

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities described in the Definitive Prospectus have been registered in the National Securities Registry maintained by the National Banking and Securities Commission, and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.

**CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS
RESPALDADOS POR DERECHOS DE CRÉDITO**

 FOVISSSTE	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero
FIDEICOMITENTE	FIDUCIARIO EMISOR

PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA

\$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión con carácter no revolvente

Cada Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características y se realizará a través de distintos fideicomisos celebrados para dicho fin. El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, la Fecha de Emisión, la forma de asignación, el valor nominal, registro y liquidación, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de cada Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, serán acordados por el Emisor (como se define abajo) con el Intermediario Colocador respectivo en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Suplemento Informativo respectivo. Asimismo, cada Emisión podrá contar con apoyo crediticio, de garantías y/o avales. Los CBF's se denominarán en Pesos o en Unidades de Inversión, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias emisiones de CBF's hasta por el equivalente del Monto Total Autorizado del Programa.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Fiduciario Emisor:	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
Fideicomitente, Administrador y Cedente:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (" ISSSTE ") a través de su Fondo de la Vivienda (" FOVISSSTE ").
Administrador Maestro:	En caso de que alguna entidad funja como administrador encargado de supervisar y vigilar las actividades llevadas a cabo por el Administrador, dicha circunstancia se revelará en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Agente Estructurador:	El Agente Estructurador es el encargado de coordinar las actividades relacionadas con la implementación del Programa y las Emisiones, incluyendo entre otras, la negociación de los Documentos de la Operación, las negociaciones con CNBV, BMV e Indeval y la atención de asuntos relacionados con Agencias Calificadoras.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores únicamente con respecto al reembolso del valor nominal de los mismos y los rendimientos que se devenguen.
Fideicomisarios en Segundo Lugar:	Aquellos que se señalen en el Suplemento correspondiente.
Monto Total Autorizado del Programa:	\$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.

No Revolvencia del Programa:	El Programa será con carácter no revolvente.
Vigencia del Programa:	El Programa de CBF's tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.
Acto Constitutivo:	El Programa de CBF's a que se refiere este Prospecto, se efectúa en virtud de la celebración del Contrato Marco para la constitución de Fideicomisos Emisores, de fecha 14 de julio de 2020 , celebrado por FOVISSSTE, en su carácter de Fideicomitente y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como Fiduciario (el "Contrato Marco"); así como con cada fideicomiso emisor que se celebre entre las partes antes mencionadas (cada uno, un " Fideicomiso "). La finalidad de cada Fideicomiso es la Emisión de CBF's.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios (" CBF's ").
Tipo de Oferta Pública:	Nacional.
Clave de Pizarra:	TFOVICB, seguida de la numeración progresiva que corresponda a cada Emisión.
Denominación:	En particular las emisiones del Programa serán en tasa real, en UDIS o Pesos.
Valor Nominal de los CBFs:	Aquel que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Precio de Colocación:	Aquel que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Plazo de las Emisiones:	Será determinado por el Fideicomitente, el Fiduciario Emisor y el Intermediario Colocador correspondiente, en el momento de cada Emisión al amparo del Programa, en el entendido de que dicho plazo no podrá ser menor de 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de Emisión respectiva.
Forma de Colocación:	Los CBF's se podrán colocar mediante oferta pública utilizando el método de construcción de libro o mediante proceso de subasta. La forma de colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se llevará a cabo según se determine en el Suplemento correspondiente.
Patrimonio del Fideicomiso Emisor:	El Patrimonio de cada Fideicomiso se integrará por los bienes y derechos que sean cedidos o de cualquier forma transmitidos a favor del Fideicomiso respectivo, junto con sus frutos, productos y accesorios, mismos que se describirán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada CBF representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario Emisor como Fiduciario de los mismos, en los términos descritos en cada Fideicomiso y en el Macrotítulo respectivo, desde la fecha de su Emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal. Los CBF's se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso.
Constancia:	Las Constancias de derechos se emitirán con base a los distintos Fideicomisos, en donde el Fiduciario emitirá ciertas constancias de derechos que serán recibidas por el Fideicomitente.
Amortización de los CBFs:	Conforme se señale en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Amortización Parcial de Principal:	Los CBF's podrán ser amortizados anticipadamente de conformidad con lo establecido en el Macrotítulo que documenta cada Emisión.
Periodicidad de pago de Intereses:	La periodicidad de pago de los rendimientos de los CBF's se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Macrotítulo y Suplemento correspondientes a cada Emisión.

Tasa de Interés:	La tasa de interés así como el procedimiento para el cálculo de la misma será determinada en cada ocasión por acuerdo de FOVISSSTE, el Fiduciario Emisor y el Intermediario Colocador correspondiente, en el momento de cada Emisión de CBF's al amparo del Programa y dada a conocer en el Suplemento y el Macro título respectivo.
Fecha de Emisión:	De acuerdo a los requerimientos de FOVISSSTE, siempre y cuando no exceda de la vigencia de la autorización del Programa otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Representante Común de los Tenedores:	Aquella institución designada para actuar como representante común de los Tenedores para cada Emisión que se efectúe al amparo del Programa, la cual se dará a conocer en el Suplemento correspondiente. Salvo que se indique otra cosa en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, fungirá como representante común para las emisiones de los CBF's.
Calificación Crediticia:	Conforme se señale en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Garantías y/o Respaldos:	<p>Los CBF's que se emitan al amparo del Programa podrán ser quirografarios y, por lo tanto, no contar con garantía específica, o podrán contar con respaldos y/o garantías según se determine en el Suplemento correspondiente de cada Emisión.</p> <p>De lo anterior, el Fiduciario Emisor al realizar una emisión de CBF's al amparo del Programa que cuenten con respaldos y/o garantías, se obliga a presentar por medio del licenciado en derecho independiente una opinión legal, en términos de lo previsto en el artículo 87 de la LMV, misma que deberá versar sobre la debida constitución y exigibilidad de la garantía y/o respaldo correspondiente; así como las facultades de quien la otorga y el procedimiento de ejecución correspondiente.</p>
Fuente de pago:	Los CBF's se pagarán exclusivamente con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso. El Fiduciario Emisor correspondiente y el ISSSTE a través de su Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE), en su carácter de Fideicomitente, no responderán con sus propios bienes por el pago de cualesquiera CBF's y los importes pagaderos respecto de los mismos, éstos serán satisfechos únicamente con el Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde este alcance.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Lugar y forma de pago de Intereses y Principal:	El principal e intereses de los CBF's se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas programadas de pago, respectivamente, en las oficinas de Indeval ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y en el Suplemento correspondientes.
Régimen Fiscal aplicable:	La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los CBF's se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en el artículo 54, 134 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión.
Posibles Adquirentes:	<p>Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.</p> <p>Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento de cada Emisión y en especial, la incluida bajo la Sección denominada "Factores de Riesgo".</p>

La información financiera del Fideicomitente contenida en este Prospecto de Colocación se incluye exclusivamente para fines informativos respecto de la calidad del Fideicomitente como administrador de cartera, sin embargo dicha información no refleja el comportamiento histórico de la cartera que formará parte del Patrimonio del Fideicomiso.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES CONJUNTOS



CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE

CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

HSBC S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO HSBC

AGENTE ESTRUCTURADOR



AFI SERVICIOS, S.A. DE C.V.

LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA, INCLUYENDO AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, AL AGENTE ESTRUCTURADOR, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y AL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LA EMISIÓN CORRESPONDIENTE, CON EXCEPCIÓN EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO A DICHS PARTICIPANTES DE LA EMISIÓN.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CBFS, DEBERÁN CONSIDERAR EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A ESTOS INSTRUMENTOS TODA VEZ QUE EL MISMO NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE LA OPERACIÓN NO CONTEMPLA LA OPINIÓN DE UN ASESOR INDEPENDIENTE RESPECTO AL RÉGIMEN FISCAL DE LOS CBF'S.

El FOVISSSTE hace pública su información financiera de manera trimestral y tiene la intención de presentar a la CNBV, y revelar al Público Inversionista la información financiera correspondiente al segundo trimestre de 2020 el día 28 de julio de 2020. El FOVISSSTE estima que la tendencia esperada no implicará variaciones significativas en su situación financiera, así como en sus Estados Financieros y Estado de Resultados para el segundo trimestre de 2020 en comparación con los trimestres inmediatos anteriores.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos al amparo del Programa que se describen en el presente Prospecto se encuentran inscritos con el número 2362-4.15-2020-122 en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción de los valores en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y puede ser consultado en las siguientes páginas:

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
www.bmv.com.mx

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
www.gob.mx/cnby

**Banco Invex, S.A., Institución de Banca
Múltiple, Invex Grupo Financiero**
<https://invex.com>

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de
los Trabajadores del Estado a través de su
Fondo de la Vivienda**
www.gob.mx/fovissste
<http://www.gob.mx/fovissste/acciones-y-programas/relacion-con-los-inversionistas>

Autorización para su publicación: **CNBV 153/12534/2020, de fecha 15 de julio de 2020**

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL	12
I.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	12
I.2 RESUMEN EJECUTIVO	21
a. Participantes.....	22
b. Descripción de la Operación.....	23
c. Estructura de la Operación.....	23
d. Cascada de Pagos.....	25
I.3. FACTORES DE RIESGO	25
I.4. OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDEICOMITENTE	41
I.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	49
II. EL PROGRAMA	50
II.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	50
a. Fiduciario Emisor	50
b. Fideicomitente	50
c. Fideicomisario en Primer Lugar	50
d. Fideicomisario en Segundo	50
e. Intermediarios Colocadores	50
f. Monto Total Autorizado del Programa.....	50
g. Vigencia del Programa	50
h. Modalidades del Programa	50
i. Inscripción, Cotización y Clave de Pizarra de los CBF's	51
j. Valor Nominal y Series.....	51
k. Plazo de los CBF's.....	51
l. Fuente de Pago	51
m. Tasa de Interés	51
n. Amortización Parcial del Principal.....	51
o. Posibles Adquirentes	51
p. Régimen Fiscal.....	51
q. Lugar y forma de pago de Principal y de Intereses.....	51
r. Asambleas de Tenedores de los CBF's	52
II.2 DESTINO DE LOS FONDOS	53

II.3 PLAN DE DISTRIBUCIÓN	54
II.4 MACROTÍTULO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ..	55
II.5 GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	56
II.6 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	57
II.7 NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE	61
III. LA OPERACIÓN DE LA BURSATILIZACIÓN	63
III. 1 DESCRIPCIÓN GENERAL.....	63
a. Constitución y Fines del Fideicomiso Emisor	63
b. Cesión de Derechos de Crédito y Constancia	63
c. Administrador y Custodio	63
d. Administrador Maestro	64
e. Estructura de la Operación.....	64
f. Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	65
g. Cascada de Pagos.....	65
III. 2 PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO	67
a. Descripción de los activos fideicomitidos.....	67
b. Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo ingresos.	67
c. Contratos y Acuerdos.....	68
d. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....	70
III.3 ESTIMACIONES FUTURAS.....	72
IV. EL FIDEICOMITENTE.....	73
IV. 1 ANTECEDENTES	73
a. Descripción General	73
b. Mision y Vision	74
c. Organo rector	74
d. Marco Regulatorio	75
e. Historia y desarrollo.....	76
f. Plan Estratégico de Negocios 2020 -2024	78
g. Programa de Labores	80
h. Programa de Financiamiento y Crédito.	85
i. Mercado de Valores	88
j. Atención a derechohabientes	92
k. Capacitación	93

l.	Originación	93
m.	Información adicional.....	95
	IV. 2PRODUCTOS	95
a.	Productos ofrecidos por FOVISSSTE.....	95
b.	Características del Crédito Tradicional para adquisición de vivienda	98
c.	Características de la vivienda	99
d.	Adicionalmente desde 2007 sólo se financia la adquisición de viviendas inscritas en el RUV.Créditos Mancomunados Bajo el Esquema Tradicional.	99
e.	Originación y otorgamiento de crédito hipotecario	99
f.	Originación y otorgamiento de crédito hipotecario	100
g.	Sistema de puntaje.....	101
h.	Sistema Integral de Originación	102
i.	Mejoras en el proceso de Originación	103
	IV.3 SEGUROS	104
	IV.4 DESCRIPCION DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FOVISSSTE	105
a.	Descripción General	105
b.	Comportamiento Histórico de la cartera.....	105
c.	Cartera de Acreditados Activos.....	106
d.	Riesgos por Extensión y Pago Sostenido	108
	IV.5 FOVISSSTE COMO ADMINISTRADOR.....	109
a.	Experiencia como Administrador.....	109
b.	Comportamiento Histórico de las Carteras que respaldan las Emisiones de FOVISSSTE (cifras en VSM).	110
c.	Vigilancia	179
d.	Sistemas y tecnología	180
e.	Administración de información y control de riesgos.....	180
f.	Número de trabajadores que cotizan al FOVISSSTE	181
g.	Administración y contención de riesgos operativos.....	181
h.	Amortización de los Créditos Hipotecarios.....	182
i.	Individualización y Conciliación de Cobranza	183
j.	Individualización de pagos correspondientes a Derechos de Crédito cedidos	183
k.	Facultades Legales de Cobranza a Dependencias y Entidades morosas. ...	183
l.	Mejoras a los Procesos y Sistemas de Cobranza.	184

IV.6. COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	185
Resultado de las Acciones de Cobranza Judicial.	188
Cartera Emproblemada	189
IV.6. DEUDORES RELEVANTES	190
IV.7. OTROS TERCEROS OBLIGADOS CON EL FIDEICOMISO O LOS TENEDORES	191
V. ADMINISTRACION	192
V.1 AUDITORES EXTERNOS	192
V.2 AUDITOR DE PROCESOS.....	193
V.3 AUDITOR DE CARTERA	193
V.4 ADMINISTRADOR MAESTRO	193
V.5 OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	193
VI. PERSONAS RESPONSABLES	194
VII. ANEXOS	204
VII.1. ESTADOS FINANCIEROS.....	204
a. Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2017.....	204
b. Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2018.....	204
c. Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2019.....	204
d. Estados financieros internos al Primer Trimestre 2020.	204
VII.2 OPINIÓN LEGAL	204
VII.3 CONTRATO MARCO	204
VII.4 CALIFICACIÓN DEL FOVISSSTE COMO ADMINISTRADOR.....	204
VII.5 CALIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR MAESTRO.....	204

LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO; EL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO NI POR EL AGENTE ESTRUCTURADOR NI POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO Y TIENE EL DERECHO DE SOLICITAR AL FIDUCIARIO, AL FIDEICOMITENTE, AL ADMINISTRADOR Y AL ADMINISTRADOR MAESTRO LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS ESTABLECE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN PUEDE, PERO NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRACTICAR VISITAS O INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN DE LOS QUE EL REPRESENTANTE COMÚN ES PARTE. AL SER FACULTADES (MÁS NO OBLIGACIONES) DEL REPRESENTANTE COMÚN EL SOLICITAR LA INFORMACIÓN Y REALIZAR LAS VISITAS, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO SOLICITE DICHA INFORMACIÓN NI REALICE LAS VISITAS.

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- a. Encabezados. Los encabezados de las Secciones contenidas en el presente Prospecto se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- b. Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Secciones y Anexos del presente Prospecto. Las referencias a "días" significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Prospecto, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- c. Definiciones. La palabra "incluye", "incluyendo" o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular: Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Prospecto y que no hayan sido definidos, tendrán los significados que se señalan a continuación:

" <u>Administrador</u> ":	Significa, FOVISSSTE.
" <u>Administrador Maestro</u> ":	Significa, en su caso, aquella entidad que funja como administrador encargado de supervisar y vigilar las actividades llevadas a cabo por el Administrador, dicha circunstancia se revelará en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
" <u>Agencias Calificadoras</u> ":	Significa, en forma individual o conjunta, las sociedades denominadas Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V., Standard & Poor's, S.A. de C.V., Verum Calificadora de Valores S.A.P.I. de C.V. y/o cualquier sucesor de las mismas, y/o aquellas autorizadas por la CNBV que en una fecha determinada otorguen, mantengan o modifiquen la calificación de las Emisiones.
" <u>Aportaciones de las Dependencias y Entidades</u> ":	Significa, las aportaciones bimestrales del 5% (cinco por ciento) sobre el salario diario integrado de los Trabajadores que realicen las Dependencias y Entidades al ISSSTE en términos del artículo 168 y 194 de la Ley del ISSSTE.
" <u>Apoys Crediticios</u> ":	Significa, el soporte financiero que podrá ser proporcionado por instituciones financieras, compañías de seguros, organismos multilaterales o entidades gubernamentales, nacionales o extranjeras, al Fiduciario Emisor en beneficio de los distintos Fideicomisos, por medio del contrato o contratos respectivos con base en los cuales dichas instituciones se obligarían a otorgar financiamientos, garantías o avales por el monto máximo que sea determinado para cada Emisión de CBF's, de conformidad con sus términos y los del Suplemento respectivo.
" <u>Aseguradora</u> ":	Significa, la compañía aseguradora que será indicada en el Suplemento correspondiente.
" <u>Auditor de Cartera y Procesos</u> ":	Significa, la o las compañías que presten servicios de auditoría y revisión, contratadas por el FOVISSSTE, según se estipule en el Suplemento correspondiente.
" <u>Auditor Externo</u> ":	Significa, el despacho de contadores públicos que sea contratado por el Fiduciario Emisor de conformidad con cada Fideicomiso.
" <u>Auditoría Subsecuente de Créditos</u> ":	Significa, la revisión de expedientes de los Créditos Hipotecarios que podrá solicitar el Representante Común y será realizada por el Administrador Maestro en los términos establecidos en los Fideicomisos.
" <u>Autoridad Gubernamental</u> ":	Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.
" <u>Avances de Cobranza</u> ":	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el Contrato de Administración de la Emisión correspondiente.

<u>"Bolsa de Valores":</u>	Significa, una organización privada que brinda las facilidades necesarias para que sus miembros, relicen negociaciones de compra y venta de valores. Para la primer emisión será la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<u>"Cantidades Excluidas":</u>	Significan, las cantidades que se deriven (independientemente de cuando sean cobradas) de los Créditos Hipotecarios, en el período que termina en (y no incluye) la Fecha de Corte, con respecto a: (i) cualquier pago de principal o de intereses ordinarios devengados hasta (y sin incluir) la Fecha de Corte; (ii) cualesquiera intereses moratorios devengados en relación a montos de principal vencidos antes de (y sin incluir a) la Fecha de Corte (sin importar cuando se devenguen); y (iii) cualquier indemnización bajo el Seguro o bajo la Garantía del Crédito de Vivienda relacionada con hechos sucedidos antes de (y sin incluir a) la Fecha de Corte.
<u>"Cascada de Pagos":</u>	Significa, los pagos en orden de prelación señalados en el Fideicomiso correspondiente.
<u>"Certificados Bursátiles Fiduciarios" o "CBF's":</u>	Significa, los Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados en Pesos o en UDIS que serán emitidos por el Fiduciario Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente al amparo del Programa.
<u>"Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad":</u>	Significa, el documento firmado por un Funcionario Autorizado que certifique que los Derechos de Crédito a ser cedidos por el Fideicomitente al Fiduciario Emisor, cumplen con los Requisitos de Elegibilidad.
<u>"Circular 1/2005":</u>	Significa, la Circular 1/2005 (según sea reformada), emitida por el Banco de México, la cual contiene las Reglas a las que deberán sujetarse las Instituciones de Crédito; Casas de Bolsa; Instituciones de Seguros; Instituciones de Fianzas; Sociedades Financieras de Objeto Limitado y la Financiera Rural, en las operaciones de fideicomiso.
<u>"Circular Única de Emisoras":</u>	Significa, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV.
<u>"CNBV":</u>	Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<u>"Cobranza":</u>	Significa: (i) cualquier cantidad que se derive del cobro o pago de los Derechos de Crédito (incluyendo los Recursos Derivados de Liquidación) recibida por el Administrador; (ii) según corresponda, los Avances de Cobranza; y (iii) cualquier monto que derive del ejercicio de cualquier actividad o procedimiento que tienda a la obtención de las cantidades mencionadas en el inciso (i) anterior. En el entendido que las Cantidades Excluidas no serán parte de la definición de Cobranza.
<u>"Comisión Ejecutiva":</u>	Significa, la comisión ejecutiva del FOVISSSTE.
<u>"Comisión por Estructuración e Intermediación":</u>	Significa, las cantidades que deberá pagar el Fideicomitente al Agente Estructurador y/o al Intermediario Colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, y por la asesoría relacionada con la estructuración de la Emisión y del Programa, las cuáles serán especificadas en los Documentos de la Operación.
<u>"CONAVI":</u>	Significa, Comisión Nacional de Vivienda.
<u>"Constancia":</u>	Significa, la constancia que acredita a su tenedor como titular de los derechos del Fideicomisario en Segundo lugar, conforme a lo establecido en el Fideicomiso correspondiente.
<u>"Contrato de Administración":</u>	Significa, el Contrato de Administración, de Cobranza de Cartera y de Depósito de Expedientes de Crédito, el cual será celebrado entre el Fiduciario Emisor y el Administrador, con la comparecencia del Custodio y el Representante Común, respecto de los Derechos de Crédito cedidos a cada

	Fideicomiso mediante el Contrato de Cesión y los Contratos de Cesión Adicionales respectivos.
<u>"Contrato de Administración Maestra"</u> :	Significa, en su caso, el Contrato de Servicios de Administración Maestra, que celebren el Fiduciario Emisor y el Administrador Maestro con la comparecencia del Representante Común.
<u>"Contrato de Cesión"</u> :	Significa, el Contrato de Cesión mediante el cual el Fideicomitente cederá al Fiduciario Emisor, para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso correspondiente, los Derechos de Crédito.
<u>"Contratos de Cesión Adicionales"</u> :	Significa, los Contratos de Cesión mediante los cuales el Fideicomitente cederá al Fiduciario Emisor, para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso, nuevos derechos de crédito que cumplan con los Requisitos de Elegibilidad.
<u>"Contrato de Colocación"</u> :	Significa, el Contrato de Colocación que será celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario Emisor y el Intermediario Colocador, a fin de llevar a cabo las Emisiones conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación.
<u>"Contrato de Fideicomiso" o "Fideicomiso"</u> :	Significa, cada fideicomiso irrevocable de administración, emisión y pago que FOVISSSTE constituirá a efecto de realizar las distintas Emisiones al amparo del Programa.
<u>"Contrato Marco"</u> :	Significa, el contrato marco para la constitución de Fideicomisos al amparo de un programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios, de fecha 14 de julio de 2020, celebrado entre el Fiduciario y el Fideicomitente.
<u>"Créditos Hipotecarios" o "Cartera"</u> :	Significan, los contratos de crédito o de mutuo con interés y garantía hipotecaria y sus accesorios, denominados en veces de Salario Mínimo o en UMA, otorgados por el FOVISSSTE a un Deudor Hipotecario para financiar la adquisición de Inmuebles y que adquiera el Fiduciario en términos de lo señalado en cada Fideicomiso.
<u>"Cuenta del Fideicomiso" o "Cuenta General"</u> :	Significa, la cuenta bancaria abierta en Pesos por el Fiduciario Emisor para beneficio del Fideicomiso y manejada por éste, o en cualquier otra entidad financiera con la calificación crediticia más alta en la escala local para riesgo contraparte, en los términos que se establezcan en cada uno de los Fideicomisos.
<u>"Cuenta del FOVISSSTE"</u> :	Significa, la cuenta bancaria del ISSSTE por lo que respecta al FOVISSSTE, en los términos y conforme a los procedimientos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en la cual las Entidades y Dependencias deberán depositar las Aportaciones, así como los Descuentos en Nómina para cubrir los créditos que otorgue el ISSSTE.
<u>"Custodio"</u> :	Significa, el Fideicomitente, o cualquier tercero que el Fideicomitente contrate, en su carácter de depositario de los Expedientes de Crédito de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración.
<u>"Dependencias y Entidades"</u> :	Significa, las unidades administrativas y órganos de los Poderes de la Unión, la Procuraduría General de la República, los órganos jurisdiccionales autónomos, las unidades administrativas de las Entidades Federativas y municipios así como los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y demás instituciones paraestatales federales y del Gobierno de la Ciudad de México, así como los organismos que se incorporen al régimen de la Ley del ISSSTE.
<u>"Derecho a Readquirir el Patrimonio del Fideicomiso" o "Clean Up Call"</u> :	Significa, el derecho más no la obligación del Tenedor de la Constancia de readquirir la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso a partir del momento en el cual el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme se indique en el Contrato de Fideicomiso correspondiente a cada Emisión al amparo del Programa.
<u>"Derechos de Crédito"</u> :	Significa, respecto a cada Crédito Hipotecario, todos y cada uno de los derechos de crédito y derechos reales mas no las obligaciones que se deriven de dichos Créditos Hipotecarios, incluyendo: (i) todos los derechos

principales y accesorios del Fideicomitente en su carácter de acreedor de conformidad con los mismos; (ii) los derechos del Fideicomitente en su carácter de acreedor hipotecario sobre los Inmuebles respectivos; (iii) los Derechos Derivados del Seguro; (iv) la Garantía del Crédito de Vivienda respectiva; y (v) cualesquier otros accesorios que les corresponden de conformidad con sus términos y condiciones y todo cuanto de hecho y derecho les corresponde.

<u>“Derechos de Crédito No Elegibles”:</u>	Significan, aquellos Derechos de Crédito que a la fecha de su cesión al Patrimonio del Fideicomiso no cumplieron con uno o más de los Requisitos de Elegibilidad y respecto de los cuales el Fiduciario o el Administrador Maestro envió un Requerimiento de Reemplazo.
<u>“Derechos de Crédito Substitutos”:</u>	Significan, los Derechos de Crédito que el Fideicomitente ceda con posterioridad a la fecha de celebración de cada uno de los Fideicomisos, en substitución de Derechos de Crédito No Elegibles, de conformidad con lo establecido en cada uno de los Fideicomisos.
<u>“Derechos de Crédito Vencidos”:</u>	Significan, aquellos Derechos de Crédito derivados de un Crédito Hipotecario respecto del cual el Deudor Hipotecario tiene más de 6 (seis) amortizaciones quincenales o más de 90 (noventa) días de retraso en el pago conforme a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito, después de que haya transcurrido el Periodo de Prórroga al que en su caso dicho Deudor Hipotecario tenga derecho, en su caso.
<u>“Derechos de Crédito Vigentes”:</u>	Significan, aquellos Derechos de Crédito derivados de un Crédito Hipotecario respecto del cual el Deudor Hipotecario no ha presentado un retraso de pago mayor a 6 (seis) amortizaciones quincenales o mayor a 90 (noventa) días de retraso en el pago conforme a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito o que habiendo transcurrido se encuentren dentro del Periodo de Prórroga.
<u>“Derechos Derivados del Seguro”:</u>	Significa, los derechos como beneficiario, mas no las obligaciones derivadas del Seguro de Daños.
<u>“Descuento sobre Nómina”:</u>	Significa, el monto de los descuentos quincenales del 30% (treinta por ciento) sobre el sueldo básico que realizan las Dependencias y Entidades de los trabajadores que han recibido un Crédito Hipotecario, para el pago del mismo, conforme a lo previsto por los artículos 17, 163 y 189 de la Ley del ISSSTE.
<u>“Deudor Hipotecario”:</u>	Significa, cada una de las personas físicas acreditadas bajo los Créditos Hipotecarios conjuntamente con cualquier persona que se encuentra obligada en relación con dicho Crédito Hipotecario como co-acreditada, fiadora, avalista, obligada solidaria, garante hipotecario o de cualquier otra forma.
<u>“Día Hábil”:</u>	Significa, un “día hábil”, según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.
<u>“Distribuciones”:</u>	Significan, los pagos autorizados que el Fiduciario deba de efectuar en una Fecha de Pago de conformidad con cada Fideicomiso.
<u>“Documentos de la Operación”:</u>	Significa, para cada Emisión de manera conjunta (i) el Fideicomiso; (ii) los Contratos de Cesión y Cesiones Adicionales; (iii) el Contrato de Administración; (iv) el Contrato de Administración Maestra, (v) el Macroítulo; (vi) la Constancia, (vii) el Contrato de Colocación, (viii) el presente Prospecto y (ix) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento

adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita con relación y/o garantice una Emisión.

- "DOF":** Significa, el Diario Oficial de la Federación publicado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con la Ley del Diario Oficial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1986, según dicho ordenamiento sea reformado, adicionado o de cualquier otra forma modificado o sustituido.
- "Efecto Material Adverso":** Significa, respecto a cualquier Persona, cualquier evento o serie de eventos adversos, cambio o situación, circunstancia o acontecimiento que, de manera individual o conjunta, afecte de forma negativa o contingente los negocios, activos, pasivos, capital contable, entorno o condición (financiera, laboral, fiscal, ambiental o de cualquier otra índole), incluyendo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, que le impida dar cumplimiento a las obligaciones sustanciales a su cargo establecidas en los Documentos de la Operación y, en caso de no tratarse de obligaciones sustanciales, que le impidan cumplir con dichas obligaciones no sustanciales por un período mayor a 3 (tres) meses.
- "Emisiones":** Significa, cada una de las emisiones y oferta de CBF's que realice el Fiduciario Emisor de conformidad con el Programa y lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.
- "Emisnet":** Significa, el sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores de la BMV.
- "Estatuto Orgánico":** Significa, el estatuto orgánico del ISSSTE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2019, según el mismo sea modificado o reformado.
- "Expedientes de Crédito" o "Expediente":** Significa, la documentación necesaria para hacer constar los Créditos Hipotecarios que deberán incluir por lo menos: (i) el primer testimonio de la escritura pública en la que conste la transmisión de propiedad, el Crédito Hipotecario y la Hipoteca, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; en el entendido que respecto de algún crédito, el Expediente de Crédito podrá contar solamente con copia certificada de la escritura respectiva, copia simple de los avisos preventivos y copia de la boleta de entrada del primer testimonio de la escritura respectiva en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o, en su defecto, constancia del Notario ante el cual se haya otorgado la escritura respectiva en la cual se haga constar que el fedatario público mencionado presentará en su oportunidad copia de la boleta de entrada del primer testimonio de la escritura respectiva en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En este caso, sin que se exceda el plazo de 360 días naturales contados a partir de la fecha en que este crédito fue protocolizado, el mismo deberá incorporarse al Expediente de Crédito correspondiente; (ii) el avalúo con respecto al Inmueble sobre el cual se constituyó la Hipoteca; y (iii) la identificación oficial del Deudor Hipotecario.
- "Fecha de Cierre" o "Fecha de Emisión":** Significa, la fecha en que se realice la operación de registro (cruce y liquidación) de las Emisiones en la Bolsa de Valores.
- "Fecha de Corte":** Significa la fecha que se señale en los Documentos de la Operación correspondientes.
- "Fecha de Determinación":** Significa la fecha previa a cada Fecha de Pago, en la que las cantidades serán aplicadas por el Fiduciario Emisor, de conformidad con la Cascada de Pagos, para realizar los pagos correspondientes a dicha Fecha de Pago.
- "Fecha de Pago":** Significa, la fecha en que se paguen intereses y/o principal bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en los Documentos de Operación correspondientes.

<u>"Fecha de Vencimiento":</u>	Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil Fiduciario, la fecha que se determine en el Macro título respectivo.
<u>"Fideicomisarios en Primer Lugar":</u>	Significa, los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios representados por el Representante Común.
<u>"Fideicomisarios en Segundo Lugar":</u>	Significa, aquellos que se señalen en el Suplemento correspondiente.
<u>"Fideicomisarios":</u>	Significa, los Tenedores, y aquellos que se señalen en el Suplemento, conforme a los términos y condiciones que se establezcan en el Fideicomiso respectivo.
<u>"Fideicomitente", "Fondo" o "FOVSSSTE":</u>	Significa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Fondo de la Vivienda.
<u>"Fiduciario Emisor" o "Fiduciario":</u>	Significa, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, o quien se designe como fiduciario para cada Emisión al amparo del Programa.
<u>"Funcionario Autorizado":</u>	Significa, para efectos de emitir el Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad, cualquier funcionario del Fideicomitente que ocupe cualquiera de los cargos que se describen en el Fideicomiso respectivo y que podrán ser modificados de tiempo en tiempo.
<u>"Garantía del Crédito de Vivienda":</u>	Significa, respecto a cada Crédito Hipotecario, la obligación a cargo del Fideicomitente de realizar el pago por el Saldo Insoluto de un Crédito Hipotecario, en caso de invalidez, incapacidad total permanente o muerte del Deudor Hipotecario correspondiente. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley del ISSSTE y de conformidad con los requisitos establecidos los Créditos Hipotecarios.
<u>"Gastos":</u>	Significan conjuntamente los Gastos de Cobranza, los Gastos de Mantenimiento, los Honorarios por Administración y los Honorarios por Administración Maestra, que en su caso, deban pagarse conforme a los Documentos de la Operación correspondientes.
<u>"Gastos de Cobranza":</u>	Se refiere a: (i) todos los gastos necesarios (incluyendo los honorarios, las costas judiciales y los gastos de cobranza) relacionados con cualquier procedimiento judicial que sea iniciado por el Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración correspondiente; (ii) todos los gastos necesarios para la transmisión de Inmuebles Adjudicados al Fiduciario Emisor en sentencia judicial o contrato entre el Administrador y el Deudor Hipotecario bajo la supervisión y autorización (incluyendo sin limitación alguna, los gastos de ejecución y registro de la escritura pública correspondiente), así como cualquier impuesto o arancel; (iii) todos los gastos necesarios para el mantenimiento menor del Inmueble Adjudicado, incluyendo el pago de impuestos de propiedad locales, estatales y federales; y (iv) todos los gastos que sean necesarios para la venta del Inmueble Adjudicado para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso Emisor, de conformidad con sus políticas y Estándar de Cuidado.
<u>"Gastos de Emisión":</u>	Significa, los gastos y comisiones relativas a la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, mismos que se describen a continuación de forma enunciativa mas no limitativa: Comisión por Estructuración e Intermediación; Honorarios del Fiduciario; Honorarios del Representante Común, Honorarios del Administrador Maestro; Derechos de inscripción ante la CNBV y la Bolsa de Valores; Honorarios de Asesores y Honorarios de las Agencias Calificadoras.
<u>"Gastos de Mantenimiento":</u>	Significa, de forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes gastos y comisiones: Honorarios del Fiduciario; Honorarios del Representante Común; Honorarios por Administración; Honorarios por Administración Maestra; Gastos directos, indispensables y necesarios para cumplir con las

disposiciones legales aplicables a efecto de mantener los registros y listados bursátiles; Honorarios Auditor Externo; Honorarios Agencias Calificadoras; Gastos que erogue el Fiduciario para defender el Patrimonio del Fideicomiso y Honorarios del profesionista independiente que en su caso se requiera contratar por parte del Fiduciario.

- "Gravamen":** Significa, con respecto a cualquier bien, cualquier hipoteca, gravamen, prenda, carga, aportación, afectación o garantía de cualquier tipo (incluyendo la transmisión a un fideicomiso) impuesto sobre dicho bien, sea que se encuentre o no documentado, inscrito o de cualquier otro modo perfeccionado bajo la Ley Aplicable, incluyendo cualquier venta sujeta a condición o cualquier otro contrato que limite la propiedad, el dominio, el uso o disfrute o el derecho a disponer del bien, cualquier arrendamiento con una naturaleza similar o cualquier opción de compra, promesa de venta, u otro contrato que obligue a su venta.
- "Hipoteca":** Significa, la hipoteca en primer lugar y grado de prelación sobre un Inmueble con el fin de garantizar el cumplimiento completo y puntual de las obligaciones a cargo de un Deudor Hipotecario derivadas de su Crédito Hipotecario.
- "Honorarios por Administración":** Significa, la contraprestación que el Administrador tiene derecho a percibir en términos del Contrato de Administración.
- "Honorarios por Administración Maestra":** Significa, la contraprestación que el Administrador Maestro tiene derecho a percibir en términos del Contrato de Administración Maestra.
- "Indeval":** Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- "Inmueble":** Significa, cada bien inmueble (casa habitación, construcciones y terreno) destinado a la vivienda, sobre el cual un Deudor Hipotecario ha constituido una Hipoteca para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo conforme al Crédito Hipotecario respectivo.
- "Inmueble Adjudicado":** Significa, cualquier Inmueble que llegue a ser propiedad del Fiduciario por cuenta del Fideicomiso, por adjudicación judicial (aún y cuando no se hubiere formalizado en escritura pública o se hubiere inscrito en el Registro Público de la Propiedad que corresponda) o por acuerdo entre el Administrador y el Deudor Hipotecario, previo consentimiento por escrito del Administrador Maestro.
- "Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión":** Significa, el documento, que deberá entregar el Fideicomitente al Fiduciario Emisor estableciendo mediante el cual se establecen e instruyen los términos y condiciones para llevar a cabo la Emisión.
- "Intermediarios Colocadores":** Significa, conjuntamente: (i) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC; (ii) CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.; (iii) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y/o (iv) aquella o aquellas instituciones financieras que se indiquen en el Fideicomiso Emisor y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, quienes ofrecerán los CBF's que se emitan al amparo del Programa de acuerdo a la modalidad de mejores esfuerzos, según se especifique en cada uno de los Suplementos correspondientes.
- "Inversiones Permitidas":** Significa, las inversiones permitidas conforme a lo establecido en el Fideicomiso correspondiente.
- "ISSSTE":** Significa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- "Junta Directiva":** Significa, el órgano superior de dirección y gobierno del ISSSTE.
- "Ley Aplicable":** Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona y (ii) cualquier ley, oficio, decreto,

tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

- "Ley del ISSSTE": Significa, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- "LGTOC": Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- "LIC": Significa, la Ley de Instituciones de Crédito.
- "LMV": Significa, la Ley del Mercado de Valores.
- "Macrotítulo": Significa, el o los títulos que amparan los Certificados Bursátiles Fiduciarios de cada Emisión.
- "México": Significa, los Estados Unidos Mexicanos.
- "Monto de Pago de Interés": Significa, el monto en Pesos o UDIS que corresponda a los intereses devengados y pagaderos con respecto a los Certificados Bursátiles Fiduciarios en una Fecha de Pago, que se determinará de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Macrotítulo correspondiente.
- "Patrimonio del Fideicomiso": Significa, el patrimonio de cada uno de los Fideicomisos.
- "Período de Prórroga": Significa, para el caso de que un Deudor Hipotecario deje de prestar sus servicios a la Dependencia y Entidad correspondiente, la prórroga sin causa de intereses en los pagos de amortización que tenga que realizar por concepto de capital e intereses respecto al Crédito Hipotecario correspondiente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley del ISSSTE, dicha prórroga tendrá un plazo máximo de doce meses y terminará anticipadamente cuando el Deudor Hipotecario correspondiente vuelva a prestar servicios a alguna de las Dependencias y Entidades o ingrese a laborar bajo un régimen con el que el ISSSTE tenga celebrado convenio de incorporación. En el entendido que conforme a lo establecido en dicho artículo, la existencia de los supuestos mencionados deberá comprobarse ante el ISSSTE.
- "Persona": Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.
- "Programa": Significa, la inscripción preventiva bajo la modalidad de programa de los Certificados Bursátiles Fiduciarios hasta por la cantidad de \$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter de no revolvente; el cual fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el oficio número 153/12534/2020, de fecha **14** de julio de **2020**, mediante el cual el Fiduciario realizará diversas emisiones conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.
- "Prospecto": Significa, el presente prospecto de colocación.
- "Ps." o "Peso": Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.
- "Recursos Derivados de la Emisión": Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de cada Emisión.

<u>"Recursos Derivados de Liquidación"</u> :	Significa, todos los montos en efectivo que cobre el Administrador como resultado de la Cobranza de un Derecho de Crédito Vencido o la enajenación de un Inmueble Adjudicado incluyendo la venta de derechos adjudicatarios, ya sea que ésta se obtenga a través de la enajenación extrajudicial o judicial, indemnizaciones del Seguro, u otros tipos de indemnizaciones incluyendo sin limitación aquellas derivadas de la expropiación o cualquier otro acto o procedimiento administrativo similar, después de descontar los Gastos de Cobranza en términos del Contrato de Administración.
<u>"Reglas"</u> :	Significa, las Reglas para el otorgamiento de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2008, según las mismas sean modificadas o reformadas.
<u>"Reporte de Cobranza"</u> :	Significa, el reporte que será emitido por el Administrador Maestro con base en la información proporcionada por el Administrador y que deberá entregar el Administrador, o el Administrador Maestro en nombre y por cuenta del Administrador, al Fiduciario, con copia a través de medios electrónicos para el Representante Común, al Administrador Maestro, en su caso, al Auditor Externo y las Agencias Calificadoras en los términos que se establezcan en cada Contrato de Administración.
<u>"Reporte de Distribuciones"</u> :	Significa, el reporte que deberá ser emitido por el Representante Común, con base en la información proporcionada por el Administrador Maestro y el Fiduciario, deberá entregar al Fiduciario con copia al Administrador, el Administrador Maestro, al o los Tenedores de la Constancia, en caso de ser distintos del Fideicomitente, y en su caso, previa solicitud al Auditor Externo y a las Agencias Calificadoras. Dicho reporte describirá las Distribuciones correspondientes a la Fecha de Pago respectiva.
<u>"Reporte de Saldos"</u> :	Significa, el reporte que el Fiduciario deberá entregar mensualmente al Representante Común con copia al Administrador y al Administrador Maestro, y en su caso, previa solicitud que realicen al Fiduciario, de conformidad con lo establecido en cada Fideicomiso, al Auditor Externo, al o los Tenedores de la Constancia (en caso de existir una cesión de Constancia) y a las Agencias Calificadoras.
<u>"Representante Común"</u> :	Significa: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los Tenedores de conformidad con el título que ampare los Certificados Bursátiles Fiduciarios o quien lo substituya en su caso, de acuerdo a lo dispuesto en dicho título; o quien se designe como representante común de los Tenedores para cada Emisión al amparo del Programa.
<u>"Requisitos de Elegibilidad"</u> :	Significa, los criterios mínimos con los que deberá cumplir un Derecho de Crédito para poder ser cedido al Fideicomiso correspondiente.
<u>"RNV"</u> :	Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
<u>"RUV"</u> :	Significa, el Registro Único de Vivienda, registro en el cual los oferentes o desarrolladores inscriben su oferta de vivienda, conformando un sistema nacional único al que concurren los diferentes agentes.
<u>"Salario Mínimo"</u> :	Significa, el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.
<u>"Saldo de Créditos Hipotecarios Vigentes"</u> :	Significa, la cantidad que resulte de restar el Saldo Insoluto de los Créditos Hipotecarios menos el importe de los Derechos de Crédito Vencidos en una Fecha de Pago.
<u>"Saldo Insoluto de los Créditos Hipotecarios"</u> :	Significa, el monto no amortizado de principal de los Créditos Hipotecarios en Pesos, en el entendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley del ISSSTE, el saldo de los Créditos Hipotecarios se actualizará cada vez que se modifiquen los Salarios Mínimos y/o la UMA, en la misma proporción en que se actualice el Salario Mínimo y/o la UMA, según resulte aplicable, conforme a lo establecido en el transitorio sexto del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo de fecha 27 de enero de 2016.

<u>"Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios":</u>	Significa, el monto no amortizado de los CBF's.
<u>"SAR":</u>	Significa, el Sistema de Ahorro para el Retiro.
<u>"Sección":</u>	Significa, cada una de las secciones de una Cláusula identificado con el número arábigo correspondiente a cada Cláusula.
<u>"Seguro" o "Seguro de Daños":</u>	Significa, el seguro contra daños contratado por FOVISSSTE, respecto de cada Inmueble, para cubrir cualquier daño o menoscabo que pueda sufrir dicho Inmueble (incluyendo daños derivados de incendio, inundación, terremoto, huracán, tornado, avalancha, erupciones volcánicas, explosiones, caída de objetos tales como aviones, árboles, daños ecológicos, entre otros) de conformidad con los requisitos establecidos en los Créditos Hipotecarios.
<u>"SHCP":</u>	Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<u>"SIBADAC":</u>	Significa, el Sistema de Integración de Bases de Datos de Cartera del FOVISSSTE.
<u>"Siefores":</u>	Significan, las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Ahorro para el Retiro.
<u>"STPS":</u>	Significa, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
<u>"Subcuenta 5% SAR":</u>	Significa, la subcuenta de vivienda del SAR equivalente al 5% del salario básico integrado de los Trabajadores.
<u>"Tenedor de la Constancia":</u>	Significa, FOVISSSTE o cualquier Persona que sea un tenedor legítimo de la Constancia.
<u>"Tenedores":</u>	Significa, los legítimos tenedores de los CBF's, quienes en todo momento estarán representados por el Representante Común.
<u>"Trabajador":</u>	Significa, los trabajadores sujetos al régimen de la Ley del ISSSTE.
<u>"UDIS":</u>	Significa, las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuyo valor en Pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995". En el caso de que Banco de México deje de publicar el valor de las UDIs por cualquier motivo, se utilizará el método sustituto que Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida a la Unidad de Inversión, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
<u>"UMA"</u>	Significa, la Unidad de Medida y Actualización publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.
<u>"Vocal Ejecutivo":</u>	Significa, el vocal ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de FOVISSSTE.
<u>"VSM":</u>	Significa, veces de Salario Mínimo.

I.2 RESUMEN EJECUTIVO

A continuación se incluye un resumen de la operación y la información contenida en este Prospecto. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta antes de tomar una decisión de inversión

con respecto a los CBFs. Los inversionistas deben leer cuidadosamente todo este Prospecto, incluyendo la Sección titulada "Factores de Riesgo".

a. Participantes

Las partes relevantes de la operación se describen a continuación:

	PARTICIPANTE	PAPEL A DESEMPEÑAR EN LA TRANSACCIÓN
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de Vivienda.	Administrador de la Cartera, Fideicomitente y Cedente
	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero	Fiduciario Emisor
	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	Representante Común
	Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero	Intermediario Colocador
	CI Casa de Bolsa, S.A. DE C.V.	Intermediario Colocador
	HSBC Casa de Bolsa, S.A. DE C.V., Grupo Financiero HSBC	Intermediario Colocador
	Afi Servicios, S.A. DE C.V.	Agente Estructurador
	Chávez Vargas Minutti Abogados S.C.	Despacho Legal Externo

b. Descripción de la Operación

El propósito de la presente operación es realizar la bursatilización a través del mercado de valores de Derechos de Crédito cuya titularidad y administración se encuentra a cargo de FOVISSSTE, a través de un Programa para llevar a cabo ofertas públicas de CBF's entre el público inversionista, y/u obtener la inscripción de los mismos. Los CBF's serán emitidos a través de distintos Fideicomisos irrevocables, constituidos a efecto de realizar las distintas Emisiones al amparo del Programa.

Para cada Emisión bajo el Programa, FOVISSSTE: (i) celebrará un Fideicomiso con el Fiduciario, en su carácter de Fiduciario Emisor o con quien se designe como fiduciario para cada Emisión al amparo del Programa; (ii) aportará los derechos que le corresponden de un conjunto de Créditos Hipotecarios otorgados a los Deudores Hipotecarios a favor del Fideicomiso correspondiente a dicha Emisión, a cambio de una contraprestación que el propio Fideicomiso liquidará con los Recursos Derivados de la Emisión correspondiente.

El Fiduciario Emisor llevará a cabo cada una de las Emisiones y colocaciones de los CBF's, al amparo del Programa a través de él o los Intermediarios Colocadores; y a con los Recursos Derivados de la Emisión liquidará la contraprestación por la cesión de los Derechos de Crédito.

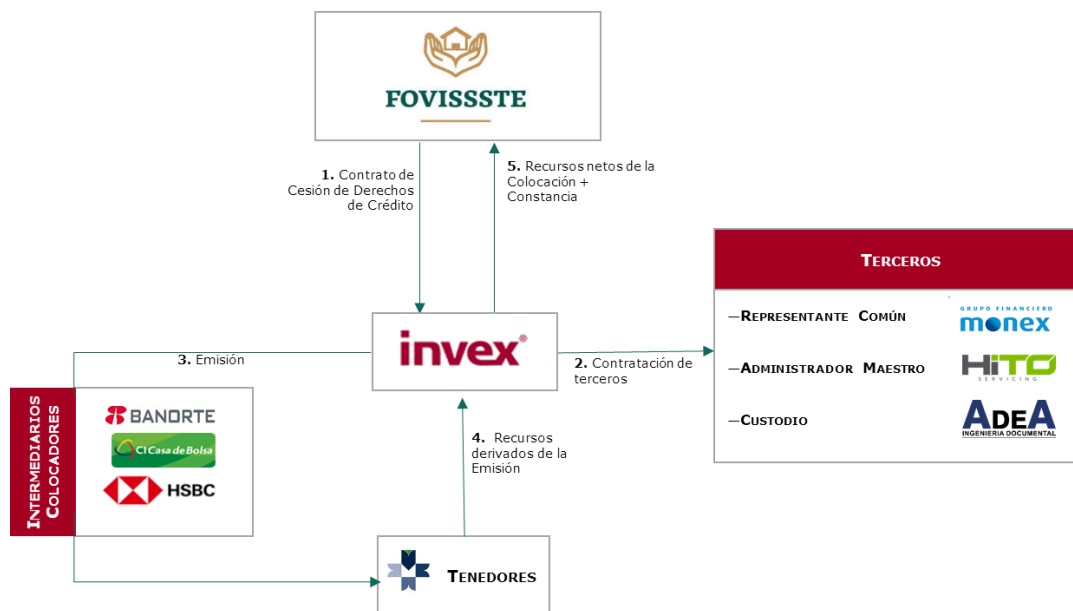
El FOVISSSTE será responsable de llevar a cabo la Cobranza de los Créditos Hipotecarios y sus accesorios y de depositar dichas cantidades en la(s) Cuenta(s) del Fideicomiso respectivo de conformidad con los términos del Contrato de Administración que celebre el Fiduciario Emisor de cada Fideicomiso con FOVISSSTE.

Cada Emisión de CBF's vence, para todos los efectos legales, en la fecha en que se indique en el Macrotítulo y en el Suplemento respectivo, en la cual deberán haber sido amortizados en su totalidad.

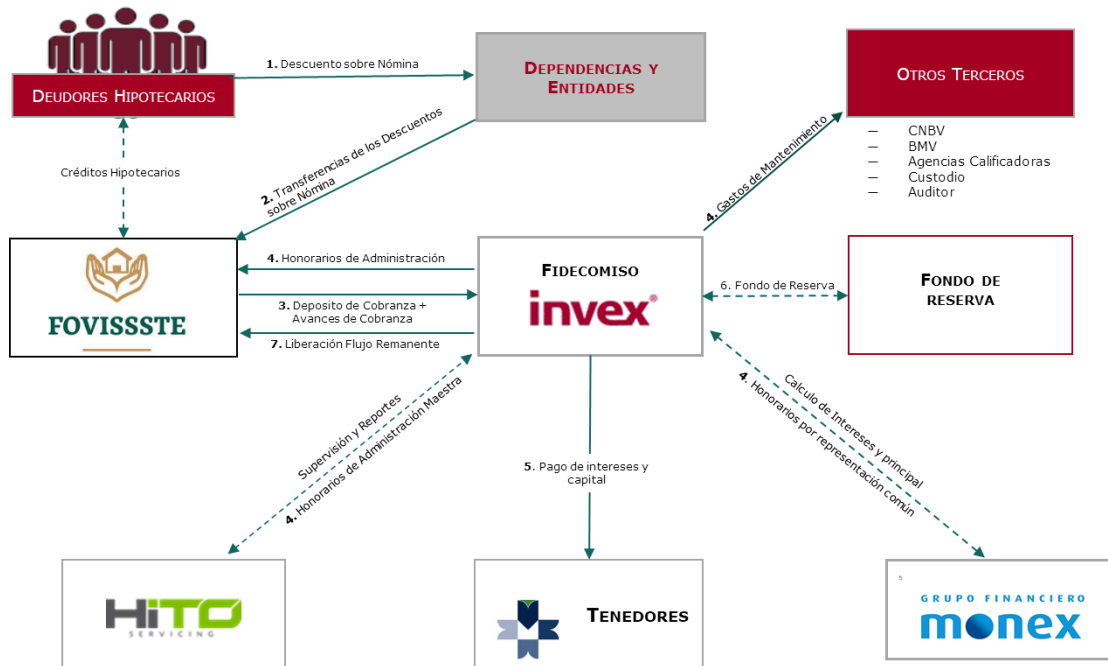
c. Estructura de la Operación

Para efectos de un mejor entendimiento de la operación, los siguientes diagramas muestran de manera esquemática los flujos y las funciones de cada una de las partes involucradas en la operación:

Al momento de Emisión:

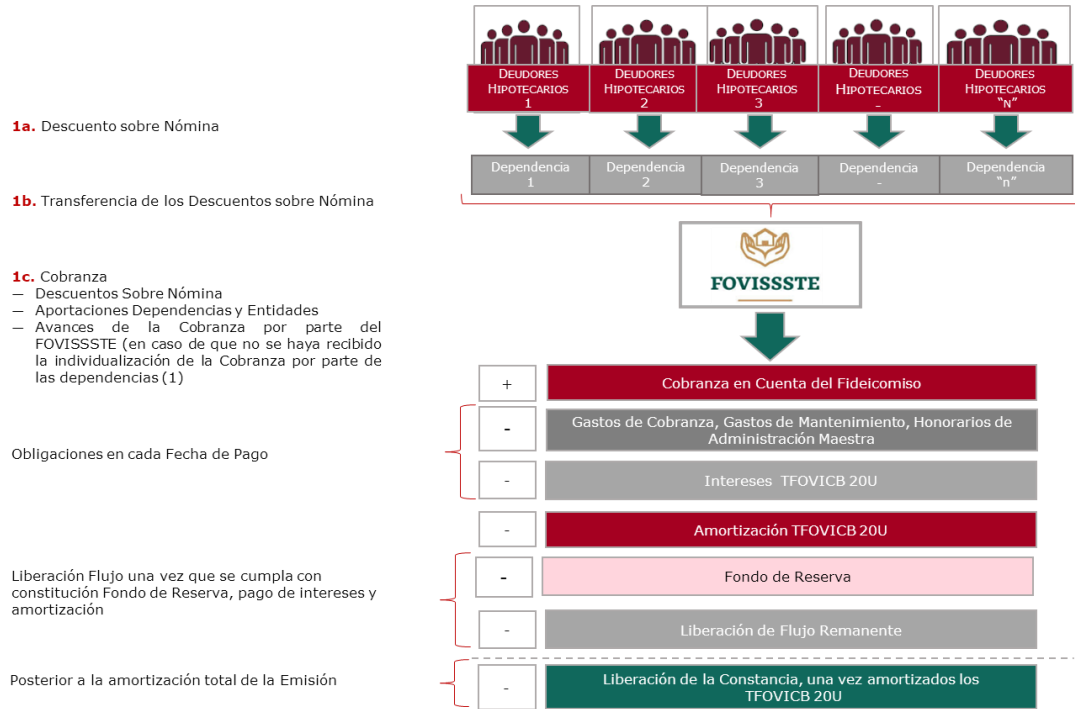


Durante la vigencia de la Emisión:



d. Cascada de Pagos

A continuación se presenta la cascada de pagos conforme a la cual se pagarán los intereses de los CBF's en cada Fecha de Pago de Intereses y se amortizará el principal de los mismos:



(1) En caso de que las dependencias retengan al acreditado y no entreguen al FOVISSSTE, de acuerdo a la Ley del ISSSTE, el Administrador podrá solicitar a la SHCP la retención de participaciones federales para recuperar el monto retenido y no pagado

Los pagos con respecto a los CBF's se realizarán únicamente en los términos previstos en cada uno de los Fideicomisos y hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

I.3. FACTORES DE RIESGO

Al evaluar la adquisición de los CBF's, los posibles inversionistas deben evaluar y analizar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, así como también deben tomar en consideración, entre otras cosas, los factores descritos a continuación, los cuales podrán afectar los resultados del Programa o a los CBF's.

Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación y en cada Suplemento no son los únicos que pueden afectar a los CBF's, al Fiduciario Emisor, al Administrador o a los Deudores Hipotecarios. Existen otros riesgos e incertidumbres que se desconocen o que actualmente se considera que no son significativos y que podrían tener un efecto adverso sobre los CBF's o sobre las personas anteriormente descritas. En el supuesto de que llegue a materializarse cualquiera de los riesgos que se mencionan a continuación, el pago a los Tenedores de las cantidades adeudadas bajo los CBF's podría verse afectado en forma adversa.

Activos Limitados del Fideicomiso.

Todas las cantidades adeudadas bajo los CBF's que se emitan en cada Emisión se pagarán únicamente con cargo al Patrimonio de cada Fideicomiso. El Patrimonio de cada Fideicomiso estará constituido, principalmente, por los Derechos de Crédito. En tanto (i) los Deudores Hipotecarios continúen empleados en el sector público y las Dependencias y Entidades efectúen las Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina que correspondan o (ii) los Deudores Hipotecarios que no continúen empleados en el sector público, obtengan ingresos suficientes para continuar cumpliendo con sus obligaciones de pago bajo los Créditos Hipotecarios,

el Patrimonio de cada Fideicomiso contará con los recursos líquidos para efectuar los pagos de intereses y amortizaciones parciales de principal bajo los CBF's .

En el caso de que, por cualquier motivo, los recursos líquidos del Patrimonio de cada Fideicomiso no sean suficientes para pagar íntegramente las cantidades adeudadas bajo los CBF's, los Tenedores no tendrán el derecho de reclamar su pago al FOVISSSTE, al Fiduciario Emisor, al Representante Común, al Intermediario Colocador o a cualquier otra persona.

Requisitos de Elegibilidad.

Cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad

En lo que se refiere al cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad de los Derechos de Crédito que se aporten a cada Fideicomiso, tanto en la cesión inicial como en las cesiones subsecuentes el FOVISSSTE emitirá un Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad. Asimismo, según se establezca para cada Emisión al amparo del Programa, un tercero podrá realizar una auditoría de los Expedientes de Crédito previo a la cesión de los mismos. De igual forma, según se especifique en cada Fideicomiso, durante la vigencia de cada Emisión, el Auditor Externo podrá llevar a cabo, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, una revisión de los Derechos de Crédito de conformidad con los términos de dicho Fideicomiso. Salvo que se establezca para alguna Emisión en específico, no se contempla que un tercero realice una revisión adicional a las auditorías antes mencionadas.

Adicionalmente, el Tenedor deberá considerar que, en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Cesión no será causa de vencimiento anticipado: (i) el hecho de que un Derecho de Crédito no haya cumplido con uno o varios de los Requisitos de Elegibilidad; y (ii) el Fideicomitente no sustituya o readquiera dicho Derecho de Crédito.

Substitución o Readquisición de Derechos de Créditos No Elegibles

En términos del Contrato de Cesión y el Contrato de Fideicomiso, en caso de que un Derecho de Crédito sea no elegible FOVISSSTE deberá substituir o readquirir dicho Derecho de Crédito No Elegible. El procedimiento para substituir o readquirir un Derecho de Crédito No Elegible podrá involucrar plazos de tiempo largos. El flujo de recursos al Patrimonio del Fideicomiso derivado de un Derecho de Crédito No Elegible puede ser menor o inexistente hasta en tanto el procedimiento de sustitución o readquisición se concluya, por lo tanto, en el caso de que sea necesario que FOVISSSTE sustituya o readquiera algún Derecho de Crédito No Elegible y este último efectivamente lo sustituya o readquiera en los términos del Contrato de Cesión y el Contrato de Fideicomiso, es posible que se afecte temporalmente en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's. De igual forma, aunque el FOVISSSTE tiene derecho a readquirir un Derecho de Crédito No Elegible, para el caso en que opte por substituirlo, los inversionistas potenciales y Tenedores, deberán considerar la posibilidad de que no existan derechos de crédito que cumplan con todos los Requisitos de Elegibilidad para substituir un Derecho de Crédito No Elegible. Lo que podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Adicionalmente, los Tenedores deben considerar el hecho de que FOVISSSTE incumpla con su obligación de substituir o readquirir algún Derecho de Crédito No Elegible, no constituirá una causal o evento de amortización anticipada.

Determinación de la Cartera Vencida del FOVISSSTE.

Para determinar la cartera vencida, se siguen los lineamientos que marca la CNBV en el sentido de que si un crédito deja de pagar 6 quincenas consecutivas se registra y califica como cartera vencida. Aún más, para que un crédito caiga en mora por más de 6 quincenas, requiere estar fuera del sector.

Existen riesgos operativos, que claramente se señalan en los reportes del Emisor y de las Agencias Calificadoras, respecto a que los patrones retengan al acreditado y no enteren al FOVISSSTE, en cuyo caso de acuerdo a las facultades de la Ley del ISSSTE, se le solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la retención de participaciones federales para recuperar el monto retenido y no pagado. El otro riesgo operativo tiene que ver con el envío tardío de la individualización, en cuyo caso se notifica a la Dependencia para su envío inmediato.

Obligaciones Limitadas de las Personas Participantes.

Los CBF's no serán garantizados ni avalados por ninguna de las personas participantes en la Emisión, incluyendo el Fideicomitente, el Administrador, el Fiduciario Emisor, el Intermediario Colocador, y el Representante Común. En consecuencia, ninguno de ellos estará obligado a realizar pagos a los Tenedores

de los CBF's, con excepción, en el caso del Fiduciario Emisor, de los pagos que tenga que hacer con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de acuerdo con lo previsto en el Fideicomiso respectivo.

Todos los pagos que deba realizar el Fiduciario Emisor bajo los CBF's serán efectuados exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, y el Fiduciario Emisor en ningún caso tendrá responsabilidad de pago alguna respecto de los CBF's con cargo a su patrimonio propio, liberándose de cualquier responsabilidad a dicho respecto. El Fiduciario Emisor en ningún caso garantiza rendimiento alguno bajo los CBF's.

El Representante Común podrá realizar las verificaciones y basará su análisis en la información que le sea proporcionada por el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador y el Administrador Maestro.

El Representante Común podrá revisar el cumplimiento de tiempo y forma de las obligaciones establecidas en los Documentos de la Operación, será a través de la información que sea generada y proporcionada por las partes de los Documentos de la Operación, asumiendo el Representante Común sin responsabilidad alguna que la información presentada por dichas partes y/o terceros autorizados, es exacta y veraz, por lo que podrá confiar de dicha información para sus funciones de verificación.

Las visitas del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo establecido con la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador y al Administrador Maestro la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de los Documentos de la Operación de los que el Representante Común es parte. Al ser facultades (más no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas.

Las Entidades y Dependencias.

Las Aportaciones de las Dependencias y Entidades así como los Descuentos sobre Nómina que realizan las Dependencias y Entidades, cuyas cantidades FOVISSSTE depositará en la Cuenta del Fideicomiso correspondiente (*Ver "Sección IV.4 – FOVISSSTE como Administrador"*) serán la principal fuente de pago para la amortización de los Derechos de Crédito cedidos a favor del Fiduciario Emisor para beneficio del Patrimonio de cada Fideicomiso. El pago puntual y completo de las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y el entero de los Descuentos sobre Nómina que hagan las Entidades y Dependencias depende, entre otros factores, de la situación financiera de las Dependencias y Entidades así como del cumplimiento de sus obligaciones legales.

En el supuesto de que las Dependencias y Entidades no realicen los pagos de las Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina que correspondan a los Deudores Hipotecarios, el Fiduciario Emisor no tendrá acceso a otros fondos para cubrir el pago de intereses o principal a los Tenedores de los CBF's.

De igual forma, podrían existir retrasos en las transferencias de la Cobranza por parte de las Entidades y Dependencias en cuyo caso, el Fiduciario Emisor no tendrá acceso a otros fondos para cubrir el pago de intereses o principal a los Tenedores de los CBF's de manera puntual y completa.

No obstante, la Ley del ISSSTE en su Artículo 22, otorga facultades al FOVISSSTE para notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el descuento a través de participaciones federales, de los montos omitidos por conceptos del 5% correspondiente a la aportación patronal de la subcuenta de vivienda y el 30% correspondiente al descuento para amortización del crédito hipotecario. Los descuentos consideran el pago del principal más los accesorios correspondientes a intereses moratorios, recargos y actualización hasta la fecha en que dichos importes son depositados en las cuentas de FOVISSSTE. Este procedimiento lo aplica FOVISSSTE a partir del año 2008.

Deudores Hipotecarios.

El pago oportuno de los CBF's se encuentra directamente ligado al Descuento sobre Nómina y las Aportaciones de las Dependencias y Entidades que éstas realicen por cuenta de los Deudores Hipotecarios. A su vez, dichos pagos están relacionados a diversos factores como la permanencia en el empleo del Deudor Hipotecario, entre otras. En el caso en que los Deudores Hipotecarios dejen de laborar en el sector público, éstos podrían incumplir sus obligaciones de pago bajo los Créditos Hipotecarios, pudiendo a su vez, ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos, lo que afectaría en forma negativa la capacidad del Fiduciario Emisor de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Administración y cobranza de los Créditos Hipotecarios.

a. FOVISSSTE como Administrador.

En virtud de los distintos Contratos de Administración que celebre el FOVISSSTE con el Fiduciario Emisor respecto a cada Emisión, FOVISSSTE será responsable de la administración y cobranza de los Créditos Hipotecarios. El pago oportuno de los Créditos Hipotecarios y, por lo tanto, que existan recursos suficientes en el Patrimonio del Fideicomiso para pagar en forma total las cantidades adeudadas bajo los CBF's depende directamente del desempeño que FOVISSSTE tenga como Administrador. En la medida en que el desempeño del FOVISSSTE como Administrador no sea adecuado o bien, en caso de que el FOVISSSTE incumpla con sus obligaciones bajo los distintos Contratos de Administración, puede tener como resultado que el Patrimonio de cada Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

b. El FOVISSSTE es el Administrador Único en los Fideicomisos.

La principal fuente de repago de los Créditos Hipotecarios son las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina que éstas depositan a favor del FOVISSSTE por cuenta de los Deudores Hipotecarios. El FOVISSSTE tiene la facultad y obligación legal del cobro de las Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina correspondientes a los Trabajadores cuyas relaciones laborales se regulen por el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de que legalmente sólo el FOVISSSTE puede llevar a cabo la función de cobrar las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina, el FOVISSSTE será Fideicomitente y administrador único del Fideicomiso y no existe un administrador sustituto para desempeñar esta función.

Por lo anterior, no se contempla la posibilidad de sustituir al FOVISSSTE como Administrador de los Créditos Hipotecarios por ninguna causa. Por lo tanto, en el caso de que FOVISSSTE no cumpla con sus obligaciones bajo alguno de los Contratos de Administración que se celebren para cada Emisión, el único recurso disponible para el Fiduciario Emisor será buscar exigir su cumplimiento por la vía judicial. No es posible prever la duración de dicho procedimiento, sin embargo, es posible que éste sea largo. Tampoco es posible asegurar que el procedimiento será exitoso o que se obtendrá plena compensación adecuada por los incumplimientos. Esta situación puede afectar en forma negativa al Patrimonio de cada Fideicomiso y a su vez afectar en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's correspondientes a cada Emisión.

c. Cambios en las Políticas y Procedimientos de Administración y Cobranza.

Las políticas y procedimientos para la administración y cobranza de los Créditos Hipotecarios que seguirá FOVISSSTE como Administrador han sido desarrolladas por el FOVISSSTE. La obligación asumida por FOVISSSTE es de llevar a cabo la administración y Cobranza de los Créditos Hipotecarios de la misma manera que lleva a cabo la administración y cobranza de su propia cartera y de acuerdo a sus políticas. La administración de FOVISSSTE mantiene el derecho de modificar esas políticas y procedimientos de tiempo en tiempo. Si bien el objetivo de cualquier modificación es mejorar los procedimientos de cobranza, no se puede asegurar que los cambios en las políticas y procedimientos de Cobranza que pudiere adoptar FOVISSSTE resulten, en su caso, igual o más efectivos y/o eficientes que los que actualmente mantiene, por lo que, la Cobranza de los Créditos Hipotecarios puede verse afectada de forma adversa, lo que podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

d. Otorgamiento de Prórrogas bajo los Créditos Hipotecarios.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del ISSSTE, cuando un Deudor Hipotecario deje de prestar sus servicios a alguna Dependencia o Entidad, o cuando deje de laborar durante un periodo mínimo de 12 (doce) meses, ya sea por suspensión temporal de los efectos del nombramiento o cese (a menos que exista litigio pendiente sobre la subsistencia de su designación o nombramiento) y a petición del acreditado, éste podrá gozar de una prórroga sin causa de intereses en los pagos de amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses. Dicha prórroga tendrá un plazo máximo de 12 (doce) meses acumulados y terminará anticipadamente cuando el Deudor Hipotecario vuelva a prestar servicios a alguna de las Dependencias o Entidades o ingrese a laborar bajo un régimen con el que el ISSSTE tenga celebrado convenio de incorporación. Si bien durante el periodo de la prórroga no se pagan intereses, ni principal, el saldo insoluto del crédito se sigue actualizando conforme al incremento del salario mínimo. Durante el periodo de prórroga, la liquidez

del Fideicomiso respectivo puede verse afectada de forma adversa y consecuentemente la capacidad de pago de los CBF's.

e. Cartera vencida.

Deberá registrarse como Derecho de Crédito Vencido cualquier Derecho de Crédito con más de 6 (seis) amortizaciones quincenales o 90 (noventa) días de retraso en el pago conforme a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito, que para el caso del FOVISSSTE significa que esté fuera del sector. El incremento en la cartera vencida puede afectar de manera negativa la disponibilidad de recursos por concepto de Cobranza, afectando la situación financiera del Fideicomiso respectivo y consecuentemente la capacidad de pago de los CBF's.

f. Responsabilidad limitada.

El Administrador será responsable de su actuación (y de la actuación de cualquier subcontratista), únicamente en relación al cumplimiento de las obligaciones explícitamente contraídas por éste en virtud de los Documentos de la Operación. El incumplimiento a las obligaciones del Administrador y, en su caso, de los Subcontratistas podrá tener un impacto negativo en la Cobranza. Lo anterior, podrá ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

g. Las obligaciones del Administrador son pagaderas por el mismo, únicamente a través de la Cobranza.

El cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del Administrador, conforme a lo establecido en el Contrato de Administración, los cuales incluyen sin limitar el mantenimiento del Seguro, el pago de gastos derivados de procesos extrajudiciales y judiciales de cobro, dependerá de los flujos que se deriven de la Cobranza de los Derechos de Crédito. En la medida en la que la Cobranza no arroje los flujos necesarios para realizar dichos pagos, se corre el riesgo que dichos pagos no sean realizados, afectando negativamente el Patrimonio del Fideicomiso.

h. Incumplimiento de las obligaciones del Administrador en términos del Contrato de Administración.

Cualquier incumplimiento por parte del Administrador conforme a lo establecido en el Contrato de Administración podrían afectar el buen desempeño de la Cobranza con respecto a los Derechos de Crédito. De lo anterior, traería como consecuencia, que el Patrimonio del Fideicomiso pudiera verse afectado negativamente.

i. Ningún monto adeudado por el Administrador, que exceda las responsabilidades que se le requieren pagar, podrá constituir una "reclamación" en su contra.

Las obligaciones de pago a cargo del Administrador, conforme a lo establecido en el Contrato de Administración, serán cubiertas con el producto de la Cobranza de los Derechos de Crédito. Los acreedores correspondientes no podrán presentar "reclamación" alguna en contra del Administrador, en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no cuente con cantidades suficientes para hacer frente a dichos pagos.

j. Los Fideicomisos no son Fideicomisos de Garantía

Los Fideicomisos no son fideicomisos de garantía del tipo a que se refieren los artículos 395 a 414 de la LGTOC. Por lo mismo, no le son aplicables las disposiciones relativas a la ejecución de fideicomisos de garantía a que se refiere el Título Tercero Bis del Libro Quinto del Código de Comercio.

Al ser fideicomisos de administración y pago y no de garantía, la recuperación de la inversión de los Tenedores en los CBF's está sujeta a que el Fiduciario reciba fondos suficientes derivados de los Derechos de Créditos, sin que exista la posibilidad de que el Fiduciario ejecute o liquide garantía alguna a favor de los Tenedores. En caso de que los recursos derivados de los Derechos de Crédito resulten inferiores a los razonablemente previstos, los flujos de los Fideicomisos se verían afectados negativamente, situación que podría implicar faltantes para el pago de principal e intereses de los CBF's respectivos.

k. Incremento de Costos.

En caso que los costos y/o gastos de operación se incrementan, los resultados de FOVISSSTE podrían verse afectados.

No obstante lo anterior, conforme al artículo 214, fracción XVI, inciso d) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, el FOVISSSTE solo podrá aplicar hasta el 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento), de los recursos totales que maneje en costos y/o gastos de operación.

l. Incumplimiento en la Presentación de Información.

No se puede asegurar que el FOVISSSTE en todo momento cumplirá con sus obligaciones de presentación de información a la CNBV y a la BMV conforme a la normatividad aplicable. En el supuesto que el FOVISSSTE incumpliera a sus obligaciones podría incurrir en diversas sanciones conforme a la normatividad aplicable.

m. Controles en la estructura de la Estructura e Integridad de la veracidad de la información.

Existe la posibilidad de que los controles de la estructura, integridad y veracidad de la información con respecto a los Derechos de Crédito transmitidos en favor del Fideicomiso Emisor no sean marcados con la leyenda que permita distinguirlos e identificarlos. De lo anterior, traería como consecuencia, que el Patrimonio del Fideicomiso pudiera verse afectado negativamente.

n. Estados de cuenta individualizados sobre los derechos de crédito para los deudores.

Los estados de cuenta de cada uno de los deudores hipotecarios se encuentran disponibles para su consulta en el portal institucional del FOVISSSTE y pueden ser consultados en cualquier momento solo por el deudor hipotecario en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Por lo mismo, la información no es revisada por algún tercero.

Diferencias en la información de cobranza; Retrasos en la individualización de la Cobranza.

Pudieran existir diferencias en la información sobre la Cobranza presentada por el Administrador y el Administrador Maestro, en los casos en que el Acreditado:

- a.* Se encuentre en activo y la Dependencia o Entidad correspondiente no haya enterado los recursos a FOVISSSTE, en cuyo caso, FOVISSSTE ejercita la facultad otorgada por en el artículo 29 de la Ley del ISSSTE, y se solicita a la SHCP que descuenta los adeudos de participaciones federales de la Dependencia o Entidad correspondiente, lo cual puede tomar hasta 120 (ciento veinte) días, lapso de tiempo en que FOVISSSTE puede realizar Avances de Cobranza a los fideicomisos respectivos; o
- b.* Se encuentre en activo y los recursos hayan sido recibidos por FOVISSSTE, pero la Dependencia o Entidad no haya enviado la individualización correspondiente a los descuentos sobre nómina del Acreditado, en cuyo caso, es posible realizar Avances de Cobranza al fideicomiso correspondiente y se solicita el envío de la información para la aplicación individual de la cobranza a la Dependencia o Entidad correspondiente; o
- c.* Se encuentre tramitando su jubilación y la recuperación se deba realizar en una nueva ventanilla, en cuyo caso, se realizan Avances de Cobranza al fideicomiso correspondiente, hasta que se complete la regularización del cobro con cargo a la pensión o jubilación del Acreditado; o
- d.* Haya abandonado el sector público, en cuyo caso podrá iniciar el Periodo de Prórroga previsto en el artículo 183 de la Ley del ISSSTE, siempre y cuando el acreditado lo solicite; en el entendido que una vez concluido dicho Periodo de Prórroga, el Acreditado deberá cubrir sus amortizaciones por ventanilla bancaria, y en caso contrario, FOVISSSTE procederá a la recuperación por la vía judicial y extrajudicial del adeudo respectivo.

Adicionalmente las Dependencias y Entidades o, subsecuentemente, el Administrador, podrían retrasarse en determinar específicamente a qué Crédito Hipotecario en particular le son aplicables los pagos ("retrasos en la individualización de cobranza").

Conforme a los documentos de la transacción, FOVISSSTE en su calidad de Administrador tiene la facultad de realizar Avances de Cobranza, con el fin de mitigar el posible riesgo operativo derivado de los retrasos en la individualización de cobranza. En caso de que el Administrador no ejerciera dicha facultad, la velocidad de repago de los TFOVICB podría ser menor.

El Fiduciario Emisor podría oponerse a distribuir dichos fondos hasta recibir la información necesaria para determinar a qué Derecho de Crédito deban ser aplicados dichos fondos, lo que podría

disminuir los fondos disponibles para distribuciones en relación con el pago de los CBF's al momento de su vencimiento.

Incumplimiento de las partes relevantes de preparar y entregar reportes de conformidad con los Documentos de la Operación

La responsabilidad primaria de realizar la Cobranza, su individualización y envío al Fideicomiso corresponde a FOVISSSTE en su carácter de Administrador, sin embargo, en términos del Contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro es el encargado de validar la información relacionada con la Cobranza con el fin de incrementar la calidad de la misma.

El Fideicomiso contempla la preparación y entrega de reportes, incluyendo, sin limitar, el Reporte de Cobranza por el Administrador, o por el Administrador Maestro en nombre y por cuenta del Administrador, y el Reporte de Distribuciones por el Representante Común para asegurar la correcta administración de los pagos realizados a favor de, o con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los Documentos de la Operación. No se puede asegurar que las partes correspondientes prepararán o distribuirán dichos reportes de conformidad con sus respectivas obligaciones bajo los Documentos de la Operación aplicables y el Reporte de Saldos por parte del Fiduciario. En caso de que cualquiera de dichas partes no prepare o distribuya cualquiera de dichos reportes, es posible que los inversionistas de los CBF's no tengan la información necesaria oportunamente para evaluar el desempeño histórico, o para anticipar el desempeño futuro, del portafolio de Créditos Hipotecarios y del Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Cobranza extrajudicial y judicial.

a. Duración de los procesos.

En el caso de que, debido a un incumplimiento bajo algún Crédito Hipotecario, se requiera de un proceso de cobranza extrajudicial o judicial, el Patrimonio de cada Fideicomiso dejará de obtener los pagos correspondientes a dicho Crédito Hipotecario por el período que dure dicho proceso, afectando así el flujo de pagos hacia el Patrimonio del Fideicomiso. Es difícil determinar la duración de un proceso judicial de Cobranza así como la rapidez con que el Inmueble respectivo pueda ser adjudicado y vendido por el Administrador. En tanto no termine dicho proceso judicial y el Inmueble respectivo no sea adjudicado y vendido, los reembolsos del valor nominal de los CBF's y el pago de intereses sobre los mismos podrían verse afectados.

Las políticas de administración y cobranza del Administrador establecen los parámetros para la cobranza de estos créditos. El FOVISSSTE cuenta con el personal y los recursos para cumplir con sus obligaciones al amparo de los distintos Contratos de Administración que celebre con el Fiduciario Emisor en relación con cada Fideicomiso, sin embargo, existe el riesgo que el cobro de dichos créditos vencidos provoque retrasos en dicha cobranza.

b. Ejecución de Garantías.

Pueden existir retrasos considerables en los procedimientos judiciales que se inician para la ejecución de la garantía respectiva. Inclusive, en algunos casos, la ejecución de las garantías se ha visto obstaculizada por problemas de procedimiento fuera del control del Administrador. El FOVISSSTE no tiene la certeza de que los Inmuebles sean objeto de arrendamiento o de que los mismos se encuentren en posesión de un tercero; dichas causas podrían alargar los procesos judiciales o de venta de dichos Inmuebles. En procesos prolongados, existe también el riesgo de que los costos involucrados sean cuantiosos en comparación con el valor de los Inmuebles. En términos de los distintos Contratos de Administración que celebre el Fiduciario Emisor con el Administrador, el Administrador estará obligado a pagar los gastos necesarios para la cobranza de Créditos Hipotecarios que estén vencidos y éstos le serán reembolsados sólo en la medida en que dichos Créditos Hipotecarios que estén vencidos efectivamente sean recuperados. El Fiduciario Emisor, por lo tanto, sólo tendrá derecho a recibir el monto de la Cobranza de los Créditos Hipotecarios neto de los Gastos de Cobranza que incurra el Administrador en casos de que sea necesario iniciar procedimientos judiciales. Estos gastos incluyen los gastos de abogados, gestores, notarios públicos, mantenimiento, corretaje de inmuebles y registro, entre otros. Todo lo anterior puede tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente cuente con menos recursos líquidos lo cual afecta en forma negativa la capacidad del Fiduciario Emisor para pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

FOVISSSTE en el período de la Pandemia por COVID 19

FOVISSSTE Mantiene una cartera hipotecaria con el 93.8% del personal en activo y/o pensionado en el sector público, que durante la pandemia que se ha enfrentado, el personal empleado en las distintas dependencias y entidades ha conservado la fuente de empleo. El descuento por nómina y el ahorro mediante la subcuenta de vivienda, garantizan el repago oportuno del crédito hipotecario. A la fecha, los créditos que se seleccionan para la emisión no han sufrido modificaciones, ni están sujetos a un período de prórroga o generado intereses moratorios por incumplimientos.

La garantía de cada uno de los créditos que se otorga, corresponde a viviendas que cuentan con avalúo, están localizadas en centros urbanos y cuentan con todos los servicios y acceso a medios de comunicación. La estabilidad en el empleo en el sector público, ha permitido enfrentar la pandemia sin necesidad de reestructurar ningún crédito.

En apoyo a los trabajadores y al sector se liberó el 100% de la lista de prelación de créditos. Se suspendieron hasta nuevo aviso los plazos de cancelación de los créditos en originación, es decir, darles oportunidad para seleccionar vivienda y realizar sus trámites con mayor tiempo. Hasta el momento no se ha realizado ningún plazo de apoyo a los acreditados ya que los mismos no sufrieron afectaciones en sus percepciones económicas ni en su relación laboral por la pandemia.

En resumen, los créditos hipotecarios de FOVISSSTE no se han visto afectados por la emergencia sanitaria derivada por el COVID 19.

Sin embargo, es importante señalar que no es posible asegurar que los créditos no tendrán una afectación en el futuro.

Administrador Maestro.

a. Contratación, sustitución o renuncia.

Conforme se establezca en cada Fideicomiso, el Fiduciario podrá contratar un Administrador Maestro para que preste los servicios de supervisión de las obligaciones del Administrador al amparo del Contrato de Administración respectivo. En ese caso, el Contrato de Administración Maestra establecerá los supuestos mediante los cuales el Administrador Maestro deberá ser sustituido por el Fiduciario. Entre otros, dichos supuestos se refieren a: (i) incumplimientos a las obligaciones a su cargo establecidas en dicho Contrato de Administración Maestra; (ii) la falsedad en las declaraciones, informaciones o certificaciones que proporcione; o (iii) si es sujeto a procedimiento de insolvencia. En ese caso, el Fiduciario podrá, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, llevar a cabo la sustitución del Administrador Maestro.

De igual manera, de conformidad con los términos del Contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro podrá renunciar a su cargo en caso de que llegue a ser ilegal seguir cumplimiento con sus obligaciones bajo dicho Contrato de Administración Maestra. Esto es, en caso de que: (i) le sean revocadas las autorizaciones gubernamentales necesarias para la prestación de sus servicios al amparo del Contrato de Administración Maestra; o (ii) las Leyes Aplicables en México o en el extranjero sean modificadas y afecten negativamente en la prestación de sus servicios al amparo del Contrato de Administración Maestra. El Administrador Maestro deberá acreditar tal circunstancia mediante la opinión de un despacho de abogados de reconocido prestigio que certifique la existencia de cualquiera de los supuestos mencionados.

Al respecto, los Tenedores deberán considerar que (i) a la fecha no se tiene definido un Administrador Maestro Sustituto y que (ii) no obstante que el Contrato de Administración establece los requisitos para la sustitución del Administrador Maestro, ya sea porque dicha sustitución se derive de un incumplimiento o de una renuncia del mismo, existe el riesgo de que nos sea posible identificar a un Administrador Maestro adecuado o de que el candidato seleccionado no acepte asumir el cargo. En cualquiera de estos casos, los retrasos en la toma de decisiones o la imposibilidad de designar a un Administrador Maestro Sustituto, su contratación y, en general, las dificultades relacionadas con la sustitución podría repercutir negativamente en la Cobranza, lo que podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

b. Responsabilidad limitada

El Administrador Maestro será responsable únicamente de sus obligaciones contraídas dentro de los Contratos de Administración Maestra y de Fideicomiso. El incumplimiento a las obligaciones del

Administrador Maestro podría tener un impacto negativo en la Cobranza. Lo anterior, podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

c. *Posible imposibilidad del Administrador Maestro de verificar las cuentas bancarias del Administrador.*

Es posible que el Administrador Maestro no pueda verificar las cuentas bancarias del Administrador, derivado de la falta de consentimiento de la institución financiera correspondiente. Lo anterior implicaría que, el Administrador Maestro tendría que recibir la información directamente del Fiduciario, lo que podrá afectar su capacidad de supervisión conforme a lo establecido en el Contrato de Administración Maestra.

Información histórica y comportamiento futuro de los Créditos Hipotecarios

Los posibles adquirentes de los CBF's, deberán tomar en cuenta en su análisis, que FOVISSSTE no puede asegurar que el comportamiento futuro de los Créditos Hipotecarios sea consistente con la información contenida en el presente Prospecto respecto de la cartera total del FOVISSSTE en su calidad de Administrador y la que se revele en los correspondientes Suplementos. La información que se presenta en el Prospecto y en los Suplementos corresponde únicamente al comportamiento histórico observado hasta la fecha de elaboración de los documentos y la aportación de Derechos de Crédito a cada Fideicomiso. Cambios en las políticas de administración de FOVISSSTE, variación de las condiciones macroeconómicas entre otros eventos pueden hacer que el comportamiento futuro de los créditos difiera de la información histórica presentada. Derivado de lo anterior, el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente puede contar con menos recursos líquidos, afectando negativamente la capacidad de pago de los CBF's.

Deterioro del valor de las garantías

Como resultado de factores que se encuentran fuera del control de los Deudores Hipotecarios, del Fiduciario Emisor, del Representante Común, del Intermediario Colocador y del Administrador, como por ejemplo, una severa desaceleración económica, causas de fuerza mayor (sismo, inundación, erupción volcánica, incendio o cualquier desastre natural) puede haber una afectación sustancial en el valor de las viviendas adquiridas por los Deudores Hipotecarios con los Créditos Hipotecarios. Esta afectación tendría como resultado que el valor de las garantías otorgadas bajo dichos Créditos Hipotecarios se vea disminuido. Si esto ocurre y como resultado de un incumplimiento por parte de los Deudores Hipotecarios afectados es necesario ejecutar dichas garantías, es posible que el Patrimonio de los distintos Fideicomisos cuente con menos recursos líquidos de los esperados y que lo anterior afecte en forma negativa la capacidad de pago de las cantidades adeudadas bajo los CBF's correspondientes a cada Emisión.

Seguros de Daños.

De conformidad con los términos de los Créditos Hipotecarios y con lo que se establezca en los distintos Contratos de Administración correspondientes a cada Emisión, el Administrador debe contratar y mantener pólizas de Seguro que cubran daños con respecto a los Inmuebles (Ver "Sección III.5 - FOVISSSTE como Administrador - Seguros"). Los Tenedores deben tomar en cuenta el riesgo de que la Aseguradora pague el monto total de cualquier reclamación que le formule el Administrador, incluyendo que la Aseguradora considere procedente dicha reclamación, que aplique limitaciones a las coberturas o las condiciones para su pago y el monto del pago correspondiente. Adicionalmente, los Tenedores deben tomar en cuenta que actualmente el monto máximo de la suma asegurada es el valor de los Inmuebles objeto de los Créditos Hipotecarios que FOVISSSTE ceda a los Fideicomisos en la Fecha de Corte. Por lo tanto, existe la posibilidad, de que el monto de indemnización sea menor que el saldo insoluto de principal e intereses bajo el Crédito Hipotecario respectivo al momento en que ocurra la pérdida total del Inmueble asegurado. Todo lo anterior puede tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso respectivo cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pago de las cantidades adeudadas bajo los CBF's. El monto de la indemnización en caso de siniestro es cada vez mayor, por lo tanto, la suma asegurada se aproxima al valor de reposición de la vivienda en el mercado y la posibilidad de que el monto de indemnización sea menor que el saldo insoluto de principal e intereses bajo el Crédito Hipotecario respectivo se reduce.

A efecto de formalizar la transmisión de los Derechos Derivados del Seguro a favor del Fiduciario del Fideicomiso correspondiente a cada Emisión, el Fideicomitente se obligará a entregar una constancia emitida por la compañía aseguradora en donde se haga constar que el Fiduciario ha sido designado como beneficiario de los Derechos Derivados del Seguro relativos a los Derechos de Crédito cedidos conforme al Contrato de Cesión respectivo. Los inversionistas deberán considerar que existe un periodo de transición para llevar a cabo dicha formalización, el cual puede ser de hasta 30 (treinta) días, contados a partir de la celebración del Contrato de Cesión respectivo.

Garantía del Crédito de la Vivienda.

Conforme a lo establecido en el artículo 182 de la Ley del ISSSTE, los Créditos Hipotecarios deberán estar cubiertos por un seguro a cargo del FOVISSSTE para los casos de invalidez, incapacidad total permanente o muerte del Deudor Hipotecario correspondiente. No obstante lo anterior, el FOVISSSTE ha optado por asumir la obligación de pago del Saldo Insoluto de los Créditos Hipotecarios únicamente en caso de muerte o invalidez total o permanente del Deudor Hipotecario de acuerdo a los procedimientos internos de FOVISSSTE. Por lo anterior, existe el riesgo de que el FOVISSSTE se retrase en el pago de las cantidades correspondientes a la Garantía del Crédito de la Vivienda o no honre dicha obligación en caso de que no se cumplan los requisitos internos del FOVISSSTE establecidos al respecto. Lo anterior podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

El Fideicomitente es el Administrador de los Derechos de Crédito.

El Fideicomitente es la entidad responsable de concentrar la cobranza y transmitirla al patrimonio del Fideicomiso, lo cual podría generar un conflicto de interés.

No obstante lo anterior, la operación contempla la participación de un Administrador Maestro, quien supervisa las actividades que lleva a cabo el Fideicomitente en su carácter de administrador.

Incumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Bajo los términos de los Fideicomisos que en su momento se celebren, será estricta responsabilidad del Fideicomitente el cumplimiento de las obligaciones fiscales que en todo caso deriven conforme a dichos contratos. En el caso de que por cualquier motivo las autoridades fiscales requieran el pago de cualquier contribución al Fiduciario Emisor éste lo informará oportunamente al Fideicomitente para que, en cumplimiento de esta responsabilidad, el Fideicomitente lleve a cabo los trámites y pagos necesarios. Sin embargo, en caso de que el Fideicomitente no cumpla con su responsabilidad y el Fiduciario Emisor sea requerido de hacer el pago de cualquier contribución, el Fiduciario Emisor lo cubrirá con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y dará aviso por escrito al Fideicomitente. En tal caso, el Fideicomitente tendrá la obligación de restituir al Patrimonio del Fideicomiso que corresponda íntegramente todas las cantidades pagadas. El retraso en la restitución de las contribuciones pagadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso por parte del Fideicomitente, podría tener efectos desfavorables sobre el Patrimonio del Fideicomiso y consecuentemente sobre el pago de los CBF's.

Factores de Riesgo Económicos y Políticos.

El pago de los Créditos Hipotecarios depende preponderantemente de la situación económica de las Dependencias y Entidades y de los Deudores Hipotecarios. Eventos políticos, económicos o sociales nacionales o internacionales adversos (tales como la falta de crecimiento económico, ciclo crediticio adverso, posibles devaluaciones del peso, altos índices inflacionarios, fluctuaciones en las tasas de interés o cambios adversos en las disposiciones gubernamentales) pueden afectar la capacidad de pago de las Dependencias y Entidades o de los Deudores Hipotecarios, así como también pueden afectar de forma negativa el valor de las garantías. Cualquier cambio en la situación económica y/o solvencia de las Dependencias y Entidades o de los Deudores Hipotecarios puede tener un efecto adverso en su capacidad de pago. La totalidad de las Dependencias y Entidades y de los Deudores Hipotecarios se ubican en México, por lo tanto, el desempeño de los Créditos Hipotecarios y el pago de los CBF's dependen, entre otros factores, del desempeño de la economía del país, incluyendo el nivel de crecimiento en la actividad económica y de generación y estabilidad del empleo.

En atención a la fecha de originación de los Créditos Hipotecarios, a la fecha de cesión de los mismos al Patrimonio del Fideicomiso y a las condiciones macroeconómicas prevalecientes a esa fecha y en la actualidad, no se cuenta con información histórica para la formulación de estudios o proyecciones sobre el comportamiento en el pago de los Créditos Hipotecarios ante escenarios económicos y/o políticos adversos según se describe en el párrafo anterior. De presentarse alguno de los referidos escenarios adversos la solvencia y capacidad de pago de las Dependencias y Entidades y los Deudores Hipotecarios pudiera verse afectada y como consecuencia pudiera existir un impacto desfavorable sobre el Patrimonio del Fideicomiso lo cual puede afectar en forma negativa el comportamiento esperado de la amortización de los CBF's.

De presentarse una crisis podría tener como consecuencia que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Situación Económica Mundial.

A pesar de que las condiciones económicas difieren de un país a otro, la reacción de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en un país pueden afectar los mercados financieros de otros países. En el

pasado, acontecimientos o condiciones ocurridos en los Estados Unidos de América o en otros países han tenido un efecto importante en la disponibilidad del crédito en la economía mexicana, han resultado en fugas considerables de capital y propiciado una reducción de la inversión extranjera en el país. El impacto negativo de dichos eventos en la economía mexicana podría afectar de forma adversa la situación financiera del FOVISSSTE, un incremento en el costo del financiamiento, afectar la capacidad de pago de los Deudores Hipotecarios y un incremento de la cartera vencida del FOVISSSTE y del Patrimonio del Fideicomiso.

Modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Es posible que el régimen fiscal actualmente aplicable a los Tenedores de los CBF's sufra modificaciones durante la vigencia de los CBF's, esos cambios, de ocurrir, podrían tener un efecto adverso sobre el rendimiento que generen los CBF's a sus Tenedores.

El pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios está respaldado sólo con el Patrimonio del Fideicomiso.

a. Denominación de los Créditos Hipotecarios en VSM o UMA.

El FOVISSSTE cederá Derechos de Crédito derivados de los Créditos Hipotecarios al Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Los Créditos Hipotecarios están denominados en VSM o UMA, por lo que las cantidades que adeudan los Deudores Hipotecarios en moneda nacional bajo dichos créditos se incrementarán durante la vigencia de los Créditos Hipotecarios en proporción a los incrementos que apliquen a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), lo que resulte menor de acuerdo al artículo sexto transitorio del Decreto de Desindexación del Salario Mínimo (UMA) en forma anual.

Por otro lado, dado que los CBF's podrán denominarse en UDIS, según se establezca para cada Emisión y el valor de la UDI varía de manera diaria en función a la inflación observada (según lo determina Banco de México), el saldo de dichos CBF's podría ajustarse en forma diferente al saldo de los Créditos Hipotecarios.

Por lo anterior, durante la vigencia de los CBF's, existe el riesgo de que el aforo inicial disminuya si los aumentos en el Salario Base de Cotización (esto es la denominación de los Derechos de Crédito) son menores a los aumentos en el valor de la UDI (esto es la denominación de los CBF's), lo cual traería como consecuencia que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's. No obstante lo anterior, el Decreto de Desindexación del Salario Mínimo tiene como objetivo que los incrementos al Salario Mínimo sean mayores a la inflación, lo que en caso de presentarse garantizaría que los Derechos de Crédito se incrementen al menos en función de la inflación. Sin embargo, no existe certeza de que así suceda.

b. No se asume una recuperación significativa de parte de los Deudores Hipotecarios morosos.

Como se describe más adelante, las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina depositados a favor del FOVISSSTE son la principal fuente de pago para la Cobranza de los Créditos Hipotecarios y en caso de que los Deudores Hipotecarios no mantengan una relación laboral en el sector público que genere dichas Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina, el pago total de las cantidades adeudadas bajo los CBF's dependerá de que los Deudores Hipotecarios cumplan con sus obligaciones bajo los Créditos Hipotecarios mediante Aportaciones Directas. Si bien el FOVISSSTE se encuentra en el proceso de implementar y modernizar sus procesos de cobranza para recuperar cantidades adeudadas por deudores morosos, para las proyecciones de la transacción (las cuales pueden no materializarse en caso de cambios adversos en supuestos y/o variables macroeconómicas), no se ha asumido que habrá Cobranza significativa en el caso de que alguno de los Deudores Hipotecarios caiga en mora. Por lo tanto, los posibles inversionistas deben tomar en cuenta que en el caso de que el conjunto de los Créditos Hipotecarios que no generen flujo excedan el valor de la Constancia, es posible que el Patrimonio del Fideicomiso no cuente con recursos suficientes para pagar en forma oportuna y total las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

c. Cascada de Pagos.

De conformidad con los términos de cada Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario Emisor deberá pagar los Gastos antes de pagar cualquier cantidad a los Tenedores bajo los CBF's, por lo que los pagos de principal e interés a los Tenedores se encuentran subordinados a los pagos que se deban realizar para cubrir dichos Gastos. Para cada Emisión, los Gastos incluyen, entre otros, los pagos de honorarios al Fiduciario Emisor, al Representante Común, las cuotas anuales por el mantenimiento

del registro ante la CNBV y el listado ante la BMV, de las calificaciones entre otros Gastos de Mantenimiento así como los Honorarios del Administrador, los Honorarios del Administrador Maestro en su caso y los Gastos de Cobranza si los hubiere. En caso de que en una Fecha de Pago los recursos líquidos del Fideicomiso sean insuficientes para el pago de los Gastos, el pago de intereses y principal de los CBF's se puede ver afectado negativamente.

Responsabilidad Limitada del Fiduciario

- a. El Fiduciario no será responsable en ningún momento acerca de la veracidad, exactitud y alcances del Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad que le entregue FOVISSSTE en su calidad de Cedente.
- b. El Fiduciario con respecto a sus obligaciones de revisión y verificación de información será a través de la información que sea generada y proporcionada por el Administrador, el Administrador Maestro y el Representante Común.
- c. En ningún momento el Fiduciario tendrá la obligación o responsabilidad de determinar si los documentos que evidencian los Créditos Hipotecarios son válidos o legalmente exigibles, y en general si se cumplieron o no los Requisitos de Elegibilidad.
- d. El Fiduciario no tendrá la obligación o responsabilidad de determinar la autenticidad de cualquier reporte, identificación o poder, que le sean entregados por las partes de los Documentos de la Operación.
- e. El Fiduciario no tendrá la obligación o responsabilidad de verificar si las Hipotecas sobre los Inmuebles fueron otorgadas e inscritas de conformidad con la legislación aplicable, ni sobre la validez de la cesión de los Derechos de Crédito a favor del Fideicomiso, ni la calidad crediticia de los Deudores Hipotecarios, ni sobre la transmisión de los derechos como beneficiario del Seguro, ni por ninguna otra responsabilidad.

Formalización de la transmisión de las garantías a favor del Fiduciario Emisor

Pueden existir retrasos considerables en los procedimientos judiciales que se inician para la ejecución de la garantía respectiva. Inclusive, en algunos casos, la ejecución de las garantías se ha visto obstaculizada por problemas de procedimiento fuera del control del Administrador. El FOVISSSTE no tiene la certeza de que los Inmuebles sean objeto de arrendamiento o de que los mismos se encuentren en posesión de un tercero; dichas causas podrían alargar los procesos judiciales o de venta de dichos Inmuebles. En procesos prolongados, existe también el riesgo de que los costos involucrados sean cuantiosos en comparación con el valor de los Inmuebles. En términos de los distintos Contratos de Administración que celebre el Fiduciario Emisor con el Administrador, el Administrador estará obligado a pagar los gastos necesarios para la cobranza de Créditos Hipotecarios que estén vencidos y éstos le serán reembolsados sólo en la medida en que dichos Créditos Hipotecarios que estén vencidos efectivamente sean recuperados. El Fiduciario Emisor, por lo tanto, sólo tendrá derecho a recibir el monto de la Cobranza de los Créditos Hipotecarios neto de los Gastos de Cobranza que incurra el Administrador en casos de que sea necesario iniciar procedimientos judiciales. Estos gastos incluyen los gastos de abogados, gestores, notarios públicos, mantenimiento, corretaje de inmuebles y registro, entre otros. Todo lo anterior puede tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente cuente con menos recursos líquidos lo cual afecta en forma negativa la capacidad del Fiduciario Emisor para pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Retraso del Reporte de Cobranza por parte del Administrador Maestro

Pueden existir retrasos en la generación de los Reportes que se estipulan en el Fideicomiso como son el Reporte de Cobranza por parte del Administrador Maestro, debido a que éste a su vez no reciba la información que requiere para la elaboración del mismo por parte del Administrador. En este caso, el Fiduciario deberá tomar en consideración los saldos en las cuentas del Fideicomiso para la elaboración de los Reportes de Saldos y Distribuciones, considerando que se hiciera un ajuste posterior que pudiera corresponder en el Reporte de Cobranza del periodo subsecuente.

Problemas operativos en la determinación de la cartera vencida de FOVISSSTE

FOVISSSTE está en proceso de mejora continua, para reducir el tiempo que permita determinar su cartera vencida, que puede impactar la calidad de la información de los Derechos de Crédito que integran el

Patrimonio de cada Fideicomiso, lo anterior derivado de que la información relativa a los Créditos Hipotecarios es preparada exclusivamente por FOVISSSTE en base a la información proporcionada por las Dependencias y Entidades y con base en los Acreditados que se encuentran en activo dentro del sector. En virtud de lo anterior, no se puede garantizar que la información que prepare el Administrador respecto a los Derechos de Crédito que integran el Patrimonio del Fideicomiso refleje con oportunidad las circunstancias de cada uno de dichos Derechos de Crédito, lo cual pudiera traducirse en inconsistencias entre la información del Patrimonio del Fideicomiso e información posterior de FOVISSSTE, una vez que cuente con la individualización por parte de las Dependencias y Entidades.

Cabe señalar que esta situación está siendo atendida por parte de la administración del Fondo, con una estrecha comunicación con las Dependencias y Entidades afiliadas a FOVISSSTE y con la plena automatización de la información.

Términos y Condiciones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

a. Forma de amortización de los CBF's.

Bajo los términos de los CBF's el saldo insoluto de principal vence y será pagadero en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, sin embargo, de conformidad con los términos del Macrotítulo y del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá efectuar amortizaciones parciales de principal en cada Fecha de Pago en función de los montos obtenidos de la Cobranza (*Ver "Sección II.1 – Características del Programa"*).

La información contenida en cada Suplemento con respecto a los escenarios de amortización de los CBF's está basada en proyecciones del comportamiento de la amortización de todos los Créditos Hipotecarios considerando el comportamiento histórico de cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades respecto de su obligación de pagar las Aportaciones y enterar los Descuentos, las condiciones y/o variables macroeconómicas prevalecientes en la fecha de otorgamiento de los Créditos Hipotecarios y en la actualidad, no incluyéndose en la misma condiciones y/o variables macroeconómicas típicos de escenarios económicos y/o políticos adversos según se describen en "Factores de Riesgo Económicos y Políticos". Adicionalmente, se considera la experiencia de lograr el cobro a Deudores Hipotecarios que hayan perdido su empleo en el sector público. No existe certeza alguna de que el comportamiento futuro de dichas variables sea igual a la experiencia observada y por lo tanto tampoco existe certeza de que dicha proyección se materialice.

El principal de los CBF's será pagado en base a la Cobranza que se haga de los Derechos de Crédito.

El monto de las Aportaciones de las Entidades y Dependencias, los Descuentos sobre Nómina y las Aportaciones Directas que sean depositados por las Dependencias y Entidades en la Cuenta del FOVISSSTE puede verse influido por una variedad de factores que pueden presentarse durante la vigencia de los CBF's, entre los que se encuentran los siguientes: (i) variación de los salarios por méritos propios de cada uno de los Deudores Hipotecarios, (ii) aumentos generales a los salarios otorgados por las Dependencias y Entidades por encima del incremento al SM, (iii) despidos, recortes generales de personal o cierres de áreas que resulten en la pérdida de empleo de los Deudores Hipotecarios, (iv) pagos anticipados que lleven a cabo los Deudores Hipotecarios en forma voluntaria, (v) correcciones en los montos de Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina posteriores a la Fecha de Emisión, por parte del FOVISSSTE, así como, (vi) factores en general económicos, sociales, tributarios, políticas de gobierno que afecten salarios de los Deudores Hipotecarios o la continuidad de la relación laboral actual (*Ver factor de riesgo descrito bajo el título "No se cuenta con un historial consistente respecto al prepago de los Créditos Hipotecarios"*).

Adicionalmente, con respecto a aquellos Deudores Hipotecarios que no mantengan un empleo en el sector público, la amortización de los CBF's dependerá directamente del comportamiento de pagos que realicen los Deudores Hipotecarios en el futuro, incluyendo su capacidad de obtener un nuevo empleo en el sector formal u obtener suficientes ingresos alternativos para cumplir con sus obligaciones bajo los Créditos Hipotecarios. Si los Deudores Hipotecarios no mantienen un comportamiento de pago similar al que han tenido en el pasado presentando retrasos en sus pagos, los CBF's amortizarán en forma más lenta que la descrita en el presente. De igual manera, si los Deudores Hipotecarios incrementan el monto de sus pagos o efectúan prepagos bajo sus Créditos Hipotecarios, los CBF's amortizarán en forma más rápida que la descrita en el presente.

Bajo los términos de los CBF's, estas fluctuaciones en el comportamiento de la amortización de los CBF's no da derecho al pago de ninguna penalización en favor de los Tenedores.

b. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengan intereses a una Tasa de Interés Bruta Anual.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengan intereses a una Tasa Fija de Interés Bruto Anual, por lo tanto los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles Fiduciarios les generen rendimientos menores o mayores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

c. Falta de Pago de intereses y principal.

Ante la falta de pago de (i) los intereses devengados en una Fecha de Pago y (ii) del monto de principal en la Fecha de Vencimiento, no se contempla el pago de intereses moratorios. En caso de que ocurra un evento de esta naturaleza, los Tenedores podrán solicitar al Fiduciario Emisor el pago de las cantidades adeudadas, sin embargo, en virtud de que las cantidades adeudadas bajo los CBF's se pagarán únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y éste está constituido, principalmente, por los Derechos de Crédito, el Fiduciario Emisor sólo podrá pagar las cantidades adeudadas, en la medida en que exista Cobranza con respecto a los Derechos de Crédito o, en su caso, se ejecuten las Hipotecas. Considerando que en México no existe un mercado secundario para los Créditos Hipotecarios, el Fiduciario Emisor no podrá ceder los mismos para acelerar la recuperación de recursos líquidos. Derivado de lo anterior, los recursos del Fideicomiso correspondiente pueden ser insuficientes para el pago de intereses y principal de los CBF's.

d. Mercado limitado para los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Actualmente, no existe un mercado secundario con respecto a los CBF's y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. El precio al cual se negocien los CBF's puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares y las condiciones macroeconómicas en el mercado de desarrollos inmobiliarios en México. En caso de que el mencionado mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los CBF's puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar CBF's en el mercado.

No puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para los CBF's o que si éste se desarrolla otorgará liquidez a los Tenedores. Por lo anterior, los Tenedores deberán estar preparados para detentar los CBF's hasta su vencimiento y asumir todos los riesgos derivados de los mismos.

Ni el Fiduciario Emisor, ni el FOVISSSTE, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador están obligados a generar un mercado secundario para los CBF's ni garantizan que éste se desarrollará, por lo que los Tenedores asumen el riesgo de que en el futuro no existan compradores para los mismos.

Comportamiento de los Derechos de Crédito.

Los posibles adquirentes de los CBF's, deberán tomar en cuenta en su análisis, que no existe revisión respecto al comportamiento de los Derechos de Crédito, ni previo ni posterior a la Emisión de los CBF's.

No se cuenta con un historial consistente respecto al prepago de los Créditos Hipotecarios.

La amortización de los Créditos Hipotecarios se determina como un porcentaje fijo que se descuenta del salario del Trabajador (Descuento sobre Nóminas) y un porcentaje fijo del 5% (cinco por ciento) del salario diario integrado del Trabajador que es pagado por la Dependencia o Entidad en la que labore el acreditado como Aportación y enterado al FOVISSSTE. Cuando el Trabajador recibe un aumento de sueldo, o el SMAumenta, el monto de las amortizaciones por concepto de Descuento sobre Nómina y Aportaciones de las Dependencias y Entidades aumenta proporcionalmente.

Comparando dicho comportamiento con la amortización de un crédito hipotecario tradicional, dicho aumento en el monto del pago podría ser considerado como un prepago del Crédito Hipotecario, sin embargo, dicho pago es automático y no depende de la voluntad del Deudor Hipotecario. No es posible para el FOVISSSTE determinar claramente el importe de dichos aumentos en los pagos y por lo tanto no se cuenta con un historial consistente que muestre el índice de prepago de los Créditos Hipotecarios. En el pasado, el FOVISSSTE no ha experimentado prepagos voluntarios significativos por parte de los Deudores Hipotecarios, distintos de los que resulten del aumento a sus salarios.

En caso de aumentos en los salarios de los Deudores Hipotecarios o aumentos en el Salario Mínimo, el monto destinado a la amortización de los Créditos Hipotecarios aumentará y esto tendrá como resultado que los CBF's se amorticen más rápidamente.

Información histórica individualizada respecto a montos pagados y retrasos de los Créditos Hipotecarios.

A pesar de que se cuenta con información histórica individualizada respecto a montos pagados, prepagados y retrasos de los Créditos Hipotecarios, FOVISSSTE no puede asegurar que el comportamiento futuro de los Créditos Hipotecarios sea consistente con lo observado hasta su fecha de cesión. Los Tenedores deberán tomar en cuenta lo anterior en su análisis de la información presentada en este Prospecto y en los Suplementos correspondientes a cada Emisión. En particular los inversionistas potenciales y Tenedores deberán tener en cuenta que el comportamiento de los Créditos Hipotecarios cedidos a los Fideicomisos puede tener variaciones substanciales en el futuro, respecto a lo establecido en cada uno de los respectivos Suplementos Informativos.

En caso de que dichas variaciones sean mayores a las observadas históricamente para el conjunto de la cartera que se aporte a cada Fideicomiso, los recursos líquidos del Patrimonio correspondiente podrían ser insuficientes para el pago de intereses y principal de los CBF's respectivos o verse retrasado. Asimismo, de materializarse retrasos en los pagos de los Créditos Hipotecarios, el monto destinado a la amortización de los Créditos Hipotecarios disminuirá y esto tendría como resultado que los CBF's se amorticen más lentamente, lo cual podría resultar en menor liquidez en el Patrimonio del respectivo Fideicomiso.

Estimaciones Futuras.

La información contenida en los Suplementos Informativos de cada emisión con respecto a la amortización esperada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios está basada en una estimación del comportamiento esperado de la amortización de todos los Créditos Hipotecarios con base en el comportamiento histórico de los pagos efectuados por los Deudores Hipotecarios, tomando en cuenta las condiciones y/o variables macroeconómicas prevalecientes actualmente, y no existe certeza alguna de que dicha proyección se materialice. En consecuencia y por tratarse de proyecciones, el comportamiento real puede diferir sustancialmente de los escenarios presentados en cada uno de los Suplementos Informativos.

No hay segregación de fondos cobrados hasta su transferencia a la Cuenta del Fideicomiso.

Bajo los términos del Contrato de Administración, el FOVISSSTE no tiene la obligación de abrir una cuenta especial para recibir la Cobranza de los Créditos Hipotecarios. Por lo tanto, las cantidades derivadas de los Créditos Hipotecarios serán depositadas en la Cuenta del FOVISSSTE junto con los recursos del FOVISSSTE. La Cobranza será transferida periódicamente por el Administrador a la Cuenta del Fideicomiso correspondiente una vez que sea individualizada. Aunque existe una identificación de los pagos recibidos por cuenta de cada acreditado, existe un riesgo operativo de que dichos fondos puedan confundirse con los fondos propios del FOVISSSTE o que la individualización de los pagos sea más tardada de lo esperado, en cuyo caso, la liquidez del Fideicomiso respectivo puede verse afectada de forma adversa y consecuentemente la capacidad de pago de los CBF's.

Para aquellas Emisiones que cuenten con la figura de Administrador Maestro, éste realizará una conciliación periódica de la Cobranza. No obstante lo anterior, los posibles inversionistas deben de considerar que asumen el riesgo de crédito del FOVISSSTE con respecto a las cantidades cobradas bajo los Créditos Hipotecarios hasta que éstas sean transferidas a la Cuenta del Fideicomiso (*Ver "Sección III.3 – Contratos y Acuerdos - Contrato de Administración"*).

El Emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios es un Fiduciario.

En virtud de que el emisor de los CBF's es el Fiduciario Emisor, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores deben tomar en cuenta que el pago oportuno de las cantidades adeudadas bajo los CBF's depende del cumplimiento por parte del Administrador, del Fiduciario Emisor y del Representante Común de sus respectivas obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso. Consecuentemente si el Administrador, el Fiduciario y/o el Representante Común no cumplen oportunamente con sus obligaciones, los recursos del Fideicomiso correspondiente pueden ser insuficientes para el pago de intereses y principal de los CBF's o verse retrasado.

Posible transferencia de la Constancia.

En cada Suplemento el tenedor inicial de la(s) Constancia(s) será el FOVISSSTE. En tanto el FOVISSSTE sea titular de la(s) Constancia(s), tendrá un interés económico en el buen desempeño de la Cobranza de los Créditos Hipotecarios. Sin embargo, diversas disposiciones normativas mandatan al FOVISSSTE a dar seguimiento a la cartera cedida y a administrar la cartera. En caso de que el FOVISSSTE cediera el 100% de

su(s) Constancia(s) a un tercero, lo cuál no es posible porque sólo se puede ceder hasta el 50%, el interés de dicho tercero se verá disminuido respecto del interés del FOVISSSTE, en perjuicio de los Tenedores. Sin perjuicio de lo anterior, FOVISSSTE operativamente no diferencia entre los créditos cedidos y su cartera propia, por lo que el ceder la constancia no implica un cambio en operatividad del Fondo. No obstante, FOVISSSTE, como tenedor inicial de la Constancia, podrá tener el derecho de ceder parcialmente la titularidad de la(s) Constancia(s), según se estipule para cada Emisión.

FOVISSSTE valorará cada Constancia de conformidad con los criterios contables aplicables a este tipo de instrumentos. A la fecha, FOVISSSTE se encuentra en proceso de desarrollar una metodología de valuación de la Constancia, conforme a dichos criterios.

Incumplimiento de FOVISSSTE a las obligaciones de divulgación en caso de dependencia de la emisión por un monto mayor o equivalente al 20% de los CBF's.

En caso de que FOVISSSTE llegara a readquirir Derechos de Crédito por un monto mayor o equivalente al 20% de las obligaciones de los CBF's, y no cumpliera con las obligaciones de divulgación a que hace referencia el Título IV de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV, ésta podrá, con fundamento en el Artículo 107 de la LMV suspender la cotización de los CBF's. En caso de que esto sucediera, la valuación de los CBF's se podría ver afectada negativamente y podría dejar de existir el mercado secundario para dichos CBF's, por lo que los inversionistas se podrían ver afectados.

Régimen Fiscal de los CBF's.

Los inversionistas, previo a la inversión en los CBF's, deberán considerar el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a estos instrumentos toda vez que el mismo no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente. Asimismo, deberán considerar que la operación no contempla la opinión de un asesor independiente respecto al régimen fiscal de los CBF's.

Implementación de IFRS.

A partir del 1 de enero de 2012, conforme a lo establecido por la Circular Única de Emisoras, las emisoras cuyos valores se encuentren inscritos en el RNV deberán preparar y presentar sus estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*). A efecto de cumplir con lo anterior, el Fiduciario deberá llevar a cabo un proceso de revisión de sus procesos de control interno y de revelación de información financiera a efecto de adecuarlos a las normas antes mencionadas, y de igual forma, dependerá de la información y revelaciones financieras que el administrador y/o originador, según sea el caso, preparen respecto de los bienes fideicomitidos que constituyen la fuente de repago de la Emisión. El Fiduciario adoptó la conversión de las NIIF (IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), desde el ejercicio 2013, dando cumplimiento a la obligación de los emisores que tienen registrados valores en el RNV, preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las IFRS.

Por otro lado el Fideicomitente prepara su información financiera conforme a las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento" emitidas por la CNBV.

Ciertas Resoluciones Judiciales pueden Afectar el Contrato de Cesión

La validez y exigibilidad del Contrato de Cesión y de la cesión de los Derechos de Crédito al Fiduciario podría verse afectada en virtud de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el amparo en revisión número 96/2015, en virtud de la cual el Tercer Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que en caso de concurso mercantil, las remuneraciones futuras derivadas de un contrato privado de tracto sucesivo, a fin de garantizar o pagar una obligación, no podrán continuar vigentes, dado que la administración y aplicación de los activos futuros estarán reguladas por normas de orden público que rigen para el cedente o fideicomitente. Aunque tal sentencia no constituye jurisprudencia ni es de aplicación general, existen elementos para considerar que lo establecido en la misma podría afectar la validez de la cesión de uno o más de los Derechos de Crédito, en caso de un procedimiento judicial que tenga por objeto la nulidad la cesión con base en el argumento resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia del Tercer Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante lo anterior, el FOVISSSTE al ser regulado, entre otros, por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, no es susceptible de un procedimiento al amparo de la Ley de Concursos Mercantiles.

Fortalecimiento del Patrimonio del FOVISSSTE.

En concordancia con las recomendaciones que ha recibido por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su carácter de entidad regulada por las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, el FOVISSSTE se encuentra instrumentando conjuntamente con dicha Comisión Nacional Bancaria y de Valores, una estrategia de fortalecimiento de su patrimonio para los próximos años. Lo anterior con la finalidad de mantener y, en su caso, mejorar su Índice de Fortaleza Patrimonial de acuerdo a lo establecido en la regulación aplicable.

El éxito de dicha estrategia de fortalecimiento depende de diversos factores económicos, operativos, contables y legales, por lo tanto existe el riesgo que la misma no pueda implementarse enteramente, o que su resultado no sea el anticipado. No obstante lo anterior, es importante señalar que los primeros reportes de la instrumentación de la estrategia señalada, han arrojado cifras superiores a las solicitadas.

Violaciones a la Seguridad de la Información.

Ciertos ataques de carácter cibernético y/o informático y otras violaciones a la seguridad de las redes del FOVISSSTE, así como a su tecnología de la información, podrían tener un efecto material adverso en las actividades del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador y en su caso del Administrador Maestro, según resulte aplicable en términos de los Documentos de la Operación.

Custodia de los Expedientes de Crédito/Retraso en la Ejecución de Derechos.

En términos de cada Contrato de Administración, las partes acordarán designar a una persona moral como custodio, quien se obligará a llevar a cabo el depósito y custodia de los Expedientes de Crédito en estricto apego a lo establecido en el presente Contrato a cargo del Administrador.

Asimismo, en caso que los Expedientes de Crédito se extravíen o desaparezcan, la ejecución de dichos Derechos por parte del Fiduciario podría retrasarse por la falta del documento base de la acción para ejercer su cobro.

LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO AL FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIO, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, Y AL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, CON EXCEPCIÓN, EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO A LOS PARTICIPANTES DE UNA EMISIÓN EFECTUADA AL AMPARO DEL PROGRAMA.

I.4. OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDEICOMITENTE

El FOVISSSTE incursionó en el mercado público a través de bursatilizaciones de cartera hipotecaria, en 2009. A la fecha, ha realizado 31 bursatilizaciones, de las cuales 28 son parte de los programas TFOVIS, TFOVICB y FOVISCB. De tal manera que la primera Emisión al amparo del presente Programa será la vigésima novena emisión de bonos respaldados por hipotecas originados por el Fondo.

El siguiente cuadro muestra las emisiones de certificados bursátiles fiduciarios respaldados por cartera hipotecaria de FOVISSSTE, bajo los programas TFOVIS, TFOVIE, TFOVICB y FOVISCB (las "**Emisiones de FOVISSSTE**"):

Características de Cartera	2009			2010		
	TFOVIS 09 U	TFOVIS 09 2U	TFOVIS 09 3U	TFOVIS 10 U	TFOVIS 10 2U	TFOVIS 10 3U
Fecha de Corte	31-may-09	31-jul-09	31-oct-09	26-feb-10	31-may-10	31-ago-10
Número de Créditos Hipotecarios	18,482	21,593	25,322	21,761	24,115	20,234
Saldo Insoluto Remanente (mdp)	\$ 4,861	\$ 5,559	\$ 7,000	\$ 6,300	\$ 8,287	\$ 6,215
Saldo Prom. Original ('0 00)	\$ 339	\$ 338	\$ 311	\$ 336	\$ 407	\$ 367
Saldo Prom. Remanente ('00 0)	\$ 263	\$ 259	\$ 276	\$ 290	\$ 344	\$ 307
Plazo Prom. Pond. Original (meses)	360	360	360	360	360	360
Plazo Prom. Pond. Remanente (meses)	322	322	320	327	334	322
Antigüedad Prom. Pond. Remanente (meses)	38	38	40	33	26	38
LTV Prom. Pond. (LTV)	64.80%	64.05%	76.19%	67.97%	70.40%	67.92%
Tasa de Interés Promedio Ponderada	5.75%	5.74%	5.72%	5.72%	5.71%	5.70%
No. De Dependencias y Entidades	389	383	415	404	414	424
Concentración Principales Estados (% Saldo Insoluto Remanente)	EM: 20.19%	EM: 22.65%	EM: 33.62%	EM: 24.1%	EM: 17.39%	EM: 20.07%
	CM: 11.79%	CM: 13.06%	HGO: 5.72%	CM: 8.32%	MOR: 15.54%	CM: 9.45%
	JAL: 5.97%	MICH: 7.08%	CM: 5.54%	HGO: 5.56%	CM: 6.07%	MOR: 9.33%
"Top 3"	37.95%	42.79%	44.88%	37.98%	39.00%	38.85%
"Top 5"	47.90%	50.53%	52.26%	48.74%	49.12%	49.36%
Concentración por Dependencias						
"Top 3"	16.51%	15.23%	13.57%	14.80%	12.75%	13.84%
"Top 5"	23.63%	22.64%	20.34%	21.56%	19.40%	21.30%
Características de la Emisión	2009			2010		
	TFOVIS 09 U	TFOVIS 09 2U	TFOVIS 09 3U	TFOVIS 10 U	TFOVIS 10 2U	TFOVIS 10 3U
Fecha de Emisión	26-jun-09	11-sep-09	11-dic-09	26-mar-10	09-jul-10	30-sep-10
Monto de Emisión (UDIS '000)	824	936	1,155	1,015	1,360	1,013
Monto de Emisión Pesos (000)	\$ 3,500	\$ 4,000	\$ 5,005	\$ 4,500	\$ 6,000	\$ 4,500
Valor de la UDI	4.248334	4.27355	4.332311	4.433547	4.412055	4.443196
Fecha de Vencimiento	27-abr-39	27-ene-39	27-jun-39	27-sep-39	27-dic-39	27-mar-40
Plazo Legal (años)	29.90	29.40	29.60	29.50	29.50	29.50
Duración (años)	3.30	3.30	3.90	3.80	4.20	3.80
Vida Media (años)	3.80	3.80	4.60	4.40	5.00	4.40
Madurez (años)	7.40	7.30	8.70	8.50	9.70	8.70
Aforo	28.00%	28.50%	28.50%	28.50%	27.60%	27.60%
Tasa de Interés	5.31%	5.39%	5.40%	5.25%	5.04%	5.00%
Excess spread	0.50%	2.73%	3.07%	2.94%	2.92%	3.31%
Calificaciones:						
Fitch	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)
S&P	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA
Moody's	Aaa.mx	Aaa.mx	Aaa.mx	Aaa.mx	Aaa.mx	Aaa.mx
HR Ratings	-	HR AAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA

Fuente: FOVISSSTE

Características de Cartera	2011					
	TFOVIS 10 4U	TFOVIS 11 U	TFOVIS 12 U	TFOVIS 11 2U	TFOVIS 11 3U	TFOVIS 12 U
Fecha de Corte	31-oct-10	30-abr-11	31-may-11	31-jul-11	31-oct-11	30-ene-12
Número de Créditos Hipotecarios	13,296	13,978	14,487	17,809	15,634	18,014
Saldo Insoluto Remanente (mdp)	\$ 4,834	\$ 4,998	\$ 9,822	\$ 5,442	\$ 5,984	\$ 5,806
Saldo Prom. Original ('0 00)	\$ 414	\$ 401	\$ 415	\$ 417	\$ 450	\$ 415
Saldo Prom. Remanente ('00 0)	\$ 364	\$ 358	\$ 285	\$ 306	\$ 383	\$ 322
Plazo Prom. Pond. Original (meses)	360	360	360	360	360	360
Plazo Prom. Pond. Remanente (meses)	333	324	316	306	319	326
Antigüedad Prom. Pond. Remanente (meses)	27	36	44	54	41	34
LTV Prom. Pond. (LTV)	68.33%	72.02%	66.80%	66.34%	67.27%	70.11%
Tasa de Interés Promedio Ponderada	5.69%	5.70%	5.68%	5.59%	5.73%	5.17%
No. De Dependencias y Entidades	987	415	376	532	384	405
Concentración Principales Estados (% Saldo Insoluto Remanente)	EM: 20.99%	EM: 17.10%	EM: 20.3%	EM:13.10%	EM:13.10%	EM: 24.74%
	CM: 11.05%	CM: 11.00%	CM: 13.7%	JAL: 7.80%	JAL: 7.80%	MOR: 8.72%
	MOR: 6.90%	JAL: 6.70%	MOR: 6.4%	CM: 6.90%	CM: 6.90%	SIN:6.12%
"Top 3"	38.13%	34.81%	40.40%	27.80%	27.80%	39.58%
"Top 5"	50.80%	46.48%	49.10%	40.30%	40.30%	49.60%
Concentración por Dependencias						
"Top 3"	13.96%	16.22%	17.00%	15.59%	15.59%	20.48%
"Top 5"	22.34%	23.75%	22.70%	22.76%	22.76%	28.48%
Características de la Emisión	TFOVIS 10 4U	TFOVIS 11 U	TFOVIS 12 U	TFOVIS 11 2U	TFOVIS 11 3U	TFOVIS 12 U
Fecha de Emisión	10-dic-10	09-jun-11	12-ago-11	22-ago-11	15-dic-11	30-mar-12
Monto de Emisión (UDIS '000)	774	791	1,055	855	921	854
Monto de Emisión Pesos (000)	\$ 3,500	\$ 3,608	\$ 5,501	\$ 3,918	\$ 4,309	\$ 4,065
Valor de la UDI	4.519234	4.561509	4.57664	4.580946	4.677283	4.759642
Fecha de Vencimiento	27-jun-40	27-dic-40	31-dic-24	27-nov-40	27-sep-41	27-dic-41
Plazo Legal (años)	29.50	29.60	23.40	29.30	29.80	29.80
Duración (años)	4.20	4.10	3.50	3.50	3.10	4.60
Vida Media (años)	5.00	4.90	3.90	3.90	3.50	5.40
Madurez (años)	9.80	9.30	9.30	7.80	6.90	10.20
Aforo	27.60%	27.80%	48.70%	28.00%	28.00%	30.00%
Tasa de Interés	4.96%	4.70%	4.50%	4.25%	4.60%	4.65%
Excess spread	2.68%	2.29%	3.10%	2.98%	2.93%	2.67%
Calificaciones:						
Fitch	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)
S&P	mxAAA	mxAAA	-	mxAAA	mxAAA	-
Moody's	Aaa.mx	Aaa.mx	Aaa.mx	Aaa.mx	Aaa.mx	Aaa.mx
HR Ratings	HRAAAA	HRAAAA	-	HRAAAA	HRAAAA	HRAAAA

Fuente: FOVISSSTE

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

Características de Cartera	2012			2013		
	TFOVIS 12 2U	TFOVIS 12 3U	TFOVIS 12 4U	TFOVIS 13 U	TFOVIS 13 2U	TFOVIS 13 3U
Fecha de Corte	30-abr-12	31-jul-12	30-sep-12	31-mar-13	31-ago-13	31-oct-13
Número de Créditos Hipotecarios	21,789	16,704	16,546	21,789	16,494	21,401
Saldo Insoluto Remanente (mdp)	\$ 7,333	\$ 6,746	\$ 6,935	\$ 9,552	\$ 5,385	\$ 6,347
Saldo Prom. Original ('0 00)	\$ 341	\$ 437	\$ 451	\$ 507	\$ 420	\$ 367
Saldo Prom. Remanente ('00 0)	\$ 336	\$ 404	\$ 419	\$ 438	\$ 326	\$ 297
Plazo Prom. Pond. Original (meses)	360	360	360	360	360	360
Plazo Prom. Pond. Remanente (meses)	307	327	324	329	307	300
Antigüedad Prom. Pond. Remanente (meses)	54	35	36	31	53	60
LTV Prom. Pond. (LTV)	79.14%	80.40%	80.28%	81.89%	56.34%	61.40%
Tasa de Interés Promedio Ponderada	5.62%	5.51%	5.55%	5.43%	5.70%	5.53%
No. De Dependencias y Entidades	450	347	378	349	292	235
Concentración Principales Estados (% Saldo Insoluto Remanente)	EM: 20.69%	EM: 31.03%	EM: 21.64%	EM: 32.38%	EM: 27.62%	EM: 27.62%
	TAM: 5.43%	CM: 8.11%	JAL: 7.33%	MOR: 8.45%	CM: 8.52%	CM: 9.94%
	MOR: 5.06%	SIN: 7.81%	CM: 6.58%	JAL: 5.33%	MOR: 6.82%	MOR: 8.48%
"Top 3"	31.18%	46.95%	35.55%	46.16%	34.91%	46.04%
"Top 5"	39.95%	58.56%	47.20%	54.88%	43.50%	58.35%
Concentración por Dependencias						
"Top 3"	17.30%	15.80%	17.83%	17.58%	35.01%	59.14%
"Top 5"	23.84%	24.90%	26.26%	27.12%	41.41%	72.67%
Características de la Emisión	2012			2013		
	TFOVIS 12 2U	TFOVIS 12 3U	TFOVIS 12 4U	TFOVIS 13 U	TFOVIS 13 2U	TFOVIS 13 3U
Fecha de Emisión	22-jun-12	31-ago-12	31-oct-12	09-may-13	24-oct-13	06-dic-13
Monto de Emisión (UDIS '000)	1,115	1,015	1,034	1,384	930	1,083
Monto de Emisión Pesos (000)	\$ 5,280	\$ 4,857	\$ 4,993	\$ 6,878	\$ 4,631	\$ 5,459
Valor de la UDI	4.735497	4.78597	4.828455	4.968736	4.980419	5.038865
Fecha de Vencimiento	27-nov-41	27-jun-42	27-sep-42	27-mar-43	27-jul-43	27-nov-43
Plazo Legal (años)	29.90	30.30	30.30	30.30	30.20	30.00
Duración (años)	3.40	4.40	4.40	4.80	2.90	3.10
Vida Media (años)	3.70	5.00	5.00	5.30	3.10	3.32
Madurez (años)	7.40	9.80	9.80	10.30	6.30	6.80
Aforo	28.00%	28.00%	28.00%	28.00%	14.00%	14.00%
Tasa de Interés	4.30%	3.85%	3.56%	2.58%	3.23%	3.74%
Excess spread	3.48%	2.94%	2.66%	1.72%	1.90%	1.87%
Calificaciones:						
Fitch	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)
S&P	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA
Moody's	-	-	Aaa.mx	-	Aaa.mx	Aaa.mx
HR Ratings	HRAAA	HRAAA	HRAAA	-	HRAAA	HRAAA

Fuente: FOVISSSTE

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

Características de Cartera	2014			2015		2016
	TFOVIS 14 U	TFOVIS 14 2U	TFOVIS 14 3U	TFOVICB 15 U	TFOVICB 15 2U	TFOVICB 16 U
Fecha de Corte	31-ene-14	30-abr-14	31-oct-14	28-feb-15	30-jun-15	31-ago-16
Número de Créditos Hipotecarios	15,862	12,910	12,922	22,224	12,800	16,566
Saldo Insoluto Remanente (mdp)	\$ 7,390	\$ 6,291	\$ 6,023	\$ 11,904	\$ 6,701	\$ 8,140
Saldo Prom. Original ('0 00)	\$ 528	\$ 544	\$ 556	\$ 556	\$ 537	\$ 665
Saldo Prom. Remanente ('00 0)	\$ 466	\$ 487	\$ 466	\$ 536	\$ 524	\$ 491
Plazo Prom. Pond. Original (meses)	360	360	360	360	360	360
Plazo Prom. Pond. Remanente (meses)	331	328	334	326	324	324
Antigüedad Prom. Pond. Remanente (meses)	29	33	27	34	36	36
LTV Prom. Pond. (LTV)	64.20%	69.73%	60.42%	78.90%	81.34%	71.77%
Tasa de Interés Promedio Ponderada	5.45%	5.68%	5.73%	5.70%	5.70%	5.86%
No. De Dependencias y Entidades	283	316	310	314	292	325
Concentración Principales Estados (% Saldo Insoluto Remanente)	CM: 11.8%	EM: 18.1%	CM: 19.9%	EM: 25.7%	EM: 22.0%	EM: 13.04%
	EM: 8.0%	CM: 18.1%	EM: 14.9%	CM: 14.5%	CM: 13.5%	CM: 11.72%
	NL: 6.4%	MOR: 11.6%	MOR: 10.1%	MOR: 7.1%	OR: 10.2%	MOR: 6.05%
"Top 3"	26.20%	47.80%	44.90%	47.37%	45.70%	30.81%
"Top 5"	37.40%	57.00%	54.60%	56.02%	59.10%	42.15%
Concentración por Dependencias						
"Top 3"	21.30%	21.30%	22.40%	26.98%	36.90%	12.66%
"Top 5"	30.20%	29.40%	31.40%	33.97%	49.20%	18.21%
Características de la Emisión	2014			2015		2016
	TFOVIS 14 U	TFOVIS 14 2U	TFOVIS 14 3U	TFOVICB 15 U	TFOVICB 15 2U	TFOVICB 16 U
Fecha de Emisión	19-mar-14	06-jun-14	11-dic-14	30-abr-15	28-ago-15	14-oct-16
Monto de Emisión (UDIS '000)	1,237	1,055	984	1,926	1,089	1,278
Monto de Emisión Pesos (000)	\$ 6,356	\$ 5,410	\$ 5,180	\$ 10,237	\$ 5,763	\$ 7,000
Valor de la UDI	5.139676	5.126852	5.250027	5.315359	5.293177	5.476787
Fecha de Vencimiento	27-dic-43	27-mar-44	27-sep-44	27-ene-45	26-may-45	30-nov-45
Plazo Legal (años)	30.20	29.80	29.80	29.80	29.80	29.20
Duración (años)	4.00	3.70	3.50	3.90	5.90	5.10
Vida Media (años)	4.50	4.10	3.80	4.30	6.80	5.80
Madurez (años)	9.20	8.30	7.80	8.90	11.80	10.50
Aforo	14.00%	14.00%	14.00%	14.00%	14.00%	14.00%
Tasa de Interés	3.50%	2.97%	2.95%	3.21%	3.35%	3.77%
Excess spread	1.40%	1.50%	1.11%	0.64%	0.95%	1.12%
Calificaciones:						
Fitch	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)
S&P	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	
Moody's	Aaa.mx	Aaa.mx	Aaa.mx	Aaa.mx	Aaa.mx	
HR Ratings	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA

Fuente: FOVISSSTE

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

Características de Cartera	2017		2018	2019	
	FOVISCB 17 U	FOVISCB 17 2U	FOVISCB 18 U	FOVISCB 19 U	FOVISCB 19 2U
Fecha de Corte	30-jun-17	30-sep-17	28-feb-18	30-jun-19	30-sep-19
Número de Créditos Hipotecarios	18,256	8,208	27,544	17,717	7,417
Saldo Insoluto Remanente (mdp)	\$ 8,139	\$ 3,668	\$ 13,953	\$ 13,337	\$ 5,333
Saldo Prom. Original ('0 00)	\$ 601	\$ 602	\$ 732	\$ 831	\$ 865
Saldo Prom. Remanente ('00 0)	\$ 446	\$ 447	\$ 506	\$ 801	\$ 719
Plazo Prom. Pond. Original (meses)	360	360	360	360	360
Plazo Prom. Pond. Remanente (meses)	322	321	305	329	325
Antigüedad Prom. Pond. Remanente (meses)	38	39	55	31	35
LTV Prom. Pond. (LTV)	70.08%	70.04%	69.73%	75.99%	72.24%
Tasa de Interés Promedio Ponderada	5.79%	5.79%	5.83%	5.89%	5.89%
No. De Dependencias y Entidades	389	310	386	363	288
Concentración Principales Estados (% Saldo Insoluto Remanente)	EM: 16.2%	EM: 15.67%	EM: 9.40%	CM: 6.21%	CM: 6.31%
	CM: 9.02%	VER: 8.96%	VER: 8.94%	MOR: 5.78%	MOR: 5.88%
	VER: 8.7%	CM: 8.57%	CM: 7.82%	QUE 5.73%	VER: 5.44%
"Top 3"	33.86%	33.20%	26.15%	17.72%	17.63%
"Top 5"	44.35%	43.03%	37.11%	28.73%	28.34%
Concentración por Dependencias					
"Top 3"	13.60%	12.93%	16.22%	10.55%	11.91%
"Top 5"	19.30%	18.70%	23.40%	16.53%	18.27%
Características de la Emisión	2017		2018	2019	
	FOVISCB 17 U	FOVISCB 17 2U	FOVISCB 18 U	FOVISCB 19 U	FOVISCB 19 2U
Fecha de Emisión	07-ago-17	17-nov-17	13-abr-18	23-ago-19	02-dic-19
Monto de Emisión (UDIS '000)	1,186	538	1,989	1,590	629
Monto de Emisión Pesos (000)	\$ 6,846	\$ 3,154	\$ 12,000	\$ 10,000	\$ 4,000
Valor de la UDI	5.770202	5.862996	6.032555	6.288636	6.361852
Fecha de Vencimiento	31-dic-46	28-dic-46	01-jul-47	29-jun-49	28-ene-49
Plazo Legal (años)	29.40	29.10	29.20	29.00	29.19
Duración (años)	5.60	5.40	5.40	6.50	7.41
Vida Media (años)	7.00	6.20	6.30	8.10	8.92
Madurez (años)	11.70	11.10	11.40	16.40	15.42
Aforo	14.00%	14.00%	14.00%	25.00%	25.00%
Tasa de Interés	3.95%	4.26%	4.60%	4.15%	4.27%
Excess spread	0.89%	0.81%	0.90%	0.95%	0.89%
Calificaciones:					
Fitch	AAA(mex)	-	-	-	AAA(mex)
S&P	-	-	-	-	-
Moody's	Aaa.mx	Aaa.mx	Aaa.mx	Aaa.mx	Aaa.mx
HR Ratings	HRAAAA	HRAAAA	HRAAAA	HR AAA	0.89%

Es importante señalar que la emisión con clave de pizarra TFOVI E11U (la "**Emisión Internacional**") fue colocada en Luxemburgo el 12 de Agosto de 2011 a través de Euroclear Bank y posteriormente modificó su clave de pizarra a "TFOVIE 11U" el 13 de abril de 2012.

El 29 de noviembre de 2012, mediante oficio 153/9096/2012 la CNBV autorizó la inscripción de la Emisión en el RNV bajo el número 0173-4.15-2012-026, la cual fue listada en la BMV el 30 de Noviembre de 2012, modificando su clave de pizarra a "TFOVIE 12U". El monto de la emisión en pesos en la fecha de emisión original fue de \$5'501,150,128.00 con un total de certificados bursátiles de 120,200. Tiene dos calificaciones por Fitch México, S.A. de C.V. "AAA (mex)" en su escala doméstica y "BBB+sf" en su escala global y por Moody's de México S.A. de C.V. "Aaa.mx (sf)" en su escala nacional y "Baa1(sf)" en su escala global en moneda local.

Los CBF's fueron emitidos con un valor nominal de 9,475 UDIS y una vez considerados los pagos de principal e intereses a la fecha de la emisión, el valor nominal ajustado por CBF's equivale a 8,781 UDIS. El plazo de vigencia de la emisión es de 4,645 días equivalente a aproximadamente 12 años y 8 meses. Los CBF's son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguno, dependiendo el pago directamente del pago de los deudores hipotecarios de los créditos hipotecarios. La fecha de corte de los 33,312 créditos que integran el portafolio fue el 30 de septiembre de 2012.

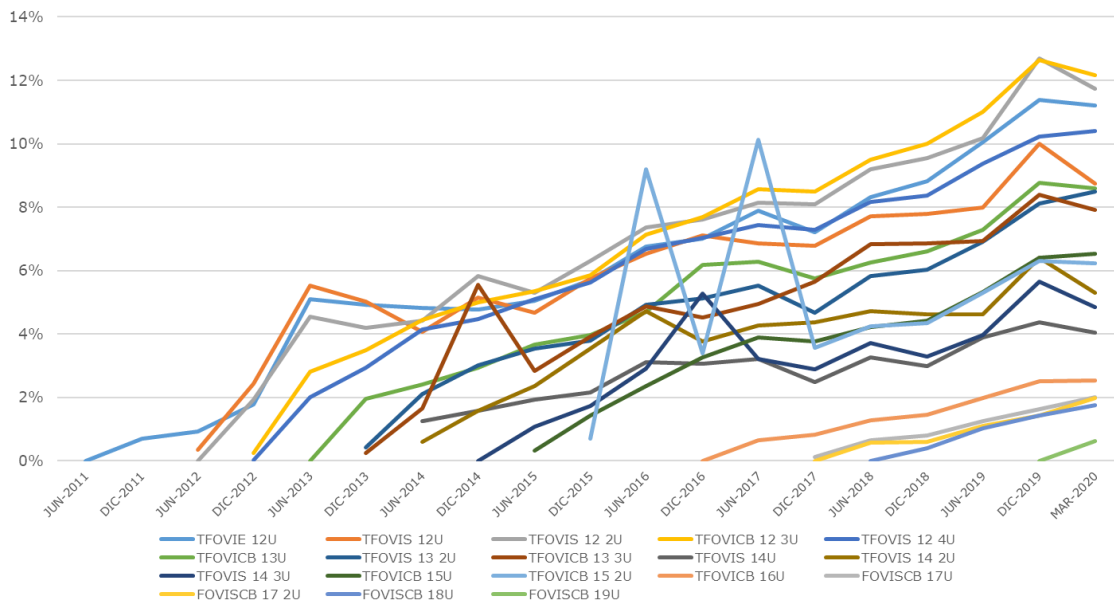
Destacan los casos de las emisiones TFOVIS 09U, TFOVIS 09-2U, TFOVIS 09-3U, TFOVIS 10U, TFOVIS 10-2U, TFOVICB 10-4U, TFOVIS 10-3U, TFOVIS 11-2U, TFOVIS 11U y y TFOVIS 113U, las cuales fueron amortizadas anticipadamente (debido a que el FOVISSSTE ejerció su Clean Up Call) y se detallan a continuación:

Clave de Pizarra	No. de fideicomiso	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de Emisión (millones de pesos)	Fecha de liquidación	Monto de amortización anticipada (millones de pesos)
TFOVIS 09 U	257680	16-jun-09	27-abr-39	3,500	27-may-14	419
TFOVIS 09 2U	260495	11-sep-09	27-ene-39	4,000	28-jul-14	436
FOVIHIT 09 U y Reapertura	681	13-nov-09	01-dic-42	5,516	02-may-16	779
TFOVIS 10U	262862	26-mar-10	27-sep-39	4,500	27-may-16	520
TFOVIS 09 3U	261777	11-dic-09	27-jun-39	5,005	27-jun-16	558
TFOVIS 10 3U	301396	30-sep-10	27-mar-40	4,500	27-jun-17	566
TFOVIS 10 2U	300250	09-jul-10	27-dic-39	6,000	27-oct-17	725
TFOVIS 11 2U	304735	22-ago-11	27-nov-40	3,918	27-jul-18	480
TFOVIS 11 U	303925	09-jun-11	27-dic-40	3,608	27-jun-19	463
TFOVIS 11 3U	305642	15-dic-11	27-sep-41	4,309	27-nov-19	558
TFOVICB 10 4U	3310	10-dic-10	27-jun-40	3,500	27-feb-20	454

A la fecha del presente Prospecto de Colocación: (i) todos los valores antes referidos y fideicomisos correspondientes se encuentran al corriente en sus obligaciones; y (ii) no existen valores emitidos al amparo del Programa (Ver "Sección IV.4 – FOVISSSTE como Administrador").

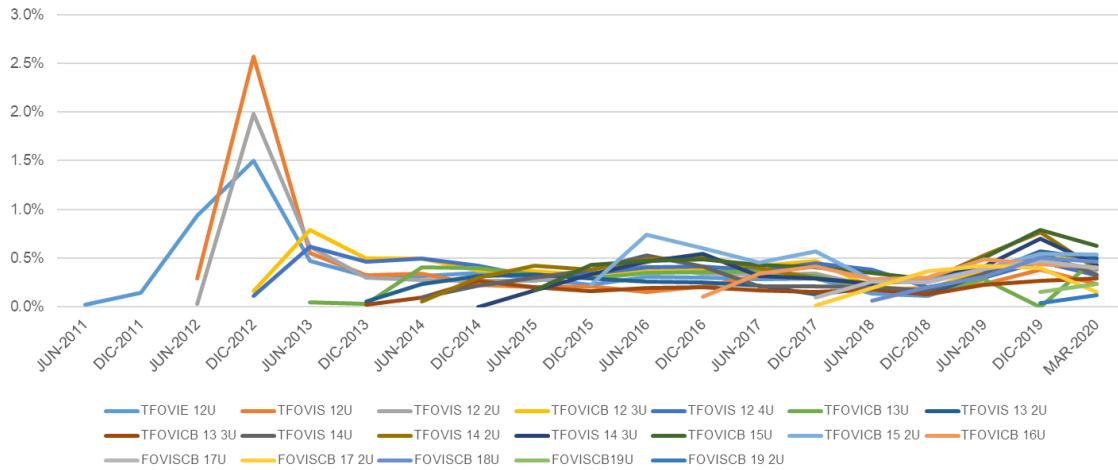
FOVISSSTE y/o el Fiduciario proporcionan a la CNBV y la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del Reglamento Interior de la BMV y la información a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 33 de la Circular Única de Emisoras respecto del patrimonio fideicomitado del Fideicomiso correspondiente a cada una de las Emisiones de FOVISSSTE, de manera mensual, trimestral y anual, según corresponda, los cuales son entregados con información comparativa contra el periodo inmediato anterior, así como contra el mismo periodo del ejercicio anterior. Por otro lado, el Reporte de Cobranza y el Reporte de Distribuciones de las Emisiones de FOVISSSTE son entregados de manera mensual a CNBV y BMV a través de sus respectivos sistemas electrónicos, los cuales se encuentran disponibles en el portal electrónico de la CNBV y la BMV, así como en el portal electrónico de FOVISSSTE.

Histórico de Morosidad por Emisión



Fuente: Elaboración propia con información de los Reportes del Administrador Maestro

Histórico de Prórroga por Emisión



Fuente: Elaboración propia con información de los Reportes del Administrador Maestro

La información enunciada en el párrafo anterior, así como la información relacionada con eventos relevantes, ha sido entregada de forma completa y oportuna en los últimos 3 ejercicios fiscales por parte de FOVISSSTE y/o el Fiduciario.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

I.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Toda la información contenida en el presente Prospecto y/o cualquiera de sus Anexos así como, la solicitud de inscripción, y sus anexos, de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV ha sido elaborada con base en información proporcionada por FOVISSSTE y podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV, la CNBV, el Fiduciario Emisor o el Fideicomitente en sus oficinas o en las siguientes páginas:

BMV www.bmv.com.mx	CNBV www.gob.mx/cnbv
INVEX https://invex.com/	FOVISSSTE www.gob.mx/fovisste/acciones-y-programas/relacion-con-los-inversionistas

El Fiduciario Emisor tendrá a disposición de los Tenedores la información relevante del Programa como parte de la solicitud presentada en la CNBV y BMV, incluyendo lo relativo a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta.

Las personas encargadas de Relaciones con Inversionistas serán Samantha Barquera Betancourt y Karla Esperanza Rodríguez Talavera, Delegados Fiduciarios de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple Invex Grupo Financiero, División Fiduciaria, con domicilio ubicado en Torre Esmeralda I, Blvd. M. Avila Camacho 40-7, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, teléfono 5553503333 Ext. 2225 correos electrónicos: sbarquera@invex.com y krodriguez@invex.com

<https://invex.com/>

II. EL PROGRAMA

El Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describe en este Prospecto, ha sido diseñado de conformidad con un esquema mediante el cual podrán coexistir varias emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con características de colocación independientes unas de otras. Cada Emisión que se realice al amparo del Programa tendrá sus propias características de Emisión, mismas que se contendrán en el Suplemento informativo respectivo.

En virtud de lo anterior, cada vez que se lleve a cabo una nueva Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios se agregará al presente Prospecto, el Suplemento informativo correspondiente, mediante el cual se darán a conocer las características particulares de dicha Emisión.

II.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

a. *Fiduciario Emisor*

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuando como fiduciario de cada Fideicomiso Emisor, la institución que los sustituya en términos del Fideicomiso respectivo o que se indique en cada Fideicomiso y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

b. *Fideicomitente*

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda.

c. *Fideicomisario en Primer Lugar*

Los Tenedores.

d. *Fideicomisario en Segundo*

El Tenedor de la Constancia, o quien se indique en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

e. *Intermediarios Colocadores*

(i) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC; (ii) CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.; (iii) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y/o (iv) aquella o aquellas instituciones financieras que se indiquen en el Fideicomiso Emisor y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, quienes ofrecerán los CBF's que se emitan al amparo del Programa de acuerdo a la modalidad de mejores esfuerzos, según se especifique en cada uno de los Suplementos correspondientes.

f. *Monto Total Autorizado del Programa*

Por medio del acuerdo 25.1367.2019, emitido el 21 de noviembre de 2019 y publicado el 13 de febrero de 2020 en el DOF, la Junta Directiva en sesión ordinaria aprobó el Programa de Financiamiento 2020 del Fondo de Vivienda con base en el acuerdo aprobatorio 6738.906.2019 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda; facultando en consecuencia a FOVISSSTE para llevar a cabo emisiones en los mercados de capital en concordancia con el ejercicio del Programa de Crédito 2020.

Por su parte, la CNBV, mediante oficio número **153/12534/2020**, de fecha **14 de julio de 2020**, autorizó al Fiduciario Emisor un Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios por un monto de hasta \$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS, con carácter de no revolvente.

g. *Vigencia del Programa*

5 (cinco) años contados a partir de su autorización por la CNBV.

h. *Modalidades del Programa*

CBF's denominados en UDIS o Pesos y con características de colocación independientes para cada Emisión, hasta por un monto de \$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, tomando como referencia el valor de la UDI en cada Fecha de Emisión sin que el monto conjunto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto autorizado.

i. Inscripción, Cotización y Clave de Pizarra de los CBF's

Los valores que se emitan al amparo del Programa estarán inscritos en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa de Valores .

La clave de identificación será TFOVICB seguida de los dígitos que identifiquen el año de emisión y el número de emisión.

j. Valor Nominal y Series.

El valor nominal de los CBF's, así como las series de los mismos, en su caso, se especificarán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

k. Plazo de los CBF's

El vencimiento de cada Emisión de CBF's al amparo del Programa no podrá ser menor o de 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años y podrán efectuarse en una o varias Emisiones, hasta por el Monto Autorizado del Programa.

l. Fuente de Pago

Los CBF's se pagarán exclusivamente con los recursos que integran el Patrimonio de cada Fideicomiso. En consecuencia, los Tenedores serán designados Fideicomisarios en Primer Lugar en cada Fideicomiso. Cada Emisión de CBF's podrá contar con Apoyos Crediticios y/o garantías y/o avales, según se documente en el Suplemento y Macrotítulo correspondientes.

m. Tasa de Interés

Según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Macrotítulo correspondientes.

n. Amortización Parcial del Principal

La amortización para cada Emisión de CBF's se efectuará contra entrega del propio Certificado Bursátil Fiduciario en la Fecha de Vencimiento del mismo, y su forma de amortización, incluyendo en su caso, amortización parcial del principal, será definida en cada Suplemento.

o. Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

p. Régimen Fiscal

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los CBF's se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en el artículo 54, 134 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las emisiones. Los posibles adquirentes de los CBF's deberán consultar a sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los CBF's incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

q. Lugar y forma de pago de Principal y de Intereses

Todos los pagos de intereses y el principal que deban hacerse conforme a los CBF's se pagarán en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, contra la entrega del Macrotítulo mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval mediante transferencia electrónica.

Los intereses que devenguen los CBF's se liquidarán en forma individual al vencimiento de cada periodo de intereses, en la fecha señalada en el Macrotítulo correspondiente, así como en el Suplemento respectivo.

En el caso que el Emisor determine que los Certificados Bursátiles Fiduciarios estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se indicará en el Título, Suplemento y Avisos correspondientes.

r. Asambleas de Tenedores de los CBF's

La asamblea general de Tenedores de CBF's emitidos en base a cada Emisión representará el conjunto de éstos y sus decisiones, tomadas en los términos del Macrotítulo que ampara la Emisión correspondiente y las disposiciones de la LGTOC, aplicables en lo conducente, conforme lo ordenado por el artículo 68 de la LMV, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Fiduciario que, en términos del Macrotítulo que ampare cada Emisión, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea general de Tenedores correspondiente.

Las reglas para concurrir a una asamblea de Tenedores y las demás características de éstas serán descritas en el Suplemento correspondiente a cada Emisión de CBF's. Asimismo, serán aplicables las demás reglas de convocatoria, instalación de asambleas y validez de las decisiones adoptadas en éstas, contenidas en los artículos 219 a 221 de la LGTOC, aplicables en lo conducente en términos de lo ordenado por el artículo 68 de la LMV.

s. Tipo de Oferta

Nacional.

t. Garantía y/o respaldo

Los CBF's que se emitan al amparo del Programa podrán ser quirografarios y, por lo tanto, no contar con garantía específica, o podrán contar con respaldos y/o garantías según se determine en el Suplemento correspondiente de cada Emisión.

De lo anterior, el Fiduciario Emisor al realizar una emisión de CBF's al amparo del Programa que cuenten con respaldos y/o garantías, se obliga a presentar por medio del licenciado en derecho independiente una opinión legal, en términos de lo previsto en el artículo 87 de la LMV, misma que deberá versar sobre la debida constitución y exigibilidad de la garantía y/o respaldo correspondiente; así como las facultades de quien la otorga y el procedimiento de ejecución correspondiente.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

II.2 DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos netos provenientes de cada una de las Emisiones de CBF's bajo este Programa y de las aportaciones realizadas por el Fideicomitente motivo por el cual se expide la Constancia se utilizarán por el Fideicomiso respectivo para la adquisición de los Derechos de Crédito.

Los recursos que el Fiduciario entregue como contraprestación por la adquisición de los Derechos de Créditos serán utilizados por el FOVISSSTE para otorgar nuevos créditos con garantía hipotecaria a más Trabajadores, según se comunique en el Suplemento correspondiente.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

II.3 PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de (i) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC; (ii) CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.; (iii) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, como intermediarios colocadores, o cualquier otro que sea determinado para alguna Emisión en particular.

Los Intermediarios Colocadores ofrecerán los CBF's con base en la modalidad de mejores esfuerzos, de conformidad con el Contrato de Colocación correspondiente. El método de asignación podrá efectuarse mediante subasta o construcción de libro.

Los Intermediarios Colocadores podrán firmar contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador, según se especifique para cada Emisión en el Suplemento correspondiente.

Los Intermediarios Colocadores y sus afiliadas, mantienen relaciones de negocios con el FOVISSSTE y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador por la colocación de los CBF's). Los Intermediarios Colocadores estiman que no tienen conflicto de interés alguno con el FOVISSSTE respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los CBF's.

En cuanto a su distribución, los CBF's emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución que se detallará en cada Suplemento, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por Siefos, instituciones de seguros y fianzas, sociedades de inversión y fondos de pensiones privados o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. También podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Una vez que la CNBV haya otorgado la autorización que corresponda, el Fiduciario Emisor espera junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactarlos vía telefónica para efectos de mercadeo de los CBF's a emitirse al amparo del Programa y/o en algunos casos sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El mecanismo de colocación para cada Emisión será descrito en los Suplementos correspondientes, los cuales contendrán disposiciones particulares al plan de distribución descrito en esta Sección.

De igual forma, no se ha distribuido ni se distribuirá información adicional a la presentada en este Prospecto de Colocación y los Suplemento correspondientes a cada Emisión, a ningún tercero.

Por último, no se ha distribuido ni se distribuirá información adicional a la presentada en este Prospecto de Colocación y los Suplemento correspondientes a cada Emisión, a ningún inversionista que pudiera influir en su decisión de inversión.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

II.4 MACROTÍTULO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

El Macrotítulo correspondientes a cada Emisión será depositados en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., justificando así la tenencia de los CBF's por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las Instituciones para el Depósito de Valores, aplicables a los CBF's y que de conformidad con la Leyes Aplicables deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

II.5 GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos que se incurran en relación con cada una de las Emisiones que se lleven a cabo al amparo de este Programa serán desglosados y revelados en el Suplemento correspondiente a cada una de dichas Emisiones.

Para el establecimiento del Programa y la elaboración del presente Prospecto los costos en los que se incurrió con recursos del Fideicomitente, son los siguientes:

Concepto	Monto	IVA	Total
Cuota de estudio y trámite de la CNBV	\$24,031.00	0	\$24,031.00
Cuota de listado de la BMV	\$439,684.39	\$70,349.50	\$510,033.89
Total	\$463,715.39	\$70,349.50	\$534,064.89

Salvo que se indique lo contrario en los Documentos de la Operación correspondientes, el Fiduciario recibirá en la Cuenta del Fideicomiso los Recursos Derivados de cada Emisión y (i) pagará los Gastos de dicha Emisión por cuenta del Fideicomitente, y (ii) entregará al Fideicomitente el Saldo Neto de los Recursos Derivados de la Emisión correspondiente.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

II.6 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, en la LGTOC y en el Macrotítulo que ampare la Emisión correspondiente. Para todo aquello no expresamente previsto en el Macrotítulo que ampare cada Emisión, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en el Macrotítulo que ampara la Emisión respectiva, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los CBF's. Las obligaciones específicas del Representante Común respecto de cada Emisión se darán a conocer en el Suplemento respectivo.

Entre las funciones del Representante Común destacan las siguientes:

- a. Suscribir el Macrotítulo de cada Emisión.
- b. Verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Fideicomiso, el Contrato de Administración, el Contrato de Administración Maestra, el Macrotítulo a cargo del Fiduciario, el Fideicomitente, del Administrador y del Administrador Maestro, (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de las partes de dichos documentos que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios) así como, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.

Para efectos de los anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente, Al Administrador y al Administrador Maestro, así como a aquellas Personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles Fiduciarios o con el Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, al Valuador, Auditor Externo y al Contador del Fideicomiso cualquier información y documentación que considere conveniente o necesaria para dichos efectos. Mediante la firma del Contrato de Fideicomiso correspondiente, la aceptación del cargo y/o la celebración del contrato de prestación de servicios correspondiente, se entenderá que dichas Personas se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso correspondiente. En ese sentido, el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador, el Administrador Maestro, el Auditor Externo, el Valuador, el Contador del Fideicomiso y dichos prestadores de servicios, tendrán la obligación de proporcionar y/o causar que le sea proporcionada al Representante Común dicha información cuando les sea solicitado por escrito y por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación, incluyendo, sin limitar, la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso, el estado que guardan el Patrimonio del Fideicomiso y otras operaciones efectuadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, corridas financieras, determinación de coberturas, así como cualquier otra información económica, contable, financiera, legal y administrativa que se precise, en el entendido, sin embargo, que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores manteniendo en todo momento sus obligaciones de confidencialidad. El Fiduciario tendrá la obligación de requerir al Auditor Externo, al Valuador, al Contador del Fideicomiso, los asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información que éste les requiera y en los plazos antes señalados. El Representante Común asumirá que la información presentada por dichas partes y/o por los terceros señalados, es exacta y veraz, por lo que podrá confiar en ella para sus funciones de revisión.

- c. Podrá realizar visitas o revisiones a las personas señaladas en el párrafo anterior con la periodicidad que considere necesaria, las cuales podrán realizarse de manera mensual, trimestral, semestral o anual, previa notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido de que si se trata de un asunto urgente o extraordinario, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.
- d. En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada conforme al inciso b., anterior y en los tiempos señalados, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Fideicomiso, en cada Macrotítulo que documente los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Contrato de Administración o el Contrato de Administración Maestra, a cargo de las partes de los mismos, deberá solicitar inmediatamente al Fiduciario que se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un evento relevante dicho incumplimiento, y sin perjuicio de la

facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista cualesquier incumplimientos y/o retardos en el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fiduciario como del Fideicomitente, del Administrador o del Administrador Maestro, que por cualquier medio se haga del conocimiento del Representante Común, en el entendido que tal revelación no se considerará que infringe obligación de confidencialidad alguna, en el entendido, además, que si el Fiduciario omite divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, el propio Representante Común tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante de forma inmediata.

- e. Comparecer a la celebración del Contrato de Administración y Contrato de Administración Maestra.
- f. Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, según fue autorizado por la CNBV.
- g. Convocar y presidir las asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones.
- h. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- i. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, en su caso, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Fiduciario Emisor o terceros;
- j. Actuar frente al Fiduciario Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los intereses y del principal correspondientes.
- k. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o por los medios que esta determine), a la CNBV a través de -STIV-2-, así como a la BMV a través de Emisnet, con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago correspondiente, el Monto de Pago de Interés que deberá pagarse en esa Fecha de Pago. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI (o los medios que esta última determine) y a la CNBV a través de -STIV-2 por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Interés la tasa de interés bruto anual aplicable para el siguiente Período de Intereses, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.
- l. Solicitar al Fiduciario, al Administrador y/o al Administrador Maestro por escrito cualquier información que obre en su poder y que sea necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo, incluyendo enunciativa mas no limitativamente, el Reporte de Cobranza.
- m. Elaborar y entregar el Reporte de Distribuciones en la Fecha de Determinación de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso correspondiente, siempre y cuando haya recibido el Reporte de Cobranza y el Reporte de Saldos correspondientes.
- n. Proporcionar a cualquier Tenedor que así lo solicite, una copia del Reporte de Cobranza, el Reporte de Distribuciones y el Reporte de Saldos (siempre y cuando el Representante Común cuente con dicha documentación).
- o. Rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.
- p. A efecto de estar en posibilidad de cumplir con todo lo anterior, solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate con cargo al Patrimonio del Fideicomiso a terceros especializados de la materia de que se trate, que considere conveniente y/o necesario para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos anteriores o en la Ley Aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente

responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, sin perjuicio de las demás obligaciones del Fiduciario referidas en los párrafos anteriores, éste deberá, previa autorización de la asamblea de Tenedores, contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso a los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común, en un plazo que no deberá de exceder de 5 (cinco) Días Hábiles contados a partir de que le sea dada dicha instrucción.

Lo anterior en el entendido que si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros, pero no existen los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil de la Ciudad de México y sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás estados de México y el Código Civil Federal con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

- q. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le son atribuibles conforme al Fideicomiso que corresponda, el Macrotítulo, la Ley Aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles.

El Representante Común designado en una Emisión efectuada al amparo del Programa solamente podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores de los CBF's que corresponda, la que designará al que lo substituya.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los CBF's sean totalmente amortizados por el Fiduciario Emisor en los términos establecidos en la emisión correspondiente y los intereses devengados sean totalmente pagados.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación, la información o los reportes que, en su caso, llegue a proporcionarle el Fideicomitente, Administrador, el Administrador Maestro, el Fiduciario o cualquier tercero.

De igual manera no será responsabilidad del Representante Común ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filiar o agente del Representante Común, vigilar o supervisar los servicios prestados por el Valuador, el Auditor Externo, el Contador del Fideicomiso o cualquier tercero.

Asimismo, ejercerá todas las funciones, facultades y obligaciones que le sean aplicables en la LGTOC, la LMV y la Circular Única de Emisoras.

El Representante Común no tendrá obligaciones o responsabilidades distintas a las expresamente establecidas en el Fideicomiso respectivo y en los demás documentos que deriven del mismo, en el Macrotítulo de la Emisión o en las Leyes Aplicable. Asimismo, no será responsable por las obligaciones y responsabilidades que no pueda ejecutar derivado del incumplimiento en la entrega de información y/o documentación que requiera del Fiduciario o del Fideicomitente, siempre y cuando informe oportunamente a los Tenedores del incumplimiento en la entrega de información y/o documentación que requiera del Fiduciario Emisor o del Fideicomitente.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las citadas facultades y obligaciones, el Fideicomitente, el Fiduciario Emisor y, en su caso, el Administrador se obligan a proporcionar al Representante Común o a las Personas que éste indique la información relativa requerida por el mismo.

El Fiduciario Emisor, con cargo al patrimonio del fideicomiso respectivo y, en su defecto, el Fideicomitente defenderá y deberá sacar en paz y a salvo al (y cubrirá los gastos legales correspondientes a la defensa del) Representante Común así como a sus delegados fiduciarios, funcionarios, empleados y apoderados de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, que se hagan valer contra, como

resultado de, impuesta sobre, o incurrida por, con motivo o como consecuencia de, actos realizados por el Representante Común para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades consignadas en Contrato de Fideicomiso, en la LMV, en la LGTOC y en la Circular Única de Emisoras (a menos que una y otros sean consecuencia del dolo, negligencia o mala fe del Representante Común) o por reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo de cualquier naturaleza en relación con el desempeño de sus responsabilidades como Representante Común, ya sea ante autoridades administrativas, judiciales, tribunales arbitrales o cualquier otra instancia, tanto de carácter local o federal así como de la República Mexicana o extranjeras.

El Representante Común será aquella institución designada para actuar como representante común de los Tenedores para cada Emisión que se efectúa al amparo del Programa, la cual se dará a conocer en el Suplemento correspondiente.

Salvo que se indique otra cosa en el Suplemento relativo a una Emisión en particular, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero fungirá como representante común para las emisiones de los CBF's al amparo del Programa.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

II.7 NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR		
Agustin Gustavo Rodríguez Lopez	Vocal Ejecutivo	FOVISSTE
Juan Montes Quintero	Subdirector de Finanzas	
Miguel Valdiviezo Cervantes	Subdirector de Asuntos Jurídicos	
FIDUCIARIO EMISOR		
Samantha Barquera Betancourt	Delegada Fiduciaria	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero
Karla Esperanza Rodríguez Talavera	Delegada Fiduciaria	
REPRESENTANTE COMÚN		
Ivette Hernández Nuñez	Delegada Fiduciaria	Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero
INTERMEDIARIO COLOCADOR		
Alejandro Osorio Pérez	Representante Legal	Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte
Edgar Velasco Aguilar	Representante Legal	
Manuel Ramos León de la Barra	Representante Legal	CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Gerardo García Cepeda	Representante Legal	
Yamur Muñoz Gómez	Representante Legal	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero HSBC
Javier Janeiro Gutierrez	Representante Legal	
AUDITOR EXTERNO		
Erwin Alejandro Ramírez Gasca	Socio	Prieto, Ruíz de Velasco y Compañía, S.C. de C.V.
ASESORES LEGALES		
José Antonio Chávez Vargas	Socio	Chávez Vargas Minutti Abogados, S.C.
Brian J. Minutti Aguirre	Socio	

René Miguel Martínez Herrera	Asociado Senior	
Vicente Octavio Anaya Gómez	Asociado	
	AGENTE ESTRUCTURADOR	
David Gómez Arnau	Director General	AFI Servicios
	CUSTODIO DE EXPEDIENTES	
Fernando José Miozzi	Apoderado Legal	ADEA

Las personas encargadas de Relaciones con Inversionistas serán Samantha Barquera Betancourt y Karla Esperanza Rodríguez Talavera, Delegados Fiduciarios de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, División Fiduciaria, con domicilio ubicado en Torre Esmeralda I, Periferico Blvd. Manuel Avila Camacho 40-7, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11000, CDMX, teléfono 5553503333 ext 2225 correos electrónicos: sbarquera@invex.com y krodriguez@invex.com

<https://invex.com/>

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

III. LA OPERACIÓN DE LA BURSATILIZACIÓN

III. 1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El propósito de la presente operación es realizar la bursatilización a través del mercado de valores de Derechos de Crédito cuya titularidad y administración se encuentra a cargo de FOVISSSTE, a través de un Programa para llevar a cabo ofertas públicas de CBF's entre el público inversionista, y/u obtener la inscripción de los mismos. Los CBF's serán emitidos a través de distintos Fideicomisos irrevocables, constituidos a efecto de realizar las distintas Emisiones al amparo del Programa.

a. Constitución y Fines del Fideicomiso Emisor

Para cada Emisión bajo el Programa, FOVISSSTE como Fideicomitente celebrará un Fideicomiso irrevocable con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario Emisor o con quien se designe como fiduciario para cada Emisión al amparo del Programa (Ver "Sección III.3 – Contratos y Acuerdos – Descripción del Contrato Marco para la constitución de Fideicomisos Emisores al amparo de un Programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios").

En dicho contrato se establecerá que el Fiduciario Emisor puede, de conformidad con la LMV, emitir CBF's los cuales serán ofrecidos al público inversionista. Una vez que el Fideicomitente haya llevado a cabo la cesión de los Derechos de Crédito a través del Contrato de Cesión respectivo, el Fiduciario Emisor de cada Fideicomiso emitirá la(s) Constancia(s) correspondiente(s) a favor del Fideicomitente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

b. Cesión de Derechos de Crédito y Constancia

Para cada Emisión, el FOVISSSTE aportará los derechos que le corresponden de un conjunto de Créditos Hipotecarios otorgados a los Deudores Hipotecarios a favor del Fideicomiso correspondiente a dicha Emisión, a cambio de una contraprestación que el propio Fideicomiso liquidará con los recursos que se obtengan del público inversionista por la oferta y colocación de los CBF's correspondiente. Cada uno de los fiduciarios de los Fideicomisos correspondientes a cada Emisión conservará la propiedad de los Derechos de Crédito que le sean aportados por FOVISSSTE a fin de que, a partir del flujo de la Cobranza de dichos Derechos de Crédito se liquiden las cantidades que se adeuden a los Tenedores de los CBF's de la Emisión correspondiente.

Según se establezca en cada Fideicomiso, el Fiduciario emitirá una Constancia a favor de los Fideicomisarios en Segundo Lugar.

Los Derechos de Crédito cedidos al Fiduciario Emisor, incluyen: (i) todos los derechos, titularidad y beneficios del Cedente (tanto presentes como futuros) que correspondan a los Créditos Hipotecarios; (ii) los Expedientes de Crédito relacionados con los Derechos de Crédito; (iii) todos los derechos principales y auxiliares del Cedente en su carácter de acreedor junto con todos los frutos, productos y accesorios que les corresponden conforme a cada Derecho de Crédito incluyendo los derechos en su carácter de acreedor hipotecario respecto a las Hipotecas constituidas sobre el Inmueble relacionada con cada uno de los mencionados Créditos Hipotecarios; y todos los derechos del Cedente como beneficiario: (a) en su caso, de la Garantía del Crédito de Vivienda y; (b) de los Derechos Derivados del Seguro; y la totalidad de la Cobranza.

Los Derechos de Crédito deberán de cumplir con los Requisitos de Elegibilidad establecidos en el Fideicomiso respectivo. Para el caso en que alguno de los Derechos de Crédito no reúna los requisitos mencionados o en caso de que el Fiduciario Emisor o el Representante Común le envíen al Fideicomitente un Requerimiento de Reemplazo, FOVISSSTE tendrá la obligación de substituir el Derecho de Crédito No Elegible, por otro Derecho de Crédito, según se estipule en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Cesión.

El Fiduciario Emisor llevará a cabo cada una de las Emisiones y colocaciones de los CBF's, al amparo del Programa, a través del Intermediario Colocador; y a partir de los recursos obtenidos de la colocación de los CBF's liquidará el importe de pago por la cesión de los Derechos de Crédito. Una vez que se hubiere realizado lo anterior, el Patrimonio del Fideicomiso se conformará principalmente de los Derechos de Crédito, y por lo tanto la principal fuente de pago de los CBF's será la Cobranza que reciba el Fiduciario Emisor de los Derechos de Crédito.

c. Administrador y Custodio

El FOVISSSTE será responsable de llevar a cabo la Cobranza de los Créditos Hipotecarios y sus accesorios y de depositar dichas cantidades en la(s) Cuenta(s) del Fideicomiso respectivo de conformidad con los términos del Contrato de Administración que celebre el Fiduciario Emisor de cada Fideicomiso con el FOVISSSTE. Por

lo anterior, los inversionistas deberán considerar entre otros riesgos el riesgo de que FOVISSSTE no realice la Cobranza de dichas cantidades en el tiempo y la forma que le establece su normatividad

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa tendrá un patrimonio independiente compuesto principalmente por Derechos de Crédito y podrá incluir Apoyos Crediticios o garantías de conformidad con lo que se señale en el Suplemento correspondiente. Asimismo para cada Emisión el Administrador tiene contratado un guarda valores o custodio, en su carácter de depositario de los Expedientes de Crédito de conformidad con los términos que se establezcan en el Contrato de Administración respectivo.

d. Administrador Maestro

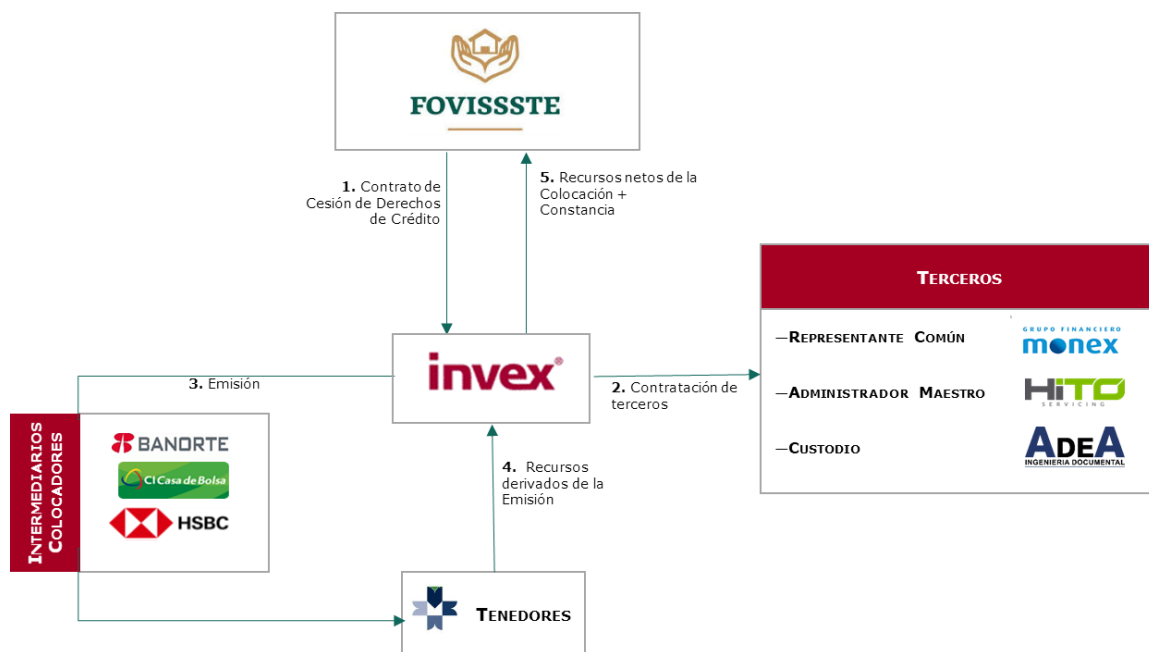
Asimismo, para cada Emisión el Fiduciario podrá contratar a un tercero para desempeñar las funciones de Administrador Maestro, conforme se documente en el Contrato de Administración Maestra respectivo.

Para efectos de un mejor entendimiento de la operación, a continuación se incluyen los siguientes diagramas en los que se indican los flujos y las funciones de cada una de las partes involucradas.

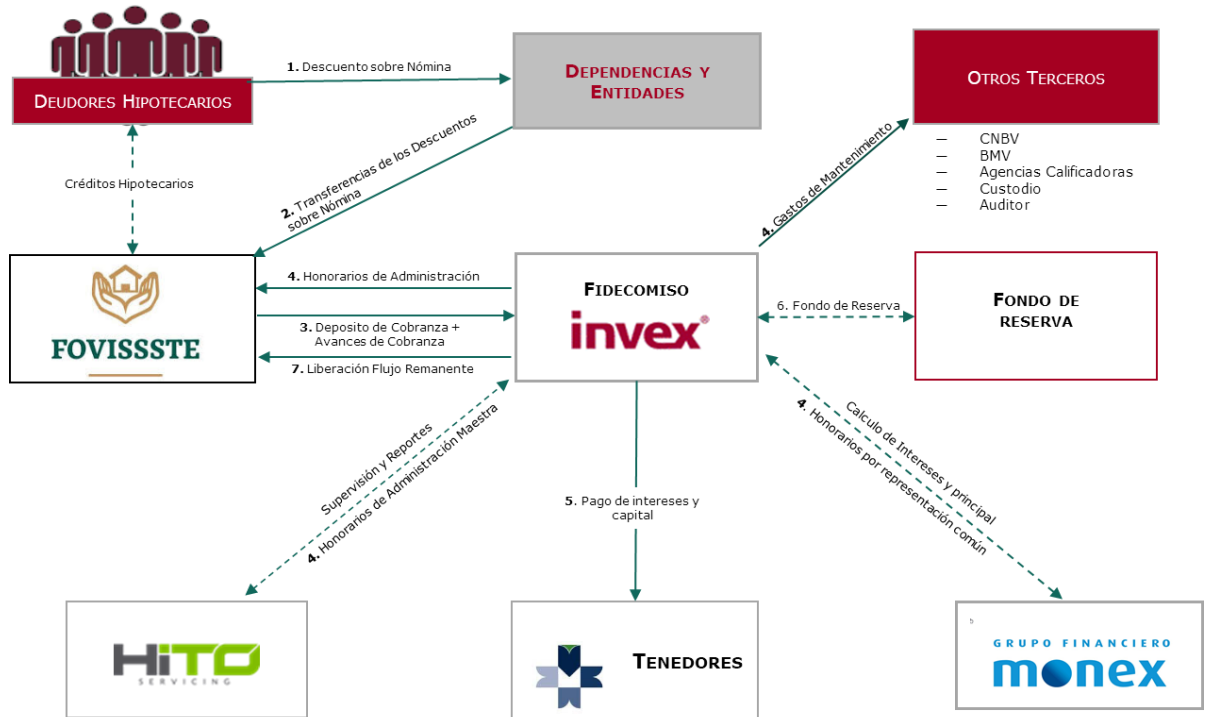
e. Estructura de la Operación

Para efectos de un mejor entendimiento de la operación, los siguientes diagramas muestran de manera esquemática los flujos y las funciones de cada una de las partes involucradas en la operación:

i) Al momento de Emisión:



ii) Durante la vigencia de la Emisión:



f. Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

El Fiduciario llevará a cabo la Emisión de CBF's exclusivamente en cumplimiento de cada Fideicomiso Emisor y no asume ninguna obligación a título individual con respecto al pago de los mismos.

Cada Emisión de CBF's vence, para todos los efectos legales, en la fecha en que se indique en el Macrotítulo y en el Suplemento respectivo, en la cual deberán haber sido amortizados en su totalidad. Si en esa fecha aún quedara pendiente cualquier monto de principal y/o intereses bajo dichos CBF's, los Tenedores tendrán el derecho de exigir su pago.

g. Cascada de Pagos

A continuación se presenta la cascada de pagos conforme a la cual se pagarán los intereses de los CBF's en cada Fecha de Pago de Intereses y se amortizará el principal de los mismos:

1a. Descuento sobre Nómina

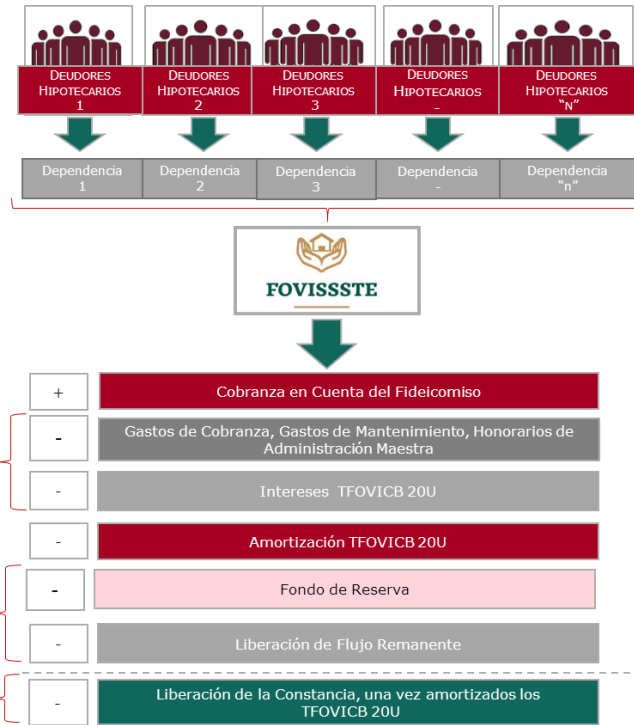
1b. Transferencia de los Descuentos sobre Nómina

1c. Cobranza
 - Descuentos Sobre Nómina
 - Aportaciones Dependencias y Entidades
 - Avances de la Cobranza por parte del FOVISSSTE (en caso de que no se haya recibido la individualización de la Cobranza por parte de las dependencias (1))

Obligaciones en cada Fecha de Pago

Liberación Flujo una vez que se cumpla con constitución Fondo de Reserva, pago de intereses y amortización

Posterior a la amortización total de la Emisión



(1) En caso de que las dependencias retengan al acreditado y no entreguen al FOVISSSTE, de acuerdo a la Ley del ISSSTE, el Administrador podrá solicitar a la SHCP la retención de participaciones federales para recuperar el monto retenido y no pagado

Los pagos con respecto a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se harán solamente en los términos de cada Fideicomiso y hasta donde baste y alcance el Patrimonio del Fideicomiso. En caso de falta de disposición expresa, el Fiduciario procederá de conformidad con las instrucciones de quienes tengan facultades con base en cada Fideicomiso. Cualquier documento o notificación que quieran o deban dirigir los Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios de una Emisión al Fiduciario, deberán hacerlo a través del Representante Común.

III. 2 PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

Los Derechos de Crédito que formarán parte del Patrimonio de cada Fideicomiso estarán documentados mediante contratos de mutuo o crédito con garantía hipotecaria sobre inmuebles de interés social que se ubican en distintas localidades del país.

Los Derechos de Crédito que formarán parte del Patrimonio de cada Fideicomiso, serán Créditos Hipotecarios otorgados por el FOVISSSTE, a partir de 2015, con base en la Ley del ISSSTE y las reglas vigentes para el otorgamiento de créditos para la vivienda a los Trabajadores.

Las obligaciones y derechos crediticios originalmente pactadas en los contratos que documentan los Créditos Hipotecarios, tanto para el acreditado como para el acreditante, no serán modificados por el Contrato de Cesión ni por el hecho de formar parte del Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

La totalidad de los Derechos de Crédito que formarán parte del Patrimonio de cada Fideicomiso serán administrados por el FOVISSSTE bajo los términos del Contrato de Administración que se celebre. Los Derechos de Crédito serán cedidos por el FOVISSSTE a favor del Fideicomiso al valor del saldo insoluto de los mismos a la Fecha de Corte correspondiente.

Por otro lado, FOVISSSTE, según se indique en cada Suplemento, podrá contratar un Auditor de Cartera y Procesos con la finalidad de que éste lleve a cabo una revisión de la cartera que formará parte del Patrimonio del Fideicomiso de cada Emisión y verificar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad.

En ningún caso el Fiduciario podrá otorgarle créditos a FOVISSSTE ni entregarle recursos del Patrimonio del Fideicomiso, con la excepción del precio por la cesión de Créditos Hipotecarios y las cantidades que correspondan al remanente a que tenga derecho derivado de la Constancia, según se describa en cada Fideicomiso Emisor.

FOVISSSTE será responsable de llevar a cabo la Cobranza de los Créditos Hipotecarios y sus accesorios de conformidad con los términos del Contrato de Administración respectivo, y deberá depositar cualesquier cantidades en la Cuenta del Fideicomiso.

a. Descripción de los activos fideicomitados

Los activos que respaldarán cada Emisión de CBF's son Derechos de Crédito, cuyas características se describirán en el Suplemento correspondiente.

La información relativa a los Derechos de Crédito que respalden una Emisión de CBF's en particular contendrá, en su caso, los resultados de las inspecciones o revisiones que respecto de los Expedientes de Crédito sean llevadas a cabo por algún tercero.

Por otro lado, para que los Derechos de Crédito sean cedidos por el FOVISSSTE al Fideicomiso Emisor respectivo, éstos deberán de reunir los Requisitos de Elegibilidad que se establezcan para dicha Emisión en el Contrato de Fideicomiso respectivo. Al respecto, el FOVISSSTE emitirá respecto de los Derechos de Crédito que ceda a un Fideicomiso un Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad.

Dicha información, como se indica, se incluirá en los Suplementos correspondientes a cada una de las Emisiones de CBF's bajo el Programa a que se refiere el presente Prospecto.

LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO AL CEDENTE, AL FIDEICOMITENTE, AL ADMINISTRADOR, AL FIDUCIARIO, AL INTERMEDIARIO COLOCADOR, AL ESTRUCTURADOR Y AL REPRESENTANTE COMÚN, NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, CON EXCEPCIÓN, EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO A DICHOS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN.

b. Evolución de los activos fideicomitados, incluyendo ingresos.

Las características de los Derechos de Crédito que conformen el Patrimonio del Fideicomiso que respaldará cada Emisión serán desarrolladas en el Suplemento correspondiente. En específico, cada Emisión

determinará detalladamente los Requisitos de Elegibilidad que deberán cumplir los Derechos de Crédito a ser cedidos a cada Fideicomiso Emisor.

c. Contratos y Acuerdos

Descripción del Contrato Marco

El 14 de julio de 2020, FOVISSSTE y el Fiduciario Emisor, celebraron el Contrato Marco, con el objeto de:

- i. Establecer el Programa no revolvente por un lapso de vigencia de 5 (cinco) años contados desde la fecha de su aprobación por la CNBV, con el fin de que durante dicho plazo el Fideicomitente y Fiduciario Emisor puedan celebrar Fideicomisos en los términos previstos en el citado Contrato Marco; y
- ii. que el Fiduciario Emisor, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso, lleve a cabo Emisiones y ofertas públicas en México de CBF's que se describan en el suplemento respectivo hasta por el monto del Programa.

Constitución de Fideicomisos; Emisión y Oferta de CBF's

- i. *Por este acto el Fideicomitente y el Fiduciario establecen el Programa no revolvente por un lapso de vigencia de 5 (cinco) años contados desde la fecha de su aprobación por la CNBV. Lo anterior, a fin de que durante dicho plazo ambas partes puedan celebrar Fideicomisos en los términos previstos en el presente Contrato Marco y que el Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso, lleve a cabo Emisiones y ofertas públicas en México de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describan en el Suplemento del Prospecto respectivo hasta por el monto del Programa. En virtud de la celebración del presente Contrato Marco y sujeto a sus términos y condiciones, el Fiduciario se obliga a celebrar dichos Fideicomisos en cada ocasión en que lo solicite por escrito el Fideicomitente.*
- ii. *Durante el plazo del Programa, cuando así lo instruya el Fideicomitente, éste por una parte y el Fiduciario por otra celebrarán Fideicomisos para la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente, el cual será para beneficio exclusivo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos con base en ese Fideicomiso y del Tenedor de la Constancia. La emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que realice cada Fideicomiso se hará en la oportunidad, por el monto y en los términos y condiciones que se establezcan en el Contrato de Fideicomiso respectivo, los cuales estarán restringidos por el presente Contrato Marco y conforme a la autorización del Programa otorgada por la CNBV.*

Lo anterior; en el entendido que, la vigencia del presente Contrato concluirá una vez que se cumpla cualquiera de los siguientes supuestos: (i) que concluya el plazo del Programa, es decir, 5 (cinco) años contados desde la fecha de su aprobación por la CNBV; o (ii) que concluya el plazo del Programa de Financiamiento del FOVISSSTE para el 2020 con base en el acuerdo aprobatorio 6738.906.2019 de la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE, de conformidad con lo mencionado en la Sección de Declaraciones, Fracción I, inciso g. del presente Contrato.

- iii. *El Patrimonio del Fideicomiso que conforme un Fideicomiso constituirá la única fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios respectivos y, por lo tanto, estará afectado exclusivamente al pago de dichos Certificados Bursátiles Fiduciarios y no podrá ser afectado para el pago de otros Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos por el Fiduciario con base en otros Fideicomisos. El Fiduciario y/o el Fideicomitente no responderán con sus propios bienes por el pago de cualesquiera Certificados Bursátiles Fiduciarios y los importes pagaderos respecto de los mismos serán satisfechos únicamente con el Patrimonio del Fideicomiso del Fideicomiso respectivo, hasta donde cada uno de ellos alcance.*
- iv. *A efectos de la constitución de cada Fideicomiso, el Fideicomitente y el Fiduciario celebrarán un Contrato de Fideicomiso, el que seguirá los lineamientos establecidos en el presente Contrato Marco, en términos sustancialmente similares al formato que se adjunta al presente Contrato como Anexo "A". Lo anterior, en la inteligencia que independientemente de los lineamientos generales, los Contratos de Fideicomiso podrán contar con características, previsiones, y/o términos adicionales y/o especiales, para prever aquellos términos y condiciones que resulten de la contratación de Respaldos, de instrumentos de Apoyo Crediticio y/o de las características especiales de cada Emisión conforme a los Documentos de la Operación respectivos. Cada Fideicomiso se registrará por el Contrato de Fideicomiso respectivo; en el entendido de que, a solicitud del Fideicomitente se podrán realizar modificaciones al Contrato de Fideicomiso hasta antes de que se realice la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con base en el mismo, siempre que dichas modificaciones no contravengan*

los términos del Programa y las autorizaciones de la CNBV y demás autoridades competentes y se cuente con el consentimiento del Fiduciario, del Representante Común y, en su caso, del o los Tenedores de la Constancia en caso de ser distintos del Fideicomitente. En cada Fideicomiso, los Tenedores tendrán el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar y el Fideicomitente tendrá el carácter de Fideicomitente y fideicomisario en último lugar. Los Fideicomisos podrán incorporar otras partes que actúen como fideicomisarios en sucesivos lugares después de los Tenedores, cuando: (i) la estructura cuente con un esquema de CBF's de distintas clases subordinados unos respecto de otros; u (ii) otorguen Apoyos Crediticios a las distintas emisiones de CBF's. Al efecto, el Fideicomitente instruirá al Fiduciario para cada Emisión que se realice bajo el Programa, qué estructura se seguirá, procediendo en consecuencia, a realizar los ajustes que resulten necesarios o convenientes al formato de Contrato de Fideicomiso adjunto a este Contrato Marco.

- v. *Simultáneamente con la suscripción y emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de que se trate, en la fecha de emisión de los mismos, el Fideicomitente transmitirá al Fiduciario la propiedad y titularidad de los derechos y accesorios que le correspondan sobre los Derechos de Crédito correspondientes de que se trate, tras lo cual el Fiduciario adquirirá y ejercerá la propiedad y titularidad de dichos Derechos de Crédito en beneficio de los Tenedores. El Intermediario Colocador llevará a cabo la oferta pública de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a través de la BMV.*
- vi. *De acuerdo con los Derechos de Crédito que el Fideicomitente transmita al Fiduciario de cada Fideicomiso. Adicionalmente a las responsabilidades que el Fideicomitente asuma al momento de la constitución el Fideicomiso, así como de la transmisión de los Derechos de Crédito a favor del mismo, el Fideicomitente será responsable de la existencia y legitimidad de los Derechos de Crédito, respondiendo en consecuencia respecto de los mismos en los términos del Artículo 2042 del Código Civil Federal de México. En caso de que las Leyes Aplicables así lo requieran, el Fideicomitente, con la colaboración del Fiduciario, llevará a cabo todos los actos que resulten necesarios a fin de perfeccionar la cesión de los Derechos de Crédito conforme a la naturaleza de los mismos y las Leyes Aplicables, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, la celebración de los contratos de cesión correspondientes ante un notario público en escritura pública o mediante ratificación de firmas ante notario público. El Fideicomitente deberá substituir o readquirir Derechos de Crédito No Elegibles.*
- vii. *Sujeto al cumplimiento de todas las Leyes Aplicables, se obtendrá una o más calificaciones de cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios antes de su emisión, misma que será otorgada por cualesquiera de las Agencias Calificadoras y que se incluirá en el Suplemento de que se trate.*

Inversiones Permitidas

- i. *El Fiduciario deberá realizar todas las operaciones que el Contrato de Fideicomiso correspondiente establezca, incluyendo, que en determinada emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se realice al amparo del Programa se otorguen Apoyos Crediticios, en los términos y sujeto a las condiciones que acuerde el Fideicomitente para cada Emisión.*
- ii. *En aquellas emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios en los que las partes acuerden que alguna institución financiera otorgue Respaldos en beneficio del Contrato de Fideicomiso base de emisión de la Emisión respectiva, lo anterior se hará en los términos y sujeto a las condiciones que acuerde el Fideicomitente con la institución financiera que corresponda.*

Documentos Complementarios

El Fiduciario podrá, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente y a cargo de éste, periódicamente y en cualquier momento, en tanto no se afecten los intereses de los Tenedores o de terceros, suscribir documentos complementarios al presente Contrato Marco o a cualquier Contrato de Fideicomiso (un "Documento Complementario") para uno o más de los siguientes propósitos:

- i. *sumar a los compromisos del Fideicomitente o los del Fiduciario aquellos compromisos, condiciones y disposiciones adicionales que resulten necesarios para la protección o beneficio de los Tenedores de la Emisión que corresponda;*
- ii. *salvar cualquier ambigüedad, corregir o complementar cualquier disposición que pueda resultar defectuosa o inconsistente con cualquiera de las demás disposiciones del presente Contrato Marco y/o de cualquier Contrato de Fideicomiso y Documento de la Operación y/o Documento Complementario, o establecer cualquier otra disposición con respecto a asuntos o cuestiones que surjan de las operaciones contempladas en el presente Contrato Marco y/o cualquier Contrato de*

- Fideicomiso y documento de la Operación y/o Documento Complementario siempre que no fueran inconsistentes con las disposiciones de los mismos y, en opinión de un asesor legal, no afecten adversamente los intereses de los Tenedores;*
- iii. *introducir modificaciones o disposiciones complementarias en la forma que resulte necesaria o apropiada para que los Fideicomisos queden enmarcados dentro de la LIC, LMV y la LGTOC y sus normas reglamentarias o cualquier norma futura que reemplace a las anteriores; o*
 - iv. *en general, celebrar todos aquellos convenios o documentos necesarios para la consecución del Programa en términos de cada uno de los Documentos de la Operación.*

Con al menos 15 (quince) Días Hábiles antes de suscribir cualquier Documento Complementario conforme a las disposiciones de esta Cláusula, el Fiduciario y/o el Fideicomitente enviarán una notificación al respecto al Representante Común indicando los términos de dicho documento, adjuntando a la misma, en su caso, la opinión del asesor legal correspondiente respecto a dicho acto.

Cuando haya lugar a ello de conformidad con las Leyes Aplicables, las modificaciones a los términos del Programa y de los Fideicomisos y en general a los Documentos de la Operación deberán ser hechas del conocimiento del público inversionista dentro de los plazos y por los medios que señalen las disposiciones citadas.

Contratación del Custodio

El Custodio mantendrá los Expedientes de Crédito en las instalaciones ubicadas en el kilómetro 52.8 de la carretera Toluca Naucalpan, Parque Industrial Toluca 2000, de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, Código Postal 50233, Estado de México. En caso de que el Custodio cambie la ubicación de los Expedientes de Crédito deberá notificar por escrito al Fiduciario Emisor con copia al Representante Común la nueva ubicación de los Expedientes de Crédito con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra dicho cambio.

d. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

De acuerdo a la evaluación realizada por las Subdirecciones de Asuntos Jurídicos y de Finanzas de los juicios pendientes, de carácter civil, mercantil o laboral, en contra del FOVISSSTE, se determinó y registro contablemente un monto de pasivo contingente cuantificable al 31 de marzo de 2020 por \$105,605,092.05 (Ciento cinco millones seiscientos cinco mil noventa y dos pesos 05/100 M.N.), contra \$104,773,374.56 (Ciento cuatro millones setecientos setenta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 56/100 M.N.) y \$140,057,196.72 (Ciento cuarenta millones cincuenta y siete mil ciento noventa y seis pesos 72/100 M.N.) al cierre de los años 2019 y 2018, respectivamente.

Durante 2019, se aplicó \$1,219,406.56 (Un millón doscientos diecinueve mil cuatrocientos seis pesos 56/100 M.N.) de la provisión por juicios para el pago de sentencias condenatorias.

FOVISSSTE, no tiene conocimiento (i) de la existencia de litigios adicionales a los mencionados en el párrafo anterior que se encuentren en proceso y que se consideren que puedan resultar en fallos negativos para el FOVISSSTE, y que de acuerdo con las Reglas y prácticas contables emitidas por la CNBV deban registrarse como un pasivo o deban revelarse, ni (ii) de otros asuntos que pudieran implicar una responsabilidad directa o contingente a cargo del FOVISSSTE.

FOVISSSTE se encuentra involucrado en juicios y reclamaciones derivados del curso normal de sus operaciones, que la Administración espera no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados futuros.

Al 31 de marzo de 2020, se tienen 60 juicios en contra del FOVISSSTE por un total de \$105,605,092.05 (Ciento cinco millones seiscientos cinco mil noventa y dos pesos 05/100 M.N.), los cuales tienen su origen principalmente en:

- a. **Juicios Laborales.** Demandas interpuestas por ex empleados en contra del FOVISSSTE por conceptos de reinstalación, pago de indemnización constitucional, salarios caídos y otras prestaciones, por los cuales se tiene una provisión de \$38,931,438.62 (Treinta y ocho millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 62/100 M.N.).
- b. **Procedimientos laborales** de diferencias en liquidación por retiro voluntario, por los cuales se tiene una provisión de \$1,783,620.76 (Un millón setecientos ochenta y tres mil seiscientos veinte pesos 76/100 M.N.).

- c. **Juicios Civiles y Mercantiles.** Procedimientos judiciales en los que el FOVISSTE es demandado por constructoras, por el pago de obras ejecutadas y cumplimiento de contratos; así como por los acreditados por devolución de pagos indebidos o por el reconocimiento de haber liquidado el crédito otorgado, por los cuales se tiene una provisión de \$64,890,032.67 (Sesenta y cuatro millones ochocientos noventa mil treinta y dos pesos 67/100 M.N.).

III.3 ESTIMACIONES FUTURAS

El Suplemento correspondiente a cada Emisión contendrá una descripción de los posibles escenarios de amortización de los CBF's correspondientes a dicha Emisión, proporcionando una explicación de cómo se determinaron y los supuestos utilizados para preparar y considerar tales escenarios.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

IV. EL FIDEICOMITENTE

IV. 1 ANTECEDENTES

a. Descripción General

El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) fue creado por mandato constitucional en 1972 a través de reformas y adiciones a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), referentes al establecimiento, operación y funcionamiento del Fondo, en su calidad de órgano desconcentrado, es el encargado de administrar las aportaciones de las dependencias y entidades públicas, afiliadas al ISSSTE, constituidas para que los trabajadores del Estado realicen la adquisición, reparación, ampliación o mejoramiento de viviendas.

El FOVISSSTE es una unidad administrativa desconcentrada del ISSSTE, un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5, 207 y 228 de la Ley del ISSSTE.

El ISSSTE tiene por objeto, entre otros, administrar y operar al FOVISSSTE a través de su Junta Directiva, que funge como el Máximo Órgano de Gobierno del ISSSTE. Dicha Junta Directiva tiene a su cargo las tareas de: planeación estratégica, definición de prioridades y de normatividad de los programas, estructuras y funciones institucionales, así como de evaluación, control y supervisión de las actividades de los demás Órganos de Gobierno.

Por su parte el FOVISSSTE tiene como finalidad establecer, administrar y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores del Estado, obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria, en los casos que expresamente lo determine su Comisión Ejecutiva de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 167 y 169 fracción I de la Ley del ISSSTE, así como el artículo 16 del Estatuto Orgánico del ISSSTE.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 231 de la Ley del ISSSTE, si llegare a ocurrir en cualquier tiempo que los recursos del ISSSTE no bastaren para cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas por la Ley, el déficit que hubiere será cubierto por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o dependencias que coticen al régimen de esta Ley en la proporción que a cada uno corresponda.

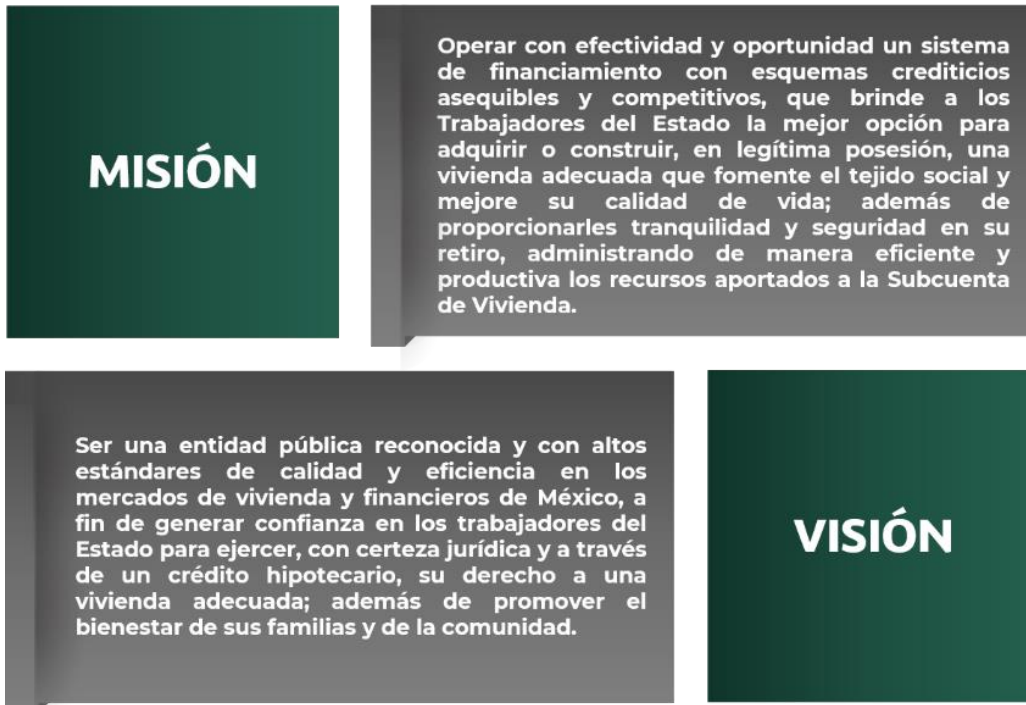
El FOVISSSTE es el segundo mayor originador de hipotecas en México, por el número de créditos otorgados para vivienda nueva y usada, atiende a trabajadores al servicio del Estado, y tiene una participación en el mercado hipotecario del 10 por ciento aproximadamente, es decir, una de cada 10 viviendas entregadas al año se financia a través del FOVISSSTE.

El Fondo mantiene un desempeño financiero sólido y estable, con lo que ha mejorado sus niveles de capitalización e indicadores de calidad de activos; además, cuenta con la calificación de emisor de largo y corto plazo en escala nacional otorgada por la agencia calificadora Standard and Poor's de mxAAA/mxA-1+ con perspectiva estable, emitida el 6 de abril de 2020, que significa que cuenta con fuerte capacidad para cumplir sus compromisos financieros de corto y largo plazo; así como también de Fitch Ratings, que ha otorgado una calificación como administrador de activos de AAFC2+(mex), con perspectiva estable, comunicada con fecha 13 de diciembre de 2019, que denota expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores nacionales. Por lo anterior, para los próximos años, el Fondo mantendrá su rol muy importante en el desarrollo de la política pública de Vivienda en México.

Asimismo, cuenta con la clasificación de Superior al Promedio como administrador primario de créditos hipotecarios residenciales con perspectiva estable, confirmado el 12 de junio de 2019. Lo anterior, derivado de la capacidad gerencial, estructura organizacional y posición financiera, al haber fortalecido sus controles internos y mejorado sus plataformas de tecnología de la información. La estrategia de Financiamiento del Fondo contempla obtener recursos para otorgar los créditos hipotecarios fundamentalmente de tres fuentes:

- Las aportaciones del 5% sobre el sueldo básico que las Entidades y Dependencias realizan a favor de los trabajadores.
- La recuperación sobre nómina del 30%, calculada sobre el sueldo básico de los acreditados y 20% sobre la pensión bajo el esquema "pensionada".
- Fuentes de financiamiento externo: Emisiones bursátiles respaldadas por hipotecas, líneas de almacenamiento y cesión de derechos fiduciarios.

b. Misión y Visión¹



c. Organismo rector

La Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE, es el Órgano de Gobierno facultado para apoyar al Instituto en la administración del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, de acuerdo con el reglamento que emite la Junta Directiva del ISSSTE; además tiene atribuciones para resolver sobre las operaciones del Fondo, excepto aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Junta Directiva.

Por otra parte, la Comisión Ejecutiva examina, aprueba y presenta a la Junta Directiva del ISSSTE por conducto del Vocal Ejecutivo, los presupuestos de ingresos y egresos, los planes de labores y financiamientos, los estados financieros y, el informe de labores formulado por el Vocal Ejecutivo. Asimismo, propone a la Junta Directiva del ISSSTE el programa de constitución de reservas, las reglas para el otorgamiento de créditos y el programa de inversión de los recursos de vivienda.

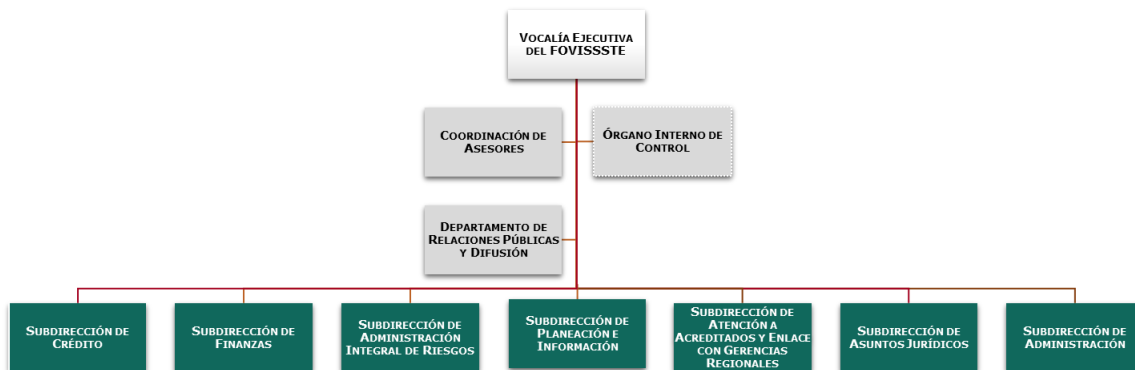
Además tiene a su cargo, las funciones de dar seguimiento a los acuerdos aprobados por la misma Comisión, conocer los informes sobre las actividades de la administración del FOVISSSTE, aprobar el modelo integral de cobranza, así como los productos de solución para regularizar la problemática de pago de créditos hipotecarios por parte de los acreditados; definir los criterios operativos para la aplicación de las acciones de vivienda en términos de la legislación vigente; conocer y en su caso aprobar, los acuerdos y determinaciones que presenten a su consideración los Órganos Colegiados del Fondo y los distintos Comités (de Riesgos, de Inversiones, de Crédito, de Auditoría, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Ética y Prevención de Conflicto de Interés), integrados y vigilados adecuadamente, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

¹ La nueva misión y visión del FOVISSSTE, que se plasmó en el Proyecto de Plan Estratégico de Negocios 2020-2024, el cual se aprobó por la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE en su segunda sesión ordinaria de 2020 celebrada el 28 de abril de 2020 mediante el acuerdo 6830.911.2020.

La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE está integrada por 18 miembros, como a continuación se indica:

- I. El Director General del Instituto, quien la preside.
- II. El Vocal Ejecutivo del FOVISSSTE, nombrado por la Junta Directiva del ISSSTE a propuesta del Director General del ISSSTE.
- III. Tres vocales nombrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y un vocal nombrado por cada una de las siguientes Secretarías e Instituciones: de Desarrollo Social, del Trabajo y Previsión Social y de la Función Pública, y uno nombrado por la Comisión Nacional de Vivienda, y
- IV. Nueve vocales nombrados por las organizaciones de trabajadores.

Organigrama



Fuente: FOVISSSTE

d. Marco Regulatorio

Los ordenamientos legales que regulan al FOVISSSTE son los siguientes:

- i. Artículo 123, apartado B, fracción XI, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- ii. Artículos 38 fracción VI y 43 fracción VI, inciso h) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- iii. Artículos 5 y 167 a 192 de la Ley del ISSSTE;
- iv. Artículos 2 fracción II, 3 fracción II inciso a), 4 fracción III, 16, 17, 40 Fracción XVII, 51, 52 y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- v. Artículos 2, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento Orgánico del FOVISSSTE; y

- vi. Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento emitidas por la CNBV y publicada en DOF el 1º de diciembre de 2014, modificada mediante resoluciones publicadas en el DOF el 27 de agosto de 2015 y 25 de enero de 2016, 24 de julio de 2017; 4 de enero, 26 de abril 23 de julio y 15 de noviembre de 2018, así como 4 de noviembre de 2019.

e. Historia y desarrollo

A lo largo del tiempo, los términos y condiciones que ofrece el FOVISSSTE para el otorgamiento de crédito hipotecario han presentado cambios, entre los que destacan los siguientes: en el año 1990, el monto de amortización pasó de ser una tasa fija y creciente a una tasa fija del 30 por ciento del sueldo básico; para el año 2000, el plazo máximo pasa de 20 a 30 años; en el año 2016 se publica el Decreto por el que se establece que los créditos cuyos montos se actualicen con base al salario mínimo no podrán actualizar el saldo en moneda nacional a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), cuya aplicación legal se hizo hasta 2018.

Además se modificó la Ley del ISSSTE, para otorgar el derecho a solicitar un segundo crédito, a quienes hayan liquidado el primero, el cual inició su implementación en 2017 y, en abril de 2017, se cambió el sistema de asignación de créditos al pasar de un procedimiento de sorteo a uno de puntaje, basado en criterios laborales y sociodemográficos.

A partir de 2007, el FOVISSSTE es considerado un Organismo de Fomento, que cumple eficaz y eficientemente con su objeto de establecer y operar un sistema de financiamiento para que los trabajadores del Estado puedan acceder a una vivienda y para administrar sus recursos depositados para tal fin en la Subcuenta de vivienda. Esta actividad financiera se encuentra actualmente definida y formalizada por la Ley del ISSSTE y las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El Fondo diversificó los tipos de crédito que ofrece a su derechohabiente, de modo que ya no solo financia acciones de compra de vivienda nueva o usada, sino también el pago de pasivos contraídos para la autoconstrucción de vivienda, la reparación, ampliación o mejoramiento de la misma, u otro tipo de créditos como los cofinanciados o mancomunados entre cónyuges que cotizan a INFONAVIT y FOVISSSTE. Hoy en día todos forman parte de las alternativas que pueden elegir los trabajadores del Estado según sus necesidades.

La siguiente figura muestra las distintas etapas por las que ha atravesado el Fondo:

Evolución Histórica del FOVISSSTE y sus Créditos a través del tiempo

1972-1985	1986-1988	1989-1992
<p>Se otorgan créditos para la adquisición de vivienda, construcción, ampliación, reparación, y redención de pasivos. Entre sus acciones destacan los programas de financiamiento para construcción de conjuntos habitacionales, dando lugar a la entrega de vivienda a los trabajadores mediante la individualización de los créditos.</p>	<p>Se otorgan créditos hipotecarios para la adquisición de casas y terrenos, así como para la adjudicación de vivienda en renta con opción a compra, en módulos sociales contruidos para este fin. Asimismo, se inició el otorgamiento crediticio mediante esquemas de cofinanciamiento y coinversión en los que participan la banca comercial, el FOVISSSTE, los trabajadores y sus organizaciones.</p> <p>Durante este periodo se mantuvo el financiamiento a la construcción de vivienda.</p>	<p>Se suprime la coordinación y el financiamiento de construcción de conjuntos habitacionales, debido a los altos costos de la edificación, a la baja recuperación crediticia y a la necesidad de fortalecer financieramente al FOVISSSTE.</p> <p>En este periodo se inicia la transformación del FOVISSSTE, pasa de ser promotor de la construcción a un actor financiero, por lo cual se diseñan nuevos mecanismos de operación: sin embargo continúan los programas de cofinanciamiento.</p>

1993-1995	1996-2006	2007-2019
<p>FOVISSSTE se incorpora al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). Se aprueban y publican en el Diario Oficial de la Federación las reglas para el otorgamiento de créditos.</p> <p>Se inicia la asignación de créditos por puntaje, según el salario y los años cotizados a la Subcuenta de Vivienda del Sistema de Ahorro para el Retiro, principalmente. Sin embargo este sistema no aplicó debido a la oposición de las organizaciones de los trabajadores al servicio del Estado.</p>	<p>Como resultado de las reformas a la Ley del ISSSTE, se buscó consolidar la transformación estructural del FOVISSSTE.</p> <p>Se incorporó la tecnología electrónica en la asignación crediticia, lo que permitió que la selección fuera aleatoria.</p>	<p>Se inició con el Programa Extraordinario de Créditos (PEC) y con la actividad crediticia del FOVISSSTE alineada al Programa Sectorial de Vivienda y a la Política Nacional de Vivienda.</p> <p>En el 2007 con la nueva ley del ISSSTE, inició la supervisión por parte de la CNBV al FOVISSSTE. Por primera vez, en el año 2009 el Fondo realizó la colocación de certificados bursátiles en la Bolsa Mexicana de Valores.</p> <p>En 2014 se introdujeron nuevos esquemas crediticios tales como: FOVISSSTE en Pesos y FOVISSSTE-INFONAVIT Individual, con lo que la oferta de productos creció.</p> <p>En 2016 se autorizó el Segundo Crédito. Se integró, por primera vez, el Plan Estratégico de Negocios 2016-2018, con una alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y a los programas sectoriales; y se consolidó el Gobierno Corporativo que mejoró el funcionamiento y operación del FOVISSSTE.</p> <p>En abril de 2017 comenzó a operar el Sistema de Puntaje, como mecanismo de asignación de créditos, de conformidad con el artículo 179 de la Ley del ISSSTE.</p> <p>En 2018, el FOVISSSTE abrió la segunda convocatoria para la asignación de Créditos Tradicionales por Sistema de Puntaje dentro del Programa de Crédito.</p> <p>En 2019 continuó el desarrollo de una amplia gama de esquemas crediticios, focalizados a las necesidades de los derechohabientes. Se apoyó a grupos vulnerables como discapacitados, adultos mayores y mujeres para acceder a un crédito hipotecario. Se buscó mantener la solidez financiera del Fondo al mantener un Índice de Fortaleza Patrimonial por arriba de los parámetros establecidos en las normas por la CNBV.</p>

Fuente: FOVISSSTE

El FOVISSSTE se alineó, al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional "México Incluyente", en los objetivos 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente; 2.5 Proveer de un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna; 2.4 Ampliar el acceso a la seguridad social. Así como a los programas, Nacional de Vivienda, y Sectorial de Desarrollo Urbano Territorial y Agrario, y al Programa Institucional del

ISSSTE, incidiendo en este último, en el objetivo 4 Contribuir al mejoramiento continuo en las prestaciones de los derechohabientes para incidir en la formación de un patrimonio familiar.

También, el FOVISSSTE estuvo alineado al Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, el cual integró los objetivos de la Política Nacional de Vivienda y enfatizó la creación de nuevas soluciones habitacionales que coincidan con distintos segmentos de la población. En términos de este programa, el FOVISSSTE se identificó con los objetivos orientados a mejorar la calidad de vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el rezago habitacional; generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda; y generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector vivienda.

En la actual administración, como uno de los principales organismos nacionales de vivienda, el FOVISSSTE coadyuva en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, con la visión de generar un modelo de vivienda con el enfoque al respeto de los derechos humanos de la población que menos tiene; además participa en la planeación sectorial, con diagnósticos de la situación actual, del mercado hipotecario y condiciones sociodemográficas de la población objetivo, a fin de sustentar las estrategias emprendidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), organismo rector del sector vivienda.

Como resultado de la implementación de los Programas Nacionales de Vivienda, FOVISSSTE ha contribuido con los siguientes resultados:

Créditos originados								
Ejercicio	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 1T	
Créditos hipotecarios Otorgados	63,693	65,170	63,699	52,307	49,313	49,056	13,693	
Créditos para mejoramiento de vivienda	23,617	15,848	35,382	10,240	0	0	0	
Total de créditos otorgados	87,310	81,018	99,081	62,547	49,313	49,056	13,693	
Derrama económica (\$Ps. MM)	\$ 38,452	\$ 39,826	\$ 41,079	\$ 35,315	\$ 34,081	\$ 35,140	\$ 9,753	
Valor Promedio (\$Ps.)	\$ 603,714.69	\$ 611,112.70	\$ 644,898.43	\$ 675,149.26	\$ 691,106.17	\$ 716,333.13	\$ 712,230.30	

¹ No se fondean con recursos del FOVISSSTE. El esquema está suspendido desde el pasado 9 de febrero de 2017.

² Considera el número de créditos hipotecarios y la derrama económica

Fuente: FOVISSSTE

f. Plan Estratégico de Negocios 2020 -2024

En el Plan Estratégico de Negocios² 2020-2024 el FOVISSSTE se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Eje General 2 "Política Social", donde el Estado ya no es gestor de oportunidades, sino garante de los derechos inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio, así como a los 12 principios rectores que lo sustentan, a saber: *Honradez y honestidad; No al gobierno rico con pueblo pobre; Al margen de la ley nada por encima de la ley, nadie; Economía para el bienestar; El mercado no sustituye al Estado; Por el bien de todos, primero los pobres; No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera; No puede haber paz sin justicia; El respeto al derecho ajeno es la paz; No más migración por hambre o por violencia; Democracia significa el poder del pueblo; Ética, libertad, confianza.*

Asimismo, se busca una alineación a la Política Nacional de Vivienda conforme al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativas al cumplimiento de las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de la población mexicana a una vivienda digna y decorosa; al Programa Nacional de Vivienda, al incorporar a su modelo de vivienda los siete elementos de una Vivienda Adecuada establecidos mundialmente por el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU Hábitat, mencionados anteriormente.

² El FOVISSSTE se encuentra en proceso de aprobación del Plan Estratégico de Negocios 2020-2024, mismo que se propone sea sometido a la aprobación de la Comisión Ejecutiva del Fondo en su segunda sesión ordinaria bimestral de 2020, previa recopilación de los comentarios de las unidades administrativas que participaron en su integración.

También el FOVISSSTE se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que en el Objetivo Prioritario 4 busca garantizar el derecho a vivienda adecuada para todas las personas, desde una perspectiva de derechos humanos, e incluir a toda la población en la producción social del hábitat. Además de impulsar y mejorar la asequibilidad de la vivienda a través de soluciones financieras como créditos hipotecarios otorgados por una sola institución o en cofinanciamiento; en ese tenor se alinea también al Objetivo 5 del Programa de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que prioriza la vivienda social e incentiva las acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda para que las familias tengan acceso a una vivienda adecuada y accesible en un entorno ordenado y sostenible, donde el Estado es garante de sus derechos.

El FOVISSSTE, como organismo desconcentrado del ISSSTE, busca que este Plan Estratégico sea plenamente compatible y alineado con el Programa Institucional del ISSSTE 2019-2024, al contribuir, particularmente, al Objetivo 3: "Consolidar el sistema integral de crédito para ofrecer préstamos en condiciones preferenciales a los trabajadores y pensionados con el fin de contribuir a garantizar su derecho a una vivienda adecuada y apoyar su bienestar económico."

Consistente con la nueva administración federal, se reformula la misión del FOVISSSTE para operar con efectividad y oportunidad un sistema de financiamiento con esquemas crediticios asequibles y competitivos, que brinde a los trabajadores al servicio del Estado la mejor opción para adquirir o construir, en legítima posesión, una vivienda adecuada que fomente el tejido social y mejore su calidad de vida; además de proporcionarle tranquilidad y seguridad en su retiro administrando eficientemente los recursos aportados a la Subcuenta de Vivienda.

De la misma manera, se reconfigura la visión institucional para aspirar a ser una entidad pública competitiva, con altos estándares de calidad y eficiencia, y reconocida en el mercado del financiamiento a la vivienda en México, por la confianza de los trabajadores al servicio del Estado para ejercer con certeza jurídica y a través de un crédito hipotecario asequible, su derecho a una vivienda adecuada que promueva el tejido social de sus familias.

En concordancia con el nuevo Plan Estratégico de Negocios que se formula, el FOVISSSTE, persigue llegar a ser una institución de vanguardia en el financiamiento de créditos hipotecarios con una solidez financiera en el corto, mediano y largo plazo, para ello se concibe, como acciones estratégicas, impulsar la fortaleza patrimonial y una eficiente gestión presupuestaria que genere ahorros, que combata la corrupción, el despido de los recursos y los sobre ejercicios o subejercicios injustificados.

Como institución de vanguardia en el financiamiento a la vivienda, FOVISSSTE también busca su constante actualización y modernización de su plataforma informática, que automatice procesos y actividades sustantivas en un modelo de "Core Bancario", que sea confiable, consistente y blindado contra ciberataques, riesgos operativos y de integridad y, sobre todo, útil en todos los procesos que se desarrollan en la institución.

La arquitectura de esta plataforma informática, se pretende que se base en una administración integral, interoperable, transversal, transparente y homologada de las bases de datos, que implique el rediseño y unificación de las plataformas actuales en una sola.

Por último el FOVISSSTE, busca impulsar en el periodo 2020-2024 una fuerte cultura organizacional, abierta e incluyente, orientada a resultados, que refleje en el personal una sólida identidad institucional, su misión, visión, valores éticos y códigos de conducta, basada en la profesionalización del personal, en donde se aprovechen sus habilidades y competencias para su crecimiento y proyección en la institución.

Bajo estas consideraciones, en el Plan Estratégico de Negocios 2020-2024, se propusieron los objetivos siguientes:

Objetivo 1. Crear una sólida identidad institucional que tenga como máxima el interés de los derechohabientes y acreditados, basada en un servicio y atención de excelencia.

Objetivo 2. Garantizar el ejercicio pleno del derecho a la vivienda adecuada que fomente el tejido social de los acreditados del FOVISSSTE.

Objetivo 3. Mantener la sostenibilidad financiera del FOVISSSTE en el corto, mediano y largo plazo.

Objetivo 4. Innovar en la operación del Fondo mediante la actualización e implementación de tecnologías de la información.

Objetivo 5. Fortalecer el Gobierno Corporativo para incrementar el valor de la institución.

g. Programa de Labores

A partir del año 2013, el FOVISSSTE inició una etapa de transformación con base en tres ejes de acción encaminados a la instrumentación de un Buen Gobierno Corporativo (BGC): la atención y el servicio de calidad a sus afiliados, la mejora en la gestión operativa basada en la innovación de los procesos y el desarrollo de productos alineados a las necesidades de sus derechohabientes.

Con el planteamiento de los tres ejes de acción, se refrendó la misión del FOVISSSTE: Operar un sistema de financiamiento que permita otorgar créditos accesibles y suficientes a los trabajadores del Estado para que adquieran una vivienda digna y decorosa en legítima posesión, así como apoyarlos con una eficiente administración de sus aportaciones a la Subcuenta de Vivienda. Por otro lado, se propuso ser la institución financiera líder en el mercado de vivienda, que brinde y opere esquemas de financiamiento acordes a las necesidades de sus derechohabientes, que permita incrementar su bienestar y seguridad patrimonial.

Asimismo, se trabajó en la instauración de la planeación institucional con el propósito de marcar un rumbo definido en sus acciones, en la consecución de sus objetivos institucionales y el impulso de una nueva misión y visión como institución de seguridad social en el ramo de la vivienda. Así, los instrumentos de planeación de corto plazo reforzaron la estructura de su Gobierno Corporativo, la gestión operativa y la innovación de los procesos, de modo que se incrementó la eficacia y la eficiencia con la implementación de estrategias para satisfacer las necesidades de los derechohabientes.

Con el propósito de robustecer el Sistema de Planeación Estratégica, se elaboró y se implementó el Plan Estratégico de Negocios (PEN) 2016-2018 en el que se diseñaron los siguientes cuatro objetivos estratégicos:

Objetivo 1. Transformar la operación del Fondo para que cumpla con los mandatos de gestión y operación estipulados en la Ley.

Objetivo 2. Fomentar una gestión financiera que garantice la sostenibilidad del Fondo a largo plazo.

Objetivo 3. Alinear las estrategias de productos para cumplir con el mandato legal del Fondo.

Objetivo 4. Mejorar la experiencia de los derechohabientes (tanto acreditados como no acreditados).

Para continuar con la transformación en beneficio de los trabajadores al servicio del Estado y ante el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 con un enfoque de derechos humanos aplicado a la vivienda, el FOVISSSTE asumió con convicción y responsabilidad los compromisos para orientar sus estrategias, y dirigir sus esfuerzos para coadyuvar a la construcción de ciudades amigables, seguras y sostenibles, que fomenten la planeación y competitividad regional.

De esta manera, en el marco estratégico de la planeación, el FOVISSSTE diseñó y presentó ante su órgano colegiado el Programa de Labores 2019 como un instrumento de planeación, que centró su trabajo en proyectos estratégicos. El planteamiento se sustenta en las áreas de oportunidad detectadas con base en la nueva misión, que busca la construcción de un nuevo modelo de vivienda con calidad de vida que fomente el tejido social y favorezca fundamentalmente a la población vulnerable o de menores ingresos.

El FOVISSSTE trabajó en la alineación de las actividades financieras, comerciales y operativas en el diseño del nuevo Plan Estratégico de Negocios (PEN) 2020-2024, además de alinearse a los objetivos, estrategias y líneas de acción del PND 2019-2024, del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2019-2024, de la nueva Política Nacional de Vivienda, del Programa Nacional de Vivienda 2019-2024 y del Programa Institucional del ISSSTE 2020-2024.

Además, para el año 2020 el FOVISSSTE cuenta con un instrumento de Planeación de corto plazo: el Programa de Labores 2020, el cual se alinea al Eje General de la Política Social del PND 2019-2024, que prioriza las acciones de vivienda en un entorno ordenado, sustentable y sostenible, dirigido a garantizar el derecho humano a la vivienda a toda la población, con especial énfasis a grupos vulnerables; al Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Hábitat, con el fin de dotar de vivienda adecuada a los derechohabientes del ISSSTE, con los elementos esenciales de disponibilidad de servicios básicos, instalaciones, infraestructura y equipamiento urbano; accesibilidad; habitabilidad, asequibilidad, ubicación; adecuación cultural; y seguridad en la tenencia.

Este Programa de Labores, de forma similar al Plan Estratégico de Negocios, busca consolidar una identidad institucional, basada en servicios de excelencia para los derechohabientes, con personal altamente capacitado; garantizar el derecho a la vivienda adecuada, que fomente el tejido social; mantener y elevar continuamente la sostenibilidad financiera del FOVISSSTE, en el corto, mediano y largo plazo; en la incorporación al Fondo de modernas y avanzadas tecnologías de información y comunicación; y en el fortalecimiento permanente de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo instrumentadas por las empresas líderes en el mercado para incrementar el valor de la institución.

Programa de Labores 2019

La premisa de la actual Administración Federal considera a la vivienda como punto de partida para garantizar los derechos sociales de la población, por lo que en esta transformación, la Política Nacional de Vivienda de mediano plazo será la piedra angular para la pacificación del país, mediante la construcción de un nuevo modelo de vivienda con calidad de vida, que fomente el tejido social, y favorezca fundamentalmente a la población de menores ingresos, grupos especiales, vulnerables, y personas con capacidades diferentes.

Conforme a lo anterior, es prioridad garantizar el bienestar de las familias, a través de una adecuada planeación en cuanto a la ubicación de los desarrollos inmobiliarios, que cuente servicios e infraestructura urbana de calidad: alumbrado público, drenaje, servicio de limpia, transporte, seguridad pública, escuelas, centros comerciales, de esparcimiento, culturales y laborales cercanos, entre otros.

Derivado de lo anterior, el FOVISSSTE tiene autorizado por la Comisión Ejecutiva su Programa de Labores 2019, cuyas acciones se encuentran orientadas a favorecer las condiciones sociales básicas que determinan la igualdad y la calidad de vida de las personas, ayudar a la integración familiar, establecer diálogos y trabajo conjunto con todos los actores que integran el sector, autoridades federales, estatales y municipales para que proporcionen servicios integrales, a fin de incrementar la movilidad y fortalecer la integración de comunidades.

En particular, mediante el Programa de Labores del FOVISSSTE 2019, las acciones se desarrollaron en cinco ejes y se alcanzaron los **resultados** siguientes:

Eje 1.- Alinear la estrategia del FOVISSSTE a la Política Nacional de Vivienda dentro del Plan Nacional de Desarrollo, al Programa Nacional de Vivienda a los Programas Sectoriales de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al Programa Institucional del ISSSTE y a la Planeación Estratégica, en el marco jurídico que regula al Fondo.

- **Plan Estratégico de Negocios.** - El FOVISSSTE, culminó la integración de su Plan Estratégico de Negocios 2020-2024, mismo que está sujeto a la aprobación de la Comisión Ejecutiva del Fondo, en este instrumento de planeación de mediano plazo se plasma la alineación del FOVISSSTE al PND, a la Política Nacional de Vivienda, a los Programas Sectoriales y al Programa Institucional del ISSSTE. En este Plan se establecen los Objetivos prioritarios, las estrategias y las acciones puntuales para transformar a la institución, en líder en el sector hipotecario.
- **Auditorías de los órganos fiscalizadores y solicitudes de Información.** Se brindó atención a las auditorías internas formuladas por el Órgano Interno de Control, específicamente a la 14/2019 "Prestadores de Servicios Profesionales", y a la 10/2019 "Contrataciones a Proveedores"; así como a la ejecutada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en materia de Continuidad de las Operaciones y el Plan de Recuperación ante Desastres (DRP). Asimismo, se atendió en los plazos establecidos las 114 solicitudes de información que se formularon a través del Órgano Interno de Control.
- **Operación de los órganos de Gobierno Corporativo del FOVISSSTE.** El Comité de Adquisiciones realizó 6 sesiones ordinarias y 10 extraordinarias, para autorizar, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la contratación de servicios recurrentes tales como: Contratos de Servicios Profesionales, Cajones de Estacionamiento, Servicio de Limpieza, Servicios de Seguridad, Vigilancia, Telefonía Convencional y Servicios de Digitalización.

Eje 2. Impulsar un servicio eficiente y eficaz en beneficio de los derechohabientes y acreditados basado en los Buenos Principios de Gobierno Corporativo, una gestión de calidad en el servicio, la capacitación del personal, y en la transparencia y rendición de cuentas en cumplimiento de la normatividad.

- **Reestructura orgánica funcional del FOVISSSTE.** Para actualizar las funciones del Fondo a las nuevas necesidades de la Política Nacional de Vivienda, se presentó la propuesta de reestructuración del FOVISSSTE, en la cual se consideraron las áreas solicitadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los cambios requeridos por el ISSSTE, a fin de impulsar el nuevo modelo de vivienda con calidad de vida. Asimismo, se documentó el Reglamento Orgánico del FOVISSSTE para normar la reestructuración propuesta.
- **Fortalecimiento del capital humano del FOVISSSTE.** Para elevar la calidad del servicio prestado a los derechohabientes y ciudadanía en general y fortalecer la cultura organizacional se promovieron diversos cursos, como el de Inducción al FOVISSSTE con el que se capacitó a 43 participantes de nivel de mando medio y a 25 de nivel operativo; también se instruyó 230 participantes con los cursos de Integración de Equipos de Trabajo; a 44 trabajadores con el curso de Derechos de las Personas con Discapacidad en todos los Ámbitos de la Vida. Adicionalmente, se llevaron a cabo 11 acciones de

capacitación en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género y atención a personas con discapacidad.

- **Elevado índice de Satisfacción de acreditados y derechohabientes.** Resultado del monitoreo que se realiza periódicamente para observar la calidad de la atención que se le brinda al derechohabiente y la ciudadanía en general que visitó los Módulos de Atención Ciudadana, se realizaron 5,059 encuestas, con un porcentaje de satisfacción de 84.18%; por otra parte se brindó atención presencial a 546,627 acreditadas(os), derechohabientes y ciudadanía en general en los módulos de atención ciudadana regionales y estatales.

Eje 3. Mejorar e innovar los procesos internos para generar nuevos productos, adecuar la política de otorgamiento de créditos y fomentar la coordinación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno en beneficio de la derechohabiencia.

- **Procesos y Calidad.** En 2015, el FOVISSSTE fue la primera institución en todo el país, tanto del sector público como privado, en obtener la certificación en la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 "Sistemas de Gestión de la Calidad", ISO 9001:2015, en ocho procesos frente a uno que operaba en 2003.
- En 2016, se refrendó el distintivo de Empresa Socialmente Responsable como Organismo Promotor de la Responsabilidad Social, mismo que continuó durante el ejercicio 2019, en el que el FOVISSSTE obtuvo su décimo distintivo de Empresa Socialmente Responsable (ESR) como Organismo Promotor de la Responsabilidad Social. Es importante destacar que el FOVISSSTE incursiona en el esquema de ESR desde el año 2009.
- En 2017, se obtuvo la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 de Igualdad Laboral y no Discriminación en la Administración Pública Federal. En 2018, se refrendó esta certificación, la cual tiene una vigencia de cuatro años, posterior a la cual es necesario pasar nuevamente por el proceso de certificación, mismo que se llevará a cabo durante el 2020.
- En el mes de septiembre de 2019, mediante la participación del Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión "QS MEXIKO AG", el FOVISSSTE refrendó la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 Sistemas de Gestión de la Calidad, en donde se logró la certificación de los ocho procesos sustantivos que integran su Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), a saber: Procedimiento para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el Sistema de Puntaje; Cancelación de Garantías Hipotecarias; Recaudación, Marcaje Inicial y Aplicación de Aportaciones Subsecuentes del 5%; Elaboración, Integración y Seguimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR); Habilitación de Inconsistencias derivadas de la Revisión y Validación del Expediente de Crédito; Adquisiciones; Logística de Eventos de la Mesa de Servicios Generales; y Envíos Urgentes de Mensajería. Para 2020, se llevará a cabo la recertificación de este Sistema a fin de mantenerla. Es importante mencionar, que desde 2003 el Fondo mantiene su Sistema de Gestión de la Calidad certificado.
- Asimismo en 2019 se actualizó el Manual de Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos; y se desarrollaron los nuevos subprocesos: FOVISSSTE para Todos, UMA a Pesos, Diseño de nuevos Productos, Habilitación de Inconsistencias y Promoción Crediticia.
- **Sistema de Puntaje.** Para asegurar constantes mejoras al Sistema de puntaje, se implementó un nuevo beneficio a las y los derechohabientes del ISSSTE, inscritos al esquema de créditos tradicionales mediante el Sistema de Puntaje 2019, otorgando puntos extras a quienes laboran en los sectores de educación, salud y seguridad pública, o sean vulnerables en términos de ingreso económico. Esto permitió establecer un método eficaz, confiable, transparente y justo para en el Sistema de Otorgamiento de Créditos Tradicionales. En 2019, mediante este Sistema se realizó la liberación del total de la lista de espera en un período de siete meses, conformada por 85,451 solicitudes autorizadas.
- **Focalización crediticia hacia grupos vulnerables y entidades con rezago habitacional.** Se logró otorgar un total de 21,674 créditos para derechohabientes con un salario en el rango de 1.0 VSMM hasta 3.5 VSMM (Veces el Salario Mínimo Mensual), 13,507 de ellos corresponden al Sistema de Puntaje 2019.
- **Cumplimiento del Programa Crediticio.** En 2019 se otorgaron un total de 49 mil 56 financiamientos para la adquisición de vivienda con una derrama económica de 35 mil 140.4 millones de pesos.
- **Monto promedio del Crédito Tradicional.** Se registró un aumento de manera significativa, al pasar de 549 mil 834 pesos a 746 mil 860, de 2013 a 2019.

- **El FOVISSSTE como Instrumento de Justicia Social.** Como garante para que los trabajadores al servicio del Estado ejerzan su derecho constitucional a una vivienda digna y decorosa, se adoptaron acciones de financiamiento para la atención focalizada a grupos sociales prioritarios:
- **Créditos a Elementos de Seguridad Pública.** En 2013, el FOVISSSTE en colaboración con la Comisión Nacional de Seguridad puso en marcha el Programa Nacional de Vivienda para Elementos de Seguridad Pública. Desde 2013 hasta diciembre de 2018 este programa otorgó 10,891 créditos a este segmento de derechohabientes, con una derrama económica de 9,425 millones de pesos. Al cierre de 2019 el FOVISSSTE otorgó 338 créditos al grupo perteneciente a la actual Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), con una derrama de 331.7 millones de pesos. En tanto que, entre enero y marzo de 2020, se formalizaron para este sector 222 créditos con una inversión de 211.3 millones de pesos.
- **Personas con Discapacidad.** El Fondo ha realizado acciones para otorgar créditos hipotecarios a personas con discapacidad que requieran una vivienda digna, acorde a sus necesidades de accesibilidad. Desde 2016 hasta diciembre de 2018, se les otorgaron 2,897 créditos, con una derrama superior a los 2,101 millones de pesos. Al cierre de 2019, se otorgaron 1,692 créditos, lo que representó una derrama de 1,252.0 millones de pesos. En el periodo enero-marzo de 2020, se colocaron 413 créditos en este segmento poblacional, con una inversión de 256.9 millones de pesos.
- **Adultos Mayores.** Entre 2013 y 2018, con la finalidad de proteger los derechos, la calidad de vida y el acceso a la seguridad para este segmento de derechohabientes, se formalizaron 760 créditos con una inversión de 350.5 millones de pesos. Al cierre del 2019, el FOVISSSTE formalizó 2,288 créditos a la vivienda con una derrama económica de 1,801.6 millones de pesos en este segmento. En tanto que, para el periodo enero-marzo de 2020, se otorgaron 479 créditos por un monto de 376.2 millones de pesos.

Eje 4. Fortalecer la sostenibilidad financiera a corto, mediano y largo plazo, a fin de incrementar el financiamiento con un menor riesgo crediticio, de mercado y operacional.

- **Índice de Fortaleza Patrimonial y Financiera.** En el mes de diciembre de 2019 el Índice de Fortaleza Patrimonial se ubicó en un nivel de 11.1%, encima del 9.6% establecido como meta para 2019, propuesta en el Programa de Autocorrección del Fortalecimiento del Patrimonio. Por otra parte, el Coeficiente de Cobertura de Liquidez ajustado por el Otorgamiento de Crédito (CCLA) se ubicó en 412% en promedio, lo que indica que el Fondo cuenta con la liquidez para el otorgamiento de crédito durante el ejercicio 2020.
- **Administración óptima de las disponibilidades financieras.** Se obtuvieron rendimientos por 132.8 millones de pesos en las cuentas productivas, siempre dentro del margen de inversión del 10%, como lo marcan los Lineamientos de Operación del Comité de Inversiones. Se obtuvieron rendimientos en ocasiones iguales o por encima de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.
- **Recaudación eficiente de recursos vía amortizaciones del 30% y aportaciones del 5%.** Por ingresos derivados de amortización de créditos hipotecarios, entre enero y diciembre de 2019, se obtuvo un monto de 39,654.52 millones de pesos, cifra 7.8% superior a lo presupuestado; en lo que respecta a ingresos por concepto de 5% de la Subcuenta de Vivienda se captaron 18,625.1 millones de pesos.
- **Portabilidad de recursos de INFONAVIT a FOVISSSTE.** De agosto de 2015 a diciembre de 2019, un total de 1,411 acreditados del FOVISSSTE solicitaron transferir sus saldos de INFONAVIT por 125'354,000 pesos para amortizar sus créditos en el Fondo de Vivienda del ISSSTE; mientras que 308 acreditados del INFONAVIT transfirieron 13'940,000 pesos correspondientes al saldo de la Subcuenta de Vivienda FOVISSSTE.
- **Plan de austeridad que permitió generar ahorros presupuestales.** En cumplimiento de la política de austeridad republicana se redujeron diversos gastos hasta en un 50% en la compra de materiales, útiles de oficina, consumo de combustible, viáticos y servicios de transporte comparado con el ejercicio del año 2018.
- **Rendimiento de la Subcuenta de Vivienda.** Derivado de la operación del FOVISSSTE, en el ejercicio 2019 se han distribuido rendimientos a la Subcuenta de Vivienda de las y los trabajadores por un total de 8,560 millones de pesos. Lo que permite dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 177 de la Ley del ISSSTE.

- **Recuperación de cartera por la vía judicial y extrajudicial.** Durante 2019, se obtuvo una mayor eficiencia en la recuperación de cartera por la vía extrajudicial, con una recaudación de 776.66 millones de pesos, mientras que que por la vía judicial se obtuvieron 196.90 millones de pesos.
- **Captación de financiamiento externo en condiciones óptimas.** Se realizaron dos emisiones de certificados bursátiles por un monto total de 14,000 millones de pesos, con lo que se obtuvo un margen financiero a favor del Fondo de 2.21%.
- **Percepción positiva del mercado financiero.** Como muestra de la confianza del público inversionista en la fortaleza financiera del FOVISSSTE, se ratificaron las calificaciones crediticias como emisor de largo y corto plazo en escala nacional de 'mxA AAA' y 'mxA -1+', respectivamente, por parte de S&P Global Ratings; como Administrador de Activos, aumentó de calificación Promedio a Superior al Promedio, de acuerdo a la misma calificadora; mientras que Fitch Ratings ratificó su calificación como Administrador de Activos Financieros en AAFC2+ (mex), con modificación de perspectiva de estable a positiva.
- **Índice de Morosidad.** Se logró que el Índice de Morosidad de cartera vencida, al cierre de diciembre de 2019, se mantuviera en el mismo nivel que el del año pasado, en 6.7%.

Eje 5. Generar un modelo de vivienda digna y sustentable, que coadyuve a elevar la calidad de vida de los derechohabientes y fomente el bienestar de las comunidades.

- **Seguridad patrimonial de los acreditados del FOVISSSTE.** Se formalizó ante notario público la liquidación de 17,067 créditos hipotecarios con su correspondiente liberación de garantía hipotecaria. Por otro lado, mediante el administrativo se liberaron 3,401 garantías, beneficiando a un total de 20,468 acreditados que obtuvieron la cancelación de dicha garantía hipotecaria.
- **Alianzas con instituciones bancarias para promover esquemas de créditos cofinanciados.** Con el fin de potenciar el número de créditos hipotecarios y su monto en beneficio de los trabajadores al servicio del Estado, se logró la participación de seis instituciones financieras: BBVA, Scotia Bank, HSBC México, Banco Santander, BANORTE y BANAMEX, en la colocación de créditos cofinanciados en dos diferentes esquemas de crédito: Aliados Plus y Respaldados. Con estas acciones se complementó el crédito bancario, el cual se otorga en pesos, a una tasa y mensualidad fija.
- **Alianza con el INFONAVIT para el otorgamiento de créditos mancomunados.** Se realizó un convenio con el INFONAVIT para otorgar créditos a matrimonios en donde uno cotiza al INFONAVIT y el otro cotiza al FOVISSSTE, lo que permite obtener un mayor monto de crédito y en consecuencia una vivienda de mejor calidad.

Programa de Labores 2020

Como se ha indicado líneas arriba, para el año 2020, el FOVISSSTE cuenta con el instrumento de Planeación de corto plazo, el Programa de Labores 2020, el cual se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Programa Nacional de Vivienda 2019-2024, y dentro de este último al Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Hábitat. Todos ellos orientados a garantizar el derecho a la vivienda, principalmente a la población vulnerable, y así dotar de vivienda adecuada a los derechohabientes del ISSSTE.

En este Programa de Labores se plantean cinco grandes objetivos prioritarios, los cuales buscan fortalecer su identidad institucional, basada en un servicios de excelencia, con personal altamente capacitado; garantizar el derecho a la vivienda adecuada, que cumpla con características reconocidas mundialmente y que fomente el tejido social; mantener y elevar continuamente la sostenibilidad financiera del FOVISSSTE, en el corto, mediano y largo plazo; incorporar en la operación del Fondo modernas y avanzas tecnologías de información y comunicación; y fortalecer las mejores prácticas de Gobierno Corporativo que incrementen el valor de la institución.

En el primer objetivo prioritario, relacionado con el fortalecimiento de la identidad institucional a través de un servicio de excelencia, se busca desarrollar el capital humano, con tareas relacionadas con la actualización de los perfiles de puestos, impulsar programas de capacitación en todos los niveles, e impartir cursos que motiven la adopción de valores y fomenten el trabajo en equipo.

En el segundo objetivo prioritario, relativo a garantizar el derecho a la vivienda adecuada que fomente el tejido social, se programan actividades para crear nuevos esquemas crediticios alineados a las necesidades de los derechohabientes y la nueva política de vivienda. También crear esquemas crediticios para poblaciones vulnerables o en rezago habitacional; intensificar campañas de promoción crediticia en distintos lugares de

la república mexicana mediante las llamadas "Caravanas de la Vivienda"; y garantizar que los acreditado obtengan inmuebles con una adecuada ubicación, cercanos a sus fuentes de trabajo, en zonas intraurbanas, con acceso a los beneficios de la ciudad.

En el tercer objetivo, asociado a la sostenibilidad financiera del FOVISSSTE, se proponen las tareas de mantener el Índice de Fortaleza Patrimonial (IFP) por arriba de lo requerido por la CNBV, controlar el nivel de morosidad, evitar el dispendio, generar ahorros presupuestarios y evitar subejercicios. Asimismo se perfila una mejora en la gestión de la recaudación de ingresos, vía el fortalecimiento de la cobranza judicial y extrajudicial, la celebración de convenios de colaboración con las dependencias para asegurar la recaudación oportuna de ingresos ordinarios (del 30% y 5%), ampliar canales de pago para acreditados que se encuentran fuera del sector; e incursionar de manera eficiente en los mercados de capitales a través de la emisión de certificados bursátiles.

En el cuarto objetivo, relacionado con las tecnologías de información y comunicación, se vislumbran actividades orientadas a modernizar los sistemas informáticos, fortalecer controles en materia de seguridad informática, implementar sistemas interoperables, transversales, transparentes y con bases de datos homogéneas.

En cuanto al quinto objetivo, relativo al Gobierno Corporativo, se propone asegurar la transparencia, equidad, fiabilidad de la información, y la rendición de cuentas a nivel institucional; monitorear las operaciones sustantivas del Fondo, como forma de prevención de actos ilícitos; fortalecer del sistema de pesos y contrapesos, en beneficio de los agentes interesados en la actividad del Fondo, mediante la consolidación del Sistema de Control Interno mediante el fortalecimiento de las funciones y objetivos de los Comités de Auditoría y Riesgos. Actualizar y digitalizar manuales institucionales, para la gestión eficiente del FOVISSSTE; impulsar una cultura institucional amplia e incluyente orientada a resultados.

h. Programa de Financiamiento y Crédito.

El Fondo cuenta con la fortaleza financiera suficiente para hacer frente a eventos de riesgos que impliquen absorber pérdidas inesperadas, sin poner en peligro el patrimonio de los trabajadores del Estado. Su Índice de Fortaleza Patrimonial (IFP) al 31 de marzo de 2020 registró un valor de 11.60 por ciento considerando reservas para pérdidas esperadas y por encima del que exige la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de 8.4 por ciento. Este nivel está por encima del nivel mínimo regulatorio exigido por la CNBV equivalente al 35 por ciento de todo el capital de la Banca de Desarrollo, similar al de BANOBRAS, y de ser un banco comercial ocuparía el octavo lugar según su monto de capital.

De conformidad con los artículos 174° y 175° de la Ley del ISSSTE, cada año se debe elaborar y aprobar el Programa de Financiamiento y de Crédito del FOVISSSTE. El 17 de diciembre de 2019, la Junta Directiva del ISSSTE, autorizó los Programas de Financiamiento y Crédito del Fondo de la Vivienda 2020, para el otorgamiento de 46,475 a 54,300 créditos.

FOVISSSTE cuenta con diversas fuentes de financiamiento que le permiten llevar a cabo el fondeo de los Créditos Hipotecarios a los Trabajadores, siendo las principales:

- Las aportaciones del 5% sobre el sueldo básico que las entidades y dependencias realizan a favor de los trabajadores
- La recuperación sobre nómina del 30% sobre el sueldo básico de los acreditados
- Productos financieros derivados de las inversiones de los recursos del Fondo, en valores a cargo del Gobierno Federal, a través del Banco de México e instrumentos de la banca de desarrollo
- Fuentes de financiamiento externo: Emisiones bursátiles respaldadas por hipotecas, líneas de almacenamiento y cesión de derechos fiduciarios

Asimismo, derivado de las Emisiones que se realizarán al amparo del Programa, FOVISSSTE recibirá recursos adicionales que le permitirán otorgar un mayor número de Créditos Hipotecarios. El monto de bursatilización contemplado para 2020, es de \$14,000 millones de Pesos, o su equivalente en UDIs; en el entendido que, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, dicho monto se podría reducir de acuerdo a la demanda de crédito y las necesidades de FOVISSSTE.

El siguiente cuadro se muestra la distribución por Producto para el ejercicio fiscal 2020, en el Escenario Básico de otorgamiento de crédito:

Programa de crédito 2020

Por producto

Producto	Escenario Básico		
	No. de créditos rango		
	De:	A:	%
Tradicional 1er crédito	39,600	44,500	82.0%
Tradicional 2do crédito	300	500	0.9%
Pensionados	900	1,000	1.8%
FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal	1,400	1,500	2.8%
FOVISSSTE-INFONAVIT Individual	300	500	0.9%
Alia2Plus 1er crédito	2,000	2,250	4.1%
Alia2Plus 2do crédito	100	250	0.5%
Respalda2 1er crédito	100	300	0.6%
Respalda2 2do crédito	50	100	0.2%
FOVISSSTE para Todos 1er crédito	1,500	3,000	5.5%
FOVISSSTE para Todos 2º crédito	75	200	0.4%
FOVISSSTE-ISSFAM Conyugal	150	200	0.4%
Total	46,475	54,300	100.0%

Fuente: FOVISSSTE.

Este programa requiere de una inversión aproximada de \$36,556 millones de pesos, mismos que el FOVISSSTE planea financiar mediante el mercado de valores, la propia recuperación de cartera y las aportaciones del 5%.

El siguiente cuadro muestra el presupuesto detallado de ingresos y egresos de FOVISSSTE autorizado para el ejercicio fiscal 2020, en el Escenario Básico de otorgamiento de crédito:

Programa de financiamiento 2020

Cifras en miles de Pesos

Concepto	2020
+ Disponibilidad inicial	21,572,000
+ Ingresos	
Aportaciones de las Dependencias y Entidades, netas	13,922,579
Descuentos sobre Nómina, netos	9,506,560
Otros Ingresos	2,280,000
= Ingresos netos	47,281,139
+ Otras fuentes de financiamiento	
Bursatilización de Cartera	14,000,000
Fondeo Líneas de Almacenamiento/Cesión Derechos Fiduciarios	6,000,000
= Otras fuentes de financiamiento	20,000,000
= Total fuentes de financiamiento	67,281,139

Fuente: FOVISSSTE.

Programa de financiamiento 2020

Cifras en miles de Pesos

Concepto	2020
Ingresos	
+ Aportaciones de las Dependencias y Entidades, brutas	17,860,079
Aportaciones de las Dependencias y Entidades	16,416,910
Venta de servicios	1,400,000
Ingresos por portabilidad	43,169
- Menos:	
Aplicación 5% SAR a Cartera Cedida	3,937,500
= Aportaciones de las Dependencias y Entidades, netas	13,922,579
+ Descuentos sobre Nómina, brutos	38,607,967
Descuentos sobre Nómina de Créditos Hipotecarios	37,514,404
Ingresos por cobranza judicial y extrajudicial	1,093,563
- Menos:	
Entrega de Recuperación de Cartera Cedida	27,562,500
Devoluciones	1,538,907
= Descuentos sobre Nómina, netos	9,506,560
+ Otros ingresos	2,280,000
Intereses por inversiones temporales	1,200,000
Ingresos por Administración de Cartera	1,080,000
= Total ingresos brutos	58,748,046
= Total ingresos netos	25,709,139
Egresos	
- Otorgamiento de créditos	36,556,000
Programa de créditos 2020	36,556,000
- Devolución de Subcuenta 5% SAR	9,377,965
= Flujo de operación antes de gastos	(20,224,826)
- Otras erogaciones	1,615,856
Gastos de escrituración	343,412
Gastos de Emisión y Colocación	214,675

Comisiones intermediarios financieros	200,000
Cobranza judicial y extrajudicial	331,371
Atención a Juicios y Asesoría Jurídica	62,560
Supervisión y Auditoría	15,000
Solución integral	8,195
Gastos para la implementación de nuevos productos y servicios crediticios	131,660
Gastos de promoción del crédito para vivienda	260,553
Fondo de Vivienda Terminada "FOVITER"	48,430
- Gastos de administración	1,081,992
Servicios personales	473,454
Materiales y suministro	20,710
Servicios generales	587,828
- Inversión física	141,800
Bienes muebles e inmuebles	141,800
= Total egresos	2,839,648
= Flujo neto de operación	(23,064,474)
Bursatilización de Cartera	14,000,000
Fondeo Líneas de Almacenamiento/Cesión Derechos Fiduciarios	6,000,000
= Disponibilidades	
Disponibilidad inicial	21,572,000
Disponibilidad final	18,507,526

Fuente: FOVISSSTE.

De:	A:
30,100	35,000
8,500	8,500
1,000	1,000
39,600	44,500

¹ Puntaje: Créditos tradicionales otorgados mediante el Sistema de puntaje

² Especiales. Créditos tradicionales otorgados directamente mediante grupo de trabajo

³ SSPC. Créditos tradicionales otorgados directamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Fuente: FOVISSSTE.

i. Mercado de Valores

Como parte de la estrategia de diversificación de sus fuentes de fondeo, en 2009, el FOVISSSTE realizó la primera emisión de certificados bursátiles respaldados por créditos hipotecarios a través del mercado de deuda mexicana. Desde entonces, el Fondo ha sido un emisor recurrente de bonos respaldados por hipotecas

("BRHs") habiendo realizado 31 emisiones, por un total acumulado aproximado de \$165,963 millones de Pesos:

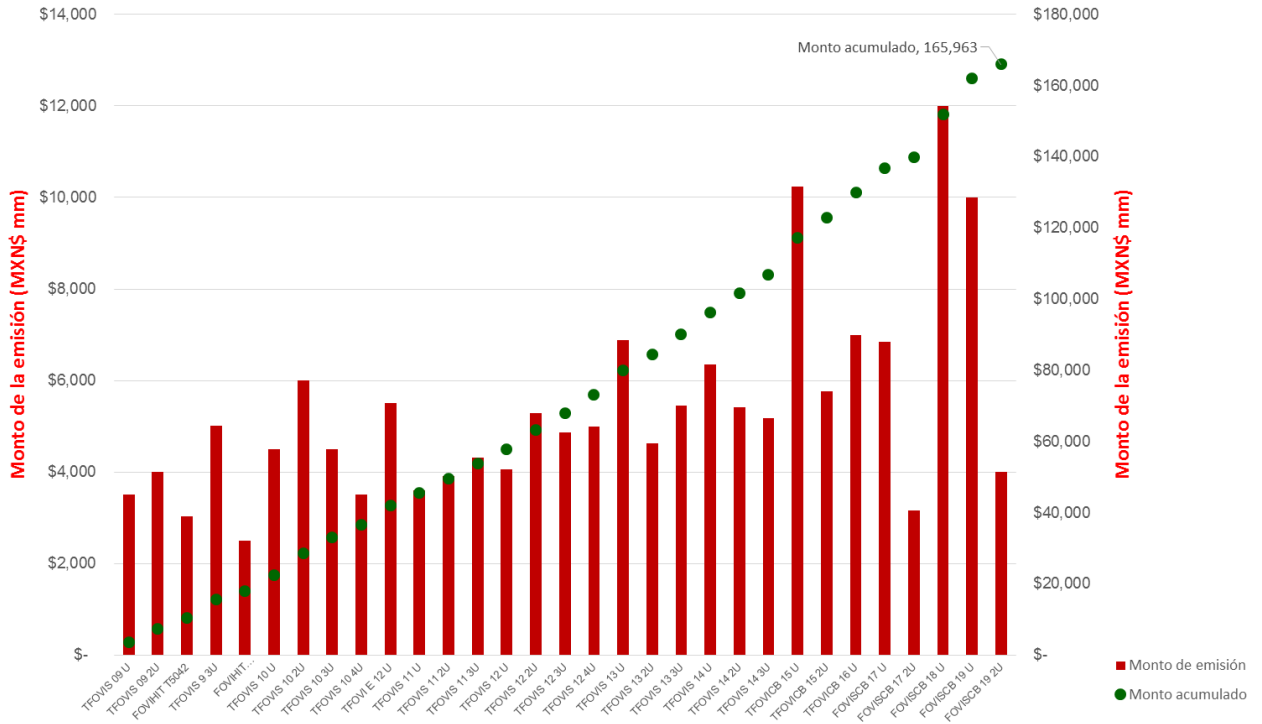
Emisiones FOVISSSTE
Millones de pesos

Clave de pizarra	Monto de emisión	Monto acumulado
TFOVIS 09 U	\$ 3,500	3,500
TFOVIS 09 2U	\$ 4,000	7,500
FOVIHIT T5042	\$ 3,024	10,524
TFOVIS 9 3U	\$ 5,005	15,529
FOVIHIT T5042 ®	\$ 2,492	18,021
TFOVIS 10 U	\$ 4,500	22,521
TFOVIS 10 2U	\$ 6,000	28,521
TFOVIS 10 3U	\$ 4,500	33,021
TFOVIS 10 4U	\$ 3,500	36,521
TFOVI E 12 U	\$ 5,501	42,022
TFOVIS 11 U	\$ 3,608	45,630
TFOVIS 11 2U	\$ 3,918	49,548
TFOVIS 11 3U	\$ 4,309	53,857
TFOVIS 12 U	\$ 4,065	57,922
TFOVIS 12 2U	\$ 5,279	63,201
TFOVIS 12 3U	\$ 4,857	68,058
TFOVIS 12 4U	\$ 4,993	73,051
TFOVIS 13 U	\$ 6,878	79,929
TFOVIS 13 2U	\$ 4,631	84,560
TFOVIS 13 3U	\$ 5,458	90,018
TFOVIS 14 U	\$ 6,355	96,373
TFOVIS 14 2U	\$ 5,410	101,783
TFOVIS 14 3U	\$ 5,180	106,963
TFOVICB 15 U	\$ 10,237	117,200
TFOVICB 15 2U	\$ 5,763	122,963
TFOVICB 16 U	\$ 7,000	129,963
FOVISCB 17 U	\$ 6,846	136,809
FOVISCB 17 2U	\$ 3,154	139,963
FOVISCB 18 U	\$ 12,000	151,963
FOVISCB 19 U	\$ 10,000	161,963
FOVISCB 19 2U	\$ 4,000	165,963
Total	\$ 165,963	

Fuente: FOVISSSTE.

Emisiones del FOVISSSTE



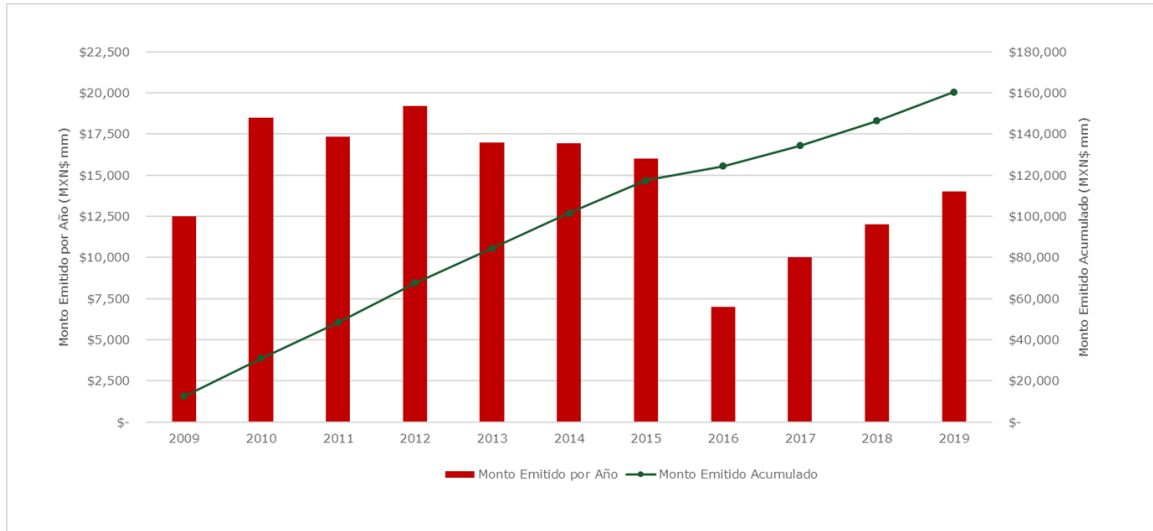


Fuente: FOVISSSTE

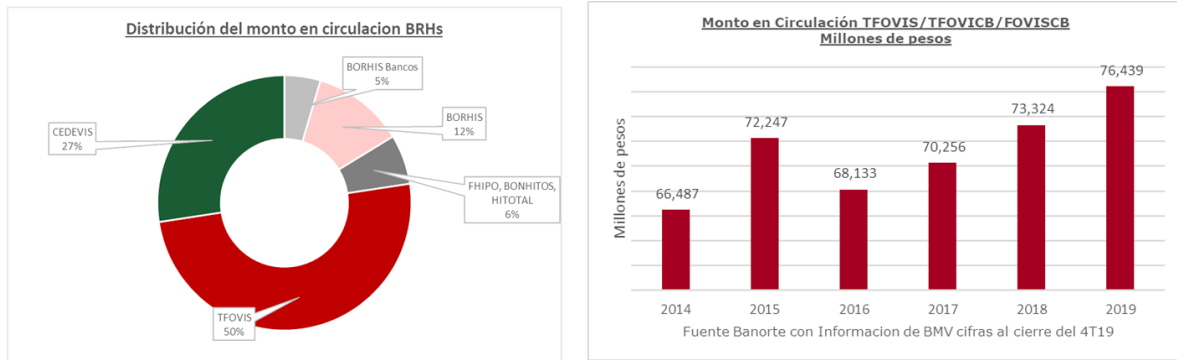
En el año 2018, FOVISSSTE realizó una emisión de certificados bursátiles por 12,000 millones de pesos, la mas grande de su historia a una tasa de interés de 4.6%. Esta emision fue colocada entre el público inversionista con un valor de emisión en UDIS, y una tasa de interés fija durante el plazo de vigencia de la emisión.

En agosto de 2019 se realizó la primera emisión de ese año por un monto de 10 mil millones de pesos y una tasa de interés fija de 4.15% y en noviembre del mismo año se realizó la segunda emisión por un monto de 4 mil millones de pesos a una tasa de 4.27%.

Emisiones del FOVISSSTE por año

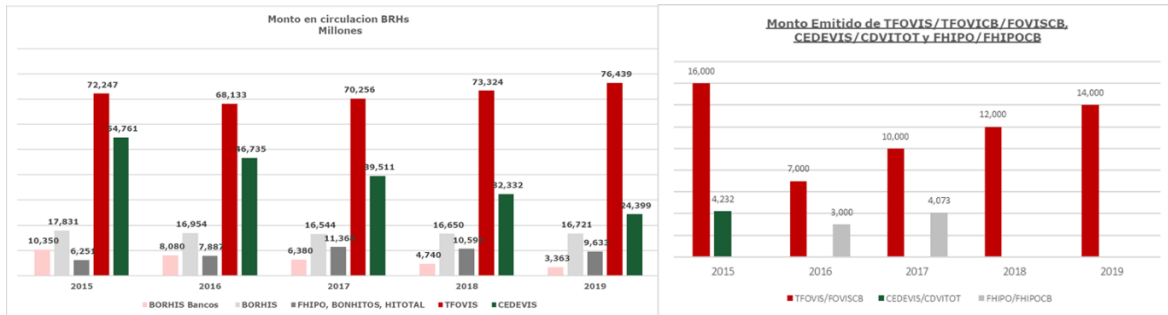


Actualmente, FOVISSSTE es líder originador en cuanto a monto de certificados bursátiles respaldados con créditos hipotecarios en el mercado de deuda, superando al Infonavit (sólo se consideran CEDEVIS y CDVITOT). Al cierre del cuarto trimestre del 2019, el FOVISSSTE a través de sus bursatilizaciones (TFOVIS, TFOVICB Y FOVISCB), representaba el 58.5% del mercado de BRHs ascendiendo a \$76,439 millones de Pesos, y en segundo lugar los CEDEVIS y CDVITOT con una participación del 18.7%. El mercado de bursatilizaciones de hipotecas en general (BRHs) suma un total de \$130,556 millones de Pesos.



Información disponible al 4T 2019

Durante 2018 el Fondo colocó la emisión FOVISCB 18U por un monto total de \$12,000 millones de Pesos. Lo anterior, representó un aumento del 20% con respecto a los \$10,000 millones de Pesos emitidos a través de las emisiones FOVISCB 17U y FOVISCB 17-2U, cifra superior a la de 2016 (7,000 millones de Pesos).



Al día de hoy, el Fondo ha amortizado anticipadamente diez Emisiones: TFOVIS 09U y TFOVIS 09-2U en 2014, y posteriormente las Emisiones TFOVIS 09-3U, TFOVIS 10U y FOVIHIT 09-U (primera emisión y reapertura) durante el primer semestre de 2016, TFOVIS 10-2U y TFOVIS 10-3U en el 2017, TFOVIS 11-2U en el 2018, TFOVIS 113U en el 2019 y TFOVICB 104U en 2020.

Clave de Pizarra	No. de fideicomiso	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de Emisión (millones de pesos)	Fecha de liquidación	Monto de amortización anticipada (millones de pesos)
TFOVIS 09 U	257680	16-jun-09	27-abr-39	3,500	27-may-14	419
TFOVIS 09 2U	260495	11-sep-09	27-ene-39	4,000	28-jul-14	436
FOVIHIT 09 U y Reapertura	681	13-nov-09	01-dic-42	5,516	02-may-16	779
TFOVIS 10U	262862	26-mar-10	27-sep-39	4,500	27-may-16	520
TFOVIS 09 3U	261777	11-dic-09	27-jun-39	5,005	27-jun-16	558
TFOVIS 10 3U	301396	30-sep-10	27-mar-40	4,500	27-jun-17	566
TFOVIS 10 2U	300250	09-jul-10	27-dic-39	6,000	27-oct-17	725
TFOVIS 11 2U	304735	22-ago-11	27-nov-40	3,918	27-jul-18	480
TFOVIS 11 U	303925	09-jun-11	27-dic-40	3,608	27-jun-19	463
TFOVIS 11 3U	305642	15-dic-11	27-sep-41	4,309	27-nov-19	558
TFOVICB 10 4U	3310	10-dic-10	27-jun-40	3,500	27-feb-20	454

j. Atención a derechohabientes

El Fondo al cierre de marzo de 2020 cuenta con 35 (treinta y cinco) departamentos de vivienda, 8 (ocho) oficinas alternas y oficinas centrales; esto es oficinas de atención a derechohabientes de FOVISSSTE, distribuidas en las 32 entidades federativas de México.

Atención presencial brindada a derechohabientes, acreditados y no acreditados, a través de los Módulos de Atención Ciudadana a nivel Nacional fue de 546,627 al cierre del año 2019 y de 357,722,611 en el primer trimestre del 2020.

- Se atendieron las peticiones que se enviaron al FOVISSSTE a través de las diferentes redes sociales:
 - Facebook: 21,512 y Twitter: 1,585 peticiones atendidas en el año 2019.
 - Facebook: 7,734 y Twitter: 1,067 peticiones atendidas al primer trimestre del año 2020.
- Durante los años 2019 y el primer trimestre de 2020 se aplicaron 5,059 y 988 encuestas, respectivamente, para conocer el grado de satisfacción de los derechohabientes (tanto acreditados como no acreditados) en lo concerniente a la atención y al servicio otorgado en el Módulo de Atención Ciudadana en Oficinas Centrales. De la metodología aplicada, se tuvo un resultado del 84.18 y 93.23 de grado de satisfacción en promedio.

Aunado a ello, de la revisión efectuada a cada una de las encuestas, se tuvo a bien observar que ningún derechohabiente ha expresado comentarios referentes a que hayan percibido o recibido discriminación.

k. Capacitación

El Programa Anual de Capacitación 2020 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) reconoce que la formación de los recursos humanos es una de las claves para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, por tal razón, las acciones planteadas fortalecen principalmente las competencias del personal en materia financiera, crediticia, administración de riesgos, planeación, jurídica, servicios de vivienda, administrativa, tecnologías de la información, ética, anticorrupción y conflictos de interés, con pleno respeto a los Derechos Humanos, la No Discriminación, la Igualdad y la Equidad de Género.

El diseño y la elaboración del Programa Anual de Capacitación 2020, se realizó a través del análisis de los resultados obtenidos del Programa Anual de Capacitación 2019, en la detección de necesidades de capacitación (DNC-2020), además se consideraron los objetivos en los que FOVISSSTE se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estratégico de Negocios 2020-2024 del FOVISSSTE, a los cambios en los procesos y perfiles de puesto autorizados, lo que permitió integrar acciones de capacitación clasificadas en once ramas de especialidad apegadas a las funciones sustantivas del FOVISSSTE.

La metodología está dirigida a 811 trabajadores que incluyen personal de mando, operativo de base y confianza, considerando: cobertura, vigencia, difusión, horarios de impartición, modalidades y técnicas de aprendizaje, herramientas, materiales y equipos, instructores internos y externos y la evaluación.

En la Rama Financiera se consideran 15 cursos con una duración de 180 horas total; En la Rama de Crédito se programaron 8 cursos con una duración de 50 horas; En la Rama de Administración de Riesgos 2 cursos con una duración total de 24 horas; En la Rama de Planeación 4 cursos con una duración total de 60 horas; En la Rama Jurídica 7 cursos con una duración de 75 horas; En la Rama de Servicios de Vivienda 5 cursos con una duración de 36 horas; En la Rama Administrativa un total de 11 cursos con duración de 154 horas de duración; Para Tecnologías de la Información 10 cursos con una duración de 180 horas; En la Rama de ética, Anticorrupción y Conflicto de Interés se programaron 7 cursos con duración total de 32 horas; En la Rama de Desarrollo Humano 5 cursos con duración de 48 horas; En la Rama de Programas Transversales 8 cursos que consideran la tolerancia y diversidad de creencias, prevención violencia, abuso de poder, hostigamiento entre otros; y, Profesionalismo del personal con 6 cursos con duración de 110 horas.

Para el éxito del proyecto de modernización, la capacitación permanente ocupa un lugar prioritario. Desde la introducción del proceso de reorganización y modernización institucional, el FOVISSSTE ha implementado diversos programas de capacitación para sus empleados. Por lo anterior, durante el 2019 se impartieron 7 acciones de capacitación distribuidas de acuerdo a las siguientes ramas de especialidad: 1 en financiera, 1 en administrativa y de tecnologías de la información, 1 de desarrollo humano y 4 transversales; capacitándose a un total de 575 trabajadores de un universo de 1,521 participantes, de los cuales el 60% fueron mujeres y el 40% fueron hombres.

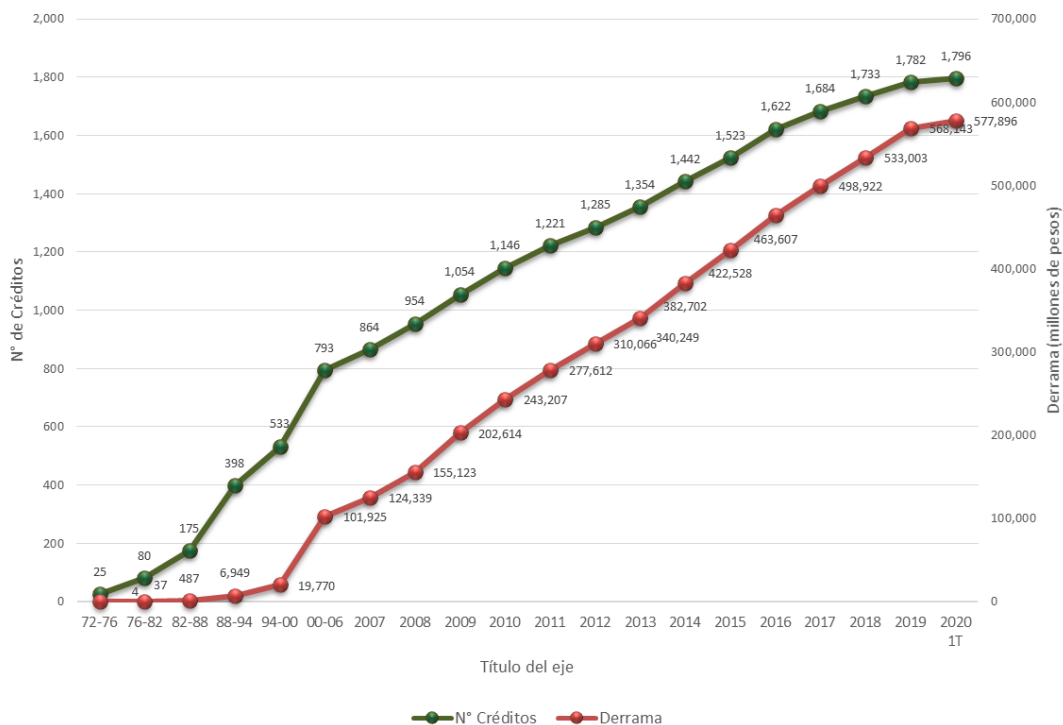
El Fondo cuenta con la fortaleza financiera suficiente para hacer frente a eventos de riesgos que impliquen absorber pérdidas inesperadas, sin poner en peligro el patrimonio de los trabajadores del Estado. Su Índice de Fortaleza Patrimonial (IFP) al 31 de marzo de 2020 registró un valor de 11.60 por ciento considerando reservas para pérdidas esperadas y por encima del que exige la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de 8.4 por ciento. Este nivel está por encima del nivel mínimo regulatorio exigido por la CNBV equivalente al 35 por ciento de todo el capital de la Banca de Desarrollo, similar al de BANOBRAS, y de ser un banco comercial ocuparía el octavo lugar según su monto de capital.

l. Originación

El FOVISSSTE fue el garante para que las y los trabajadores al servicio del Estado ejercieran su derecho constitucional a una vivienda, y focalizó su oferta crediticia en beneficio de grupos sociales prioritarios.

- Al cierre del ejercicio 2019 se otorgaron 49,056 créditos para adquisición, ampliación, reparación, construcción y mejoramiento de vivienda, mientras que en el primer trimestre de 2020 se han otorgado 13,693 créditos por los mismos conceptos.

- El monto promedio de los créditos FOVISSSTE se ubicó en 694 mil 196 pesos en los últimos tres años, mientras que el promedio del crédito tradicional el cual representa la mayor proporción de créditos otorgados, se ubicó en 744 mil 700 pesos en 2019.
- A continuación se presenta en la gráfica la evolución del FOVISSSTE desde el año de su constitución en términos de número de créditos otorgados y la derrama económica que representa:



Fuente: FOVISSSTE

El comportamiento de los créditos originados de 2014 al primer trimestre de 2020 se muestra en la siguiente tabla.

Como resultado de la implementación de los Programas Nacionales de Vivienda, FOVISSSTE ha contribuido con los siguientes resultados:

Créditos originados							
Ejercicio	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 1T
Créditos hipotecarios Otorgados	63,693	65,170	63,699	52,307	49,313	49,056	13,693
Créditos para mejoramiento de vivienda	23,617	15,848	35,382	10,240	0	0	0
Total de créditos otorgados	87,310	81,018	99,081	62,547	49,313	49,056	13,693
Derrama económica (\$Ps. MM)	\$ 38,452	\$ 39,826	\$ 41,079	\$ 35,315	\$ 34,081	\$ 35,140	\$ 9,753
Valor Promedio (\$Ps.)	\$ 603,714.69	\$ 611,112.70	\$ 644,898.43	\$ 675,149.26	\$ 691,106.17	\$ 716,333.13	\$ 712,230.30

¹ No se fondean con recursos del FOVISSSTE. El esquema está suspendido desde el pasado 9 de febrero de 2017.

² Considera el número de créditos hipotecarios y la derrama económica

Fuente Fovissste

- De igual forma, desde 2009 FOVISSSTE contrató un servicio de guarda valores, con el objeto de garantizar la debida integración de la totalidad de los expedientes de los créditos otorgados por el Fondo, su digitalización, guarda y custodia, para preservarlos con la mayor seguridad durante la vida del crédito, facilitar su identificación, localización y acceso físico. Al 31 de marzo de 2020, se

resguardan 2,428,584 expedientes de crédito, de los cuales 515,752 corresponden a créditos que se han cedido a un fideicomiso.

m. Información adicional

Con el objeto de proporcionar información a los distintos interesados, y en cumplimiento a diversas normativas , el FOVISSSTE actualiza constantemente su página web www.gob.mx/fovisste, lo que le permite ofrecer información de interés en forma dinámica y oportuna a los acreditados, derechohabientes, inversionistas, instituciones financieras, promotores, notarios, personal y público en general.

IV. 2 PRODUCTOS

a. Productos ofrecidos por FOVISSSTE

FOVISSSTE en 2020 tienen 8 (ocho) productos para ofrecer a sus acreditados, se describe cada uno de los esquemas a continuación:

Producto	Tradicional	Pensiona2	Conyugal
Monto de crédito	Hasta \$1,133,712 + Saldo de la Subcuenta de Vivienda	Hasta \$561,698	Hasta \$1,133,712 + Saldo de la Subcuenta de Vivienda + Crédito del cónyuge INFONAVIT
Usos permitidos	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Vivienda nueva o usada • Construcción en terreno propio • Redención de pasivos • Ampliación • Reparación y mejoramiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Vivienda nueva o usada 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Vivienda nueva o usada
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Ser trabajador del Estado en servicio activo • Mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR. • Ejercer por primera vez el crédito de FOVISSSTE. • Para Sistema de Puntaje, Inscribirse durante la Convocatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser pensionado por el régimen del artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE (claves 101, 102 y 634) • Tener entre 47 y 75 años de edad. • Ejercer por primera vez el crédito de FOVISSSTE. • Presentar solicitud en Departamento de Vivienda o SOFOM 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser trabajador del Estado en servicio activo • Mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR. • Ejercer por primera vez tu crédito de FOVISSSTE. • Presentar solicitud en Departamento de Vivienda o SOFOM
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de interés aplicable del 4% al 6% • Plazo de amortización hasta de 30 años. • Actualización anual de saldo conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) 	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de interés aplicable del 4% al 6%. • Plazo de amortización hasta 20 años. • Actualización anual de saldo conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) 	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de interés aplicable del 4% al 6%. • Plazo de amortización hasta 30 años. • Actualización anual de saldo conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA)
Forma de pago	* 30% del Sueldo Básico del trabajador (retención por nómina). * Las aportaciones subsecuentes del 5% a la Subcuenta de la Vivienda del SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro), amortizan el saldo remanente del crédito.	20% de la pensión (retención mensual).	* 30% del Sueldo Básico del trabajador (retención por nómina). * Las aportaciones subsecuentes del 5% a la Subcuenta de la Vivienda del SAR, amortizan el saldo remanente del crédito.

Producto	Aliados Plus	Respaldados	FOVISSSTE para Todos
Monto de crédito	Hasta \$308,027 + Saldo de la Subcuenta de Vivienda + La Institución Bancaria complementa el crédito	Saldo de la Subcuenta de Vivienda + La Institución Bancaria otorga el crédito	Saldo de la Subcuenta de Vivienda + La Institución Bancaria otorga el crédito entre

	dependiendo la capacidad de endeudamiento del acreditado.	dependiendo la capacidad de endeudamiento del acreditado.	\$100,000 y \$4.8 millones dependiendo la capacidad de endeudamiento del acreditado.
Usos permitidos	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Vivienda nueva o usada • Primer o segundo crédito 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Vivienda nueva o usada • Primer o segundo crédito 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Vivienda nueva o usada • Primer o segundo crédito • Reestructura de UMA's a pesos
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Ser trabajador del Estado en servicio activo • Mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR. • Presentar solicitud en Departamento de Vivienda o Banco 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser trabajador del Estado en servicio activo • Mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR. • Presentar solicitud en Departamento de Vivienda o Banco 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser trabajador del Estado en servicio activo • Mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR. • Presentar solicitud en Departamento de Vivienda o Banco
Condiciones	<p>FOVISSSTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de interés aplicable del 4% al 6%. • Plazo de amortización hasta 30 años. • Actualización anual de saldo conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA). <p>INSTITUCIÓN BANCARIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En pesos, tasa y mensualidad fija • Plazo de pago desde 5 hasta 20 años • Financiamiento entre 80% y 95% del valor de la vivienda. 	<p>INSTITUCIÓN BANCARIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En pesos, tasa y mensualidad fija • Plazo de pago desde 5 hasta 20 años • Financiamiento entre 80% y 95% del valor de la vivienda. 	<ul style="list-style-type: none"> • En pesos, tasa y mensualidad fija • Tasa menor al 9% • Plazo de pago desde 5 hasta 20 años • CAT (costo anual total) menor al 10.03% • Sin comisiones • Financiamiento del 95% del valor de la vivienda
Forma de pago	<p>FOVISSSTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 5% del Sueldo Básico del trabajador (retención por nómina). * Las aportaciones subsecuentes del 5% a la Subcuenta de la Vivienda del SAR amortizan el saldo remanente del crédito. <p>INSTITUCIÓN BANCARIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago fijo directo al banco 	<p>FOVISSSTE</p> <p>No hay descuento.</p> <p>INSTITUCIÓN BANCARIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago fijo directo al banco 	<ul style="list-style-type: none"> * Pago fijo durante la vida del crédito (retención por nómina). * Las aportaciones subsecuentes del 5% a la Subcuenta de la Vivienda del SAR amortizan el saldo remanente del crédito.

Producto	ISSFAM-FOVISSSTE (*)	Segundo Crédito
Monto de crédito	Hasta \$1,133,712.05 + Saldo de la Subcuenta de Vivienda + Crédito del cónyuge ISSFAM	De acuerdo al crédito seleccionado: Aplica en Crédito Tradicional y Créditos cofinanciados (Aliados Plus, Respaldados y Nuevo FOVISSSTE en pesos).
Usos permitidos	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Vivienda nueva o usada 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Vivienda nueva o usada
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Ser trabajador del Estado en servicio activo • Mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR. • Ejercer por primera vez tu crédito de FOVISSSTE. • Presentar solicitud en Departamento de Vivienda o SOFOM 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser trabajador del Estado en servicio activo. 2. Contar con más de 18 meses como Saldo en la Subcuenta de Vivienda 3. No estar en proceso de dictamen para pensión temporal o definitiva por validez o por incapacidad total, parcial o temporal, retiro voluntario. 4. Haber liquidado de manera regular el primer crédito otorgado.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de interés aplicable del 4% al 6%. • Plazo de amortización hasta 30 años. • Actualización anual de saldo conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) 	De acuerdo al Crédito seleccionado
Forma de pago	<ul style="list-style-type: none"> * 30% del Sueldo Básico del trabajador (retención por nómina). * Las aportaciones subsecuentes del 5% a la Subcuenta de la Vivienda del SAR, amortizan el saldo remanente del crédito. 	De acuerdo al Crédito seleccionado

Fuente: FOVISSSTE.

(*) En espera que se firme el convenio entre FOVISSSTE y el ISSFAM

Estos 8 (ocho) tipos de créditos, actualmente se originan de dos formas: (i) mediante puntaje, y (ii) de forma directa. El producto que hoy en día se origina a través del puntaje es el Crédito Tradicional.

Por otra parte, desde Agosto de 2006 los créditos son originados directamente por FOVISSSTE como acreditante.

Los Créditos Hipotecarios que integrarán el Patrimonio del Fideicomiso, corresponden al producto "Tradicional" cuyo destino es la adquisición de vivienda nueva o usada, líneas de construcción individual y común en terreno propio, ampliación, mejoramiento, reparación y redención de pasivos hipotecarios (el "Crédito Tradicional").

b. Características del Crédito Tradicional para adquisición de vivienda

- Los créditos se formalizan mediante escritura pública y su posterior inscripción en el registro público de la propiedad correspondiente;
- Los créditos están denominados en UMA's;

- iii. El monto mínimo para el otorgamiento del crédito en adquisición de vivienda es de 68.6588 UMA's y en las líneas de ampliación, reparación o mejoramiento es de 22.8863 UMA's y el monto máximo asciende a 429.2494 UMA's (equivalente al 31 de marzo de 2020 a \$1,133,712.05 Pesos más el saldo de la Subcuenta 5% SAR) en términos del Programa de Financiamiento 2020;
- iv. El plazo máximo es de 30 (treinta) años;
- v. La tasa de interés anual del crédito, en términos de UMA's, es de 4% (cuatro por ciento) a 6% (seis por ciento) en función del salario del acreditado;
- vi. Cada crédito cuenta con el Seguro y con la Garantía del Crédito de Vivienda;
- vii. La amortización del crédito se realiza con el Descuento Sobre Nómina y las Aportaciones de las Dependencias y Entidades;
- viii. Los Deudores Hipotecarios pueden realizar Aportaciones Directas;
- ix. No hay penalizaciones por pago anticipado;
- x. La vivienda deberá reunir las características mínimas que se indican a continuación.
- xi. Adicionalmente, cabe mencionar que los Créditos Tradicionales que integrarán el Patrimonio del Fideicomiso deberán cumplir con los Requisitos de Elegibilidad.

c. Características de la vivienda

Las viviendas objeto de financiamiento deben contar cuando menos con las siguientes características:

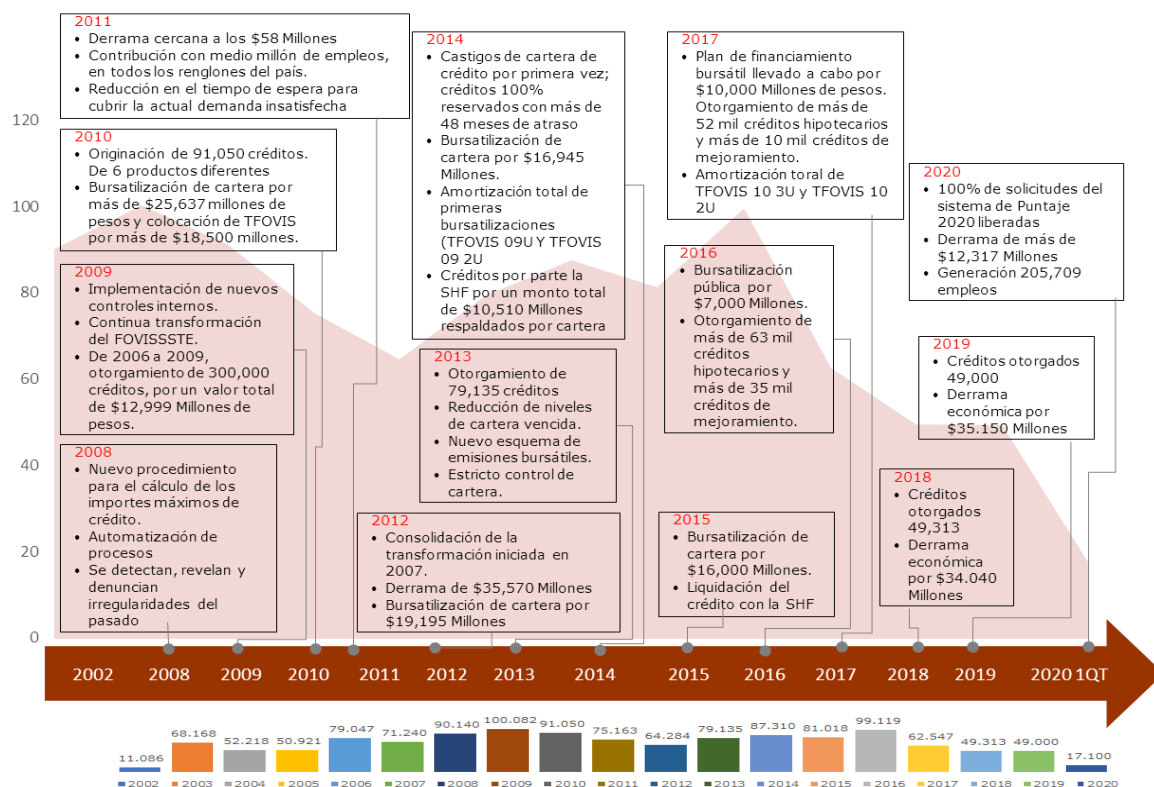
- i. Que su uso sea exclusivamente habitacional (el Inmueble no debe contener locales comerciales, ni bodegas);
- ii. Que su vida útil remanente sea al menos de 30 (treinta) años;
- iii. Que cuente con urbanización y los servicios mínimos como son: agua, drenaje, electricidad y servicios públicos integrados;
- iv. Que la vivienda cuente con un avalúo que determine que es habitable y que representa una garantía para el FOVISSSTE, y

d. Adicionalmente desde 2007 sólo se financia la adquisición de viviendas inscritas en el RUV. Créditos Mancomunados Bajo el Esquema Tradicional.

Los créditos mancomunados para el programa tradicional operan igual que los créditos individuales del esquema Tradicional sujeto a las siguientes consideraciones: (a) del 2002 al 2011, no se tomaba en cuenta el SAR para determinar el monto máximo de los créditos; (b) del 2002 al 2009, de los dos acreditados se otorgaba el 100% (cien por ciento) del crédito al que tuviera el mayor salario y el 75% (setenta y cinco por ciento) al que tuviera el menor. A partir del 2010, se aplica a los dos acreditados el 100% (cien por ciento) de su capacidad de crédito; y (c) para los créditos Tradicionales Mancomunados se emiten 2 (dos) estados de cuenta, uno para cada cónyuge o concubino, en el entendido que cada uno de ellos debe amortizar de forma individual su crédito. Para efectos de claridad, la calidad de mancomunado no es solo por acta de matrimonio pero se otorga también a casos de concubinato.

e. Originación y otorgamiento de crédito hipotecario

El FOVISSSTE es la segunda entidad con mayor originación de hipotecas a nivel nacional. En los últimos años, el FOVISSSTE ha implementado diferentes estrategias que le han permitido aumentar el número de créditos otorgados por año, pasando de 11,086 créditos originados en 2002 a más de 49 mil créditos otorgados en el año 2019.



El Fondo cuenta con 35 (treinta y cinco) departamentos de vivienda, 6 (seis) oficinas alternas y oficinas centrales; esto es oficinas de atención a derechohabientes de FOVISSSTE, distribuidas en las 32 entidades federativas de México, y ventanillas en 37 (treinta y siete) instituciones financieras. Esta infraestructura le permite atender a sus acreditados de manera eficiente y oportuna.

f. Origenación y otorgamiento de crédito hipotecario

El cuadro siguiente, muestra el detalle de créditos otorgados por tipo de producto en los últimos años, el corte de información del año 2020 es al 31 de marzo del 2020:

Créditos otorgados por tipo de producto

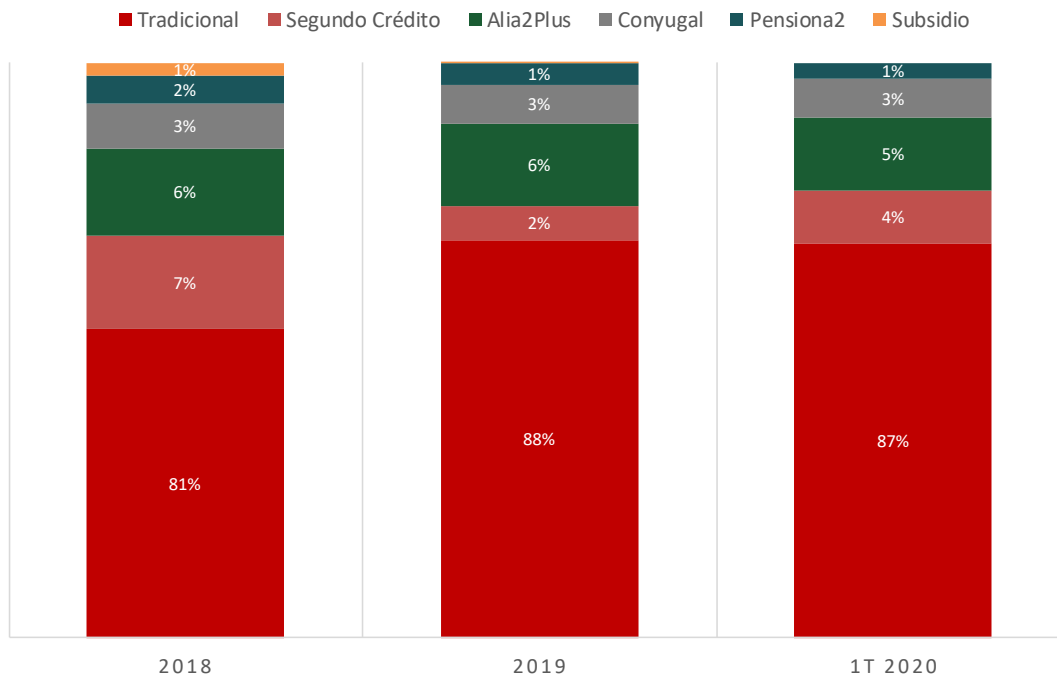
Miles de créditos

Año	2002 a 2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 1T	Total	%
Tradicional	560.4	60.5	53.1	54.7	52.7	47.4	47.9	43.0	40.0	42.8	11.9	1,014.4	80.2%
Subsidio	4.1	1.0	1.4	1.3	1.9	9.8	8.2	1.3	0.4	0.0	0.0	29.4	2.3%
Pensionada2	12.5	4.5	1.0	2.1	1.9	1.6	1.7	1.1	1.0	0.7	0.2	28.2	2.2%
Conyugal	5.1	2.5	1.8	1.5	1.3	1.4	1.4	1.4	1.5	1.3	0.4	19.5	1.5%
Alia2Plus	30.6	6.2	6.7	6.9	5.6	4.5	4.1	3.4	3.0	2.8	0.7	74.4	5.9%
Respalda2	1.3	0.5	0.3	0.3	0.3	0.4	0.4	0.2	0.2	0.3	0.1	4.3	0.3%
Respalda2-M	0.0	0.0	0.0	2.6	23.6	15.8	35.4	10.2	0.0	0.0	0.0	87.7	6.9%
FOVISSSTE-INFONAVIT COF	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0%
En Pesos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0%
En Pesos Pagos Crecientes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
FOVISSSTE para Todos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Segundo Crédito	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.9	3.2	1.1	0.5	6.8	0.5%
Total	614.0	75.2	64.3	69.4	87.3	81.0	99.1	62.5	49.3	49.1	13.7	1,264.9	100.0%

Fuente: FOVISSSTE.

En la siguiente grafica se muestra el porcentaje de participación para uno de los productos en los últimos tres años. Los créditos del esquema Tradicional, representaron el 88% del total de créditos originados durante 2019, mientras que en el primer trimestre de 2020 representa el 87%.

Colocación de Créditos por Producto



Fuente: FOVISSSTE.

g. Sistema de puntaje

Para el ejercicio 2018, el Fondo de la vivienda estableció un nuevo procedimiento de otorgamiento de créditos, a través de un sistema de puntaje en el cual se establece que los créditos se asignarán de acuerdo a criterios como la antigüedad del trabajador, su ingreso, edad y el número de miembros de la familia, entre otros.

El sistema de puntaje es un esquema que permite al FOVISSSTE realizar la selección y priorización de las solicitudes de crédito tradicional, sustituyendo al actual procedimiento aleatorio por un sistema más eficaz, confiable transparente y justo.

Los criterios fueron establecidos en el artículo 179 de la Ley del ISSTE, el sistema de puntos para otorgar un crédito tradicional, los cuales son:

- Oferta y demanda regional
- Bimestres cotizados
- Ahorro en la subcuenta de vivienda
- Edad y sueldo (ingreso conyugal, si hay acuerdo entre los derechohabientes)
- Número de miembros de la familia

En términos de la convocatoria de crédito para 2020, el pasado 28 de noviembre del 2019 se realizó el procedimiento de puntaje, en el cual todos los acreditados inscritos se ordenaron de acuerdo al puntaje obtenido y se comenzó la liberación de los créditos, es decir, los primeros beneficiados fueron seleccionados de acuerdo a las características de cada trabajador y les fue otorgada una puntuación que se reflejó en la "Lista General de Resultados" y en este sentido los primeros trabajadores fueron dados de alta, dicho listado avanzara periódicamente de acuerdo a la disponibilidad financiera del Fondo.

El objetivo del sistema es otorgar créditos para la vivienda a los derechohabientes en función de la disponibilidad de los recursos financieros mediante la ejecución del subproceso Sistema de Puntaje, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas del proceso de Originación y Formalización del Crédito.

h. Sistema Integral de Originación

El Sistema Integral de Originación es el proceso de operación a través del cual se articula la participación de los diversos actores que intervienen en la originación, formalización y desembolso de los créditos hipotecarios.

Los principales actores que participan en dicho proceso son:

- FOVISSSTE
- Derechohabientes beneficiarios de un crédito (demanda de vivienda)
- Desarrolladores de vivienda (oferta de vivienda)
- Entidades financieras
- Asociación Nacional del Notariado Mexicano ("ANNM")
- Notarios
- Unidades de valuación y valuadores
- Guarda valores

El Sistema Integral de Originación es además una herramienta informática de vanguardia, que integra en una sola plataforma informática a todos los actores del proceso de Originación lo que permite garantizar la transparencia, seguridad y confidencialidad de la información de los trabajadores acreditados, reducir los tiempos de los trámites, así como el desembolso expedito de los créditos formalizados.

Una vez que el solicitante resultó elegible a través del proceso, los distintos participantes en el proceso deberán realizar los siguientes pasos para la formalización de su crédito:

	Actividad	Partes involucradas	
Sistema Integral de Originación	1. Generación de expediente por parte de la entidad financiera elegida por el acreditado	<ul style="list-style-type: none"> - Derechohabiente - Entidad financiera - Unidad de valuación 	
	2. Asignación de vivienda. Depende de la selección por parte del acreditado de la vivienda, misma que deberá estar inscrita en el RUV		
	3. Supervisión técnica		
	4. Verificación final de importes		
	5. FOVISSSTE valida la debida integración de los expedientes		
	6. Instrucción notarial		
		i. Instrucciones recibidas	<ul style="list-style-type: none"> - Entidad financiera - Notario - Derechohabiente
		ii. Notificación fecha estimada de firma	
		iii. Notificación fecha de firma	
		iv. Aviso de pago de gastos (50%)	
v. Notificar entrega a registro			
vi. Aviso de pago de gastos (25%)			
vii. Notificación salida de registro			
viii. Notificación entrega de testimonios			
ix. Aviso de pago de honorarios remanentes (25%)			
	7. Armado de paquete	<ul style="list-style-type: none"> - Entidad financiera - Guarda valores - FOVISSSTE 	
	8. Confirmación de recepción de expedientes		
	9. Revisión y digitalización de expedientes		
	10. Revisión digital del expediente del FOVISSSTE		
SIBADAC	11. Envío de la orden de Descuento de Nómina a la Dependencia o Entidad correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> - FOVISSSTE 	
	12. Marcaje inicial del monto que tiene el acreditado en la Subcuenta 5% SAR		

Fuente: FOVISSSTE

i. Mejoras en el proceso de Originación

En los últimos años y alineadas con los objetivos del Plan Estratégico de Negocios se han realizado distintas iniciativas para hacer más eficiente la operación del Fondo. Estas iniciativas tienen distintos grados de implementación, y se destacan las siguientes:

- Mayores controles para fortalecer la originación de créditos:
 - Desde 2011 se trabaja con avalúos electrónicos los cuales son una fuente de mayor confianza para la originación ya que mediante este proceso las unidades de Valuación una vez que realizan el avalúo del inmueble solicitan a Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), la revisión de este. SHF a su vez remite el resultado vía Web Service, a través del Sistema Maestro de Avaluos al Fondo. Desde finales de 2016, FOVISSSTE revisa a través de una herramienta inteligente la información de los avalúos, comparándola con otros y con información del mercado, y en caso de existir un error se notifica a la Unidad de Valuación, con la finalidad de realizar las correcciones necesarias antes de otorgar los créditos.
 - Evaluación de SOFOMES y de Notarios en conjunto con INFONAVIT, mediante el desarrollo de un índice nacional de excelencia (INEX), a fin de evaluar su eficacia, y en consecuencia aplicar estímulos y penalizaciones económicas, por ejemplo reduciendo las operaciones en base a los resultados de las evaluaciones.

Desde el año 2014, a todos los derechohabientes inscritos en el Procedimiento Aleatorio se les ha otorgado la posibilidad de ejercer su Crédito Tradicional, en 2018 por primera vez se llevó a cabo el Sistema de Puntaje, con el cual se le ha dado la posibilidad a más de 103,894 acreditados de ejercer su Crédito Tradicional. Al cierre de marzo 2020 se ha dado oportunidad a 32,000 derechohabientes de ejercer su Crédito Tradicional a través del Sistema de Puntaje.

Mejora continua en el desarrollo de la actividad crediticia

En el marco de las estrategias transversales del PND, en la del México Cercano y Moderno, el FOVISSSTE simplificó el proceso de originación y formalización de créditos hipotecarios al reducir de 14 a 9 fases. Asimismo, disminuyó el período de pago a los desarrolladores inmobiliarios de 90 a 10 días, lo que permitió abatir los costos de la vivienda en beneficio de los derechohabientes.

El FOVISSSTE pone en marcha el Segundo Crédito para los trabajadores del Estado crediticia

El 24 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman los Artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la cual se busca beneficiar a los derechohabientes que hayan liquidado el primer crédito y que reúnen los requisitos de las reglas de otorgamiento para obtener un segundo crédito, a través de esquemas como: Crédito Tradicional, Respaldados, Aliados Plus, FOVISSSTE para Todos. Al cierre de marzo de 2020, se han ejercido 499 financiamientos de Segundo Crédito.

IV.3 SEGUROS

Seguro de Daños

El FOVISSSTE tiene contratado por el periodo del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020, un seguro que cubre daños materiales de mínimo 900,890 y un máximo de 1,071,429 viviendas con un límite máximo de responsabilidad el cual cubre a valor de reposición la totalidad de la construcción de la vivienda incluyendo mejoras, adaptaciones y ampliaciones realizadas antes del siniestro. Los principales riesgos cubiertos son: daños causados por incendio, rayo, inundación, terremoto, huracán, tornado, avalancha, erupciones volcánicas, explosiones, caída de objetos de aeronaves, caída de árboles, riesgos geológicos, fenómenos hidro-meteorológicos, responsabilidad civil, entre otros.

El FOVISSSTE paga a la Aseguradora por adelantado, al inicio de cada ejercicio, el costo del seguro de daños correspondiente a dicho ejercicio. La Compañía Aseguradora es Agroasemex, S.A.

Adicionalmente el FOVISSSTE cuenta con los siguientes seguros para los acreditados:

- Contenidos, hasta por 35 mil pesos para el caso de riesgos geológicos, terremotos, erupción volcánica e hidrometeorológicos cuando sufran daños más de 10 viviendas por evento y de una vivienda para el caso de incendio y/o explosión.
- Gastos extraordinarios, apoyo para renta, mudanza, guarda de muebles, hasta por \$5,000.00 cada uno, máximo \$30,000.00.

Garantía del Crédito de Vivienda

De acuerdo al artículo 182 de la Ley del ISSSTE, los créditos que se otorguen deberán estar cubiertos por un seguro para los casos de invalidez, incapacidad total o permanente o de muerte. Adicionalmente, el FOVISSSTE tiene constituida una reserva para cubrir los saldos insolutos de los créditos hipotecarios de aquellos Deudores Hipotecarios que sufran invalidez, incapacidad total permanente o en caso de muerte. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo y de conformidad con los requisitos establecidos en los Créditos Hipotecarios.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

IV.4 DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FOVISSSTE

a. Descripción General

A continuación se presenta información financiera de FOVISSSTE, cuya fuente son sus Estados Financieros dictaminados, así como información financiera interna al cierre de marzo de 2020. La información contenida en esta Sección se presenta en su calidad de administrador de cartera hipotecaria, misma que no refleja el comportamiento histórico del portafolio que conforma el Patrimonio del Fideicomiso. La información señalada más adelante está relacionada con el comportamiento histórico de los créditos hipotecarios que han sido parte de las bursatilizaciones anteriores que ha llevado a cabo FOVISSSTE, así como de los créditos hipotecarios que no han sido cedidos a estas bursatilizaciones y no son, ni podrán ser consideradas como, una indicación del comportamiento histórico de, o garantía o estimación de un comportamiento futuro de, los Créditos Hipotecarios que formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso. Los inversionistas potenciales deberán revisar esta información cuidadosamente considerando el contexto apropiado.

Al cierre de marzo de 2020, FOVISSSTE administra una cartera total de créditos por un monto aproximado de \$ 407 mil millones de Pesos (Cuatrocientos siete mil millones de Pesos); en el entendido que dicho monto se encuentra integrado por \$235 mil millones de Pesos (Doscientos treinta y cinco mil millones de Pesos) de cartera no cedida, y \$ 172 mil millones de Pesos (Ciento sesenta y dos mil millones de Pesos) de cartera en bursatilizaciones, habiendo otorgado más de 1.7 millones de créditos a lo largo de su historia.

Durante el periodo entre 2003 y el primer trimestre de 2020, el FOVISSSTE ha otorgado aproximadamente 1.7 millones de créditos a Trabajadores activos dentro del sector público. A continuación se presenta el desglose de la situación laboral actual de estos Trabajadores para la cartera total, así como para la cartera bursatilizada.

Situación Laboral de los acreditados

Situación laboral de los acreditados

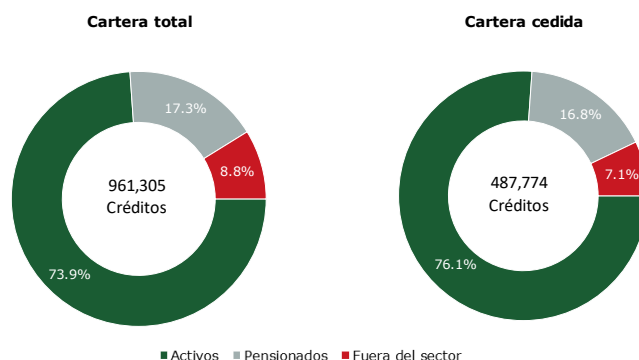
Número de créditos otorgados entre 2003 y el primer trimestre de 2020 ⁽¹⁾

De la cartera hipotecaria total:

- 73.9% se mantuvo activo en el sector público
- 17.3% se pensionó;
- 8.8% dejó de laborar en el sector público;

De la cartera bursatilizada:

- 76.1% se mantuvo activo en el sector público
- 16.9% se pensionó;
- 7.1% dejó de laborar en el sector público;



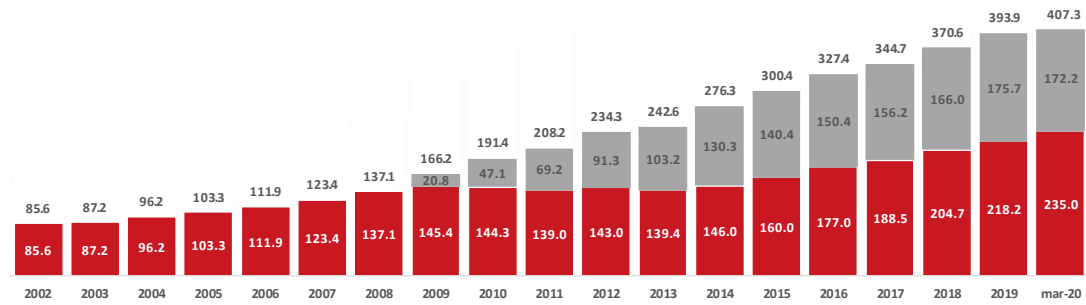
Fuente: FOVISSSTE.

(1) Excluye créditos Respaldados M.

b. Comportamiento Histórico de la cartera

Derivado de las diversas estrategias de negocio realizadas por el FOVISSSTE, el Fondo ha logrado mantener una originación promedio de 60 mil créditos en el periodo entre enero de 2015 y marzo de 2020, esto ha representado una derrama económica total de más de 195 mil millones de Pesos, con un promedio anual de más de 32 mil millones de Pesos durante este periodo. Como resultado de lo anterior, el Fondo ha logrado una tasa de crecimiento anual de su cartera hipotecaria total de 13.7% entre el cierre de 2008 y primer trimestre de 2020. A continuación se presenta una gráfica con la evolución de la cartera total administrada por el FOVISSSTE.

Cartera total administrada (*)
Miles de millones de Pesos



Fuente: FOVISSTE.

* Excluye créditos liquidados y créditos del producto Respaldo M, ya que estos productos son administrados por las entidades financieras con las que tienen convenios el Fondo.

c. Cartera de Acreditados Activos

A continuación se presenta la evolución de la cartera vencida y vigente al cierre del pimer trimestre de 2020.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

Estatus		Cartera Vencida				Cartera Vigente				Cartera Total	
Activo	2003	0	0.0%	0.0	0.0%	21,479	100.0%	1,466,784.2	100.0%	21,479	1,466,784.2
Activo	2004	0	0.0%	0.0	0.0%	18,552	100.0%	1,657,370.5	100.0%	18,552	1,657,370.5
Activo	2005	0	0.0%	0.0	0.0%	20,717	100.0%	2,426,429.0	100.0%	20,717	2,426,429.0
Activo	2006	0	0.0%	0.0	0.0%	34,394	100.0%	4,059,333.5	100.0%	34,394	4,059,333.5
Activo	2007	0	0.0%	0.0	0.0%	32,382	100.0%	5,393,702.1	100.0%	32,382	5,393,702.1
Activo	2008	0	0.0%	0.0	0.0%	34,095	100.0%	7,156,681.9	100.0%	34,095	7,156,681.9
Activo	2009	0	0.0%	0.0	0.0%	56,009	100.0%	21,525,584.5	100.0%	56,009	21,525,584.5
Activo	2010	0	0.0%	0.0	0.0%	50,006	100.0%	19,500,341.0	100.0%	50,006	19,500,341.0
Activo	2011	0	0.0%	0.0	0.0%	39,160	100.0%	15,789,938.3	100.0%	39,160	15,789,938.3
Activo	2012	0	0.0%	0.0	0.0%	55,509	100.0%	24,880,284.9	100.0%	55,509	24,880,284.9
Activo	2013	0	0.0%	0.0	0.0%	46,727	100.0%	22,521,328.0	100.0%	46,727	22,521,328.0
Activo	2014	0	0.0%	0.0	0.0%	47,312	100.0%	27,011,740.5	100.0%	47,312	27,011,740.5
Activo	2015	0	0.0%	0.0	0.0%	54,821	100.0%	32,571,592.7	100.0%	54,821	32,571,592.7
Activo	2016	0	0.0%	0.0	0.0%	52,590	100.0%	32,818,210.0	100.0%	52,590	32,818,210.0
Activo	2017	0	0.0%	0.0	0.0%	46,206	100.0%	30,540,038.7	100.0%	46,206	30,540,038.7
Activo	2018	0	0.0%	0.0	0.0%	44,713	100.0%	28,345,415.5	100.0%	44,713	28,345,415.5
Activo	2019	0	0.0%	0.0	0.0%	46,140	100.0%	29,978,928.2	100.0%	46,140	29,978,928.2
Activo	2020	0	0.0%	0.0	0.0%	9,561	100.0%	6,420,785.1	100.0%	9,561	6,420,785.1
Total activo		0	0.0%	0	0.0%	710,373	100.0%	314,064,488	100.0%	710,373	314,064,488
Pensionados	2003	0	0.0%	0.0	0.0%	12,306	100.0%	1,405,408.7	100.0%	12,306	1,405,408.7
Pensionados	2004	0	0.0%	0.0	0.0%	9,455	100.0%	1,209,580.2	100.0%	9,455	1,209,580.2
Pensionados	2005	0	0.0%	0.0	0.0%	9,884	100.0%	1,390,568.8	100.0%	9,884	1,390,568.8
Pensionados	2006	0	0.0%	0.0	0.0%	13,737	100.0%	1,872,096.7	100.0%	13,737	1,872,096.7
Pensionados	2007	0	0.0%	0.0	0.0%	12,928	100.0%	2,225,753.0	100.0%	12,928	2,225,753.0
Pensionados	2008	0	0.0%	0.0	0.0%	18,059	100.0%	3,897,249.7	100.0%	18,059	3,897,249.7
Pensionados	2009	0	0.0%	0.0	0.0%	22,122	100.0%	8,683,528.3	100.0%	22,122	8,683,528.3
Pensionados	2010	0	0.0%	0.0	0.0%	15,793	100.0%	5,832,477.1	100.0%	15,793	5,832,477.1
Pensionados	2011	0	0.0%	0.0	0.0%	11,516	100.0%	4,412,642.2	100.0%	11,516	4,412,642.2
Pensionados	2012	0	0.0%	0.0	0.0%	10,480	100.0%	4,478,366.6	100.0%	10,480	4,478,366.6
Pensionados	2013	0	0.0%	0.0	0.0%	7,839	100.0%	3,531,285.2	100.0%	7,839	3,531,285.2
Pensionados	2014	0	0.0%	0.0	0.0%	6,155	100.0%	3,235,295.3	100.0%	6,155	3,235,295.3
Pensionados	2015	0	0.0%	0.0	0.0%	5,639	100.0%	3,195,284.6	100.0%	5,639	3,195,284.6
Pensionados	2016	0	0.0%	0.0	0.0%	4,391	100.0%	2,547,164.9	100.0%	4,391	2,547,164.9
Pensionados	2017	0	0.0%	0.0	0.0%	2,916	100.0%	1,830,407.6	100.0%	2,916	1,830,407.6
Pensionados	2018	0	0.0%	0.0	0.0%	1,961	100.0%	1,150,976.8	100.0%	1,961	1,150,976.8
Pensionados	2019	0	0.0%	0.0	0.0%	894	100.0%	468,983.8	100.0%	894	468,983.8
Pensionados	2020	0	0.0%	0.0	0.0%	120	100.0%	59,861.2	100.0%	120	59,861.2
Total pensionados		0	0.0%	0	0.0%	166,195	100.0%	51,426,931	100.0%	166,195	51,426,931
Fuera del sector	2003	1,389	35.9%	472,342.7	61.9%	2,477	64.1%	290,442.8	38.1%	3,866	762,785.5
Fuera del sector	2004	1,142	40.0%	415,323.5	67.5%	1,711	60.0%	200,290.2	32.5%	2,853	615,613.7
Fuera del sector	2005	1,274	43.1%	494,801.9	68.3%	1,682	56.9%	229,965.5	31.7%	2,956	724,767.4
Fuera del sector	2006	1,879	40.5%	775,618.3	68.4%	2,757	59.5%	357,645.6	31.6%	4,636	1,133,263.9
Fuera del sector	2007	2,224	49.7%	908,845.6	71.4%	2,249	50.3%	364,064.4	28.6%	4,473	1,272,910.0
Fuera del sector	2008	2,485	52.1%	1,097,758.5	71.0%	2,288	47.9%	448,919.9	29.0%	4,773	1,546,678.4
Fuera del sector	2009	4,915	56.3%	3,350,707.8	71.1%	3,822	43.7%	1,363,019.2	28.9%	8,737	4,713,726.9
Fuera del sector	2010	4,627	57.2%	2,886,081.7	69.6%	3,466	42.8%	1,261,183.3	30.4%	8,093	4,147,265.0
Fuera del sector	2011	3,066	54.4%	1,824,254.1	64.6%	2,575	45.6%	998,075.1	35.4%	5,641	2,822,329.1
Fuera del sector	2012	4,292	55.2%	2,760,257.0	65.0%	3,477	44.8%	1,483,351.9	35.0%	7,769	4,243,608.8
Fuera del sector	2013	2,979	55.5%	1,935,118.1	65.1%	2,387	44.5%	1,037,676.7	34.9%	5,366	2,972,794.8
Fuera del sector	2014	3,601	59.7%	2,698,791.7	67.5%	2,426	40.3%	1,299,967.7	32.5%	6,027	3,998,759.4
Fuera del sector	2015	3,709	59.7%	2,600,180.2	65.6%	2,502	40.3%	1,363,561.9	34.4%	6,211	3,963,742.1
Fuera del sector	2016	2,800	59.2%	2,044,337.4	65.1%	1,931	40.8%	1,097,138.3	34.9%	4,731	3,141,475.6
Fuera del sector	2017	1,884	59.8%	1,446,060.2	65.7%	1,269	40.2%	753,705.9	34.3%	3,153	2,199,766.1
Fuera del sector	2018	1,147	52.0%	778,940.5	55.0%	1,059	48.0%	636,766.4	45.0%	2,206	1,415,706.9
Fuera del sector	2019	780	47.8%	521,607.9	48.3%	853	52.2%	558,524.5	51.7%	1,633	1,080,132.4
Fuera del sector	2020	0	0.0%	0.0	0.0%	1,613	100.0%	1,027,906.6	100.0%	1,613	1,027,906.6
Total fuera del sector		44,193	52.2%	27,011,027	64.6%	40,544	47.8%	14,772,206	35.4%	84,737	41,783,233
Total	2003	1,389	3.7%	472,343	13.0%	36,262	96.3%	3,162,636	87.0%	37,651	3,634,978
Total	2004	1,142	3.7%	415,323	11.9%	29,718	96.3%	3,067,241	88.1%	30,860	3,482,564
Total	2005	1,274	3.8%	494,802	10.9%	32,283	96.2%	4,046,963	89.1%	33,557	4,541,765
Total	2006	1,879	3.6%	775,618	11.0%	50,888	96.4%	6,289,076	89.0%	52,767	7,064,694
Total	2007	2,224	4.5%	908,846	10.2%	47,559	95.5%	7,983,519	89.8%	49,783	8,892,365
Total	2008	2,485	4.4%	1,097,758	8.7%	54,442	95.6%	11,502,852	91.3%	56,927	12,600,610
Total	2009	4,915	5.7%	3,350,708	9.6%	81,953	94.3%	31,572,132	90.4%	86,868	34,922,840
Total	2010	4,627	6.3%	2,886,082	9.8%	69,265	93.7%	26,594,001	90.2%	73,892	29,480,083
Total	2011	3,066	5.4%	1,824,254	7.9%	53,251	94.6%	21,200,656	92.1%	56,317	23,024,910
Total	2012	4,292	5.8%	2,760,257	8.2%	69,466	94.2%	30,842,003	91.8%	73,758	33,602,260
Total	2013	2,979	5.0%	1,935,118	6.7%	56,953	95.0%	27,090,290	93.3%	59,932	29,025,408
Total	2014	3,601	6.1%	2,698,792	7.9%	55,893	93.9%	31,547,004	92.1%	59,494	34,245,795
Total	2015	3,709	5.6%	2,600,180	6.5%	62,962	94.4%	37,130,439	93.5%	66,671	39,730,619
Total	2016	2,800	4.5%	2,044,337	5.3%	58,912	95.5%	36,462,513	94.7%	61,712	38,506,850
Total	2017	1,884	3.6%	1,446,060	4.2%	50,391	96.4%	33,124,152	95.8%	52,275	34,570,212
Total	2018	1,147	2.3%	778,940	2.5%	47,733	97.7%	30,133,159	97.5%	48,880	30,912,099
Total	2019	780	1.6%	521,608	1.7%	47,887	98.4%	31,006,436	98.3%	48,667	31,528,044
Total	2020	0	0.0%	0	0.0%	11,294	100.0%	7,508,553	100.0%	11,294	7,508,553
Cartera total		44,193	4.6%	27,011,027	6.6%	917,112	95.4%	380,263,625	93.4%	961,305	407,274,652

Como se desprende del cuadro previo, Cosechas anuales por estatus, los préstamos a acreditados activos representan al Primer trimestre de 2020, el 93.4% (Noventa y tres punto cuatro por ciento) de la cartera total, con un saldo insoluto total de \$314,064 millones de Pesos (Trescientos catorce mil sesenta y cuatro millones de Pesos).

Para los casos de acreditados que ya no se encuentran laborando dentro del sector, el FOVISSSTE busca establecer nuevas modalidades de pagos con ellos que ya no involucran descuentos salariales. En el caso de los acreditados que se pensionan, la única diferencia es que estas personas dejan de contar con la aportación patronal a la Subcuenta del 5% SAR. Por lo anterior, la cobranza de los pensionados es menor que la de los Trabajadores activos. Como se puede observar en la tabla anterior, históricamente los créditos hipotecarios otorgados a Trabajadores activos tienen el mejor desempeño, seguido por los acreditados pensionados. Es importante mencionar que todos los Deudores Hipotecarios de los Derechos de Crédito a ser cedidos a los Fideicomisos correspondientes deberán ser trabajadores activos del sector público.

d. Riesgos por Extensión y Pago Sostenido

En los créditos vigentes, se calcula con base en las condiciones actuales (tasa, saldo insoluto, amortizaciones quincenales, plazo remanente), si el adeudo o saldo insoluto a la fecha de análisis será cubierto en el plazo remanente del crédito; para aquellos créditos que conforme a dichos cálculos no cubrirán el adeudo en el plazo remanente se determina el riesgo por extensión (*Ver Sección "I.3. Factores de Riesgo"*).

En el pasado, se presentaron casos en los que la orden de descuento no se procesó en tiempo, por lo que el Descuento sobre Nómina no se aplicaba al crédito, y consecuentemente en dichos casos la amortización del crédito hipotecario inició con retraso, lo cual constituye un riesgo operativo.

Atendiendo a esta situación particular de retraso en el procesamiento de la orden de descuento, no hay estimación preventiva de riesgo crediticio cuando se presentan las siguientes condiciones: (i) al acreditado no le fue aplicado oportunamente el Descuento sobre Nómina; y (ii) el crédito de dicho acreditado presenta un historial consistente de pago sostenido por más de 3 (tres) meses y se determina que en el plazo remanente del crédito el adeudo total será cubierto; esto es cuando no existe riesgo por extensión. Conforme al párrafo 11 de las Disposiciones, dichos créditos se clasifican como cartera al corriente en sus amortizaciones.

Sólo son elegibles para este criterio de Pago Sostenido y ausencia de riesgo por extensión, aquellos créditos originados a partir de 1993, que cuentan como fuente de pago adicional al Descuento sobre Nómina con las Aportaciones de las Dependencias y Entidades.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

IV.5 FOVISSSTE COMO ADMINISTRADOR

La presente Sección describe los antecedentes y experiencia de FOVISSSTE como administrador de cartera hipotecaria.

a. Experiencia como Administrador

Por parte de la agencia calificadora Fitch Ratings cuenta con la clasificación AAFC2+(mex) como administrador primario de activos financieros de crédito, comunicada con fecha 13 de diciembre de 2019.

Asimismo, por parte de S&P Global Ratings cuenta con calificación mxAAA y mxA-1+ con perspectiva estable como emisor de largo y corto plazo en escala nacional, comunicado emitido el 6 de abril de 2020, también cuenta con la clasificación de Superior al Promedio como administrador primario de créditos hipotecarios residenciales con perspectiva estable, confirmado el 12 de junio de 2019. Lo anterior, derivado de la capacidad gerencial, estructura organizacional y posición financiera, al haber fortalecido sus controles internos y mejorado sus plataformas de tecnología de la información.

Algunas de las fortalezas de FOVISSSTE como Administrador que incorporan dichas calificaciones, son las siguientes:

- Capacidad gerencial y estructura organizacional
- Sistema de pagos basado en deducciones de nómina
- Gestión ordenada y eficiente de cartera hipotecaria
- Automatización de procesos que permiten tener control de las diferentes etapas de gestión
- Servicio al cliente y capacidad de manejo de documentos adecuada
- Soporte explícito del ISSSTE y en última instancia Gobierno Federal

Desde junio de 2009, FOVISSSTE ha participado en: (i) 28 (veintiocho) bursatilizaciones de cartera al amparo de los Programas de Colocación de certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra TFOVIS, TFOVICB y FOVISCB, por un monto conjunto aproximado de \$154,963 millones de Pesos; (ii) 2 (dos) colocaciones adicionales bajo el esquema de BONHITOS a través del programa de "MacrocredHitos", con clave de pizarra FOVIHIT 09U y su reapertura por un monto aproximado de \$5,516 millones de Pesos; y (iii) la colocación de la Emisión Internacional con clave de pizarra TFOVIE 12U de \$5,501 millones de Pesos.

Desde entonces, se han amortizado 11 bursatilizaciones en su totalidad, sin ningún contratiempo. A continuación se presenta una tabla con las principales características de las bursatilizaciones que, al primer trimestre de 2020, se han liquidado en tiempo y forma:

Clave de Pizarra	No. de fideicomiso	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de Emisión (millones de pesos)	Fecha de liquidación	Monto de amortización anticipada (millones de pesos)
TFOVIS 09 U	257680	16-jun-09	27-abr-39	3,500	27-may-14	419
TFOVIS 09 2U	260495	11-sep-09	27-ene-39	4,000	28-jul-14	436
FOVIHIT 09 U y Reapertura	681	13-nov-09	01-dic-42	5,516	02-may-16	779
TFOVIS 10U	262862	26-mar-10	27-sep-39	4,500	27-may-16	520
TFOVIS 09 3U	261777	11-dic-09	27-jun-39	5,005	27-jun-16	558
TFOVIS 10 3U	301396	30-sep-10	27-mar-40	4,500	27-jun-17	566
TFOVIS 10 2U	300250	09-jul-10	27-dic-39	6,000	27-oct-17	725
TFOVIS 11 2U	304735	22-ago-11	27-nov-40	3,918	27-jul-18	480
TFOVIS 11 U	303925	09-jun-11	27-dic-40	3,608	27-jun-19	463
TFOVIS 11 3U	305642	15-dic-11	27-sep-41	4,309	27-nov-19	558
TFOVICB 10 4U	3310	10-dic-10	27-jun-40	3,500	27-feb-20	454

A la fecha, todos los valores de las 19 emisiones vigentes de TFOVIS, TFOVICB y FOVISCB, (y de la emisión TFOVIE 12U a que alude el párrafo anterior) respaldados por cartera de crédito originada por FOVISSSTE, se encuentran al corriente de todos sus pagos y no presentan incumplimiento alguno.

b. Comportamiento Histórico de las Carteras que respaldan las Emisiones de FOVISSSTE (cifras en VSM).

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/257680

Clave de Pizarra: TFOVIS 09U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jun-09	2,859,736	19,580	170	221	150	0	0	0	2,879,857
jul-09	2,844,919	208	0	0	0	0	0	0	2,845,127
ago-09	2,724,575	82,256	0	0	0	0	0	0	2,806,831
sep-09	2,456,341	310,057	712	0	0	0	0	0	2,767,110
oct-09	2,555,874	123,669	15,264	0	0	0	0	0	2,694,808
nov-09	2,329,603	321,057	13,040	3,166	0	0	0	0	2,666,867
dic-09	2,437,880	168,479	15,382	7,616	2,306	0	0	0	2,631,663
ene-10	1,879,448	687,098	6,285	7,444	6,728	1,687	0	0	2,588,690
feb-10	1,901,258	294,344	359,116	4,222	6,337	6,559	1,687	0	2,573,522
mar-10	2,208,845	229,606	39,897	47,664	2,827	4,917	4,733	849	2,539,338
abr-10	2,225,870	202,998	28,776	19,052	21,161	2,030	4,017	5,292	2,509,195
may-10	2,197,189	209,125	14,834	7,411	14,681	12,491	1,926	7,889	2,465,546
jun-10	2,010,793	316,163	36,850	12,588	17,012	6,698	4,784	8,126	2,413,013
jul-10	1,973,316	331,199	22,424	13,928	11,694	12,658	5,043	11,487	2,381,750
ago-10	1,577,578	635,159	73,885	18,403	11,974	3,731	11,114	14,467	2,346,310
sep-10	1,772,355	164,540	301,862	28,032	15,304	11,129	3,141	22,754	2,319,116
oct-10	1,933,381	242,945	29,199	31,982	8,684	10,978	6,765	23,158	2,287,093
nov-10	1,908,313	235,892	44,507	17,071	11,065	4,302	8,388	27,079	2,256,617
dic-10	1,633,339	432,097	58,035	27,744	12,436	10,047	3,944	33,431	2,211,073
ene-11	1,439,099	694,256	30,215	29,426	2,769	6,278	10,518	34,167	2,246,728
feb-11	1,655,353	339,758	160,747	20,498	6,783	3,603	4,240	33,640	2,224,623
mar-11	1,846,810	254,613	16,878	32,670	4,157	6,096	3,210	35,648	2,200,083
abr-11	1,770,809	211,936	113,396	6,504	23,381	2,297	4,924	37,507	2,170,754
may-11	1,088,077	903,832	40,339	39,340	5,652	22,680	1,723	40,599	2,142,244
jun-11	1,871,148	133,395	17,628	7,881	13,578	4,874	21,169	39,757	2,109,429
jul-11	1,751,673	223,727	10,219	6,847	7,229	10,196	4,544	58,079	2,072,515
ago-11	1,744,530	196,177	32,411	2,448	4,519	5,751	6,253	44,847	2,036,935
sep-11	1,447,080	381,696	98,676	24,119	1,468	3,732	4,889	46,529	2,008,189
oct-11	1,391,954	367,919	81,703	78,758	7,075	1,395	3,642	48,996	1,981,443
nov-11	1,566,138	192,360	40,516	23,244	68,791	5,696	1,366	50,496	1,948,608
dic-11	1,344,853	417,732	24,959	40,700	68,521	3,352	3,522	26,542	1,930,180
ene-12	1,323,673	405,193	37,623	4,687	19,827	65,632	3,900	25,412	1,885,948
feb-12	1,561,740	91,375	77,237	94,775	3,837	3,560	1,644	27,088	1,861,257
mar-12	1,508,819	175,426	7,508	20,980	85,104	2,776	3,350	27,727	1,831,690
abr-12	1,530,146	104,517	36,366	17,717	3,240	83,212	2,938	30,086	1,808,223
may-12	1,358,890	333,450	6,815	15,922	14,980	3,882	19,070	29,401	1,782,411
jun-12	1,474,304	163,569	30,125	4,107	8,751	14,362	3,434	46,590	1,745,242
jul-12	1,017,246	600,868	40,524	8,162	4,284	2,209	1,781	48,709	1,723,783
ago-12	1,415,366	106,689	104,498	9,618	3,158	3,677	1,682	49,239	1,693,928
sep-12	1,241,117	309,337	41,271	7,455	7,588	2,754	3,552	49,408	1,662,483
oct-12	1,317,780	139,012	109,581	2,101	6,369	6,913	2,650	50,613	1,635,019
nov-12	1,090,526	401,487	46,813	17,667	1,602	4,744	6,533	37,256	1,606,628
dic-12	924,189	432,699	137,120	45,526	3,929	1,579	3,416	41,978	1,590,435
ene-13	1,147,942	299,107	18,777	15,074	30,453	3,386	1,303	42,463	1,558,505
feb-13	1,155,967	239,776	52,299	21,102	4,412	14,817	1,637	41,238	1,531,249
mar-13	1,163,622	109,273	74,180	12,400	16,163	7,707	16,241	104,314	1,503,899
abr-13	1,054,731	197,892	49,323	8,630	38,528	2,776	2,131	121,421	1,475,434
may-13	1,073,372	85,895	117,865	29,693	14,466	5,802	15,952	107,924	1,450,968
jun-13	1,094,231	130,737	27,708	18,257	28,552	5,155	51,132	67,560	1,423,332

Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)

Fideicomiso: F/257680

Clave de Pizarra: TFOVIS 09U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jul-13	1,000,267	194,323	39,310	18,243	17,165	4,328	3,348	116,420	1,393,404
ago-13	913,196	269,652	36,071	5,418	74,464	3,912	3,583	52,599	1,358,896
sep-13	972,256	137,903	103,278	24,019	4,675	52,696	3,450	45,925	1,344,202
oct-13	1,102,008	54,933	22,900	20,953	16,980	4,051	52,222	44,104	1,318,152
nov-13	1,031,773	95,313	28,817	16,233	10,763	19,035	3,527	90,327	1,295,788
dic-13	899,825	165,506	49,856	31,945	27,986	2,425	46,669	45,909	1,270,121
ene-14	902,987	193,128	5,496	6,921	32,840	15,994	2,219	89,040	1,248,626
feb-14	995,940	52,882	45,073	3,823	9,555	15,313	15,026	88,036	1,225,650
mar-14	999,642	38,067	30,180	16,661	3,224	21,113	4,282	88,927	1,202,096
abr-14	945,075	88,710	8,419	8,030	12,892	3,010	20,616	90,798	1,177,551

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/260495

Clave de Pizarra: TFOVIS 092U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ago-09	2,528,927	739,005	56,996	0	0	0	0	303	3,325,231
sep-09	2,776,758	154,803	362,198	3,004	0	0	0	0	3,296,763
oct-09	3,129,583	69,105	5,945	5,389	312	0	0	0	3,210,334
nov-09	2,773,878	393,061	5,006	3,750	4,163	312	0	0	3,180,169
dic-09	3,008,773	107,206	14,864	2,615	2,721	3,288	0	0	3,139,468
ene-10	2,321,486	752,882	2,322	8,758	2,278	2,683	3,131	0	3,093,539
feb-10	2,352,148	334,921	372,142	1,552	8,214	2,189	2,712	2,694	3,076,572
mar-10	2,730,897	181,899	52,064	59,636	980	7,152	2,189	4,653	3,039,469
abr-10	2,730,766	197,770	24,711	21,206	19,943	891	6,899	6,382	3,008,568
may-10	2,665,150	236,624	7,840	6,392	14,759	13,557	860	11,975	2,957,158
jun-10	2,524,849	317,201	23,631	6,197	18,281	5,686	3,277	11,546	2,910,669
jul-10	2,412,184	392,567	16,528	17,562	4,624	15,210	4,032	13,965	2,876,673
ago-10	1,976,173	748,428	49,664	12,681	15,204	4,122	12,166	16,670	2,835,108
sep-10	2,202,568	186,154	353,109	10,144	9,690	13,357	3,621	25,577	2,804,221
oct-10	2,434,922	262,481	6,286	8,773	8,456	13,551	8,230	25,970	2,768,670
nov-10	2,404,068	256,605	12,278	13,602	3,369	3,015	9,293	31,256	2,733,485
dic-10	2,021,386	560,085	33,140	9,689	13,331	2,552	2,494	37,621	2,680,298
ene-11	1,729,182	907,481	6,919	9,117	4,072	5,294	1,806	37,174	2,701,046
feb-11	2,032,849	377,209	212,017	4,810	6,635	4,537	4,427	36,354	2,678,838
mar-11	2,242,825	318,817	19,674	16,861	4,875	6,388	4,120	37,282	2,650,841
abr-11	2,202,605	197,254	153,579	8,546	6,953	3,601	5,586	38,966	2,617,091
may-11	1,374,066	1,069,417	27,370	52,706	7,020	6,008	3,531	42,354	2,582,472
jun-11	2,269,532	176,450	21,575	9,017	14,240	4,955	5,855	43,564	2,545,189
jul-11	2,158,387	253,146	11,359	8,085	8,538	10,293	4,579	45,579	2,499,966
ago-11	2,134,997	210,976	46,562	2,183	4,010	6,970	6,302	47,323	2,459,323
sep-11	1,776,895	436,347	120,750	35,621	1,227	3,517	6,149	47,083	2,427,589
oct-11	1,687,566	450,384	96,757	100,382	7,905	702	3,526	49,647	2,396,871
nov-11	1,944,047	186,936	38,790	34,946	98,134	6,487	642	50,342	2,360,324
dic-11	1,673,846	450,981	17,251	59,725	101,036	2,372	3,853	28,646	2,337,709
ene-12	1,625,914	474,085	22,139	4,672	31,104	95,234	3,870	27,623	2,284,640
feb-12	1,898,506	108,501	72,510	136,213	4,304	4,195	1,837	29,131	2,255,196
mar-12	1,848,053	191,852	11,481	8,237	125,428	3,664	3,580	30,318	2,222,613
abr-12	1,872,320	116,654	33,372	9,371	2,947	123,529	2,893	32,617	2,193,702
may-12	1,703,413	367,103	9,511	12,403	4,874	4,138	30,271	31,909	2,163,622
jun-12	1,781,958	219,581	32,493	5,954	11,431	4,226	3,715	59,712	2,119,071
jul-12	398,011	1,409,966	182,627	22,743	6,336	9,171	4,010	63,026	2,095,891
ago-12	1,722,201	100,596	152,789	10,664	3,513	4,574	4,520	62,412	2,061,267
sep-12	1,507,031	378,576	45,372	11,365	8,045	3,172	4,618	64,606	2,022,785
oct-12	1,615,537	133,594	149,551	3,973	10,317	7,357	3,268	66,928	1,990,525
nov-12	1,391,236	412,649	67,594	23,716	2,343	9,804	7,136	44,025	1,958,504
dic-12	1,195,652	479,050	137,235	62,328	6,184	2,512	6,354	49,331	1,938,644
ene-13	1,426,225	337,236	18,833	15,315	44,804	4,850	2,641	52,216	1,902,119
feb-13	1,478,617	245,227	36,088	25,608	3,520	24,807	3,315	51,295	1,868,478
mar-13	1,464,690	108,323	64,257	4,056	20,463	7,835	27,738	138,964	1,836,326
abr-13	1,297,248	231,319	61,031	11,720	28,051	3,042	2,222	167,153	1,801,786
may-13	1,322,985	95,832	128,616	39,619	8,666	8,760	25,515	143,422	1,773,414
jun-13	1,363,693	122,070	23,676	20,749	38,821	7,462	76,024	87,731	1,740,227
jul-13	1,250,938	200,664	50,602	8,954	20,093	3,887	5,134	160,753	1,701,025
ago-13	1,120,957	323,352	41,633	4,932	94,050	3,248	4,074	65,913	1,658,158

Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)

Fideicomiso: F/260495

Clave de Pizarra: TFOVIS 092U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
sep-13	1,227,940	120,057	123,926	31,092	3,268	73,093	3,073	57,788	1,640,237
oct-13	1,364,415	51,077	13,528	21,057	24,728	3,122	72,744	56,980	1,607,651
nov-13	1,278,123	110,544	9,943	22,713	5,367	28,790	2,946	123,046	1,581,472
dic-13	1,115,230	212,578	44,358	5,424	41,413	4,812	67,814	56,306	1,547,934
ene-14	1,126,520	216,361	6,633	7,656	18,862	23,478	3,572	119,558	1,522,640
feb-14	1,224,743	61,711	56,250	3,743	2,730	3,967	22,641	119,271	1,495,055
mar-14	1,235,284	34,624	25,987	24,027	3,418	21,765	2,648	119,339	1,467,090
abr-14	1,176,520	78,465	8,782	9,688	19,159	3,060	21,663	120,493	1,437,830
may-14	1,123,274	104,185	20,788	5,281	7,244	18,320	2,380	132,981	1,414,451
jun-14	1,020,793	145,550	67,842	22,593	3,845	6,023	5,012	113,779	1,385,438

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/261777

Clave de Pizarra: TFOVIS 093U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-09	3,677,619	477,325	3,239	2,107	1,146	193	0	0	4,161,628
dic-09	3,913,593	209,452	11,962	1,055	1,880	1,024	193	0	4,139,158
ene-10	3,106,947	990,061	3,006	6,327	602	983	674	193	4,108,793
feb-10	3,187,126	425,700	474,897	2,235	5,739	541	848	867	4,097,953
mar-10	3,655,929	271,077	61,655	79,573	1,576	4,677	541	1,596	4,076,625
abr-10	3,627,148	333,361	37,609	25,336	24,828	1,261	4,159	2,138	4,055,839
may-10	3,690,504	269,140	10,730	7,583	16,812	14,636	1,126	5,632	4,016,164
jun-10	3,428,455	445,536	62,018	8,313	22,535	6,261	4,459	5,245	3,982,820
jul-10	3,276,650	578,780	44,499	21,159	7,221	18,145	5,073	9,299	3,960,826
ago-10	2,885,508	774,593	151,691	37,557	19,480	6,960	15,012	13,183	3,903,984
sep-10	3,151,944	300,243	310,987	47,260	25,108	17,871	5,839	26,464	3,885,717
oct-10	3,315,536	377,013	55,477	45,597	11,249	20,443	13,639	26,324	3,865,278
nov-10	3,370,505	295,952	85,508	27,548	6,584	4,577	15,467	35,449	3,841,590
dic-10	2,782,770	791,847	87,815	52,924	23,487	5,317	4,318	48,750	3,797,228
ene-11	2,353,892	1,309,183	39,847	56,554	4,960	12,550	2,547	48,653	3,828,186
feb-11	2,891,141	581,001	227,950	38,136	10,890	5,613	9,939	48,604	3,813,273
mar-11	3,168,880	466,863	24,557	57,430	6,047	9,837	5,823	56,170	3,795,607
abr-11	3,088,349	404,760	147,191	12,209	43,675	4,446	7,901	59,472	3,768,003
may-11	1,858,119	1,611,315	95,797	52,281	10,888	42,444	4,342	66,159	3,741,345
jun-11	3,333,779	195,708	37,365	13,278	17,416	8,145	41,325	66,617	3,713,633
jul-11	3,211,976	297,145	18,513	13,527	12,980	13,305	7,295	103,788	3,678,529
ago-11	3,246,506	230,234	66,402	3,243	7,483	10,309	8,713	74,059	3,646,949
sep-11	2,697,343	662,852	113,654	53,047	2,969	6,198	9,349	77,334	3,622,745
oct-11	2,442,091	792,315	173,068	91,798	9,323	2,998	5,982	82,687	3,600,261
nov-11	3,043,021	250,314	55,933	51,712	72,258	7,699	2,639	84,953	3,568,529
dic-11	2,608,412	692,290	29,794	82,879	75,305	2,894	5,742	54,084	3,551,399
ene-12	2,459,272	799,041	69,718	7,192	45,668	70,508	6,708	51,166	3,509,273
feb-12	3,023,794	129,336	133,110	131,642	6,024	5,393	3,507	54,619	3,487,426
mar-12	2,926,415	290,714	17,765	43,133	119,736	3,425	4,837	55,938	3,461,965
abr-12	3,017,972	144,164	47,066	41,336	6,837	116,399	2,397	59,062	3,435,232
may-12	2,679,878	558,753	11,728	16,525	31,928	6,986	47,228	58,502	3,411,528
jun-12	2,905,106	254,702	50,780	7,952	15,510	31,116	6,404	103,143	3,374,713
jul-12	2,001,949	1,131,253	84,739	13,239	8,132	6,311	2,092	107,702	3,355,417
ago-12	2,845,637	180,422	153,301	22,847	5,424	6,939	5,369	105,412	3,325,352
sep-12	2,452,777	594,767	86,715	19,880	20,771	4,744	6,408	108,999	3,295,061
oct-12	2,721,908	214,072	170,522	5,250	18,325	19,984	4,458	112,114	3,266,633
nov-12	2,291,875	693,014	102,310	37,510	4,391	16,039	19,635	73,140	3,237,913
dic-12	1,967,611	804,887	235,756	100,345	8,237	4,458	8,617	90,751	3,220,660
ene-13	2,329,154	617,923	32,173	34,072	71,559	7,247	3,380	94,019	3,189,526
feb-13	2,531,497	375,217	61,541	39,101	8,569	42,897	6,203	92,038	3,157,063
mar-13	2,502,956	220,837	109,098	30,845	31,974	15,425	44,687	170,615	3,126,437
abr-13	2,259,183	401,525	107,233	23,436	73,325	3,570	5,431	220,631	3,094,335
may-13	2,299,034	201,095	222,617	64,329	38,516	14,094	41,626	184,271	3,065,584
jun-13	2,380,915	257,790	65,066	34,680	62,469	12,962	64,470	160,046	3,038,397
jul-13	2,256,778	364,762	70,672	38,609	33,414	8,324	7,833	219,976	3,000,368
ago-13	2,054,580	557,623	71,996	9,793	128,887	8,687	6,584	121,897	2,960,048
sep-13	2,194,495	301,025	199,386	57,817	8,724	68,361	7,814	103,547	2,941,169
oct-13	2,485,867	109,240	35,813	53,927	44,107	7,897	67,440	103,492	2,907,784
nov-13	2,330,086	214,562	46,218	41,800	30,170	50,300	7,327	159,919	2,880,382

Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)

Fideicomiso: F/261777

Clave de Pizarra: TFOVIS 093U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
dic-13	2,034,877	402,633	101,014	60,855	75,988	6,213	61,384	104,794	2,847,757
ene-14	2,088,529	436,882	16,713	12,665	52,489	43,933	5,314	160,589	2,817,114
feb-14	2,310,689	139,804	95,914	7,660	27,452	7,780	40,255	158,947	2,788,499
mar-14	2,356,726	80,746	48,268	37,530	5,677	61,846	6,112	159,530	2,756,436
abr-14	2,213,565	213,569	16,565	20,858	29,440	5,398	61,325	161,348	2,722,068
may-14	2,151,404	228,317	45,802	10,443	33,227	28,060	4,892	194,420	2,696,564
jun-14	1,999,388	296,140	114,493	63,831	8,498	11,373	7,146	159,928	2,660,798
jul-14	2,071,792	262,455	48,954	72,183	40,786	6,713	9,791	113,976	2,626,649
ago-14	1,958,034	295,898	128,622	18,845	25,966	39,727	6,441	117,309	2,590,842
sep-14	2,023,892	215,672	80,569	54,416	27,421	4,684	39,233	118,169	2,564,056
oct-14	1,906,299	301,232	123,365	8,557	38,427	25,906	4,679	121,974	2,530,439
nov-14	1,924,035	289,824	71,022	19,848	24,915	37,571	5,840	122,825	2,495,880
dic-14	1,699,427	434,036	90,143	41,851	35,819	5,083	37,182	120,655	2,464,196
ene-15	1,656,740	384,936	168,929	29,544	26,568	8,750	4,585	152,474	2,432,526
feb-15	1,652,046	296,216	186,845	74,593	37,879	12,657	4,628	133,752	2,398,616
mar-15	1,554,010	208,905	244,893	125,327	63,901	37,511	12,565	133,772	2,380,885
abr-15	1,893,457	252,820	25,921	24,487	8,094	5,452	4,278	117,643	2,332,151
may-15	2,004,778	107,796	38,677	7,167	16,030	5,572	4,830	116,995	2,301,845
jun-15	1,911,619	158,005	18,795	33,208	8,881	10,590	5,045	116,936	2,263,079
jul-15	1,847,586	156,412	86,525	6,458	5,092	4,695	9,158	117,317	2,233,244
ago-15	1,796,768	165,920	68,699	30,416	5,306	4,701	4,211	122,680	2,198,701
sep-15	1,894,055	105,573	10,306	7,267	23,774	4,456	3,743	120,104	2,169,279
oct-15	1,825,536	132,227	13,002	8,232	5,760	24,998	4,159	121,472	2,135,386
nov-15	1,796,899	114,075	30,705	6,414	7,800	4,657	24,086	122,587	2,107,221
dic-15	1,721,274	140,170	41,245	14,963	5,350	7,156	4,479	143,008	2,077,646
ene-16	1,671,166	175,728	15,988	12,579	14,045	24,616	3,574	125,921	2,043,615
feb-16	1,665,598	74,202	100,481	4,113	10,958	7,575	20,994	126,059	2,009,980
mar-16	1,622,361	96,404	68,150	51,089	6,911	5,782	4,448	124,853	1,979,997
abr-16	1,629,479	35,717	43,417	58,391	49,819	6,435	5,080	125,458	1,953,795
may-16	1,599,326	44,585	75,126	8,919	12,622	48,475	6,142	127,095	1,922,291

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/262862

Clave de Pizarra: TFOVIS 10U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
mar-10	3,114,324	340,612	55,757	51,019	638	0	0	0	3,562,350
abr-10	3,242,072	227,699	37,055	19,493	14,213	196	0	0	3,540,728
may-10	3,249,556	214,689	9,938	5,710	13,986	7,002	196	0	3,501,077
jun-10	3,003,790	365,173	65,231	8,065	17,916	4,246	260	196	3,464,878
jul-10	2,856,340	510,500	32,606	18,999	7,656	12,746	3,196	196	3,442,239
ago-10	2,462,019	766,761	94,427	27,817	14,939	1,682	10,484	2,383	3,380,511
sep-10	2,653,900	249,986	361,242	47,503	21,615	12,745	1,640	11,643	3,360,274
oct-10	2,830,465	371,460	40,670	50,382	10,062	16,779	7,616	11,080	3,338,515
nov-10	2,802,130	370,566	77,765	22,028	10,029	5,093	11,372	15,735	3,314,719
dic-10	2,418,972	620,777	133,433	41,599	16,811	9,579	4,894	25,326	3,271,391
ene-11	2,161,071	953,706	95,590	44,880	2,580	8,414	7,865	26,875	3,300,979
feb-11	2,506,971	513,072	181,574	38,416	8,333	3,953	5,834	27,725	3,285,877
mar-11	2,799,730	339,037	22,422	56,543	3,294	8,141	3,983	30,619	3,263,768
abr-11	2,673,010	333,619	138,217	9,565	41,038	1,968	6,377	33,804	3,237,599
may-11	1,603,527	1,384,764	70,678	57,768	8,809	40,575	2,304	38,153	3,206,579
jun-11	2,837,406	201,811	25,387	8,507	21,877	6,955	39,829	37,889	3,179,661
jul-11	2,739,386	272,594	18,292	8,924	9,009	15,110	6,132	75,053	3,144,499
ago-11	2,726,052	271,296	49,465	3,163	4,963	7,008	8,826	43,755	3,114,528
sep-11	2,200,395	658,446	127,717	39,650	2,561	4,540	6,858	49,258	3,089,426
oct-11	2,078,326	653,568	170,641	92,836	10,080	2,056	4,759	53,365	3,065,631
nov-11	2,444,826	311,977	103,308	40,131	69,799	9,342	1,501	55,671	3,036,556
dic-11	2,110,239	642,765	77,805	70,465	74,650	3,889	4,184	33,528	3,017,526
ene-12	2,164,218	596,817	66,531	8,350	34,651	68,137	4,658	31,627	2,974,989
feb-12	2,587,804	89,828	110,141	115,198	7,424	6,720	1,734	33,751	2,952,599
mar-12	2,426,232	293,803	16,979	40,214	104,140	5,640	6,648	33,583	2,927,239
abr-12	2,495,548	164,132	52,923	41,386	5,180	100,236	4,275	38,494	2,902,175
may-12	2,206,254	529,926	11,101	20,056	33,023	5,275	31,669	40,413	2,877,717
jun-12	2,475,110	187,638	50,802	6,784	13,579	32,959	4,889	68,259	2,840,018
jul-12	1,636,016	1,018,231	64,256	14,942	7,622	4,725	2,894	70,454	2,819,141
ago-12	2,288,046	246,574	148,357	18,885	7,723	5,829	5,032	71,127	2,791,574
sep-12	2,036,915	517,273	90,100	14,945	15,057	6,865	5,139	74,463	2,760,757
oct-12	2,238,235	238,394	140,324	5,557	12,840	14,802	5,869	77,365	2,733,388
nov-12	1,873,373	642,274	86,816	22,332	2,905	11,345	14,138	53,432	2,706,616
dic-12	1,498,146	848,443	190,564	72,517	5,672	2,900	5,920	65,477	2,689,638
ene-13	1,893,771	579,352	28,017	27,306	55,191	4,769	3,057	66,916	2,658,379
feb-13	1,977,255	385,816	125,664	38,725	6,050	27,228	3,450	64,872	2,629,060
mar-13	1,950,915	249,566	155,674	30,248	30,162	10,890	30,816	142,492	2,600,762
abr-13	1,850,482	347,115	98,077	17,762	71,075	4,121	3,836	176,104	2,568,571
may-13	1,905,503	180,734	179,957	48,541	37,656	8,993	28,344	150,246	2,539,976
jun-13	1,954,562	233,085	59,170	31,555	47,667	11,275	60,566	115,787	2,513,666
jul-13	1,815,160	334,894	71,816	38,870	29,556	5,589	6,233	174,696	2,476,814
ago-13	1,758,520	387,906	72,538	7,603	113,020	4,951	5,759	90,819	2,441,116
sep-13	1,734,274	336,749	162,426	39,865	6,381	63,761	4,344	73,804	2,421,604
oct-13	2,010,294	76,019	82,178	52,014	30,278	5,442	64,262	71,029	2,391,516
nov-13	1,850,937	193,590	87,088	38,744	28,561	34,512	4,754	127,971	2,366,158
dic-13	1,679,092	246,090	108,619	103,404	59,973	5,062	57,785	74,929	2,334,954
ene-14	1,670,281	347,566	10,078	13,080	106,516	29,604	4,586	128,083	2,309,793
feb-14	1,843,155	103,974	87,201	6,514	27,739	60,534	26,931	128,122	2,284,170
mar-14	1,876,911	71,677	79,323	35,891	4,599	50,192	6,418	128,431	2,253,442

Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)

Fideicomiso: F/262862

Clave de Pizarra: TFOVIS 10U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
abr-14	1,794,068	181,363	16,717	14,996	30,329	4,708	49,614	130,764	2,222,560
may-14	1,723,133	221,393	26,976	12,490	31,210	28,650	4,183	151,923	2,199,957
jun-14	1,660,642	222,887	79,327	48,350	10,880	10,027	6,676	128,952	2,167,742
jul-14	1,678,678	217,883	39,967	70,385	27,511	9,753	8,508	83,274	2,135,959
ago-14	1,548,107	272,998	120,519	16,762	26,372	26,674	8,098	87,273	2,106,802
sep-14	1,594,642	223,444	64,514	49,169	26,484	6,266	26,154	91,640	2,082,313
oct-14	1,531,972	264,725	98,913	7,969	24,958	25,299	5,650	93,427	2,052,911
nov-14	1,537,384	260,230	56,817	16,597	23,474	24,488	5,231	95,330	2,019,551
dic-14	1,377,589	322,498	103,634	31,457	33,048	4,214	23,526	94,543	1,990,509
ene-15	1,276,230	327,326	187,897	28,681	23,492	6,673	3,521	113,657	1,967,477
feb-15	1,302,561	232,978	156,484	107,687	33,334	11,214	4,477	90,488	1,939,222
mar-15	1,169,528	209,452	202,473	116,136	93,345	32,910	11,125	90,410	1,925,379
abr-15	1,461,710	280,264	23,679	15,506	8,555	5,244	3,926	85,050	1,883,935
may-15	1,638,065	71,250	30,041	8,177	11,596	7,603	4,530	85,245	1,856,506
jun-15	1,570,806	100,795	13,912	24,012	8,575	8,780	6,817	87,513	1,821,210
jul-15	1,529,875	99,757	52,159	6,591	5,670	5,537	7,001	90,027	1,796,618
ago-15	1,506,759	93,114	39,684	18,132	5,522	5,185	4,857	93,998	1,767,251
sep-15	1,548,081	66,332	6,310	4,678	14,808	5,186	3,507	93,035	1,741,938
oct-15	1,479,315	99,556	10,649	6,130	3,253	14,320	4,631	94,584	1,712,437
nov-15	1,452,140	93,968	18,797	6,179	5,792	2,352	14,160	95,793	1,689,181
dic-15	1,385,499	105,738	44,189	8,260	6,096	4,856	1,979	107,574	1,664,192
ene-16	1,355,252	140,312	11,283	7,994	7,906	14,894	2,708	94,810	1,635,158
feb-16	1,361,798	56,552	65,527	4,449	7,158	4,890	13,099	94,551	1,608,023
mar-16	1,319,859	82,239	42,480	32,324	5,618	3,592	2,737	94,108	1,582,956
abr-16	1,321,062	27,646	42,904	37,800	30,898	5,341	3,054	93,713	1,562,418

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/300250

Clave de Pizarra: TFOVIS 102U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jun-10	3,863,124	763,084	55,098	2,354	345	0	0	0	4,684,005
jul-10	3,889,279	718,025	34,813	14,316	1,301	345	0	0	4,658,079
ago-10	3,231,772	1,224,127	110,776	30,040	11,729	1,517	128	0	4,610,089
sep-10	3,552,657	351,367	616,824	43,203	15,159	9,370	1,333	128	4,590,041
oct-10	4,074,065	344,878	73,257	43,549	10,775	10,376	7,798	1,131	4,565,831
nov-10	3,905,178	486,067	95,129	27,515	3,432	4,774	6,339	7,817	4,536,251
dic-10	3,386,064	857,443	133,983	71,676	20,008	2,162	4,264	12,669	4,488,271
ene-11	2,865,020	1,496,585	57,728	68,914	3,852	8,850	1,319	14,542	4,516,811
feb-11	3,546,089	677,416	217,817	26,070	7,613	3,206	7,701	14,144	4,500,056
mar-11	3,855,876	486,694	53,903	49,954	2,486	6,815	2,598	20,813	4,479,140
abr-11	3,789,165	417,686	145,644	34,803	32,558	1,082	5,346	21,866	4,448,151
may-11	2,286,091	1,916,527	95,472	51,954	9,359	31,677	968	25,997	4,418,045
jun-11	4,023,977	216,929	39,756	19,100	27,051	7,954	29,235	26,115	4,390,116
jul-11	3,930,002	303,086	15,499	12,220	14,082	18,597	5,931	52,302	4,351,719
ago-11	3,899,793	315,586	31,718	4,090	7,135	10,153	11,766	34,405	4,314,646
sep-11	3,135,268	918,263	151,269	22,019	1,922	5,510	8,453	43,726	4,286,428
oct-11	3,050,245	892,684	145,848	102,318	10,365	2,269	5,406	47,009	4,256,144
nov-11	3,570,417	364,509	117,563	24,821	86,925	8,203	2,237	48,219	4,222,894
dic-11	2,927,214	1,014,402	62,147	70,490	88,290	5,131	4,564	29,221	4,201,458
ene-12	2,932,452	1,011,088	64,627	6,953	19,746	81,669	6,504	27,578	4,150,617
feb-12	3,587,072	217,243	156,540	120,908	5,413	7,782	2,895	30,809	4,128,661
mar-12	3,513,860	388,503	15,513	31,878	105,499	4,615	7,675	32,289	4,099,832
abr-12	3,526,009	298,235	68,838	30,735	7,432	101,016	3,324	38,329	4,073,917
may-12	3,068,700	845,106	20,054	21,587	25,163	8,305	19,069	38,450	4,046,434
jun-12	3,414,952	395,738	76,195	11,625	18,678	24,368	8,869	53,116	4,003,540
jul-12	2,530,858	1,234,232	107,141	23,410	14,235	8,530	3,859	59,238	3,981,503
ago-12	2,998,584	618,750	213,795	27,434	10,871	13,857	7,552	58,981	3,949,825
sep-12	3,025,267	649,025	118,045	17,658	16,141	9,411	13,076	63,934	3,912,558
oct-12	3,198,733	367,479	199,693	5,455	15,701	15,228	7,482	72,661	3,882,433
nov-12	2,767,291	848,744	107,692	33,349	3,913	13,191	14,575	64,873	3,853,627
dic-12	2,157,622	1,169,133	326,066	80,134	11,374	4,426	9,579	76,936	3,835,268
ene-13	2,719,265	852,425	34,439	37,359	58,081	9,534	3,556	80,871	3,795,530
feb-13	2,907,054	539,812	153,784	54,956	9,584	14,013	8,001	76,476	3,763,680
mar-13	2,844,684	412,338	195,079	26,582	48,945	14,099	16,384	172,733	3,730,843
abr-13	2,690,296	587,197	97,891	30,468	79,860	6,839	4,613	194,264	3,691,428
may-13	2,745,133	243,181	345,890	74,655	37,260	16,035	17,353	183,871	3,663,378
jun-13	2,918,187	316,490	50,873	50,450	73,073	19,090	81,660	122,970	3,632,792
jul-13	2,560,367	635,613	101,786	32,622	47,281	9,145	11,095	197,169	3,595,077
ago-13	2,459,807	733,661	109,597	12,916	106,961	7,051	9,128	113,918	3,553,039
sep-13	2,506,539	455,495	339,493	35,586	10,174	78,901	5,560	98,600	3,530,348
oct-13	2,904,034	235,526	83,917	68,183	20,285	8,848	78,227	97,698	3,496,718
nov-13	2,837,547	237,973	110,824	54,344	27,510	23,909	8,152	165,517	3,465,777
dic-13	2,448,429	499,481	121,836	114,204	63,483	9,685	75,175	99,932	3,432,224
ene-14	2,464,711	591,759	19,034	16,733	115,100	18,648	8,349	169,948	3,404,281
feb-14	2,806,494	152,105	132,947	11,424	22,379	61,024	15,468	171,956	3,373,796
mar-14	2,872,011	96,417	97,414	55,652	9,873	30,698	6,997	170,439	3,339,501
abr-14	2,742,300	250,824	24,740	24,267	49,861	9,128	30,357	171,971	3,303,447
may-14	2,590,660	360,394	43,619	16,768	30,557	48,195	8,519	180,608	3,279,321
jun-14	2,403,296	416,321	178,528	35,149	14,185	14,119	11,912	171,843	3,245,354

Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)

Fideicomiso: F/300250

Clave de Pizarra: TFOVIS 102U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jul-14	2,525,236	347,347	97,769	82,024	18,800	12,139	12,186	117,840	3,213,341
ago-14	2,347,407	459,912	144,822	52,707	24,428	18,520	9,662	118,826	3,176,285
sep-14	2,405,900	317,660	180,578	69,341	25,226	9,686	17,712	121,396	3,147,498
oct-14	2,371,835	419,825	129,699	15,478	20,066	22,770	8,693	123,991	3,112,356
nov-14	2,383,907	402,505	94,551	18,568	25,827	18,238	8,717	126,525	3,078,837
dic-14	2,125,158	542,252	143,855	52,585	29,436	9,991	17,110	125,237	3,045,624
ene-15	2,017,890	513,893	265,134	44,745	23,037	9,428	8,997	132,390	3,015,516
feb-15	1,937,165	451,512	285,980	132,947	43,713	10,469	4,395	118,178	2,984,360
mar-15	1,840,222	260,825	387,281	199,285	111,774	43,267	9,914	114,855	2,967,423
abr-15	2,383,888	346,411	21,675	27,163	12,837	8,060	7,547	114,085	2,921,668
may-15	2,590,965	113,335	24,820	8,698	18,226	10,818	6,482	116,203	2,889,546
jun-15	2,483,936	181,956	18,462	14,845	10,367	13,592	9,554	115,498	2,848,212
jul-15	2,404,963	188,930	76,232	8,390	5,919	6,127	12,107	118,287	2,820,955
ago-15	2,378,167	176,518	60,362	29,110	7,051	5,640	5,788	125,160	2,787,797
sep-15	2,462,271	121,603	12,854	8,313	22,273	5,555	5,383	121,115	2,759,366
oct-15	2,402,044	139,955	17,237	9,771	7,417	22,930	4,332	123,130	2,726,816
nov-15	2,384,632	104,792	38,245	11,539	8,931	6,819	21,718	122,181	2,698,857
dic-15	2,269,404	176,163	44,891	16,024	10,623	7,326	5,768	139,245	2,669,443
ene-16	2,252,923	186,413	16,208	11,916	14,589	25,169	3,393	125,007	2,635,619
feb-16	2,247,499	86,670	96,917	6,047	10,636	9,864	21,996	125,258	2,604,888
mar-16	2,222,477	102,177	70,542	34,455	8,118	6,368	5,500	127,276	2,576,913
abr-16	2,214,420	65,498	40,675	57,773	31,840	7,293	5,545	130,097	2,553,140
may-16	2,200,081	49,906	77,373	10,560	15,345	30,029	6,958	133,020	2,523,272
jun-16	2,196,341	45,774	17,466	52,728	8,925	12,355	29,099	136,277	2,498,965
jul-16	2,125,146	93,937	31,828	9,323	46,970	6,782	10,323	145,585	2,469,894
ago-16	2,059,750	156,903	16,461	44,227	6,397	8,383	5,727	149,982	2,447,829
sep-16	2,113,115	91,297	15,303	11,024	25,894	5,182	9,818	141,611	2,413,245
oct-16	1,986,695	199,199	15,511	13,164	7,195	12,680	4,135	142,538	2,381,117
nov-16	1,947,348	211,359	17,289	10,743	13,392	6,132	6,275	140,964	2,353,504
dic-16	1,900,383	182,247	57,338	10,649	9,412	11,887	5,763	141,352	2,319,032
ene-17	1,871,586	174,211	38,549	41,583	8,451	6,037	11,234	140,391	2,292,042
feb-17	1,927,172	93,467	22,739	22,253	43,098	6,538	4,479	145,959	2,265,705
mar-17	1,901,560	124,695	24,808	7,330	21,379	7,703	5,385	144,785	2,237,646
abr-17	1,812,694	180,937	26,251	19,810	6,159	20,723	7,489	138,579	2,212,642
may-17	1,878,616	75,541	49,425	17,688	16,563	5,311	7,832	138,012	2,188,988
jun-17	1,849,827	52,212	42,442	45,917	15,798	13,998	5,931	134,140	2,160,265
jul-17	1,803,183	62,311	23,551	71,857	10,700	13,848	13,403	134,410	2,133,265
ago-17	1,751,493	133,594	11,283	6,112	49,759	10,152	12,407	131,269	2,106,069
sep-17	1,814,839	57,519	8,161	7,204	5,498	49,311	9,652	132,721	2,084,906
oct-17	1,776,197	98,401	18,536	4,745	4,991	4,387	17,435	131,253	2,055,945

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/301396

Clave de Pizarra: TFOVIS 103U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
sep-10	2,787,216	249,297	444,373	39,773	785	0	0	0	3,521,444
oct-10	3,064,437	356,342	34,122	41,505	4,165	540	0	0	3,501,111
nov-10	3,100,561	309,053	50,522	12,552	2,402	213	0	0	3,475,304
dic-10	2,739,662	547,180	102,847	33,423	7,442	1,267	0	0	3,431,821
ene-11	2,329,210	1,036,246	34,893	34,063	1,487	3,022	110	0	3,439,032
feb-11	2,650,919	612,066	132,672	17,422	7,735	1,621	2,105	110	3,424,650
mar-11	2,999,063	335,013	24,739	34,970	2,444	6,709	1,893	1,843	3,406,674
abr-11	2,937,195	301,785	101,235	8,481	22,457	1,399	4,594	3,196	3,380,342
may-11	1,686,437	1,531,955	71,879	31,303	6,154	21,413	961	7,193	3,357,294
jun-11	3,099,288	121,609	32,026	27,838	18,597	5,532	19,983	7,503	3,332,376
jul-11	2,950,155	260,782	16,139	6,739	22,671	11,924	4,102	26,379	3,298,890
ago-11	2,981,926	204,300	39,029	4,637	3,584	10,271	9,955	14,413	3,268,114
sep-11	2,464,296	610,150	99,722	30,956	2,676	3,094	10,046	22,497	3,243,437
oct-11	2,342,782	648,224	138,495	46,198	9,918	2,449	3,321	27,014	3,218,401
nov-11	2,787,869	239,890	54,845	31,641	35,593	8,438	2,341	28,694	3,189,310
dic-11	2,299,715	708,745	43,029	55,891	38,621	3,531	3,770	18,969	3,172,271
ene-12	2,271,918	705,392	61,573	6,165	26,461	33,208	4,690	19,365	3,128,773
feb-12	2,754,360	125,125	103,616	90,370	5,055	6,067	1,775	21,768	3,108,136
mar-12	2,690,810	249,905	14,526	23,713	71,872	3,752	5,802	22,857	3,083,238
abr-12	2,691,577	194,352	46,419	22,974	6,510	67,937	2,393	27,410	3,059,573
may-12	2,341,928	568,763	21,762	19,563	16,343	8,916	28,770	27,585	3,033,631
jun-12	2,582,151	273,676	41,501	7,233	16,630	16,534	7,829	52,735	2,998,289
jul-12	1,841,709	966,529	77,442	13,925	10,433	6,345	3,984	57,453	2,977,820
ago-12	2,335,065	385,607	117,149	31,417	7,524	8,579	5,882	59,088	2,950,310
sep-12	2,222,850	509,041	75,917	15,632	19,182	6,875	8,001	61,946	2,919,444
oct-12	2,443,044	198,627	141,863	3,712	13,591	19,944	6,034	66,174	2,892,990
nov-12	2,058,672	622,741	74,498	24,568	2,657	13,015	19,872	50,094	2,866,118
dic-12	1,674,182	810,061	215,218	63,408	7,330	2,656	9,050	67,777	2,849,683
ene-13	1,862,604	700,336	86,000	41,995	46,891	6,454	2,800	71,986	2,819,067
feb-13	2,146,404	425,238	82,654	34,319	8,454	22,423	4,811	67,877	2,792,180
mar-13	2,188,848	265,640	111,192	16,794	28,575	10,742	24,426	115,664	2,761,882
abr-13	1,993,481	410,219	97,243	23,195	54,014	4,997	5,523	141,650	2,730,323
may-13	2,025,962	189,516	247,087	49,643	27,207	18,594	23,732	124,470	2,706,213
jun-13	2,182,088	204,532	44,402	31,800	48,681	14,151	42,733	113,844	2,682,231
jul-13	1,950,383	402,231	72,307	25,980	29,680	9,104	9,849	152,071	2,651,605
ago-13	1,689,937	656,243	79,978	8,338	66,867	8,192	8,353	98,283	2,616,192
sep-13	1,905,644	283,911	238,226	40,544	7,619	37,250	7,371	76,947	2,597,511
oct-13	2,217,862	110,660	55,282	36,276	27,687	7,182	36,108	77,085	2,568,141
nov-13	2,143,067	161,903	37,347	44,806	14,426	30,989	6,496	105,834	2,544,869
dic-13	1,836,496	375,145	81,295	43,587	60,284	4,060	35,937	80,604	2,517,408
ene-14	1,873,761	396,929	14,404	18,788	48,215	26,431	4,054	111,183	2,493,767
feb-14	2,104,913	124,290	69,741	6,268	13,939	18,440	23,691	108,963	2,470,246
mar-14	2,127,501	71,333	53,392	39,076	5,158	31,557	5,344	111,179	2,444,539
abr-14	2,002,385	195,411	14,451	22,918	33,887	4,493	31,031	112,539	2,417,116
may-14	1,946,974	226,168	25,135	10,087	24,665	32,379	3,883	127,586	2,396,877
jun-14	1,796,158	289,677	105,605	34,884	9,183	13,401	11,383	108,923	2,369,215
jul-14	1,836,171	271,324	57,848	41,997	23,866	8,101	12,179	91,047	2,342,532
ago-14	1,647,297	385,903	99,255	37,211	16,173	23,100	7,167	96,839	2,312,944
sep-14	1,773,311	233,419	108,443	32,243	15,761	7,455	22,822	97,663	2,291,117

Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)

Fideicomiso: F/301396

Clave de Pizarra: TFOVIS 103U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
oct-14	1,757,589	260,168	92,443	8,678	23,373	14,422	6,953	100,393	2,264,018
nov-14	1,763,823	252,983	56,803	19,651	14,571	22,894	5,729	100,462	2,236,916
dic-14	1,565,573	378,337	86,598	29,885	25,893	5,569	21,284	98,383	2,211,523
ene-15	1,482,266	380,805	156,875	26,777	16,084	4,900	5,106	114,966	2,187,778
feb-15	1,358,742	376,393	213,135	75,169	27,131	7,585	2,984	102,550	2,163,689
mar-15	1,333,941	152,095	318,671	153,571	56,248	26,628	7,883	100,708	2,149,745
abr-15	1,705,596	248,806	22,424	22,104	8,752	7,269	4,349	94,457	2,113,757
may-15	1,865,262	65,041	27,037	8,753	15,584	7,593	5,458	92,821	2,087,551
jun-15	1,765,021	137,019	14,932	22,715	9,066	10,256	5,499	93,766	2,058,274
jul-15	1,714,369	149,773	47,651	6,900	7,497	5,326	9,247	94,474	2,035,236
ago-15	1,652,990	184,966	34,641	20,035	4,933	6,464	5,160	99,769	2,008,959
sep-15	1,763,497	87,584	9,515	5,989	15,866	5,780	3,367	96,098	1,987,697
oct-15	1,739,578	82,832	9,695	8,576	4,367	15,872	3,968	97,500	1,962,389
nov-15	1,722,210	68,858	21,748	4,975	7,445	3,703	14,931	98,447	1,942,318
dic-15	1,631,741	120,961	30,116	11,775	3,979	7,412	3,497	108,894	1,918,374
ene-16	1,632,669	109,287	12,729	9,949	11,110	15,291	4,414	98,365	1,893,815
feb-16	1,612,326	64,382	60,148	5,395	7,397	6,996	13,045	99,020	1,868,710
mar-16	1,581,576	76,438	40,202	36,618	7,157	4,401	3,846	97,751	1,847,989
abr-16	1,585,507	36,956	30,610	35,344	32,408	6,665	3,662	98,408	1,829,561
may-16	1,558,220	44,915	45,810	6,469	13,932	31,252	6,318	100,816	1,807,734
jun-16	1,554,449	36,736	19,333	26,974	5,369	12,823	30,586	102,509	1,788,779
jul-16	1,502,015	67,294	28,906	9,980	23,278	4,676	10,960	120,257	1,767,367
ago-16	1,418,824	146,681	8,989	34,694	5,791	5,124	3,819	126,833	1,750,755
sep-16	1,510,596	45,853	12,995	5,966	24,085	5,462	7,122	111,864	1,723,943
oct-16	1,442,483	101,293	10,408	11,169	4,421	16,607	4,229	111,448	1,702,058
nov-16	1,423,748	109,303	6,359	10,913	9,106	3,596	7,632	111,600	1,682,257
dic-16	1,382,346	106,834	27,359	5,038	9,651	8,843	3,338	115,496	1,658,905
ene-17	1,353,229	106,579	23,211	21,700	5,415	7,560	8,272	112,876	1,638,842
feb-17	1,376,024	66,471	14,297	13,738	23,677	3,582	4,580	117,534	1,619,902
mar-17	1,361,819	77,236	13,754	7,584	12,319	4,909	3,607	117,658	1,598,885
abr-17	1,295,204	117,530	22,512	11,066	6,745	11,920	4,277	112,092	1,581,346
may-17	1,342,087	46,891	26,320	17,147	9,793	5,082	5,832	109,817	1,562,970

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/3310

Clave de Pizarra: TFOVICB 104U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
NOV-2010	2,461,742	237,050	46,508	6,697	1,117	-	-	-	2,753,115
DIC-2010	2,218,647	390,514	82,965	12,687	28,002	783	-	-	2,733,598
ENE-2011	1,883,826	775,610	28,029	30,792	1,498	740	783	-	2,721,278
FEB-2011	2,093,678	514,079	82,913	14,381	6,090	1,288	379	555	2,713,363
MAR-2011	2,449,141	190,648	27,600	27,940	2,699	4,849	1,286	932	2,705,095
ABR-2011	2,337,417	264,156	58,394	6,856	18,932	1,233	3,136	2,218	2,692,342
MAY-2011	1,325,908	1,241,011	53,361	28,040	5,325	18,410	1,233	4,645	2,677,933
JUN-2011	2,506,409	75,743	23,377	12,874	19,663	5,164	17,284	5,625	2,666,139
JUL-2011	2,387,174	196,637	6,512	10,595	10,170	13,123	2,865	20,997	2,648,073
AGO-2011	2,405,112	163,905	23,912	657	6,555	9,723	10,511	11,032	2,631,407
SEP-2011	2,019,725	477,727	70,893	16,904	523	5,324	8,547	20,001	2,619,644
OCT-2011	1,783,744	637,919	107,368	37,782	10,140	523	4,744	26,577	2,608,798
NOV-2011	2,287,880	187,465	35,735	18,267	26,393	9,065	548	28,041	2,593,394
DIC-2011	1,898,231	561,779	33,189	32,077	31,263	2,023	5,886	19,979	2,584,428
ENE-2012	1,917,087	535,527	41,758	5,037	13,599	25,071	5,617	18,686	2,562,381
FEB-2012	2,303,077	86,144	78,274	49,357	4,473	7,014	1,891	21,941	2,552,170
MAR-2012	2,191,456	235,785	15,512	21,806	44,103	3,145	6,740	21,274	2,539,823
ABR-2012	2,210,372	184,143	35,941	22,176	6,513	40,144	2,547	27,071	2,528,907
MAY-2012	1,977,770	449,813	12,860	14,493	15,581	7,870	13,564	24,945	2,516,897
JUN-2012	2,177,564	210,843	32,265	5,963	12,667	14,663	7,729	35,146	2,496,841
JUL-2012	1,588,941	779,162	46,185	14,092	6,391	7,151	3,161	41,022	2,486,104
AGO-2012	1,846,354	442,625	98,605	24,448	6,635	6,278	6,354	42,379	2,473,677
SEP-2012	1,857,042	450,796	55,309	16,182	20,451	5,658	5,124	46,293	2,456,855
OCT-2012	2,102,760	144,384	105,072	6,574	13,218	19,622	4,820	49,447	2,445,896
NOV-2012	1,779,574	510,410	46,504	13,697	3,337	11,202	19,070	47,207	2,431,001
DIC-2012	1,446,962	719,259	142,566	31,592	8,684	3,336	9,209	62,539	2,424,147
ENE-2013	1,466,960	692,592	95,891	45,871	25,906	7,641	4,004	68,853	2,407,718
FEB-2013	1,833,467	379,645	65,931	22,846	8,772	9,562	5,869	66,784	2,392,876
MAR-2013	1,937,922	242,277	67,523	24,763	20,524	6,620	9,094	69,058	2,377,780
ABR-2013	1,702,538	380,267	89,630	23,980	37,790	5,016	3,837	116,352	2,359,409
MAY-2013	1,750,828	199,093	205,702	33,852	26,800	10,194	9,953	111,266	2,347,689
JUN-2013	1,948,297	154,391	39,685	23,560	31,976	13,661	26,854	95,478	2,333,901
JUL-2013	1,783,427	295,056	53,584	25,765	22,926	8,492	10,675	118,384	2,318,309
AGO-2013	1,560,969	513,944	60,054	7,311	45,735	7,250	7,814	96,268	2,299,344
SEP-2013	1,654,042	287,170	207,050	20,454	5,875	29,434	6,843	80,408	2,291,276
OCT-2013	1,969,963	91,029	54,068	36,756	13,198	5,001	28,639	77,531	2,276,186
NOV-2013	1,898,441	149,896	36,123	40,445	18,766	14,877	4,810	99,934	2,263,293
DIC-2013	1,702,935	269,067	70,355	44,072	43,659	7,973	25,569	81,021	2,244,652
ENE-2014	1,731,412	297,471	16,500	17,428	44,926	16,044	7,175	100,414	2,231,370
FEB-2014	1,904,762	100,996	54,065	8,584	16,569	17,669	13,311	102,642	2,218,599
MAR-2014	1,938,481	54,108	42,547	30,636	7,156	21,288	5,259	104,714	2,204,191
ABR-2014	1,811,670	177,751	15,168	23,683	27,403	6,482	21,112	105,850	2,189,119
MAY-2014	1,771,568	201,598	27,939	10,572	23,464	25,574	5,260	111,768	2,177,742
JUN-2014	1,675,030	255,518	74,280	22,128	8,982	12,228	8,574	106,739	2,163,479
JUL-2014	1,718,089	229,912	46,843	32,930	11,228	6,405	11,739	91,957	2,149,103

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
AGO-2014	1,562,781	323,397	88,911	27,841	16,532	11,984	6,294	97,299	2,135,039
SEP-2014	1,650,918	214,516	98,157	25,281	16,254	6,122	11,436	98,711	2,121,396
OCT-2014	1,635,133	242,436	82,534	11,443	12,447	15,651	5,870	101,447	2,106,960
NOV-2014	1,663,708	220,231	48,971	21,901	17,043	11,675	7,105	102,169	2,092,804
DIC-2014	1,525,171	296,422	87,328	23,167	27,822	7,216	9,562	100,857	2,077,544
ENE-2015	1,445,462	311,916	152,302	21,264	16,581	7,175	5,058	104,209	2,063,969
FEB-2015	1,323,935	379,718	161,638	57,157	21,667	5,967	4,556	97,424	2,052,063
MAR-2015	1,284,920	157,612	315,805	120,753	40,734	21,193	5,618	98,000	2,044,635
ABR-2015	1,613,215	254,047	19,878	23,974	8,551	4,242	3,740	97,600	2,025,248
MAY-2015	1,802,958	54,617	19,450	12,079	14,786	7,674	3,601	96,398	2,011,564
JUN-2015	1,717,677	123,777	17,558	11,864	11,638	9,804	6,330	95,628	1,994,276
JUL-2015	1,686,893	126,636	38,802	9,309	7,014	7,426	8,149	97,271	1,981,499
AGO-2015	1,644,677	154,259	32,346	12,755	7,607	6,192	6,470	101,910	1,966,215
SEP-2015	1,728,588	86,699	10,910	5,387	10,588	8,499	3,351	100,513	1,954,534
OCT-2015	1,715,045	76,633	12,441	8,807	7,357	8,633	6,026	104,186	1,939,129
NOV-2015	1,721,381	52,672	18,291	8,131	7,863	6,387	8,405	104,936	1,928,066
DIC-2015	1,646,889	108,093	21,065	9,468	6,669	7,168	6,014	110,127	1,915,492
ENE-2016	1,639,458	102,916	18,629	9,906	7,591	11,094	4,173	106,794	1,900,561
FEB-2016	1,635,340	66,005	45,345	7,772	7,928	7,065	9,190	107,521	1,886,166
MAR-2016	1,617,142	64,624	44,151	20,345	9,234	5,090	4,380	108,905	1,873,871
ABR-2016	1,616,427	43,070	27,815	34,768	17,690	8,861	4,985	109,299	1,862,915
MAY-2016	1,605,070	41,713	43,093	8,756	14,906	16,487	7,954	111,648	1,849,627
JUN-2016	1,603,418	35,183	20,889	28,874	6,905	12,783	15,061	116,190	1,839,302
JUL-2016	1,567,132	61,659	20,008	12,336	25,501	5,430	10,934	122,988	1,825,989
AGO-2016	1,494,765	133,293	14,042	26,289	7,665	6,645	4,878	128,818	1,816,395
SEP-2016	1,572,406	48,832	14,255	9,548	15,092	7,234	8,169	124,824	1,800,359
OCT-2016	1,481,460	128,824	13,854	11,068	7,311	12,061	6,904	126,196	1,787,678
NOV-2016	1,475,493	124,634	13,824	14,452	8,432	6,294	4,857	127,068	1,775,054
DIC-2016	1,466,152	106,125	24,234	7,835	12,638	8,078	5,841	128,865	1,759,768
ENE-2017	1,421,373	136,374	17,999	21,617	7,584	9,375	7,244	126,811	1,748,377
FEB-2017	1,488,262	60,000	15,248	10,563	24,881	4,246	5,633	127,959	1,736,791
MAR-2017	1,474,318	74,742	17,338	10,058	9,595	5,707	4,496	128,492	1,724,746
ABR-2017	1,425,861	106,780	16,923	14,258	10,025	9,163	5,334	124,867	1,713,210
MAY-2017	1,477,046	36,351	29,441	10,037	10,965	7,611	6,747	123,662	1,701,860
JUN-2017	1,457,948	33,565	24,744	25,586	8,321	10,200	8,637	120,644	1,689,645
JUL-2017	1,435,631	41,505	14,530	39,089	7,569	7,741	11,534	120,317	1,677,916
AGO-2017	1,361,415	129,311	10,198	5,903	25,537	7,267	7,415	117,888	1,664,933
SEP-2017	1,444,678	35,427	9,623	9,319	5,072	24,731	6,724	120,104	1,655,677
OCT-2017	1,416,831	67,316	11,422	6,892	7,740	4,794	8,504	119,513	1,643,012
NOV-2017	1,412,408	46,635	25,398	8,009	6,257	8,689	3,932	118,978	1,630,306
DIC-2017	1,424,652	35,859	6,892	10,714	5,394	5,320	7,047	119,238	1,615,115
ENE-2018	1,413,155	32,943	18,969	5,756	6,523	5,035	5,013	117,174	1,604,567
FEB-2018	1,402,069	34,365	10,851	11,809	4,694	5,384	3,815	119,070	1,592,057
MAR-2018	1,376,501	44,651	19,960	6,068	8,507	4,423	4,833	118,533	1,583,477
ABR-2018	1,374,947	31,280	18,587	14,537	5,144	7,662	4,183	116,681	1,573,021
MAY-2018	1,373,252	32,914	8,921	6,835	11,327	4,290	7,417	117,581	1,562,538
JUN-2018	1,343,177	51,411	10,898	6,160	6,122	9,876	3,794	118,481	1,549,919
JUL-2018	1,361,890	25,041	11,224	6,762	5,222	4,421	7,890	117,535	1,539,984
AGO-2018	1,357,410	13,666	13,486	7,879	5,111	4,287	4,106	121,421	1,527,367
SEP-2018	1,343,469	23,772	7,090	11,609	2,814	4,443	3,181	121,408	1,517,787
OCT-2018	1,333,961	24,182	11,087	4,591	5,891	5,605	3,759	116,716	1,505,792
NOV-2018	1,330,811	16,697	7,682	7,302	3,973	5,412	5,254	117,693	1,494,824
DIC-2018	1,296,793	35,409	8,754	5,262	6,054	3,297	4,635	119,563	1,479,766
ENE-2019	1,296,925	22,395	10,659	6,267	4,311	4,763	2,549	120,399	1,468,267
FEB-2019	1,267,425	39,949	10,793	5,595	4,390	4,029	4,213	120,925	1,457,318
MAR-2019	1,270,140	15,993	23,130	5,214	3,977	3,901	3,284	121,691	1,447,331
ABR-2019	1,250,163	27,614	10,206	16,445	5,064	3,628	3,412	121,275	1,437,807
MAY-2019	1,240,979	23,764	10,804	10,686	15,479	4,755	3,006	117,769	1,427,242
JUN-2019	1,228,946	24,386	12,592	8,464	5,874	13,705	3,947	118,456	1,416,370
JUL-2019	1,213,527	28,692	10,048	9,924	7,141	5,020	11,953	120,081	1,406,385
AGO-2019	1,212,021	19,250	9,478	8,646	8,568	6,089	4,060	128,770	1,396,883
SEP-2019	1,197,730	20,607	15,592	5,655	6,851	7,237	5,404	129,643	1,388,719
OCT-2019	1,191,155	11,360	12,265	12,921	5,149	6,428	6,433	130,041	1,375,753
NOV-2019	1,180,153	14,054	7,553	7,843	12,519	4,933	6,127	132,662	1,365,844
DIC-2019	1,157,158	23,973	5,129	6,771	7,086	12,024	4,487	135,062	1,351,691
ENE-2020	1,166,330	13,093	7,489	4,789	5,087	5,932	4,382	135,114	1,342,214

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/303925

Clave de Pizarra: TFOVIS 11U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
MAY-2011	1,500,851	1,205,197	10,753	2,844	-	-	-	-	2,719,646
JUN-2011	2,640,329	37,798	21,788	3,563	1,889	-	-	-	2,705,367
JUL-2011	2,491,149	183,833	3,684	2,207	2,297	1,409	-	-	2,684,579
AGO-2011	2,483,354	167,886	9,384	1,689	2,320	1,974	1,409	-	2,668,016
SEP-2011	1,980,211	606,360	56,235	5,301	1,413	1,442	1,573	854	2,653,388
OCT-2011	1,995,121	527,413	102,090	5,665	4,965	1,413	1,442	2,427	2,640,537
NOV-2011	2,287,361	274,023	43,674	7,008	3,632	3,435	1,295	3,512	2,623,942
DIC-2011	1,949,282	586,636	31,744	31,334	4,876	1,912	2,025	2,188	2,609,998
ENE-2012	1,911,710	634,377	21,852	3,553	3,908	2,909	2,902	2,279	2,583,489
FEB-2012	2,287,091	112,896	142,542	17,109	3,544	3,127	1,358	4,704	2,572,371
MAR-2012	2,206,362	307,319	14,154	6,423	13,555	2,637	2,102	5,932	2,558,483
ABR-2012	2,269,068	199,684	37,725	9,439	6,133	12,021	2,427	7,533	2,544,029
MAY-2012	1,958,176	513,432	17,562	14,571	3,776	9,372	3,943	8,329	2,529,160
JUN-2012	2,242,738	179,885	43,511	7,159	11,474	3,392	8,468	11,396	2,508,023
JUL-2012	1,558,991	816,260	69,600	12,064	9,853	6,219	2,750	19,226	2,494,964
AGO-2012	1,877,780	441,540	92,392	26,691	6,761	7,787	5,889	20,202	2,479,042
SEP-2012	1,892,876	432,464	60,813	13,911	22,527	5,970	7,410	24,949	2,460,920
OCT-2012	2,060,375	236,671	75,445	3,881	12,057	22,039	5,230	30,115	2,445,814
NOV-2012	1,593,586	686,584	65,839	16,422	1,900	11,057	22,169	33,356	2,430,913
DIC-2012	1,377,549	679,211	248,446	46,011	5,623	2,198	9,114	54,342	2,422,493
ENE-2013	1,515,858	676,616	66,991	44,579	32,920	4,569	2,837	58,113	2,402,482
FEB-2013	1,820,799	375,943	85,248	31,300	9,712	4,354	3,202	55,491	2,386,049
MAR-2013	1,912,879	277,032	47,291	34,241	30,309	7,835	4,153	55,508	2,369,247
ABR-2013	1,727,461	359,148	123,798	18,320	33,640	3,173	5,175	80,525	2,351,240
MAY-2013	1,741,595	184,986	263,539	44,929	13,878	4,071	3,043	82,022	2,338,064
JUN-2013	1,940,970	189,249	14,990	37,003	43,406	12,557	3,524	81,467	2,323,167
JUL-2013	1,713,801	372,798	70,358	11,802	36,619	7,897	7,902	82,876	2,304,054
AGO-2013	1,387,094	703,831	75,851	9,017	9,831	8,719	7,546	80,160	2,282,049
SEP-2013	1,647,395	239,791	296,746	13,131	7,035	8,417	7,679	59,684	2,279,877
OCT-2013	2,000,054	94,103	57,943	29,802	7,992	5,481	7,549	59,801	2,262,725
NOV-2013	1,915,486	167,465	31,702	50,751	5,997	7,008	5,317	64,766	2,248,492
DIC-2013	1,654,945	332,772	81,839	27,392	49,481	4,896	6,762	66,808	2,224,895
ENE-2014	1,672,592	371,512	16,025	13,697	48,697	13,476	4,656	69,250	2,209,905
FEB-2014	1,925,779	88,955	60,187	9,104	6,370	27,131	7,824	70,077	2,195,427
MAR-2014	1,939,394	58,005	45,955	40,419	7,802	7,692	7,733	72,225	2,179,227
ABR-2014	1,783,083	221,893	16,313	16,425	36,171	7,012	6,556	74,192	2,161,645
MAY-2014	1,682,921	308,599	20,495	10,882	11,202	34,510	6,450	75,044	2,150,101
JUN-2014	1,602,480	280,997	134,585	7,674	8,781	9,669	12,872	76,408	2,133,465
JUL-2014	1,689,165	271,928	40,513	11,196	6,671	7,787	9,403	80,381	2,117,043
AGO-2014	1,467,414	384,637	108,505	32,857	8,642	6,580	6,625	84,614	2,099,872
SEP-2014	1,640,184	226,887	95,751	15,076	9,050	7,857	5,697	85,239	2,085,741
OCT-2014	1,720,010	157,929	72,169	8,866	11,238	6,434	6,900	85,829	2,069,374
NOV-2014	1,608,348	256,678	49,379	26,861	7,234	9,626	6,454	87,672	2,052,253
DIC-2014	1,528,466	277,226	87,099	16,111	24,002	6,106	8,382	85,821	2,033,213
ENE-2015	1,370,036	434,680	71,719	30,512	9,170	8,851	4,311	87,551	2,016,830

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
FEB-2015	1,296,547	283,375	260,442	49,193	23,559	4,902	2,905	80,548	2,001,473
MAR-2015	1,244,907	165,128	236,860	214,083	24,084	22,992	5,247	79,821	1,993,123
ABR-2015	1,540,430	289,505	16,696	20,752	12,314	6,495	3,778	80,530	1,970,500
MAY-2015	1,759,623	55,374	18,335	11,960	15,578	8,828	6,137	79,330	1,955,166
JUN-2015	1,685,262	114,781	13,341	9,014	13,301	10,230	7,383	81,887	1,935,200
JUL-2015	1,643,705	118,994	40,160	7,660	6,913	7,983	8,200	85,164	1,918,779
AGO-2015	1,552,138	190,063	30,277	19,564	5,912	6,282	7,594	89,895	1,901,725
SEP-2015	1,673,272	79,630	15,130	5,995	11,411	6,082	6,251	90,081	1,887,850
OCT-2015	1,653,837	79,771	9,164	11,104	4,811	12,016	5,527	94,741	1,870,972
NOV-2015	1,651,362	55,218	22,651	5,902	9,775	4,385	10,971	97,208	1,857,472
DIC-2015	1,590,469	89,503	25,031	15,366	4,881	8,784	4,116	101,673	1,839,822
ENE-2016	1,565,222	117,202	8,567	7,772	13,750	13,131	4,573	93,390	1,823,608
FEB-2016	1,577,215	60,096	48,447	5,225	4,452	9,047	10,209	92,390	1,807,081
MAR-2016	1,533,069	85,624	39,893	25,555	8,376	3,658	4,684	92,392	1,793,251
ABR-2016	1,547,666	43,566	29,539	33,242	20,402	8,143	3,278	93,917	1,779,753
MAY-2016	1,543,203	33,617	42,169	9,084	15,309	19,157	7,551	94,970	1,765,061
JUN-2016	1,534,844	44,104	14,563	23,120	7,726	12,370	17,704	97,801	1,752,233
JUL-2016	1,507,719	52,879	26,541	6,410	21,008	6,780	11,310	104,242	1,736,889
AGO-2016	1,405,052	147,877	12,371	32,920	6,050	4,043	5,602	112,292	1,726,206
SEP-2016	1,492,573	49,859	10,399	9,578	23,726	5,629	7,346	109,017	1,708,127
OCT-2016	1,415,066	118,540	11,238	8,190	6,003	17,966	5,007	109,613	1,691,623
NOV-2016	1,393,902	130,760	11,582	5,784	9,586	5,484	8,223	110,913	1,676,234
DIC-2016	1,435,038	49,721	30,858	8,156	4,708	9,297	4,864	115,085	1,657,727
ENE-2017	1,340,249	125,882	26,506	23,735	6,078	2,952	7,877	109,862	1,643,140
FEB-2017	1,382,067	76,424	15,250	12,181	21,526	4,879	2,301	114,761	1,629,389
MAR-2017	1,392,146	62,454	17,596	10,182	11,259	5,220	5,337	110,215	1,614,410
ABR-2017	1,337,473	105,301	14,253	13,008	7,783	11,258	3,918	108,854	1,601,848
MAY-2017	1,375,827	51,947	22,921	10,506	10,350	6,246	4,354	107,101	1,589,251
JUN-2017	1,361,210	31,709	32,901	20,441	8,999	9,249	6,372	103,227	1,574,108
JUL-2017	1,326,421	49,305	14,622	44,865	4,505	7,772	9,884	100,326	1,557,700
AGO-2017	1,248,715	143,738	9,628	6,170	26,932	5,884	6,305	94,711	1,542,083
SEP-2017	1,349,516	35,148	8,749	6,802	5,729	26,217	6,099	94,015	1,532,277
OCT-2017	1,323,672	61,646	9,059	5,829	5,582	5,289	12,425	93,819	1,517,321
NOV-2017	1,312,393	44,611	21,591	5,860	6,580	5,973	4,824	101,133	1,502,965
DIC-2017	1,321,024	36,034	4,500	5,923	4,305	6,150	4,930	102,916	1,485,781
ENE-2018	1,314,291	28,542	12,172	3,087	4,791	3,967	5,565	101,773	1,474,189
FEB-2018	1,292,394	39,616	8,271	4,269	2,635	4,627	2,695	105,244	1,459,751
MAR-2018	1,277,438	28,398	24,177	5,499	3,188	2,519	4,408	103,940	1,449,568
ABR-2018	1,266,867	28,234	13,428	16,506	4,681	2,780	2,519	101,436	1,436,450
MAY-2018	1,268,959	17,950	9,041	6,355	14,029	3,288	2,561	101,254	1,423,438
JUN-2018	1,251,781	24,229	6,827	5,832	4,920	10,441	3,140	101,676	1,408,846
JUL-2018	1,242,090	22,206	8,363	4,693	5,083	4,647	8,085	101,055	1,396,222
AGO-2018	1,237,674	11,495	9,302	5,691	3,548	4,658	3,725	105,539	1,381,634
SEP-2018	1,218,255	22,349	7,217	8,405	3,338	3,024	3,065	104,594	1,370,246
OCT-2018	1,206,744	18,207	12,243	4,380	5,574	8,598	2,805	98,573	1,357,124
NOV-2018	1,200,258	15,940	7,227	5,052	3,769	4,413	8,598	98,971	1,344,228
DIC-2018	1,168,383	32,489	8,402	4,178	3,753	3,272	3,240	104,785	1,328,502
ENE-2019	1,177,362	11,964	7,600	5,111	3,461	3,025	2,244	104,115	1,314,882
FEB-2019	1,146,351	33,629	6,848	4,500	2,686	3,004	2,464	102,029	1,301,512
MAR-2019	1,137,528	16,685	21,078	4,405	3,503	1,981	2,271	102,455	1,289,908
ABR-2019	1,128,344	16,926	10,314	13,249	3,816	2,831	1,361	100,502	1,277,343

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/304735

Clave de Pizarra: TFOVIS 112U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ago-11	2,731,489	211,921	11,381	411	120	-	-	-	2,955,322
sep-11	2,165,139	692,046	74,744	4,697	299	120	-	-	2,937,045
oct-11	2,156,846	587,028	165,429	6,309	4,565	-	120	-	2,920,298
nov-11	2,570,482	231,393	78,859	9,871	3,882	3,713	-	0	2,898,200
dic-11	2,185,440	589,163	57,512	43,162	8,001	150	3,200	-	2,886,627
ene-12	2,069,824	745,608	24,289	3,224	4,783	3,312	2,939	276	2,854,255
feb-12	2,561,258	110,043	139,952	17,740	3,117	4,122	459	3,108	2,839,800
mar-12	2,459,326	314,495	16,341	9,925	12,470	2,645	3,099	3,481	2,821,782
abr-12	2,497,353	223,730	43,401	10,722	6,863	11,590	2,250	5,684	2,801,593
may-12	2,228,818	505,791	10,096	16,383	3,655	6,371	4,852	6,158	2,782,125
jun-12	2,468,967	203,376	43,616	5,372	15,253	3,404	5,866	10,290	2,756,144
jul-12	1,815,665	794,311	80,923	14,569	10,631	7,096	2,007	15,530	2,740,733
ago-12	2,219,318	326,884	100,026	39,069	6,121	8,581	5,749	15,760	2,721,509
sep-12	2,063,305	482,910	66,105	18,245	35,657	5,696	7,507	18,732	2,698,156
oct-12	2,244,427	244,410	104,711	4,164	17,663	33,709	4,867	23,918	2,677,869
nov-12	1,833,950	649,300	70,248	26,788	2,488	16,268	33,050	27,203	2,839,295
dic-12	1,698,098	575,379	243,767	46,374	10,335	2,732	10,890	59,022	2,646,598
ene-13	1,879,226	585,370	16,721	34,429	30,102	7,994	4,143	63,856	2,621,840
feb-13	2,150,443	259,612	76,641	31,218	8,767	6,094	5,942	62,262	2,600,979
mar-13	2,111,007	234,438	96,858	5,263	30,493	14,415	8,764	78,957	2,580,194
abr-13	1,865,294	393,063	126,782	28,663	35,886	4,264	4,791	95,660	2,554,402
may-13	1,920,355	162,434	264,557	59,356	20,434	9,152	3,170	97,154	2,336,613
jun-13	2,072,193	213,527	19,729	31,948	58,424	19,131	7,510	95,593	2,518,053
jul-13	1,848,292	386,293	91,289	13,940	30,361	9,422	13,886	100,215	2,493,697
ago-13	1,528,445	708,142	91,785	7,926	13,233	6,705	8,398	101,929	2,466,564
sep-13	1,863,175	200,399	276,744	8,323	7,278	12,721	6,528	73,518	2,448,686
oct-13	2,107,304	127,702	60,107	39,269	6,001	5,325	12,253	67,087	2,425,049
nov-13	2,032,733	190,098	23,274	68,758	7,149	6,856	4,531	73,198	2,406,597
dic-13	1,735,515	359,369	112,096	19,526	67,436	6,517	6,311	71,005	2,377,775
ene-14	1,810,365	377,890	16,849	11,998	47,929	15,465	5,370	72,072	2,357,937
feb-14	2,021,471	122,054	81,238	7,704	7,557	17,975	8,814	72,114	2,338,926
mar-14	2,046,455	79,141	48,153	45,712	5,725	8,946	7,186	76,169	2,317,487
abr-14	1,867,330	254,069	19,154	19,761	42,227	5,707	7,813	78,935	2,294,996
may-14	1,819,598	278,562	30,495	13,005	11,181	40,070	4,702	80,873	2,278,485
jun-14	1,724,376	255,271	152,587	11,391	10,120	10,604	9,412	82,683	2,256,445
jul-14	1,737,100	321,839	53,907	11,504	8,298	8,565	11,117	83,502	2,235,832
ago-14	1,567,242	387,467	104,344	43,309	6,580	10,084	7,570	86,950	2,213,547
sep-14	1,614,222	316,270	136,198	12,413	11,420	6,343	9,518	88,860	2,195,244
oct-14	1,719,554	189,301	141,932	11,582	8,053	5,562	5,927	92,124	2,174,035
nov-14	1,592,631	346,973	63,665	35,437	7,677	7,300	6,870	91,157	2,151,710
dic-14	1,512,475	310,691	146,753	25,751	31,505	6,499	5,233	90,277	2,129,184
ene-15	1,408,933	469,259	72,962	40,911	9,449	10,072	4,707	92,282	2,108,576
feb-15	1,300,374	399,163	213,589	47,183	30,369	5,456	3,289	88,896	2,088,320
mar-15	1,278,642	157,085	343,210	154,219	18,385	30,173	6,402	86,939	2,075,054
abr-15	1,658,576	241,647	16,138	22,027	9,009	5,611	4,553	86,452	2,044,014
may-15	1,819,311	66,686	12,498	10,855	15,954	7,671	4,382	88,375	2,025,732
jun-15	1,732,361	129,345	14,664	6,905	14,154	8,434	5,654	88,394	1,999,911
jul-15	1,668,897	141,339	50,719	6,937	6,355	8,862	7,634	90,329	1,981,071
ago-15	1,638,825	144,895	35,929	25,721	5,606	5,367	7,629	94,871	1,958,842
sep-15	1,716,117	84,198	9,799	9,006	17,071	8,065	3,832	92,494	1,940,582



Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)

Fideicomiso: F/304735

Clave de Pizarra: TFOVIS 112U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
oct-15	1,672,320	96,798	13,195	10,834	5,242	18,975	6,571	94,811	1,918,747
nov-15	1,646,068	82,490	35,001	9,575	9,971	5,078	17,678	97,122	1,902,982
dic-15	1,580,588	108,783	37,722	23,208	8,579	9,282	4,518	110,882	1,883,561
ene-16	1,560,887	137,248	10,937	9,831	21,305	20,047	4,689	97,609	1,862,554
feb-16	1,573,425	79,588	50,881	4,484	7,229	11,080	17,059	98,251	1,841,996
mar-16	1,516,136	119,127	42,201	25,272	7,705	5,513	6,580	101,984	1,824,518
abr-16	1,547,895	52,419	37,603	32,242	20,194	7,197	5,061	105,591	1,808,204
may-16	1,524,510	56,469	51,812	8,743	12,191	19,252	6,989	107,891	1,787,857
jun-16	1,526,975	59,395	12,738	26,710	6,138	10,712	17,845	111,275	1,771,788
jul-16	1,490,571	65,837	35,741	8,195	24,445	5,273	9,036	114,281	1,753,378
ago-16	1,428,641	117,506	15,328	41,223	5,305	5,486	4,820	119,051	1,737,361
sep-16	1,469,651	58,886	13,472	11,431	31,552	4,996	8,584	115,657	1,714,229
oct-16	1,372,695	147,856	11,679	10,274	7,758	23,369	4,331	117,223	1,695,185
nov-16	1,334,521	177,709	11,076	10,217	11,025	7,391	9,259	115,964	1,677,162
dic-16	1,394,156	68,708	38,723	7,539	9,386	10,760	6,644	120,567	1,656,483
ene-17	1,285,119	148,858	34,555	24,585	7,955	6,231	10,514	120,988	1,638,804
feb-17	1,339,187	91,968	12,960	14,259	24,943	5,105	4,171	128,851	1,621,444
mar-17	1,350,266	78,016	14,044	6,749	12,840	7,982	4,241	128,460	1,602,598
abr-17	1,279,513	131,842	14,285	10,144	5,854	12,522	6,144	125,290	1,585,595
may-17	1,339,103	55,609	24,660	7,492	8,708	4,230	5,934	121,545	1,567,281
jun-17	1,317,749	39,187	30,930	21,662	6,305	7,469	6,248	117,985	1,547,535
jul-17	1,263,707	69,564	15,803	43,067	6,366	6,918	9,516	115,749	1,530,689
ago-17	1,199,256	148,107	7,950	5,008	26,528	7,798	6,153	109,384	1,510,182
sep-17	1,296,142	41,735	7,184	4,898	4,405	25,603	7,678	108,101	1,495,745
oct-17	1,252,257	79,737	9,628	5,521	4,370	3,402	12,715	111,012	1,478,644
nov-17	1,242,391	61,131	23,489	4,363	7,021	5,881	2,766	114,361	1,461,403
dic-17	1,251,305	44,350	7,028	7,576	3,848	6,524	5,165	114,311	1,440,106
ene-18	1,240,244	36,702	15,039	5,796	4,105	4,896	6,387	111,624	1,424,793
feb-18	1,221,103	46,612	7,268	5,485	5,316	3,850	2,647	113,413	1,405,695
mar-18	1,204,141	32,876	27,722	4,169	3,165	4,591	3,167	112,222	1,392,053
abr-18	1,190,280	34,411	16,189	14,573	3,579	3,010	4,113	109,813	1,375,969
may-18	1,189,518	25,709	9,837	4,701	12,313	3,018	2,438	111,215	1,358,749
jun-18	1,177,290	23,048	8,150	6,993	4,168	8,894	2,905	110,831	1,342,279

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/305642

Clave de Pizarra: TFOVIS 113U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
NOV-2011	2,998,632	223,996	25,434	877	-	-	-	-	3,248,939
DIC-2011	2,263,121	794,898	159,355	23,740	94	-	-	-	3,241,209
ENE-2012	2,299,303	842,875	64,585	6,155	94	-	-	-	3,213,012
FEB-2012	2,881,894	153,835	102,265	57,968	3,241	94	-	-	3,199,297
MAR-2012	2,778,244	329,182	11,933	55,214	4,831	2,599	94	-	3,182,097
ABR-2012	2,774,412	228,894	96,562	59,519	4,072	3,016	1,319	94	3,167,887
MAY-2012	2,376,675	632,689	11,410	69,472	56,214	4,021	809	654	3,151,944
JUN-2012	2,811,305	168,023	70,292	5,438	10,652	54,710	3,505	1,265	3,125,191
JUL-2012	1,993,028	996,689	86,634	13,339	9,661	5,703	2,972	4,502	3,112,528
AGO-2012	2,391,776	552,370	104,728	18,980	6,028	8,655	4,211	6,192	3,092,940
SEP-2012	2,370,984	525,551	126,302	12,829	15,849	5,346	8,684	9,465	3,075,009
OCT-2012	2,617,429	255,034	132,078	4,019	11,242	15,396	4,808	16,382	3,056,388
NOV-2012	2,148,313	743,538	78,757	21,996	2,651	9,062	14,865	19,509	3,038,692
DIC-2012	1,782,187	908,083	215,173	70,531	8,183	2,023	7,179	33,063	3,026,421
ENE-2013	1,186,458	1,320,238	296,596	97,395	57,886	7,428	2,252	37,714	3,005,966
FEB-2013	2,137,747	597,609	145,106	57,878	6,377	3,037	5,780	32,073	2,985,606
MAR-2013	2,446,624	229,503	106,950	81,180	57,420	4,001	3,039	35,691	2,964,408
ABR-2013	2,115,956	436,088	145,809	28,194	155,866	4,935	7,128	51,527	2,945,502
MAY-2013	2,225,376	272,925	253,599	43,686	62,909	7,636	4,799	55,900	2,926,830
JUN-2013	2,343,658	279,542	99,258	59,604	43,251	19,567	6,378	57,793	2,909,051
JUL-2013	2,222,786	425,364	50,569	51,759	56,255	10,135	11,985	58,702	2,887,554
AGO-2013	1,970,075	681,992	72,793	13,417	48,219	5,081	9,769	61,899	2,863,245
SEP-2013	2,015,098	433,002	275,041	46,809	11,596	9,558	5,099	52,487	2,848,690
OCT-2013	2,467,791	181,847	39,528	63,298	7,822	9,943	9,325	50,747	2,830,301
NOV-2013	2,379,943	135,833	140,984	36,209	45,587	7,606	8,761	57,586	2,812,508
DIC-2013	2,144,850	345,504	52,641	133,363	35,697	8,241	6,448	61,417	2,788,160
ENE-2014	1,967,262	626,457	12,031	9,431	74,732	9,865	8,001	64,519	2,772,298
FEB-2014	2,353,700	146,624	115,032	6,397	38,550	22,626	6,007	66,412	2,755,348
MAR-2014	2,092,532	380,112	71,788	68,592	5,130	38,036	12,735	65,519	2,734,444
ABR-2014	2,295,579	229,765	21,484	22,349	34,347	5,296	36,964	69,102	2,714,886
MAY-2014	2,168,604	316,926	49,866	15,302	46,390	31,827	4,897	67,547	2,701,359
JUN-2014	2,007,030	418,727	106,535	39,259	13,209	14,185	12,677	68,030	2,679,653
JUL-2014	2,048,153	346,329	123,609	37,650	9,446	12,104	12,214	72,288	2,661,791
AGO-2014	1,782,621	542,502	134,928	49,176	36,321	8,766	8,915	78,925	2,642,155
SEP-2014	2,127,622	212,351	136,209	10,854	39,909	6,617	7,347	81,493	2,622,402
OCT-2014	1,976,164	399,767	78,597	12,913	8,887	36,288	5,198	83,619	2,601,434
NOV-2014	2,033,149	280,232	113,332	17,937	35,596	8,702	8,066	84,934	2,581,947
DIC-2014	1,846,327	409,796	89,549	75,781	40,803	6,245	7,185	83,262	2,558,949
ENE-2015	1,670,489	491,955	224,403	27,656	33,016	5,370	5,297	84,331	2,542,519
FEB-2015	1,575,109	473,311	307,772	50,898	34,645	4,870	2,495	76,426	2,525,527
MAR-2015	1,472,400	226,719	403,240	251,887	48,967	33,586	4,663	76,184	2,517,645
ABR-2015	2,021,459	298,741	47,138	25,485	8,772	8,118	5,217	75,603	2,490,533
MAY-2015	2,265,987	67,065	16,020	10,542	22,034	7,038	5,297	77,365	2,471,347
JUN-2015	2,189,178	126,638	12,409	8,230	12,256	12,855	6,508	77,557	2,445,631
JUL-2015	2,140,101	128,189	50,503	7,449	6,209	6,090	11,879	77,612	2,428,031

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
AGO-2015	2,060,666	182,776	39,246	22,685	6,892	5,187	5,067	85,502	2,408,021
SEP-2015	2,171,190	91,660	15,699	6,453	16,707	4,805	3,779	82,575	2,392,867
OCT-2015	2,149,553	89,265	11,248	13,297	7,337	15,439	4,866	82,772	2,373,777
NOV-2015	2,082,489	127,832	25,625	8,092	10,204	5,781	15,053	82,300	2,357,377
DIC-2015	2,038,153	131,332	37,186	17,379	6,848	9,930	4,733	93,802	2,339,365
ENE-2016	2,003,309	170,433	12,446	10,201	15,353	20,048	4,686	82,682	2,319,158
FEB-2016	2,047,486	69,153	59,059	8,263	6,925	9,267	14,888	84,423	2,299,463
MAR-2016	2,008,714	86,400	54,564	26,932	11,925	6,530	4,166	84,925	2,284,156
ABR-2016	2,014,350	54,202	28,789	45,117	23,251	11,332	5,892	86,618	2,269,550
MAY-2016	2,010,600	35,879	51,228	13,340	18,549	21,328	11,330	90,132	2,252,386
JUN-2016	2,008,080	38,157	11,485	35,922	10,141	16,746	19,732	97,411	2,237,671
JUL-2016	1,941,995	86,639	27,300	5,450	33,822	9,119	14,962	101,647	2,220,934
AGO-2016	1,834,323	192,752	15,476	34,954	4,031	8,165	8,472	109,638	2,207,813
SEP-2016	1,914,811	98,430	10,323	14,350	24,640	3,833	11,768	108,620	2,186,776
OCT-2016	1,863,202	146,464	13,398	6,910	7,302	16,843	3,589	109,932	2,167,640
NOV-2016	1,848,006	151,031	10,786	8,649	10,007	5,551	6,919	109,029	2,149,977
DIC-2016	1,806,489	139,930	41,922	8,794	6,262	9,686	4,276	112,278	2,129,637
ENE-2017	1,767,413	157,959	28,969	29,013	6,140	4,241	8,789	110,694	2,113,218
FEB-2017	1,829,807	86,013	13,891	15,063	29,630	4,720	3,354	115,439	2,097,917
MAR-2017	1,816,798	90,272	26,154	9,314	14,234	6,566	4,584	113,699	2,081,621
ABR-2017	1,764,809	123,653	14,341	22,056	8,391	14,130	6,232	112,242	2,065,853
MAY-2017	1,776,772	93,201	30,466	9,351	18,599	7,423	5,341	110,391	2,051,545
JUN-2017	1,766,340	48,796	56,496	28,373	7,854	16,331	8,141	102,544	2,034,874
JUL-2017	1,729,705	64,047	19,201	74,026	5,026	6,779	16,244	102,366	2,017,393
AGO-2017	1,653,314	154,438	10,329	24,782	45,087	7,230	5,396	100,640	2,001,217
SEP-2017	1,751,365	44,204	9,869	8,280	30,483	37,875	7,602	99,610	1,989,288
OCT-2017	1,743,095	78,523	13,307	7,509	7,403	4,149	15,452	103,112	1,972,552
NOV-2017	1,754,275	50,468	15,182	6,619	8,593	7,775	3,361	109,530	1,955,803
DIC-2017	1,753,474	43,192	6,320	4,111	5,126	7,072	6,828	109,249	1,935,372
ENE-2018	1,745,957	30,902	15,663	5,186	2,776	4,198	6,703	110,612	1,921,998
FEB-2018	1,703,148	61,599	9,863	6,106	4,301	2,379	3,483	113,463	1,904,341
MAR-2018	1,676,735	50,004	36,259	7,293	3,916	4,061	1,721	112,134	1,892,122
ABR-2018	1,665,618	52,563	15,788	21,228	6,466	3,475	3,045	108,242	1,876,426
MAY-2018	1,680,891	27,478	11,974	7,852	18,017	4,959	3,249	107,615	1,862,036
JUN-2018	1,647,840	48,325	7,791	9,173	6,273	14,104	4,258	107,731	1,845,494
JUL-2018	1,657,907	24,563	13,013	5,518	7,200	5,084	10,595	108,570	1,832,450
AGO-2018	1,656,877	13,027	9,683	7,492	3,973	6,449	4,500	114,206	1,816,206
SEP-2018	1,624,338	36,302	6,772	8,085	5,045	3,573	5,331	114,814	1,804,259
OCT-2018	1,607,697	32,782	15,431	3,489	5,612	13,570	2,667	107,476	1,788,725
NOV-2018	1,613,419	24,457	7,084	4,535	2,830	4,127	12,784	104,393	1,773,630
DIC-2018	1,548,150	67,555	11,618	4,151	3,704	2,830	3,775	113,959	1,755,743
ENE-2019	1,558,693	25,696	28,033	6,830	3,015	3,038	2,359	113,442	1,741,106
FEB-2019	1,529,238	39,414	13,203	22,378	4,504	2,417	2,839	112,972	1,726,964
MAR-2019	1,520,553	25,219	22,980	21,676	6,129	3,651	1,868	113,014	1,715,090
ABR-2019	1,516,500	18,509	14,590	26,052	4,962	5,665	3,143	112,289	1,701,711
MAY-2019	1,506,124	16,511	10,175	18,093	24,897	4,286	3,825	104,427	1,688,336
JUN-2019	1,495,260	25,176	9,458	21,801	7,276	8,201	3,420	103,673	1,674,264
JUL-2019	1,478,331	29,284	11,601	6,840	20,485	6,005	5,556	104,356	1,662,461
AGO-2019	1,470,187	14,171	18,026	9,660	19,589	5,889	4,867	106,717	1,649,106
SEP-2019	1,464,325	21,961	17,850	7,299	8,330	5,156	4,228	108,076	1,637,226
OCT-2019	1,445,918	23,120	9,134	16,250	5,951	6,475	4,706	109,450	1,621,004

Saldos de Cartera Total en VSM
 Fideicomiso: F/304042
 Clave de Pizarra: TFOVIE-12U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jun-11	5,236,866	75,758	13,893	-	-	-	-	-	5,326,517
jul-11	4,921,326	342,663	-	-	-	-	-	-	5,263,990
ago-11	4,878,665	330,589	3,963	-	-	-	-	-	5,213,217
sep-11	3,974,886	1,074,395	118,583	847	-	-	-	-	5,168,711
oct-11	3,842,579	1,130,259	122,667	31,523	640	-	-	-	5,127,669
nov-11	4,617,923	369,549	48,329	9,446	30,601	308	-	-	5,076,155
dic-11	3,764,243	1,174,884	29,603	46,628	33,775	1,283	234	-	5,050,651
ene-12	3,731,699	1,170,610	32,783	3,559	5,649	29,404	549	-	4,974,251
feb-12	4,467,363	213,906	195,973	53,643	4,032	4,696	643	307	4,940,563
mar-12	4,372,301	444,135	16,056	9,299	46,620	3,132	4,026	945	4,896,513
abr-12	4,390,302	327,065	66,672	11,541	7,058	44,034	2,384	4,971	4,854,028
may-12	3,871,721	876,269	15,028	17,710	7,626	10,077	7,846	6,246	4,812,523
jun-12	4,334,147	269,111	92,539	11,386	15,551	6,279	9,533	12,594	4,751,141
jul-12	2,810,411	1,736,711	107,953	17,016	13,562	8,658	4,418	20,757	4,719,486
ago-12	3,735,415	685,710	174,746	21,817	8,948	12,798	7,847	24,643	4,671,923
sep-12	3,754,586	669,751	115,204	12,279	17,740	8,161	11,551	29,720	4,618,993
oct-12	3,960,001	406,498	128,241	4,991	10,992	16,967	7,570	39,134	4,574,394
nov-12	2,959,829	1,350,846	118,817	27,549	4,036	9,692	16,476	43,910	4,531,156
dic-12	2,621,481	1,335,176	379,140	89,247	9,835	4,435	7,308	58,500	4,505,121
ene-13	3,261,914	984,221	26,485	37,503	69,847	8,532	3,703	60,229	4,452,434
feb-13	3,403,894	715,956	132,919	70,173	14,592	3,367	6,504	58,967	4,406,371
mar-13	3,639,690	324,990	187,811	8,879	72,257	10,161	9,572	103,886	4,357,247
abr-13	3,261,868	671,271	135,878	24,190	77,099	7,354	7,119	119,512	4,304,292
may-13	3,348,422	310,820	377,795	67,067	19,605	9,133	6,440	122,855	4,262,138
jun-13	3,579,883	335,033	19,212	71,448	65,858	17,683	31,654	100,153	4,220,923
jul-13	3,137,592	651,885	145,628	14,928	68,825	11,979	12,191	126,247	4,169,274
ago-13	2,591,715	1,212,702	133,562	13,162	34,252	8,123	11,431	102,824	4,107,769
sep-13	3,119,851	411,624	368,311	30,392	12,616	32,763	7,942	87,269	4,070,768
oct-13	3,509,596	240,873	84,351	44,613	11,276	10,347	32,246	89,210	4,022,512
nov-13	3,367,959	279,462	131,649	55,298	9,622	11,045	9,098	118,356	3,982,491
dic-13	3,038,753	482,869	140,582	62,364	53,481	8,826	31,594	98,650	3,917,119
ene-14	3,064,136	538,853	14,951	22,648	92,937	11,676	7,699	123,867	3,876,767
feb-14	3,381,179	124,607	121,330	9,894	9,040	60,466	6,949	122,657	3,836,122
mar-14	3,407,355	95,797	82,154	51,805	9,273	8,629	11,841	122,929	3,789,784
abr-14	3,095,999	409,977	21,931	20,749	49,144	8,250	7,404	127,840	3,741,294
may-14	2,965,411	494,743	29,749	17,107	18,125	45,599	8,063	127,748	3,706,543
jun-14	2,824,287	436,862	211,834	10,324	15,447	16,572	14,458	130,306	3,660,092
jul-14	2,927,992	454,734	46,405	32,507	8,446	13,686	13,901	116,835	3,614,507
ago-14	2,220,178	969,417	177,126	41,464	12,603	7,805	12,192	123,860	3,564,645
sep-14	2,793,847	378,170	169,098	31,339	10,373	10,945	7,330	129,130	3,530,232
oct-14	2,834,567	345,284	134,097	11,848	11,774	9,277	10,841	128,887	3,486,574
nov-14	2,736,040	443,992	81,854	19,956	7,638	10,325	8,615	134,364	3,442,783
dic-14	2,476,669	562,441	172,891	22,521	18,122	6,982	9,234	127,761	3,396,622
ene-15	2,346,773	557,417	253,985	45,788	10,333	8,596	5,666	130,600	3,359,158
feb-15	2,145,774	592,906	311,358	103,336	34,921	5,437	3,643	121,614	3,318,989
mar-15	1,993,118	265,274	554,089	267,841	59,139	33,599	5,368	118,288	3,296,715
abr-15	2,724,027	322,391	18,443	24,914	15,435	7,791	6,796	118,127	3,237,925
may-15	2,925,942	84,830	14,201	14,567	19,463	12,622	6,899	118,054	3,196,577
jun-15	2,809,755	150,042	16,182	9,398	13,336	17,192	10,508	117,519	3,143,931
jul-15	2,709,740	162,995	66,962	11,143	7,824	10,745	15,353	120,599	3,105,360

Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)

Fideicomiso: F/304042

Clave de Pizarra: TFOVIE-12U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ago-15	2,520,117	309,190	57,164	20,497	9,858	7,111	9,838	130,849	3,064,624
sep-15	2,733,610	111,195	12,159	8,609	18,026	8,095	5,149	131,385	3,028,228
oct-15	2,676,000	124,823	10,205	9,857	7,863	17,040	7,153	133,712	2,986,653
nov-15	2,652,016	98,252	26,812	7,832	8,024	7,367	16,660	134,928	2,951,892
dic-15	2,523,085	161,066	50,767	13,581	7,041	7,215	5,793	146,198	2,914,745
ene-16	2,525,578	150,638	14,634	11,198	12,928	16,486	5,592	135,047	2,872,100
feb-16	2,503,526	71,278	80,155	8,542	9,616	7,883	14,728	135,945	2,831,673
mar-16	2,451,918	102,492	61,230	25,087	8,641	7,897	5,856	134,510	2,797,630
abr-16	2,456,218	47,759	36,202	58,146	20,462	6,766	5,619	136,273	2,767,445
may-16	2,418,933	49,015	70,411	9,841	16,658	19,491	6,524	137,863	2,728,737
jun-16	2,401,174	47,727	22,546	44,258	8,514	15,150	18,443	140,122	2,697,933
jul-16	2,313,876	101,281	26,849	9,737	42,891	7,697	14,341	144,598	2,661,269
ago-16	2,176,621	234,965	12,677	37,947	6,293	7,500	6,287	151,743	2,634,033
sep-16	2,308,362	75,309	10,430	10,095	23,133	5,361	7,093	150,697	2,590,481
oct-16	2,147,952	197,989	22,874	7,342	7,872	13,731	4,191	152,256	2,554,207
nov-16	2,105,271	218,679	12,576	12,182	5,905	6,191	7,666	151,227	2,519,697
dic-16	2,121,412	132,116	44,514	7,955	10,313	5,416	5,378	152,860	2,479,964
ene-17	2,013,122	195,825	28,565	38,907	6,882	8,799	5,191	149,293	2,446,584
feb-17	2,099,080	82,726	13,376	14,805	39,105	6,072	6,643	149,791	2,411,598
mar-17	2,073,600	98,602	21,510	8,622	13,192	6,726	5,572	151,085	2,378,908
abr-17	1,987,527	146,191	19,964	17,466	7,252	12,234	6,357	151,709	2,348,699
may-17	2,030,962	59,463	37,913	12,873	16,104	5,853	5,269	150,455	2,318,892
jun-17	1,985,361	46,143	37,001	36,097	10,513	13,092	6,007	150,811	2,285,025
jul-17	1,931,532	57,849	22,502	60,481	7,641	9,172	11,953	150,659	2,251,790
ago-17	1,761,694	252,696	8,563	5,130	38,758	5,715	8,016	137,612	2,218,184
sep-17	1,662,216	292,785	45,550	6,369	5,001	37,671	5,233	138,795	2,193,621
oct-17	1,891,118	96,499	13,004	7,682	4,683	3,634	9,417	136,503	2,162,540
nov-17	1,879,410	62,295	31,096	6,685	5,874	4,289	2,745	139,148	2,131,542
dic-17	1,891,184	35,887	7,355	9,827	4,875	5,502	3,960	136,609	2,095,200
ene-18	1,864,346	29,994	17,472	6,001	7,281	3,861	4,817	136,147	2,069,919
feb-18	1,810,559	58,157	6,965	8,588	5,017	6,693	3,392	136,624	2,035,995
mar-18	1,781,206	51,818	21,702	5,509	4,548	4,456	6,241	136,396	2,011,875
abr-18	1,769,598	38,738	10,132	14,150	4,671	3,746	4,191	139,976	1,985,203
may-18	1,745,741	34,498	9,905	6,045	11,217	4,197	3,609	140,403	1,955,616
jun-18	1,716,730	33,315	9,141	7,104	5,626	9,910	3,805	140,965	1,926,596
jul-18	1,704,156	21,230	9,809	6,266	5,960	4,862	7,963	140,104	1,900,349
ago-18	1,678,907	12,059	14,499	7,212	4,943	5,835	3,981	142,868	1,870,303
sep-18	1,648,462	23,502	8,093	11,897	5,580	3,493	4,743	141,926	1,847,697
oct-18	1,609,778	37,971	10,200	4,323	5,867	10,308	3,252	136,227	1,817,926
nov-18	1,603,589	18,348	7,146	5,168	3,965	5,288	9,835	136,529	1,789,868
dic-18	1,563,965	26,082	8,717	4,378	4,333	3,964	4,435	142,438	1,758,313
ene-19	1,538,097	25,946	7,679	7,328	4,114	3,664	3,431	143,084	1,733,343
feb-19	1,509,870	28,778	8,737	5,314	5,651	3,297	3,089	143,668	1,708,404
mar-19	1,481,988	22,296	20,867	5,893	4,267	5,168	2,955	143,393	1,686,826
abr-19	1,426,078	53,798	12,143	13,455	5,523	3,573	4,952	143,718	1,663,239
may-19	1,442,991	15,474	6,481	14,239	12,170	5,334	3,362	140,876	1,640,926
jun-19	1,420,851	19,392	7,559	5,197	7,682	10,744	4,510	139,250	1,615,186

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/306452

Clave de Pizarra: TFOVIS 12U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
FEB-2012	2,742,229	144,111	150,289	5,214	-	-	-	-	3,041,842
MAR-2012	2,671,512	335,458	10,889	8,063	252	-	-	-	3,026,174
ABR-2012	2,726,681	238,839	36,778	7,838	1,819	177	-	-	3,012,134
MAY-2012	2,241,210	716,289	25,055	12,539	3,449	847	-	-	2,999,389
JUN-2012	2,579,627	329,150	54,304	4,268	7,320	2,789	530	-	2,977,986
JUL-2012	1,477,500	1,338,233	121,875	19,351	5,191	4,802	574	530	2,968,056
AGO-2012	2,232,586	537,863	112,299	46,794	12,329	4,944	4,802	888	2,952,505
SEP-2012	2,259,599	533,801	69,114	15,855	35,016	10,585	4,376	4,595	2,932,941
OCT-2012	2,491,815	260,583	94,826	4,631	14,948	34,887	9,415	6,583	2,917,689
NOV-2012	1,975,212	768,555	71,427	22,354	2,196	12,846	35,018	15,341	2,902,950
DIC-2012	1,513,729	1,008,487	253,491	48,961	8,982	2,174	11,238	48,268	2,895,329
ENE-2013	2,010,339	702,160	48,588	18,831	30,175	7,024	4,694	54,701	2,876,511
FEB-2013	2,054,104	593,000	109,919	31,806	6,606	4,440	5,701	54,975	2,860,551
MAR-2013	2,306,065	360,745	22,628	51,896	31,147	5,022	9,131	53,868	2,840,504
ABR-2013	2,068,905	505,829	96,418	24,102	44,090	5,129	4,538	73,537	2,822,547
MAY-2013	2,070,680	296,965	280,624	56,363	17,686	6,140	5,283	75,625	2,809,365
JUN-2013	2,274,582	289,463	43,052	33,177	55,454	16,463	5,175	77,043	2,794,409
JUL-2013	1,989,389	554,634	90,013	10,788	32,828	9,602	11,463	78,969	2,777,687
AGO-2013	1,836,100	665,476	140,689	7,360	8,357	6,301	7,268	84,439	2,755,989
SEP-2013	1,945,593	404,316	260,202	59,144	11,845	6,929	6,042	49,875	2,743,946
OCT-2013	2,304,536	215,949	90,907	38,382	9,452	9,948	6,603	49,876	2,725,653
NOV-2013	2,236,673	246,424	84,613	68,353	6,995	8,609	5,100	53,304	2,710,072
DIC-2013	1,931,804	383,040	171,769	71,061	66,619	5,597	8,064	54,648	2,692,603
ENE-2014	1,935,264	560,508	14,719	42,250	50,462	10,758	4,872	57,554	2,676,388
FEB-2014	2,310,744	143,606	107,752	7,942	4,609	21,543	6,173	59,698	2,662,068
MAR-2014	2,407,167	70,065	47,369	39,716	6,242	5,459	9,178	59,026	2,644,221
ABR-2014	2,204,457	263,411	22,260	20,831	38,455	6,842	5,114	64,406	2,625,776
MAY-2014	2,090,635	352,949	31,501	15,633	16,462	36,633	6,392	63,766	2,613,971
JUN-2014	1,881,253	425,257	172,995	10,638	14,617	14,772	8,159	68,089	2,595,779
JUL-2014	1,991,873	363,024	108,872	9,273	8,402	13,715	15,602	67,854	2,578,615
AGO-2014	1,812,247	478,103	107,916	56,338	6,416	14,049	8,685	76,309	2,560,063
SEP-2014	1,984,360	288,446	151,273	11,387	11,151	5,535	13,586	79,254	2,544,992
OCT-2014	1,880,789	458,271	72,613	7,430	7,002	12,573	5,138	83,537	2,527,353
NOV-2014	1,972,023	287,105	112,019	31,293	5,683	6,972	13,662	81,043	2,509,801
DIC-2014	1,732,909	486,656	87,323	56,133	30,583	4,036	5,446	88,089	2,491,175
ENE-2015	1,615,665	471,104	248,691	34,337	7,188	7,165	3,475	88,895	2,476,520
FEB-2015	1,479,175	471,797	306,460	84,381	29,237	4,923	3,418	83,181	2,462,573
MAR-2015	1,466,594	191,998	412,556	220,858	44,800	29,174	9,809	76,524	2,452,313
ABR-2015	2,015,597	249,771	39,941	24,228	9,975	6,711	3,087	79,532	2,428,843
MAY-2015	2,173,472	98,183	19,962	9,138	20,052	8,442	5,699	77,266	2,412,214
JUN-2015	2,092,939	167,133	10,814	7,423	11,913	16,739	7,452	75,572	2,389,985
JUL-2015	2,048,879	142,405	69,242	7,145	5,648	5,656	15,135	80,504	2,374,614
AGO-2015	1,939,093	242,149	42,439	24,413	6,203	5,052	5,275	92,588	2,357,212
SEP-2015	2,075,697	127,839	13,475	10,168	16,116	11,582	3,456	84,619	2,342,951
OCT-2015	2,045,344	135,750	9,468	10,938	9,144	21,681	6,772	85,760	2,324,856

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
NOV-2015	2,062,483	72,092	41,111	6,944	10,265	8,609	21,491	88,151	2,311,147
DIC-2015	1,903,863	221,270	23,677	15,003	6,419	9,930	7,740	108,225	2,296,128
ENE-2016	1,949,240	168,697	13,134	9,086	13,585	20,262	4,631	97,693	2,276,328
FEB-2016	1,962,189	86,514	78,805	6,437	7,181	9,875	17,048	91,498	2,259,546
MAR-2016	1,949,254	101,497	54,392	23,001	10,635	6,955	4,857	94,501	2,245,091
ABR-2016	1,918,973	86,363	46,586	46,930	21,259	9,924	6,188	96,002	2,232,224
MAY-2016	1,946,142	46,035	69,618	11,327	14,640	19,610	9,080	97,984	2,214,437
JUN-2016	1,929,380	47,564	45,026	35,326	8,819	11,787	18,308	104,705	2,200,914
JUL-2016	1,867,975	100,837	36,203	19,857	33,909	7,740	10,290	108,812	2,185,624
AGO-2016	1,727,529	254,363	12,917	46,817	6,445	5,222	6,532	113,472	2,173,296
SEP-2016	1,854,676	103,658	23,174	11,513	33,857	5,321	9,205	111,115	2,152,520
OCT-2016	1,757,462	195,146	12,714	20,776	7,379	26,858	4,385	111,532	2,136,251
NOV-2016	1,767,672	181,798	14,545	18,132	11,748	6,581	9,920	110,132	2,120,528
DIC-2016	1,746,115	139,650	58,229	9,188	16,800	11,095	5,764	115,754	2,102,594
ENE-2017	1,673,423	208,439	25,926	36,228	7,371	15,609	10,940	110,755	2,088,692
FEB-2017	1,742,109	110,432	32,006	15,865	44,307	5,620	3,258	119,411	2,073,008
MAR-2017	1,738,643	142,482	21,602	10,052	14,715	5,658	4,985	119,140	2,057,276
ABR-2017	1,680,560	178,511	14,359	19,620	7,993	14,416	5,317	118,718	2,039,494
MAY-2017	1,718,061	102,703	47,835	10,612	18,292	7,392	4,817	115,346	2,025,058
JUN-2017	1,722,025	42,338	66,880	39,938	9,426	13,921	7,392	106,817	2,008,737
JUL-2017	1,670,197	69,013	20,307	90,670	12,405	10,138	15,627	104,753	1,993,111
AGO-2017	1,600,677	184,656	16,332	11,142	43,160	8,144	8,406	103,845	1,976,361
SEP-2017	1,701,793	80,941	6,867	7,948	11,892	41,330	7,926	105,299	1,963,995
OCT-2017	1,656,205	140,879	12,345	5,012	6,399	4,434	16,307	106,272	1,947,855
NOV-2017	1,658,788	65,779	71,951	6,253	7,519	6,930	3,968	111,947	1,933,134
DIC-2017	1,696,252	51,910	4,955	31,738	4,365	6,569	5,946	112,997	1,914,731
ENE-2018	1,702,770	34,000	30,325	3,579	6,679	5,894	6,499	111,780	1,901,526
FEB-2018	1,660,750	79,981	8,343	5,908	3,320	6,345	4,163	115,853	1,884,663
MAR-2018	1,646,359	49,851	41,534	6,622	3,537	3,180	5,302	116,577	1,872,961
ABR-2018	1,648,672	39,444	23,606	21,331	5,470	2,779	2,912	115,209	1,859,423
MAY-2018	1,629,015	56,568	10,147	7,644	18,640	4,076	2,393	115,821	1,844,304
JUN-2018	1,594,972	76,772	9,551	7,310	6,321	14,356	3,920	116,400	1,829,603
JUL-2018	1,627,028	35,586	9,292	5,428	5,255	6,321	10,213	117,373	1,816,497
AGO-2018	1,613,920	21,235	21,595	6,530	4,320	4,706	5,657	123,177	1,801,141
SEP-2018	1,600,522	24,908	7,056	20,831	3,551	3,744	3,895	124,857	1,789,362
OCT-2018	1,589,408	29,461	14,258	4,489	5,499	12,450	3,632	115,051	1,774,247
NOV-2018	1,568,262	40,380	8,839	6,326	3,473	4,923	12,069	114,858	1,759,131
DIC-2018	1,537,313	53,557	8,576	7,191	5,341	3,170	3,757	123,372	1,742,278
ENE-2019	1,555,414	19,692	13,276	5,506	5,270	4,987	3,117	121,965	1,729,227
FEB-2019	1,505,665	53,032	12,204	10,045	4,764	4,363	4,304	120,749	1,715,126
MAR-2019	1,507,089	20,005	33,141	8,472	5,010	3,892	4,308	121,252	1,703,168
ABR-2019	1,506,352	21,714	11,561	16,883	3,738	4,474	3,699	122,206	1,690,627
MAY-2019	1,491,493	25,412	7,661	18,335	15,841	3,115	3,030	113,091	1,677,978
JUN-2019	1,478,333	34,406	8,123	9,893	7,269	9,738	3,037	112,873	1,663,670
JUL-2019	1,476,624	24,724	9,347	5,151	8,773	6,411	8,045	113,162	1,652,237
AGO-2019	1,452,921	26,401	16,275	6,315	8,342	4,064	5,885	119,732	1,639,936
SEP-2019	1,431,832	27,879	29,524	5,914	5,252	3,758	3,659	120,642	1,628,461
OCT-2019	1,428,770	15,526	8,088	25,579	5,318	5,022	3,198	121,778	1,613,278
NOV-2019	1,418,808	9,761	11,151	6,310	24,552	4,683	4,822	123,323	1,603,410
DIC-2019	1,389,244	29,240	3,659	5,017	5,198	24,209	4,421	124,884	1,585,872
ENE-2020	1,413,756	10,773	4,030	11,002	3,665	4,526	3,243	123,995	1,574,990
FEB-2020	1,325,344	90,616	6,219	3,842	2,480	3,414	4,233	124,431	1,560,579
MAR-2020	1,313,875	38,375	56,660	5,380	3,389	2,309	3,070	126,638	1,549,697

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/304042

Clave de Pizarra: TFOVIE 12U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
JUN-2011	5,236,866	75,758	13,893	-	-	-	-	-	5,326,517
JUL-2011	4,921,326	342,663	-	-	-	-	-	-	5,263,990
AGO-2011	4,878,665	330,589	3,963	-	-	-	-	-	5,213,217
SEP-2011	3,974,886	1,074,395	118,583	847	-	-	-	-	5,168,711
OCT-2011	3,842,579	1,130,259	122,667	31,523	640	-	-	-	5,127,669
NOV-2011	4,617,923	369,549	48,329	9,446	30,601	308	-	-	5,076,155
DIC-2011	3,764,243	1,174,884	29,603	46,628	33,775	1,283	234	-	5,050,651
ENE-2012	3,731,699	1,170,610	32,783	3,559	5,649	29,404	549	-	4,974,251
FEB-2012	4,467,363	213,906	195,973	53,643	4,032	4,696	643	307	4,940,563
MAR-2012	4,372,301	444,135	16,056	9,299	46,620	3,132	4,026	945	4,896,513
ABR-2012	4,390,302	327,065	66,672	11,541	7,058	44,034	2,384	4,971	4,854,028
MAY-2012	3,871,721	876,269	15,028	17,710	7,626	10,077	7,846	6,246	4,812,523
JUN-2012	4,334,147	269,111	92,539	11,386	15,551	6,279	9,533	12,594	4,751,141
JUL-2012	2,810,411	1,736,711	107,953	17,016	13,562	8,658	4,418	20,757	4,719,486
AGO-2012	3,735,415	685,710	174,746	21,817	8,948	12,798	7,847	24,643	4,671,923
SEP-2012	3,754,586	669,751	115,204	12,279	17,740	8,161	11,551	29,720	4,618,993
OCT-2012	3,960,001	406,498	128,241	4,991	10,992	16,967	7,570	39,134	4,574,394
NOV-2012	2,959,829	1,350,846	118,817	27,549	4,036	9,692	16,476	43,910	4,531,156
DIC-2012	2,621,481	1,335,176	379,140	89,247	9,835	4,435	7,308	58,500	4,505,121
ENE-2013	3,261,914	984,221	26,485	37,503	69,847	8,532	3,703	60,229	4,452,434
FEB-2013	3,403,894	715,956	132,919	70,173	14,592	3,367	6,504	58,967	4,406,371
MAR-2013	3,639,690	324,990	187,811	8,879	72,257	10,161	9,572	103,886	4,357,247
ABR-2013	3,261,868	671,271	135,878	24,190	77,099	7,354	7,119	119,512	4,304,292
MAY-2013	3,348,422	310,820	377,795	67,067	19,605	9,133	6,440	122,855	4,262,138
JUN-2013	3,579,883	335,033	19,212	71,448	65,858	17,683	31,654	100,153	4,220,923
JUL-2013	3,137,592	651,885	145,628	14,928	68,825	11,979	12,191	126,247	4,169,274
AGO-2013	2,591,715	1,212,702	133,562	13,162	34,252	8,123	11,431	102,824	4,107,769
SEP-2013	3,119,851	411,624	368,311	30,392	12,616	32,763	7,942	87,269	4,070,768
OCT-2013	3,509,596	240,873	84,351	44,613	11,276	10,347	32,246	89,210	4,022,512
NOV-2013	3,367,959	279,462	131,649	55,298	9,622	11,045	9,098	118,356	3,982,491
DIC-2013	3,038,753	482,869	140,582	62,364	53,481	8,826	31,594	98,650	3,917,119
ENE-2014	3,064,136	538,853	14,951	22,648	92,937	11,676	7,699	123,867	3,876,767
FEB-2014	3,381,179	124,607	121,330	9,894	9,040	60,466	6,949	122,657	3,836,122
MAR-2014	3,407,355	95,797	82,154	51,805	9,273	8,629	11,841	122,929	3,789,784
ABR-2014	3,095,999	409,977	21,931	20,749	49,144	8,250	7,404	127,840	3,741,294
MAY-2014	2,965,411	494,743	29,749	17,107	18,125	45,599	8,063	127,748	3,706,543
JUN-2014	2,824,287	436,862	211,834	10,324	15,447	16,572	14,458	130,306	3,660,092
JUL-2014	2,927,992	454,734	46,405	32,507	8,446	13,686	13,901	116,835	3,614,507
AGO-2014	2,220,178	969,417	177,126	41,464	12,603	7,805	12,192	123,860	3,564,645
SEP-2014	2,793,847	378,170	169,098	31,339	10,373	10,945	7,330	129,130	3,530,232
OCT-2014	2,834,567	345,284	134,097	11,848	11,774	9,277	10,841	128,887	3,486,574
NOV-2014	2,736,040	443,992	81,854	19,956	7,638	10,325	8,615	134,364	3,442,783
DIC-2014	2,476,669	562,441	172,891	22,521	18,122	6,982	9,234	127,761	3,396,622
ENE-2015	2,346,773	557,417	253,985	45,788	10,333	8,596	5,666	130,600	3,359,158
FEB-2015	2,145,774	592,906	311,358	103,336	34,921	5,437	3,643	121,614	3,318,989

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
MAR-2015	1,993,118	265,274	554,089	267,841	59,139	33,599	5,368	118,288	3,296,715
ABR-2015	2,724,027	322,391	18,443	24,914	15,435	7,791	6,796	118,127	3,237,925
MAY-2015	2,925,942	84,830	14,201	14,567	19,463	12,622	6,899	118,054	3,196,577
JUN-2015	2,809,755	150,042	16,182	9,398	13,336	17,192	10,508	117,519	3,143,931
JUL-2015	2,709,740	162,995	66,962	11,143	7,824	10,745	15,353	120,599	3,105,360
AGO-2015	2,520,117	309,190	57,164	20,497	9,858	7,111	9,838	130,849	3,064,624
SEP-2015	2,733,610	111,195	12,159	8,609	18,026	8,095	5,149	131,385	3,028,228
OCT-2015	2,676,000	124,823	10,205	9,857	7,863	17,040	7,153	133,712	2,986,653
NOV-2015	2,652,016	98,252	26,812	7,832	8,024	7,367	16,660	134,928	2,951,892
DIC-2015	2,523,085	161,066	50,767	13,581	7,041	7,215	5,793	146,198	2,914,745
ENE-2016	2,525,578	150,638	14,634	11,198	12,928	16,486	5,592	135,047	2,872,100
FEB-2016	2,503,526	71,278	80,155	8,542	9,616	7,883	14,728	135,945	2,831,673
MAR-2016	2,451,918	102,492	61,230	25,087	8,641	7,897	5,856	134,510	2,797,630
ABR-2016	2,456,218	47,759	36,202	58,146	20,462	6,766	5,619	136,273	2,767,445
MAY-2016	2,418,933	49,015	70,411	9,841	16,658	19,491	6,524	137,863	2,728,737
JUN-2016	2,401,174	47,727	22,546	44,258	8,514	15,150	18,443	140,122	2,697,933
JUL-2016	2,313,876	101,281	26,849	9,737	42,891	7,697	14,341	144,598	2,661,269
AGO-2016	2,176,621	234,965	12,677	37,947	6,293	7,500	6,287	151,743	2,634,033
SEP-2016	2,308,362	75,309	10,430	10,095	23,133	5,361	7,093	150,697	2,590,481
OCT-2016	2,147,952	197,989	22,874	7,342	7,872	13,731	4,191	152,256	2,554,207
NOV-2016	2,105,271	218,679	12,576	12,182	5,905	6,191	7,666	151,227	2,519,697
DIC-2016	2,121,412	132,116	44,514	7,955	10,313	5,416	5,378	152,860	2,479,964
ENE-2017	2,013,122	195,825	28,565	38,907	6,882	8,799	5,191	149,293	2,446,584
FEB-2017	2,099,080	82,726	13,376	14,805	39,105	6,072	6,643	149,791	2,411,598
MAR-2017	2,073,600	98,602	21,510	8,622	13,192	6,726	5,572	151,085	2,378,908
ABR-2017	1,987,527	146,191	19,964	17,466	7,252	12,234	6,357	151,709	2,348,699
MAY-2017	2,030,962	59,463	37,913	12,873	16,104	5,853	5,269	150,455	2,318,892
JUN-2017	1,985,361	46,143	37,001	36,097	10,513	13,092	6,007	150,811	2,285,025
JUL-2017	1,931,532	57,849	22,502	60,481	7,641	9,172	11,953	150,659	2,251,790
AGO-2017	1,761,694	252,696	8,563	5,130	38,758	5,715	8,016	137,612	2,218,184
SEP-2017	1,662,216	292,785	45,550	6,369	5,001	37,671	5,233	138,795	2,193,621
OCT-2017	1,891,118	96,499	13,004	7,682	4,683	3,634	9,417	136,503	2,162,540
NOV-2017	1,879,410	62,295	31,096	6,685	5,874	4,289	2,745	139,148	2,131,542
DIC-2017	1,891,184	35,887	7,355	9,827	4,875	5,502	3,960	136,609	2,095,200
ENE-2018	1,864,346	29,994	17,472	6,001	7,281	3,861	4,817	136,147	2,069,919
FEB-2018	1,810,559	58,157	6,965	8,588	5,017	6,693	3,392	136,624	2,035,995
MAR-2018	1,781,206	51,818	21,702	5,509	4,548	4,456	6,241	136,396	2,011,875
ABR-2018	1,769,598	38,738	10,132	14,150	4,671	3,746	4,191	139,976	1,985,203
MAY-2018	1,745,741	34,498	9,905	6,045	11,217	4,197	3,609	140,403	1,955,616
JUN-2018	1,716,730	33,315	9,141	7,104	5,626	9,910	3,805	140,965	1,926,596
JUL-2018	1,704,156	21,230	9,809	6,266	5,960	4,862	7,963	140,104	1,900,349
AGO-2018	1,678,907	12,059	14,499	7,212	4,943	5,835	3,981	142,868	1,870,303
SEP-2018	1,648,462	23,502	8,093	11,897	5,580	3,493	4,743	141,926	1,847,697
OCT-2018	1,609,778	37,971	10,200	4,323	5,867	10,308	3,252	136,227	1,817,926
NOV-2018	1,603,589	18,348	7,146	5,168	3,965	5,288	9,835	136,529	1,789,868
DIC-2018	1,563,965	26,082	8,717	4,378	4,333	3,964	4,435	142,438	1,758,313
ENE-2019	1,538,097	25,946	7,679	7,328	4,114	3,664	3,431	143,084	1,733,343
FEB-2019	1,509,870	28,778	8,737	5,314	5,651	3,297	3,089	143,668	1,708,404
MAR-2019	1,481,988	22,296	20,867	5,893	4,267	5,168	2,955	143,393	1,686,826
ABR-2019	1,426,078	53,798	12,143	13,455	5,523	3,573	4,952	143,718	1,663,239
MAY-2019	1,442,991	15,474	6,481	14,239	12,170	5,334	3,362	140,876	1,640,926
JUN-2019	1,420,851	19,392	7,559	5,197	7,682	10,744	4,510	139,250	1,615,186
JUL-2019	1,396,012	25,769	7,894	5,937	3,804	6,994	8,919	139,086	1,594,415
AGO-2019	1,379,746	14,331	13,737	6,505	5,137	3,406	5,576	144,492	1,572,929
SEP-2019	1,358,297	15,182	14,679	7,430	5,932	4,173	2,945	145,294	1,553,931
OCT-2019	1,335,345	10,508	9,017	12,658	5,851	4,996	3,411	144,830	1,526,616
NOV-2019	1,312,589	13,396	8,682	5,812	12,090	5,213	4,500	145,629	1,507,911
DIC-2019	1,277,327	18,532	7,192	6,824	4,740	11,617	5,211	146,498	1,477,942
ENE-2020	1,274,241	9,736	6,929	8,546	5,358	3,649	3,763	146,212	1,458,434
FEB-2020	1,220,238	45,069	6,179	5,442	4,241	4,690	2,851	145,844	1,434,554
MAR-2020	1,192,249	32,425	28,204	5,857	4,305	3,848	4,498	146,346	1,417,732

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/306649

Clave de Pizarra: TFOVIS 122U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
MAY-2012	3,095,736	720,897	8,219	11,800	-	-	-	-	3,836,653
JUN-2012	3,476,718	267,354	63,945	1,153	-	-	-	-	3,809,170
JUL-2012	2,341,131	1,318,784	132,048	5,242	606	-	-	-	3,797,812
AGO-2012	3,244,924	406,716	77,239	48,516	2,476	462	-	-	3,780,332
SEP-2012	2,943,621	709,052	44,391	22,039	40,268	1,485	462	-	3,761,317
OCT-2012	3,307,085	247,379	119,784	5,813	20,401	40,021	1,221	462	3,742,166
NOV-2012	2,555,069	1,030,464	42,954	33,665	4,797	18,302	39,409	1,426	3,726,086
DIC-2012	2,344,401	959,468	277,556	62,530	9,846	5,927	15,642	40,210	3,715,580
ENE-2013	2,238,192	1,054,736	220,747	73,648	40,887	8,935	6,747	51,721	3,695,614
FEB-2013	2,964,216	487,182	102,356	42,178	14,563	9,167	6,575	49,763	3,676,002
MAR-2013	3,050,948	285,775	178,505	8,807	44,116	16,896	9,243	62,092	3,656,383
ABR-2013	2,774,126	471,580	168,045	44,037	77,685	4,294	7,167	86,678	3,633,611
MAY-2013	2,874,462	330,822	238,455	39,284	28,610	9,959	4,134	89,662	3,615,388
JUN-2013	2,895,383	429,859	60,665	49,551	37,089	26,717	8,950	91,237	3,599,452
JUL-2013	2,711,242	610,359	60,560	20,708	47,861	14,044	15,514	96,807	3,577,095
AGO-2013	2,470,877	782,340	148,353	14,522	13,627	10,531	12,798	99,418	3,552,466
SEP-2013	2,631,105	447,713	252,249	100,984	12,484	11,718	10,246	70,139	3,536,638
OCT-2013	2,995,358	285,029	124,301	9,607	11,618	11,531	10,977	66,685	3,515,106
NOV-2013	2,947,415	249,347	144,248	52,779	8,155	10,501	10,533	73,995	3,496,972
DIC-2013	2,625,743	465,004	150,530	88,647	50,469	6,485	9,887	78,883	3,475,648
ENE-2014	2,611,272	636,541	25,891	42,552	27,308	24,647	5,715	82,748	3,456,673
FEB-2014	2,936,896	226,336	136,184	10,369	5,591	29,618	14,796	80,263	3,440,053
MAR-2014	3,048,897	160,781	78,298	16,473	7,759	8,477	9,683	88,074	3,418,441
ABR-2014	2,849,329	360,311	28,290	35,999	15,321	8,208	7,768	88,978	3,394,203
MAY-2014	2,713,726	421,691	85,430	22,443	22,274	14,621	7,521	92,301	3,380,007
JUN-2014	2,598,335	455,797	138,420	15,391	19,470	20,247	13,122	95,632	3,356,414
JUL-2014	2,580,389	460,630	126,941	16,874	11,951	17,327	20,270	102,563	3,336,945
AGO-2014	2,424,722	552,139	120,974	56,545	13,723	12,697	15,229	116,225	3,312,254
SEP-2014	2,664,283	315,005	139,427	12,356	16,084	11,330	12,066	122,908	3,293,460
OCT-2014	2,508,243	457,789	133,008	15,118	9,613	10,918	10,336	127,242	3,272,266
NOV-2014	2,495,803	381,811	170,547	42,873	10,582	8,693	11,008	130,456	3,251,772
DIC-2014	2,319,527	524,343	115,212	81,354	40,674	8,456	7,457	131,244	3,228,267
ENE-2015	2,149,511	657,046	215,992	17,188	14,540	13,327	7,212	132,183	3,206,998
FEB-2015	2,069,934	481,690	402,206	89,034	6,853	7,819	3,885	123,549	3,184,971
MAR-2015	2,004,259	242,974	420,536	312,884	56,588	6,209	8,326	121,410	3,173,185
ABR-2015	2,576,784	330,575	52,968	31,721	14,378	9,150	4,656	122,609	3,142,841
MAY-2015	2,813,689	114,287	18,268	15,828	19,922	12,596	8,366	119,625	3,122,583
JUN-2015	2,740,186	157,405	23,674	9,700	12,451	18,099	11,442	121,714	3,094,672
JUL-2015	2,656,751	166,697	74,280	11,589	8,709	11,590	16,458	127,485	3,073,559
AGO-2015	2,581,339	217,475	52,840	32,750	10,208	7,543	10,723	137,260	3,050,137
SEP-2015	2,709,179	116,175	15,434	11,526	26,525	10,242	6,577	135,258	3,030,916
OCT-2015	2,637,952	161,755	10,943	9,506	13,116	26,966	8,661	138,429	3,007,328
NOV-2015	2,586,890	134,347	73,640	8,738	7,806	11,123	26,030	141,167	2,989,741
DIC-2015	2,442,848	289,164	20,952	28,285	8,304	6,651	10,045	161,875	2,968,124
ENE-2016	2,490,163	206,677	30,079	13,501	26,452	21,140	6,399	148,004	2,942,414

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
FEB-2016	2,510,651	131,018	82,428	6,252	11,493	9,321	21,874	146,451	2,919,488
MAR-2016	2,461,516	172,518	65,226	30,760	5,926	10,311	8,260	144,666	2,899,183
ABR-2016	2,496,076	91,142	51,931	51,681	27,662	5,582	9,305	147,587	2,880,967
MAY-2016	2,491,807	80,766	65,782	14,017	19,948	26,459	5,276	152,442	2,856,496
JUN-2016	2,489,065	54,080	47,368	38,425	11,144	17,940	25,341	154,192	2,837,553
JUL-2016	2,389,959	134,929	52,343	18,170	36,617	9,716	15,347	159,217	2,816,297
AGO-2016	2,291,378	231,635	20,270	61,753	9,982	7,636	8,463	167,600	2,798,716
SEP-2016	2,385,206	117,563	17,661	16,964	47,993	9,274	6,601	169,592	2,770,855
OCT-2016	2,177,220	316,842	20,726	15,172	8,750	31,157	7,816	169,580	2,747,263
NOV-2016	2,205,400	290,762	13,400	14,751	7,256	7,716	14,935	169,812	2,724,032
DIC-2016	2,259,805	141,654	81,905	11,107	12,145	6,819	6,149	180,420	2,700,003
ENE-2017	2,105,545	298,831	32,449	41,526	7,161	11,484	6,541	174,612	2,678,149
FEB-2017	2,231,480	137,205	32,553	24,850	42,362	6,529	4,724	176,802	2,656,505
MAR-2017	2,204,898	176,395	27,187	11,007	22,753	9,901	6,202	175,256	2,633,601
ABR-2017	2,130,749	211,503	35,368	22,382	9,870	22,472	7,939	173,171	2,613,454
MAY-2017	2,198,058	119,703	45,833	17,257	19,652	8,721	7,819	174,647	2,591,690
JUN-2017	2,186,091	66,118	65,851	40,186	14,642	17,888	7,998	168,571	2,567,344
JUL-2017	2,135,333	91,182	18,877	86,681	12,495	13,745	15,732	168,658	2,542,702
AGO-2017	2,043,123	213,522	17,523	12,442	48,608	7,630	10,664	164,233	2,517,745
SEP-2017	2,156,903	91,006	11,200	9,701	13,633	45,597	7,072	164,608	2,499,720
OCT-2017	2,108,282	139,913	21,013	7,655	8,357	5,196	21,307	164,479	2,476,202
NOV-2017	2,108,462	76,806	63,409	7,415	5,629	6,943	4,491	179,252	2,452,408
DIC-2017	2,124,450	72,098	8,402	24,453	5,651	4,794	6,340	179,322	2,425,509
ENE-2018	2,099,614	59,337	44,338	5,991	7,038	5,989	4,061	178,752	2,405,119
FEB-2018	2,056,878	101,990	15,962	10,796	5,056	5,793	4,822	177,868	2,379,167
MAR-2018	2,013,249	87,896	56,519	9,304	6,121	4,536	4,866	178,305	2,360,795
ABR-2018	2,017,443	71,593	32,036	23,024	8,901	5,899	4,032	177,138	2,340,065
MAY-2018	2,010,793	74,199	14,311	10,408	17,719	5,584	5,825	177,829	2,316,668
JUN-2018	1,993,911	61,731	18,435	10,178	9,189	14,934	5,468	181,405	2,295,252
JUL-2018	1,991,280	49,183	16,222	9,017	8,455	8,100	10,051	181,901	2,274,209
AGO-2018	1,973,570	31,129	27,065	11,760	6,330	7,033	6,560	186,720	2,250,167
SEP-2018	1,927,803	60,608	12,577	25,244	8,503	4,891	5,190	188,204	2,233,020
OCT-2018	1,935,405	39,795	22,132	5,180	6,741	19,165	4,804	175,133	2,208,356
NOV-2018	1,901,610	57,339	15,950	7,078	4,356	6,036	18,317	176,998	2,187,683
DIC-2018	1,840,727	86,547	19,543	9,125	6,402	4,343	4,633	191,316	2,162,635
ENE-2019	1,878,563	21,394	19,272	13,149	7,974	6,234	4,043	191,031	2,141,660
FEB-2019	1,816,188	70,810	11,478	14,198	6,550	6,589	5,037	190,023	2,120,873
MAR-2019	1,806,989	27,115	46,275	12,024	7,107	5,496	6,235	191,376	2,102,617
ABR-2019	1,669,129	159,101	15,844	25,494	7,043	6,642	5,409	193,654	2,082,315
MAY-2019	1,776,880	37,122	11,073	23,143	20,957	6,581	3,583	183,268	2,062,608
JUN-2019	1,757,205	49,995	13,347	12,837	8,487	10,970	5,374	182,613	2,040,828
JUL-2019	1,736,239	50,861	13,134	10,138	12,575	6,995	9,148	183,271	2,022,361
AGO-2019	1,715,137	35,583	27,551	10,183	14,353	5,853	5,913	189,284	2,003,857
SEP-2019	1,689,841	32,986	45,844	8,985	9,016	7,051	5,181	189,360	1,988,265
OCT-2019	1,683,409	21,959	9,368	36,572	6,815	8,137	5,887	189,960	1,962,106
NOV-2019	1,661,923	20,698	15,348	6,439	35,303	6,476	7,373	192,788	1,946,347
DIC-2019	1,607,998	52,292	8,088	8,008	5,571	34,014	6,083	197,708	1,919,763
ENE-2020	1,646,387	14,062	11,700	15,016	5,911	5,012	5,770	198,410	1,902,269
FEB-2020	1,559,951	91,029	7,455	9,270	3,621	5,787	3,926	200,402	1,881,440
MAR-2020	1,546,754	51,505	43,221	5,996	8,963	3,059	5,280	201,608	1,866,387

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/3311

Clave de Pizarra: TFOVICB 123U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
AGO-2012	2,768,733	718,855	38,675	4,115	-	-	-	-	3,530,378
SEP-2012	2,482,964	746,176	283,397	371	-	-	-	-	3,512,907
OCT-2012	2,363,415	1,038,453	37,450	58,755	371	-	-	-	3,498,444
NOV-2012	2,168,839	1,126,073	176,780	4,540	6,673	184	-	-	3,483,089
DIC-2012	1,559,731	1,388,768	405,532	112,076	3,371	5,432	184	-	3,475,094
ENE-2013	2,317,426	671,642	381,513	51,618	28,310	3,939	4,603	184	3,459,233
FEB-2013	2,711,456	481,051	183,857	38,630	5,387	13,838	4,087	4,455	3,442,761
MAR-2013	2,795,231	468,459	96,658	30,781	9,182	14,186	1,594	7,467	3,423,558
ABR-2013	2,642,068	617,638	42,419	32,589	20,107	5,622	9,936	34,315	3,404,694
MAY-2013	2,845,687	174,012	270,786	16,857	24,068	9,977	6,606	41,917	3,389,910
JUN-2013	2,971,120	244,349	50,298	15,469	16,251	23,053	9,016	46,695	3,376,250
JUL-2013	2,741,514	476,381	27,155	21,278	11,013	14,907	12,760	52,430	3,357,437
AGO-2013	2,429,361	739,151	61,466	16,128	12,153	10,950	13,688	53,908	3,336,806
SEP-2013	2,470,278	465,708	249,417	44,658	14,914	10,825	9,927	59,804	3,325,532
OCT-2013	2,994,891	158,921	45,860	8,477	9,636	13,753	10,312	65,120	3,306,971
NOV-2013	2,936,997	200,031	31,645	21,260	6,324	9,362	12,752	72,213	3,290,585
DIC-2013	2,496,639	538,212	105,325	16,685	20,175	5,953	8,704	79,245	3,270,938
ENE-2014	2,537,836	547,126	16,302	35,547	13,801	18,151	5,100	82,080	3,255,941
FEB-2014	2,904,650	148,861	67,492	11,210	9,674	10,472	8,854	80,717	3,241,929
MAR-2014	2,915,778	158,733	29,522	8,233	9,815	8,103	9,777	84,694	3,224,655
ABR-2014	2,450,093	557,828	58,183	25,088	7,914	8,712	7,528	89,811	3,205,158
MAY-2014	2,677,173	306,147	58,926	25,351	20,073	6,945	8,125	91,167	3,193,907
JUN-2014	2,473,768	387,424	142,793	31,442	23,638	18,332	6,335	92,863	3,176,596
JUL-2014	2,666,256	300,519	42,804	12,851	12,622	14,225	16,435	94,048	3,159,761
AGO-2014	2,644,741	296,216	26,832	33,981	11,918	11,355	11,768	103,109	3,139,921
SEP-2014	2,662,653	222,920	81,997	12,782	18,219	10,981	10,841	107,219	3,127,611
OCT-2014	2,404,606	502,025	46,805	10,220	10,432	10,951	10,684	113,271	3,108,993
NOV-2014	2,521,752	343,426	60,125	19,940	9,207	9,337	10,580	119,098	3,093,465
DIC-2014	2,332,600	528,394	31,957	28,077	16,734	8,230	7,550	121,061	3,074,603
ENE-2015	2,187,545	502,172	202,091	13,401	11,034	13,443	7,708	121,247	3,058,641
FEB-2015	2,261,377	380,279	225,620	35,923	6,377	5,772	6,045	119,914	3,041,305
MAR-2015	2,167,222	264,392	254,409	178,191	33,659	5,807	5,670	121,547	3,030,897
ABR-2015	2,527,801	269,794	38,161	23,221	13,148	10,600	4,997	123,082	3,010,804
MAY-2015	2,715,982	92,533	16,033	13,213	19,481	9,998	9,051	119,536	2,995,827
JUN-2015	2,577,102	215,628	13,132	11,880	13,482	13,801	8,599	123,444	2,977,066
JUL-2015	2,487,147	229,850	75,007	10,302	10,020	9,173	12,242	126,878	2,960,618
AGO-2015	2,385,903	303,823	77,089	14,661	8,931	8,141	8,501	133,179	2,940,229
SEP-2015	2,551,490	195,850	13,892	11,361	6,866	8,687	5,286	133,005	2,926,438
OCT-2015	2,542,437	176,156	13,252	11,220	11,737	9,930	6,412	135,644	2,906,788
NOV-2015	2,601,427	79,139	34,309	10,287	10,177	10,267	8,716	137,502	2,891,824
DIC-2015	2,358,703	301,460	16,332	30,007	9,311	9,545	9,385	140,342	2,875,085
ENE-2016	2,447,212	196,373	14,499	11,027	28,067	10,755	5,591	144,465	2,857,989
FEB-2016	2,445,971	102,393	109,061	9,182	10,334	9,306	7,753	145,548	2,839,549
MAR-2016	2,411,101	141,628	82,514	16,635	9,787	9,607	6,530	147,946	2,825,748
ABR-2016	2,458,948	68,025	33,125	71,986	12,425	9,185	8,852	150,664	2,813,210

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
MAY-2016	2,453,706	51,192	82,782	14,430	17,471	11,609	8,390	155,803	2,795,384
JUN-2016	2,471,088	18,391	32,253	62,446	10,911	15,771	11,334	160,782	2,782,976
JUL-2016	2,344,644	150,262	11,460	11,188	61,100	10,138	14,363	164,492	2,767,647
AGO-2016	2,255,903	247,859	18,295	33,453	9,481	8,752	8,380	173,881	2,756,003
SEP-2016	2,380,183	123,129	13,546	16,594	9,139	8,072	9,247	176,681	2,736,591
OCT-2016	2,326,774	165,432	12,925	10,217	8,509	9,686	6,604	179,701	2,719,848
NOV-2016	2,293,097	185,415	10,899	9,385	10,899	7,937	6,552	181,256	2,705,440
DIC-2016	2,188,190	204,583	78,198	9,009	7,753	9,527	7,063	182,100	2,686,421
ENE-2017	2,209,983	183,367	14,227	57,209	7,688	6,622	6,643	180,461	2,668,201
FEB-2017	2,246,552	118,963	25,658	10,081	56,765	7,200	4,994	182,833	2,653,045
MAR-2017	2,211,974	178,393	28,034	13,355	9,744	6,908	6,209	183,215	2,637,831
ABR-2017	2,135,458	230,733	25,405	22,311	12,369	8,901	4,972	181,973	2,622,122
MAY-2017	2,222,214	85,241	60,943	18,173	19,894	10,823	8,492	181,500	2,607,280
JUN-2017	2,186,705	53,709	68,615	56,823	13,670	17,963	10,635	179,630	2,587,750
JUL-2017	2,153,468	50,754	35,200	110,443	9,289	12,433	16,492	182,818	2,570,897
AGO-2017	2,109,320	152,273	17,000	16,688	55,054	8,291	11,780	183,537	2,553,942
SEP-2017	2,164,488	85,441	12,953	12,017	17,634	52,337	8,851	187,910	2,541,632
OCT-2017	2,114,701	171,637	15,004	9,129	10,870	7,717	6,088	189,245	2,524,390
NOV-2017	2,145,794	84,256	55,093	8,637	8,614	9,502	6,165	188,498	2,506,559
DIC-2017	2,195,165	64,236	8,552	8,058	7,517	7,452	8,323	188,218	2,487,521
ENE-2018	2,151,477	60,237	44,322	6,378	7,073	5,661	6,767	191,171	2,473,085
FEB-2018	2,137,741	83,628	12,535	11,225	5,720	6,654	4,760	193,178	2,455,442
MAR-2018	2,123,702	59,658	36,317	9,210	7,395	5,339	6,180	194,387	2,442,187
ABR-2018	2,112,226	70,537	12,034	18,682	8,729	6,896	4,939	194,127	2,428,170
MAY-2018	2,094,109	66,534	16,697	9,880	16,286	5,994	6,559	195,358	2,411,416
JUN-2018	2,089,489	50,306	15,254	10,909	8,256	14,107	5,710	199,319	2,393,351
JUL-2018	2,086,729	38,670	16,130	9,158	9,209	7,398	10,660	201,315	2,379,268
AGO-2018	2,074,755	22,932	22,848	11,820	7,793	8,163	6,348	206,951	2,361,610
SEP-2018	2,043,202	41,162	12,456	21,428	7,422	7,242	7,670	208,356	2,348,938
OCT-2018	2,027,659	44,861	22,635	5,537	6,945	7,090	6,433	210,440	2,331,600
NOV-2018	2,022,615	42,282	16,141	6,773	4,278	6,675	5,484	211,825	2,316,072
DIC-2018	1,970,457	72,285	14,918	8,612	5,290	4,307	5,937	214,261	2,296,069
ENE-2019	1,993,608	25,406	17,858	11,583	7,543	3,876	3,786	215,237	2,278,895
FEB-2019	1,931,061	68,178	20,366	13,938	5,499	6,511	3,244	213,625	2,262,421
MAR-2019	1,924,987	31,482	48,223	13,042	7,000	4,322	6,492	213,214	2,248,762
ABR-2019	1,933,497	26,572	14,744	25,162	6,418	6,838	3,520	216,317	2,233,067
MAY-2019	1,919,978	28,662	11,369	11,650	24,495	5,344	3,677	214,740	2,219,915
JUN-2019	1,905,625	27,185	13,320	14,388	8,977	14,178	4,309	215,129	2,203,112
JUL-2019	1,887,442	30,634	11,392	10,599	13,038	6,315	12,878	215,571	2,187,869
AGO-2019	1,866,023	33,797	12,873	9,611	14,897	6,522	5,882	222,824	2,172,429
SEP-2019	1,846,255	33,322	23,491	10,815	8,459	7,947	6,319	224,102	2,160,710
OCT-2019	1,840,886	20,197	10,628	20,394	8,008	7,679	7,075	227,221	2,142,089
NOV-2019	1,825,726	16,603	16,167	8,628	19,585	6,539	7,054	228,550	2,128,850
DIC-2019	1,771,070	51,106	10,009	7,563	8,065	19,583	5,512	233,140	2,106,047
ENE-2020	1,815,122	13,560	7,925	5,915	6,616	6,302	5,768	231,386	2,092,594
FEB-2020	1,717,054	98,899	5,061	7,132	5,043	5,511	5,869	232,239	2,076,809
MAR-2020	1,681,106	75,529	52,873	4,152	6,999	3,778	5,112	235,169	2,064,718

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/307300

Clave de Pizarra: TFOVIS 124U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
OCT-2012	2,581,437	962,031	57,496	29,019	157	-	-	-	3,630,140
NOV-2012	2,239,132	1,255,269	118,577	2,406	-	-	-	-	3,615,384
DIC-2012	1,647,306	1,287,539	649,138	23,902	454	-	-	-	3,608,340
ENE-2013	2,395,307	797,315	363,503	28,087	7,901	454	-	-	3,592,568
FEB-2013	2,663,317	664,931	202,201	35,216	5,979	5,383	234	-	3,577,261
MAR-2013	2,938,163	470,363	119,979	16,236	7,217	6,291	849	234	3,559,331
ABR-2013	2,715,226	680,793	67,590	33,308	19,095	8,006	9,108	9,904	3,543,030
MAY-2013	2,695,410	386,559	372,976	14,641	28,129	7,384	8,371	17,636	3,531,106
JUN-2013	3,006,115	372,364	50,778	19,872	13,363	25,622	6,430	24,806	3,519,350
JUL-2013	2,773,306	542,418	91,985	21,000	16,074	11,253	17,186	30,301	3,503,523
AGO-2013	2,534,723	768,141	87,719	13,552	11,892	13,896	10,154	43,967	3,484,044
SEP-2013	2,640,075	444,105	290,243	13,507	12,406	10,339	12,884	48,272	3,471,832
OCT-2013	2,970,733	336,316	51,968	14,648	10,152	9,690	9,375	54,004	3,456,884
NOV-2013	2,934,120	272,837	126,034	17,814	13,213	8,912	9,171	60,637	3,442,739
DIC-2013	2,683,645	366,521	155,240	119,960	16,424	11,198	8,102	64,486	3,425,577
ENE-2014	2,767,242	477,071	16,967	18,644	40,809	13,857	9,531	67,480	3,411,602
FEB-2014	2,974,518	246,559	41,849	8,266	9,066	39,201	9,521	71,000	3,399,980
MAR-2014	3,083,780	110,903	67,332	17,955	7,536	8,910	11,163	75,756	3,383,334
ABR-2014	2,714,226	477,230	28,077	32,911	16,486	7,716	8,070	81,957	3,366,674
MAY-2014	2,729,596	439,290	34,938	20,746	26,468	13,833	7,153	82,820	3,354,844
JUN-2014	2,630,526	366,863	185,301	16,113	17,668	23,087	12,681	84,970	3,337,208
JUL-2014	2,643,559	401,561	121,547	17,277	12,490	15,808	19,318	92,230	3,323,791
AGO-2014	2,312,177	750,920	62,078	38,242	13,502	11,618	12,674	103,684	3,304,895
SEP-2014	2,573,682	336,794	218,152	17,493	13,910	11,728	10,020	111,362	3,293,142
OCT-2014	2,583,768	413,094	123,748	10,909	12,300	10,873	11,018	112,925	3,278,635
NOV-2014	2,604,771	337,214	158,717	16,259	8,836	11,360	9,937	116,798	3,263,893
DIC-2014	2,308,204	543,682	161,100	87,354	12,636	7,475	9,277	115,747	3,245,474
ENE-2015	2,270,545	499,234	298,120	18,613	14,170	9,651	6,017	115,675	3,232,024
FEB-2015	1,991,102	636,242	348,967	111,389	11,402	8,667	5,124	104,794	3,217,686
MAR-2015	1,816,569	271,290	640,854	300,285	55,325	11,250	8,065	107,069	3,210,705
ABR-2015	2,649,362	321,562	45,978	33,039	12,450	9,957	8,923	107,566	3,188,838
MAY-2015	2,911,641	64,675	23,125	19,759	25,965	10,598	9,249	109,690	3,174,702
JUN-2015	2,875,844	88,053	19,147	10,541	20,120	17,696	9,435	113,913	3,154,749
JUL-2015	2,799,567	129,904	39,138	11,847	9,439	14,576	15,460	118,428	3,138,359
AGO-2015	2,717,941	191,323	35,161	16,446	10,113	8,094	13,239	129,426	3,121,743
SEP-2015	2,866,197	53,883	18,395	12,798	9,958	7,068	9,382	130,718	3,108,399
OCT-2015	2,746,549	150,478	15,103	16,280	10,365	8,978	8,092	135,917	3,091,763
NOV-2015	2,728,699	125,612	42,283	11,826	13,775	10,365	7,087	138,222	3,077,871
DIC-2015	2,662,160	142,837	72,000	12,964	11,006	12,411	9,511	139,332	3,062,220
ENE-2016	2,698,674	143,617	17,293	16,114	11,380	9,917	7,971	140,715	3,045,681
FEB-2016	2,691,139	115,945	42,661	6,078	12,404	11,225	5,956	142,886	3,028,295
MAR-2016	2,662,730	104,972	63,634	13,367	8,140	11,639	7,421	143,055	3,014,957
ABR-2016	2,662,010	51,859	64,561	47,949	11,005	7,385	11,326	145,473	3,001,568
MAY-2016	2,628,395	68,172	78,560	15,089	25,192	8,824	7,384	153,405	2,985,021
JUN-2016	2,648,316	78,001	15,912	32,385	12,169	23,418	7,655	155,329	2,973,185

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/308110

Clave de Pizarra: TFOVICB 13U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atrazo	31-60 Días de Atrazo	61-90 Días de Atrazo	91-120 Días de Atrazo	121-150 Días de Atrazo	151-180 Días de Atrazo	181 o más Días de Atrazo	Total
MAR - 2013	4,019	4,804,863	-	-	-	-	-	-	-	4,808,883
ABR - 2013	913	2,022,929	2,770,395	-	-	-	-	-	-	4,794,238
MAY - 2013	-	3,102,075	951,426	729,253	-	-	-	-	-	4,782,755
JUN - 2013	2,159	2,767,482	1,898,430	71,864	31,749	-	-	-	-	4,771,684
JUL - 2013	1,587	3,717,746	602,380	400,339	4,679	29,402	-	-	-	4,756,134
AGO - 2013	1,581	3,236,860	1,271,456	156,124	35,658	4,854	30,546	-	-	4,737,078
SEP - 2013	1,032	3,453,377	443,168	735,935	32,047	28,549	5,292	27,494	-	4,726,893
OCT - 2013	563	4,105,596	412,874	79,323	53,943	5,427	23,737	6,979	24,221	4,712,664
NOV - 2013	823	4,092,679	356,215	139,393	14,970	36,520	5,253	23,332	30,590	4,699,776
DIC - 2013	1,342	3,557,279	838,103	133,400	59,463	12,294	23,656	4,492	51,662	4,681,689
ENE - 2014	-	2,834,143	1,453,745	237,038	36,588	18,362	12,347	22,788	53,715	4,668,725
FEB - 2014	-	4,056,936	285,070	178,347	30,788	9,911	15,638	11,529	70,095	4,658,313
MAR - 2014	818	4,289,705	95,778	125,469	25,728	14,988	7,138	13,163	69,948	4,642,735
ABR - 2014	214	3,752,598	652,874	74,524	41,448	9,079	11,663	6,312	77,552	4,626,263
MAY - 2014	19,742	3,645,567	340,224	484,038	17,603	27,447	5,316	10,871	65,996	4,616,805
JUN - 2014	18,668	3,433,818	887,185	110,339	39,333	11,783	22,173	4,259	72,619	4,600,177
JUL - 2014	18,895	3,596,036	704,460	136,979	4,881	33,003	5,336	16,743	69,655	4,585,987
AGO - 2014	18,499	2,925,451	1,441,882	40,312	24,330	3,244	27,205	4,837	80,896	4,566,656
SEP - 2014	16,499	3,469,119	554,624	371,868	15,320	19,131	2,813	22,997	81,839	4,554,210
OCT - 2014	16,002	3,216,084	1,128,360	20,094	28,658	12,043	16,701	2,813	98,497	4,539,252
NOV - 2014	18,183	3,707,316	491,200	161,259	7,146	20,289	11,570	14,587	92,516	4,524,066
DIC - 2014	18,023	2,998,245	1,295,104	35,711	27,064	4,140	17,170	10,912	100,201	4,506,570
ENE - 2015	16,251	2,255,373	1,630,422	443,596	8,996	15,091	3,707	14,325	104,254	4,492,014
FEB - 2015	15,012	2,738,446	1,344,122	155,803	96,302	7,097	8,684	2,499	110,825	4,478,790
MAR - 2015	14,304	2,610,890	393,949	1,155,872	121,629	44,932	6,162	11,166	111,912	4,470,816
ABR - 2015	13,125	3,790,689	402,099	49,750	45,229	9,297	14,472	6,229	118,175	4,449,065
MAY - 2015	14,633	3,883,060	271,871	84,877	10,485	28,128	8,496	12,754	120,578	4,434,882
JUN - 2015	14,779	3,866,081	333,210	14,688	22,717	7,884	20,451	7,610	125,661	4,413,082
JUL - 2015	-	3,559,124	510,755	154,022	8,384	14,135	7,061	17,527	127,094	4,398,101
AGO - 2015	14,350	3,446,109	629,472	93,858	32,598	7,502	13,601	7,188	135,102	4,379,781
SEP - 2015	13,826	3,807,518	285,044	81,507	6,369	19,096	6,191	12,270	135,183	4,367,004
OCT - 2015	13,834	3,796,008	323,791	19,191	25,774	10,452	11,691	8,738	138,929	4,348,406
NOV - 2015	12,446	3,667,517	389,885	80,344	4,834	19,322	3,859	14,713	141,121	4,334,040
DIC - 2015	12,517	3,672,090	403,725	27,963	29,657	4,101	12,630	3,348	151,560	4,317,589
ENE - 2016	13,829	2,958,636	1,079,593	58,808	9,496	14,797	4,537	10,948	149,017	4,299,660
FEB - 2016	14,571	3,707,125	261,186	107,669	18,921	5,075	11,140	4,254	151,630	4,281,572
MAR - 2016	15,476	3,664,893	221,810	168,727	13,954	16,446	4,901	10,325	151,683	4,268,214
ABR - 2016	14,848	3,390,625	454,982	68,428	136,979	11,123	15,586	4,668	158,817	4,256,055
MAY - 2016	15,120	3,682,770	144,236	179,787	6,057	33,030	7,762	12,414	156,690	4,237,866
JUN - 2016	14,629	3,669,562	146,249	65,838	130,480	3,773	25,264	6,614	163,280	4,225,690
JUL - 2016	14,005	3,596,251	216,212	31,412	38,050	125,844	3,332	22,260	162,999	4,210,366
AGO - 2016	15,306	3,166,970	682,560	20,838	64,275	18,630	48,284	2,707	177,785	4,197,354
SEP - 2016	15,878	3,468,166	382,410	71,739	13,139	30,383	6,794	13,556	173,109	4,175,174
OCT - 2016	15,934	3,538,033	290,642	44,198	43,543	11,123	28,141	5,903	181,103	4,158,619
NOV - 2016	14,190	3,421,867	376,405	61,491	34,575	20,831	10,245	22,457	181,727	4,143,787

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso	
DIC - 2016	14,732	3,354,336	365,620	104,571	29,153	31,644	17,479	8,664	196,501	4,122,702
ENE - 2017	13,328	2,755,228	946,240	54,739	75,570	26,333	20,387	15,618	197,490	4,104,933
FEB - 2017	12,948	3,448,207	245,544	49,456	18,838	90,423	13,829	3,495	204,558	4,087,299
MAR - 2017	13,661	3,475,139	245,327	76,693	26,947	13,639	5,842	11,862	202,885	4,071,996
ABR - 2017	13,778	3,367,752	367,055	16,562	39,741	22,933	12,020	4,929	210,951	4,055,720
MAY - 2017	14,485	3,409,354	181,534	166,906	7,129	28,892	10,698	10,521	211,439	4,040,957
JUN - 2017	14,824	3,431,577	194,608	15,171	113,075	5,802	21,943	8,957	215,772	4,021,729
JUL - 2017	14,801	3,379,520	143,533	112,039	73,944	43,405	4,431	19,320	212,483	4,003,476
AGO - 2017	13,711	3,015,302	597,883	12,126	23,794	71,311	19,572	4,376	226,295	3,984,370
SEP - 2017	13,240	3,405,039	174,765	81,895	4,310	15,276	70,301	14,030	192,070	3,970,926
OCT - 2017	12,966	3,319,369	338,382	17,320	44,167	2,667	13,256	5,403	198,973	3,952,502
NOV - 2017	13,283	3,340,859	236,353	93,808	7,481	29,261	3,018	11,183	198,235	3,933,481
DIC - 2017	12,374	3,373,415	229,731	25,770	45,610	5,363	14,140	2,873	202,431	3,911,707
ENE - 2018	11,066	3,230,655	332,250	84,825	6,674	16,082	4,389	10,685	200,114	3,896,741
FEB - 2018	9,063	3,371,927	228,717	15,877	24,155	4,783	13,630	3,729	203,444	3,875,325
MAR - 2018	9,134	3,475,468	79,604	60,191	13,052	9,139	10,240	4,704	201,071	3,862,603
ABR - 2018	7,776	3,326,051	201,453	26,793	52,997	6,598	12,166	4,164	207,973	3,845,970
MAY - 2018	7,546	3,364,886	127,436	74,729	7,179	21,671	5,126	10,046	208,857	3,827,476
JUN - 2018	7,082	3,313,286	201,448	16,169	32,067	6,349	15,655	3,383	213,129	3,808,568
JUL - 2018	6,715	3,342,719	119,811	63,790	5,941	23,728	5,100	13,804	211,228	3,792,835
AGO - 2018	6,248	3,331,166	140,170	33,894	14,940	5,152	18,879	4,702	217,744	3,772,895
SEP - 2018	5,024	3,322,838	100,185	57,255	27,085	11,875	4,226	16,512	214,299	3,759,298
OCT - 2018	5,442	3,305,161	128,409	30,779	27,259	6,251	11,032	3,439	223,570	3,741,341
NOV - 2018	5,629	3,294,451	103,129	65,298	8,288	11,307	5,326	8,291	220,630	3,722,349
DIC - 2018	5,559	3,246,263	153,589	13,727	36,385	7,919	9,080	4,189	223,514	3,700,225
ENE - 2019	6,702	3,200,043	139,525	80,313	4,318	14,278	7,538	8,326	221,941	3,682,984
FEB - 2019	6,475	3,172,976	200,986	18,682	20,156	3,037	12,339	6,214	223,769	3,664,632
MAR - 2019	7,079	3,182,648	90,878	100,047	12,673	17,099	2,492	10,639	226,817	3,650,372
ABR - 2019	7,259	3,161,044	144,534	22,297	46,183	5,737	12,442	1,938	232,096	3,633,529
MAY - 2019	9,318	3,172,554	78,093	77,795	10,980	26,266	4,764	9,250	227,018	3,616,038
JUN - 2019	10,242	3,148,912	131,859	13,841	28,754	9,203	20,415	2,571	229,547	3,595,346
JUL - 2019	12,617	3,093,070	118,771	68,927	7,263	24,049	7,010	19,720	228,880	3,580,308
AGO - 2019	15,937	3,086,660	149,368	17,115	19,353	5,893	20,148	5,930	240,886	3,561,291
SEP - 2019	17,122	3,059,116	119,667	65,687	7,474	15,149	3,423	17,358	242,818	3,547,813
OCT - 2019	18,107	3,071,390	114,071	25,891	21,406	6,319	12,344	2,818	253,808	3,526,153
NOV - 2019	19,528	3,032,647	81,129	69,067	22,041	18,641	5,785	10,824	252,082	3,511,743
DIC - 2019	2,992,278	150,502	16,098	20,483	23,161	16,828	5,893	259,562	3,484,806	
ENE - 2020	17,821	2,915,373	171,977	62,502	9,146	14,691	6,638	13,471	258,143	3,469,763
FEB - 2020	17,203	2,816,354	297,519	14,461	15,198	6,357	12,119	6,226	264,030	3,449,467
MAR - 2020	17,263	2,781,282	257,433	78,820	6,127	12,610	5,834	10,458	266,578	3,436,404

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/309737

Clave de Pizarra: TFOVIS 132U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
SEP-2013	2,374,073	225,782	108,527	8,121	183	70	-	1,087	2,717,841
OCT-2013	2,563,191	90,220	32,812	8,407	440	183	-	-	2,695,252
NOV-2013	2,497,829	126,455	36,665	7,655	4,475	440	183	-	2,673,701
DIC-2013	2,282,334	251,385	70,321	25,831	7,169	3,486	440	261	2,641,227
ENE-2014	2,232,786	343,244	15,966	12,725	14,873	4,272	3,486	617	2,627,969
FEB-2014	2,403,803	89,301	81,476	4,987	3,540	11,680	3,819	3,680	2,602,287
MAR-2014	2,403,420	101,988	40,399	15,992	4,633	2,947	3,643	6,716	2,579,739
ABR-2014	2,298,311	178,883	17,288	29,427	15,023	4,531	2,802	10,089	2,556,355
MAY-2014	2,286,219	162,805	34,812	14,715	17,270	12,797	4,478	11,833	2,544,928
JUN-2014	2,121,925	268,430	68,544	9,778	13,178	15,283	10,019	14,969	2,522,125
JUL-2014	2,121,373	249,798	60,890	11,474	8,932	11,228	12,790	23,039	2,499,525
AGO-2014	2,047,019	271,829	58,565	37,887	10,298	8,439	9,035	32,060	2,475,133
SEP-2014	2,150,943	198,591	32,774	8,976	10,664	9,456	7,357	35,733	2,454,492
OCT-2014	2,036,857	250,524	68,131	10,923	7,492	9,765	8,222	39,091	2,431,005
NOV-2014	2,035,317	223,516	55,734	14,055	9,838	7,107	8,675	44,411	2,398,653
DIC-2014	1,917,799	286,142	68,649	28,915	12,428	6,709	5,546	46,877	2,373,065
ENE-2015	1,854,134	298,413	117,204	14,052	10,764	9,483	5,223	49,059	2,358,332
FEB-2015	1,844,176	251,802	146,300	27,625	7,524	4,977	3,305	43,332	2,329,040
MAR-2015	1,761,505	165,215	213,807	109,299	13,150	6,832	4,433	44,199	2,318,440
ABR-2015	2,005,622	173,958	14,743	30,469	12,492	6,174	4,254	45,124	2,292,836
MAY-2015	2,079,749	77,660	16,812	9,234	19,508	10,110	5,530	44,831	2,263,433
JUN-2015	2,024,998	108,395	22,648	10,375	8,804	15,169	9,139	46,400	2,245,927
JUL-2015	1,968,850	112,492	49,059	12,275	8,371	6,353	13,501	51,683	2,222,585
AGO-2015	1,861,982	199,265	43,900	9,833	11,186	7,559	5,534	59,481	2,198,738
SEP-2015	1,998,296	85,525	8,409	5,857	8,732	7,522	6,007	57,612	2,177,959
OCT-2015	1,943,111	116,838	7,757	5,940	4,217	6,720	8,473	60,038	2,153,094
NOV-2015	1,937,677	73,637	35,657	6,120	5,351	3,913	6,430	63,570	2,132,355
DIC-2015	1,835,929	156,893	22,912	13,285	5,841	5,236	3,350	65,775	2,109,220
ENE-2016	1,825,840	138,175	26,305	10,135	12,710	5,797	3,219	63,346	2,085,526
FEB-2016	1,824,095	81,433	70,816	6,692	7,279	6,244	4,081	63,793	2,064,431
MAR-2016	1,802,801	76,821	61,022	14,579	7,343	5,989	4,523	64,806	2,037,884
ABR-2016	1,794,459	49,201	33,398	51,310	10,424	6,736	5,747	65,744	2,017,020
MAY-2016	1,795,111	44,560	54,749	7,074	17,274	9,793	6,082	66,641	2,001,283
JUN-2016	1,801,993	28,258	14,844	40,574	5,440	13,715	8,551	69,662	1,983,037
JUL-2016	1,719,536	91,622	10,168	6,128	38,671	4,538	11,453	74,847	1,956,964
AGO-2016	1,637,912	173,463	9,239	25,539	4,955	6,886	2,927	80,454	1,941,375
SEP-2016	1,732,691	76,014	9,101	6,684	7,896	4,114	7,258	77,831	1,921,589
OCT-2016	1,696,935	88,461	5,046	6,298	4,991	8,422	3,312	79,924	1,893,389
NOV-2016	1,659,564	101,874	11,632	4,238	6,576	3,786	6,214	78,614	1,872,498
DIC-2016	1,593,267	99,728	54,454	8,887	3,807	6,302	3,509	81,055	1,851,008
ENE-2017	1,590,133	99,295	13,376	33,641	6,964	2,609	6,082	78,990	1,831,091
FEB-2017	1,606,259	65,815	15,712	6,200	33,920	5,448	2,446	83,248	1,819,048
MAR-2017	1,587,799	84,859	17,716	7,168	5,246	4,892	4,418	79,635	1,791,734
ABR-2017	1,548,035	97,137	18,916	14,976	6,409	4,910	4,884	78,704	1,773,973
MAY-2017	1,571,884	46,658	32,033	8,664	13,244	5,581	4,978	78,834	1,761,877

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
JUN-2017	1,548,146	39,666	26,732	31,181	6,418	11,674	5,689	72,334	1,741,839
JUL-2017	1,517,795	37,417	15,989	50,806	3,597	5,804	11,686	74,303	1,717,398
AGO-2017	1,429,858	136,735	7,587	12,846	34,881	4,027	4,239	69,298	1,699,470
SEP-2017	1,518,503	39,835	6,913	5,186	16,408	30,751	4,168	66,833	1,688,596
OCT-2017	1,503,291	66,759	11,520	5,174	4,683	2,200	5,031	66,591	1,665,248
NOV-2017	1,498,473	47,674	19,116	5,278	4,441	4,563	2,173	64,617	1,646,335
DIC-2017	1,496,129	41,722	4,943	6,922	3,571	4,142	4,284	63,987	1,625,700
ENE-2018	1,478,804	37,244	15,228	3,620	3,972	3,241	3,532	63,202	1,608,843
FEB-2018	1,447,079	54,436	8,713	4,750	2,686	3,968	3,085	64,991	1,589,707
MAR-2018	1,424,544	40,660	30,078	4,661	2,889	2,576	3,273	66,474	1,575,154
ABR-2018	1,412,160	37,142	17,113	17,384	3,299	2,889	2,427	67,364	1,559,779
MAY-2018	1,403,029	34,393	10,198	5,694	13,438	2,689	2,676	69,032	1,541,148
JUN-2018	1,392,648	28,805	7,111	6,861	4,402	11,882	2,649	69,812	1,524,171
JUL-2018	1,386,059	20,790	5,541	5,126	5,497	3,821	9,221	71,120	1,507,175
AGO-2018	1,373,476	12,948	10,712	4,300	4,443	4,762	2,910	75,400	1,488,949
SEP-2018	1,349,935	20,966	7,530	10,036	2,858	4,058	4,083	74,580	1,474,046
OCT-2018	1,329,930	25,807	8,892	4,986	5,348	2,627	3,258	75,526	1,456,373
NOV-2018	1,325,966	17,488	7,019	2,511	4,269	5,002	2,001	76,481	1,440,737
DIC-2018	1,284,614	41,860	5,660	4,571	2,127	3,959	4,565	75,098	1,422,454
ENE-2019	1,283,353	13,930	18,483	4,463	3,165	1,719	3,558	76,140	1,404,810
FEB-2019	1,255,907	26,498	7,445	14,792	2,240	3,165	1,444	77,540	1,389,030
MAR-2019	1,233,210	26,490	16,398	13,667	4,159	2,042	3,165	76,580	1,375,710
ABR-2019	1,223,045	23,000	10,068	18,057	2,855	3,821	1,958	77,088	1,359,893
MAY-2019	1,216,348	14,569	9,183	7,857	17,033	2,359	3,133	75,744	1,346,224
JUN-2019	1,199,558	16,486	5,942	17,049	6,801	5,828	2,147	77,316	1,331,125
JUL-2019	1,183,534	16,495	9,507	4,419	15,605	5,449	5,507	77,186	1,317,703
AGO-2019	1,174,765	9,378	9,868	7,654	13,027	5,554	5,290	82,025	1,307,562
SEP-2019	1,161,299	17,927	11,611	3,645	7,035	2,887	4,682	84,485	1,293,571
OCT-2019	1,144,047	18,265	8,149	5,012	3,432	6,026	2,441	86,553	1,273,925
NOV-2019	1,131,708	10,710	14,725	5,300	4,396	2,667	5,498	86,811	1,261,816
DIC-2019	1,097,995	35,012	4,587	4,065	4,945	4,132	2,462	89,353	1,242,550
ENE-2020	1,111,688	7,899	9,516	2,044	3,559	3,723	2,017	88,782	1,229,228
FEB-2020	1,056,808	48,055	5,146	8,599	2,044	3,559	3,568	87,839	1,215,618
MAR-2020	1,045,671	24,493	27,917	3,741	8,088	1,898	3,339	88,848	1,203,994

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/309745

Clave de Pizarra: 132UGPO

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
SEP-2013	619,311	154,442	137,209	869	188	-	-	-	912,019
OCT-2013	708,183	185,783	1,828	1,496	520	188	-	-	897,999
NOV-2013	659,901	118,391	106,535	1,400	1,281	256	188	-	887,953
DIC-2013	655,672	105,900	6,626	102,646	1,400	812	130	-	873,185
ENE-2014	551,566	301,815	2,107	1,692	2,106	1,400	686	-	861,372
FEB-2014	789,249	46,314	6,195	1,888	1,318	1,770	1,260	685	848,678
MAR-2014	587,860	234,774	7,028	3,399	1,581	975	1,702	1,808	839,128
ABR-2014	578,148	48,023	190,075	6,141	2,197	1,615	1,376	2,149	829,724
MAY-2014	605,037	100,214	4,571	96,820	4,898	1,966	1,615	3,067	818,187
JUN-2014	539,565	150,707	11,469	2,481	93,528	3,959	1,940	4,037	807,685
JUL-2014	584,343	100,979	2,718	5,421	90,548	3,946	3,162	5,251	796,368
AGO-2014	571,628	20,553	88,397	1,642	91,165	2,747	2,032	7,187	785,349
SEP-2014	580,885	80,551	8,120	2,455	1,258	88,791	1,985	8,031	772,077
OCT-2014	558,348	79,120	22,017	3,246	1,188	750	88,332	9,293	762,293
NOV-2014	539,885	98,160	5,964	6,450	3,072	879	749	97,249	752,408
DIC-2014	459,516	162,335	8,212	4,966	6,284	63,389	385	32,925	738,012
ENE-2015	514,226	91,795	9,979	6,416	3,490	6,157	82,958	11,737	726,758
FEB-2015	417,580	182,244	15,699	1,062	4,822	2,365	80,543	11,963	716,279
MAR-2015	384,985	74,676	143,995	84,012	1,261	3,412	2,257	12,382	706,979
ABR-2015	538,837	42,977	14,294	75,186	2,945	1,176	2,948	13,212	691,576
MAY-2015	647,750	4,138	2,581	3,159	5,592	1,946	1,173	12,724	679,064
JUN-2015	611,452	26,002	2,321	3,092	2,511	4,104	1,722	12,492	663,695
JUL-2015	591,814	36,652	2,525	2,068	2,379	2,194	2,869	12,726	653,226
AGO-2015	588,441	30,331	3,204	1,597	1,872	1,311	1,692	14,361	642,808
SEP-2015	593,517	18,510	2,506	1,248	1,127	1,518	931	14,533	633,890
OCT-2015	577,803	23,937	1,520	1,390	713	963	1,442	14,550	622,318
NOV-2015	509,696	83,295	2,089	1,244	1,239	715	675	14,706	613,659
DIC-2015	526,654	36,441	22,093	1,254	1,243	873	574	14,314	603,447
ENE-2016	515,681	55,942	2,714	2,218	821	787	656	12,760	591,578
FEB-2016	504,067	49,341	13,382	2,261	1,599	721	741	9,778	581,890
MAR-2016	515,263	32,452	8,817	3,388	1,697	1,498	521	9,961	573,597
ABR-2016	528,231	8,029	5,383	7,138	2,697	1,358	1,488	10,272	564,596
MAY-2016	521,314	5,313	4,511	2,978	6,020	2,292	1,280	11,290	554,998
JUN-2016	502,060	18,855	2,651	2,669	2,707	5,521	2,008	10,846	547,318
JUL-2016	490,227	23,672	1,785	1,994	2,400	2,068	4,502	12,130	538,777
AGO-2016	489,334	18,363	2,034	1,502	1,568	1,961	1,593	15,773	532,129
SEP-2016	455,166	42,069	1,610	2,035	1,419	1,562	1,960	16,122	521,943
OCT-2016	430,042	54,130	4,986	1,171	2,033	1,419	1,404	17,211	512,394
NOV-2016	422,731	54,845	2,438	2,181	1,151	1,931	1,116	18,265	504,658
DIC-2016	413,050	56,596	1,687	1,074	2,038	1,019	1,931	18,423	495,819
ENE-2017	378,449	81,908	3,236	926	1,284	1,666	1,019	19,099	487,587
FEB-2017	425,965	15,617	13,812	1,427	1,173	757	1,422	19,445	479,617
MAR-2017	414,964	27,581	4,548	1,391	847	1,010	644	20,282	471,266
ABR-2017	396,739	23,477	17,914	3,439	885	732	1,010	19,839	464,035
MAY-2017	421,361	7,621	2,073	1,477	2,987	623	1,098	19,544	456,783

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
JUN-2017	413,900	4,541	4,814	1,424	1,079	2,472	987	19,300	448,518
JUL-2017	374,279	37,428	2,584	4,255	1,116	1,079	2,015	18,944	441,700
AGO-2017	369,571	41,347	1,903	1,230	481	928	869	17,541	433,871
SEP-2017	373,939	32,773	1,719	1,178	1,052	414	709	16,550	428,334
OCT-2017	375,158	22,224	2,526	1,683	948	960	140	16,152	419,792
NOV-2017	371,561	15,589	5,630	2,012	1,076	1,104	825	15,068	412,864
DIC-2017	348,293	21,595	11,826	4,489	1,342	950	1,104	14,909	404,508
ENE-2018	360,058	19,214	1,341	349	1,069	1,011	906	14,942	398,889
FEB-2018	348,938	21,613	1,961	1,259	345	1,043	876	15,646	391,682
MAR-2018	320,701	39,650	7,257	1,733	876	173	524	15,719	386,632
ABR-2018	337,732	2,784	16,996	5,618	1,509	572	40	15,644	380,895
MAY-2018	347,056	3,808	1,272	1,155	4,544	1,468	572	14,991	374,867
JUN-2018	314,097	30,453	2,239	802	1,007	3,617	1,339	15,535	369,089
JUL-2018	326,934	4,490	10,844	1,211	724	720	2,484	16,107	363,515
AGO-2018	318,237	17,142	1,528	1,466	763	573	720	17,044	357,474
SEP-2018	319,057	11,684	2,288	1,285	1,191	497	383	16,266	352,649
OCT-2018	313,788	11,061	2,698	1,483	738	820	188	16,204	346,978
NOV-2018	293,263	25,673	2,390	1,960	1,277	738	603	15,735	341,639
DIC-2018	277,654	12,462	24,506	1,791	1,590	1,277	732	15,666	335,679
ENE-2019	290,632	14,628	1,643	2,581	1,620	1,590	1,277	16,266	330,237
FEB-2019	276,180	12,718	14,524	475	1,821	1,267	1,407	16,745	325,135
MAR-2019	275,411	9,374	2,485	14,257	257	1,649	816	16,690	320,939
ABR-2019	282,287	10,848	2,174	2,295	321	46	1,243	17,112	316,324
MAY-2019	266,750	21,303	2,065	1,576	1,918	68	10	17,926	311,615
JUN-2019	262,364	21,463	952	1,989	1,346	1,459	68	17,326	306,968
JUL-2019	256,561	4,908	20,125	704	1,730	1,075	1,140	17,220	303,463
AGO-2019	252,433	21,969	2,814	359	704	1,730	902	18,197	299,107
SEP-2019	247,307	9,139	14,798	2,780	359	620	1,360	18,755	295,117
OCT-2019	262,048	644	2,488	1,525	2,362	287	618	19,363	289,336
NOV-2019	240,726	20,298	369	1,483	1,262	2,217	287	19,405	286,047
DIC-2019	234,960	1,513	19,719	369	1,757	843	1,989	19,384	280,534
ENE-2020	238,038	14,325	738	463	369	1,566	468	20,988	276,955
FEB-2020	237,515	11,479	776	616	463	257	1,423	20,681	273,209
MAR-2020	226,698	16,487	3,801	608	394	444	257	21,414	270,102

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/3313

Clave de Pizarra: TFOVICB 133U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
NOV-2013	3,000,337	54,394	17,852	5,787	103,985	-	-	-	3,182,354
DIC-2013	2,770,064	219,038	33,388	113,955	5,858	2,197	-	-	3,144,500
ENE-2014	2,720,613	285,474	9,768	4,286	109,155	4,491	1,572	-	3,135,359
FEB-2014	2,895,042	67,066	21,437	5,488	100,954	9,968	1,975	655	3,102,585
MAR-2014	2,874,863	33,005	51,195	7,847	4,075	100,271	5,396	2,365	3,079,017
ABR-2014	2,828,199	66,964	18,009	20,335	7,665	4,144	100,189	7,201	3,052,706
MAY-2014	2,683,633	194,085	15,868	16,057	110,262	7,296	3,842	11,647	3,042,690
JUN-2014	2,653,931	145,035	66,148	102,067	15,076	16,861	6,388	11,938	3,017,444
JUL-2014	2,711,151	99,123	29,035	98,570	11,136	13,709	13,335	17,159	2,993,219
AGO-2014	2,419,436	339,932	44,083	16,980	98,263	9,265	12,336	27,290	2,967,585
SEP-2014	2,589,245	99,277	96,053	9,437	97,276	8,354	8,349	36,934	2,944,925
OCT-2014	2,605,998	123,837	27,215	11,303	7,827	96,052	7,959	42,820	2,923,011
NOV-2014	2,575,844	117,902	18,203	13,973	96,010	7,349	7,969	46,605	2,883,855
DIC-2014	2,429,904	230,734	29,387	10,203	98,788	8,459	6,229	45,346	2,859,051
ENE-2015	2,354,831	261,539	66,221	10,356	90,980	9,865	6,631	47,259	2,847,683
FEB-2015	2,291,839	301,228	113,293	17,650	41,584	3,889	3,403	39,528	2,812,414
MAR-2015	2,281,194	80,248	278,107	66,238	13,421	40,724	4,014	40,884	2,804,830
ABR-2015	2,545,312	133,430	13,908	21,716	10,501	5,784	4,871	41,972	2,777,493
MAY-2015	2,599,447	48,457	12,662	8,883	19,017	8,802	5,131	43,518	2,745,917
JUN-2015	2,556,866	74,957	12,792	6,669	7,288	16,622	8,388	44,989	2,728,570
JUL-2015	2,525,529	59,707	37,975	9,515	5,559	5,928	13,532	48,419	2,706,163
AGO-2015	2,418,399	141,761	16,592	30,792	7,195	5,129	5,500	58,765	2,684,133
SEP-2015	2,517,688	31,780	8,652	6,576	30,261	6,039	3,409	57,659	2,662,065
OCT-2015	2,477,063	50,161	6,043	6,055	6,866	28,847	5,490	57,708	2,638,233
NOV-2015	2,449,039	45,528	17,488	5,148	5,457	6,375	28,720	60,040	2,617,795
DIC-2015	2,381,752	82,260	22,254	7,999	4,997	5,457	5,145	86,259	2,596,122
ENE-2016	2,383,998	62,421	10,029	8,885	7,572	25,463	5,045	66,936	2,570,349
FEB-2016	2,376,246	40,237	21,139	5,327	6,244	5,287	25,032	68,864	2,548,375
MAR-2016	2,325,348	52,751	27,860	28,083	4,947	5,914	4,841	70,056	2,519,801
ABR-2016	2,304,090	39,953	24,826	21,549	27,192	4,647	5,580	71,074	2,498,911
MAY-2016	2,313,128	24,770	20,964	9,567	14,371	26,418	4,227	72,695	2,486,139
JUN-2016	2,297,418	28,361	9,537	11,565	7,976	12,486	25,345	74,421	2,467,109
JUL-2016	2,261,871	33,889	27,747	7,475	10,526	7,206	10,952	76,600	2,436,265
AGO-2016	2,163,465	121,084	7,700	27,832	6,042	5,282	6,383	83,404	2,421,192
SEP-2016	2,228,757	38,397	9,325	5,810	24,686	6,079	4,947	84,731	2,402,731
OCT-2016	2,003,660	243,809	16,739	7,146	4,502	5,259	5,966	84,519	2,371,601
NOV-2016	2,000,318	231,546	7,137	7,632	6,750	4,375	3,798	87,356	2,348,913
DIC-2016	2,128,868	70,008	16,772	5,496	6,635	6,014	3,940	88,351	2,326,083
ENE-2017	1,940,264	218,361	33,468	9,173	5,964	4,993	5,616	88,486	2,306,325
FEB-2017	2,090,110	58,540	9,437	24,536	10,004	4,374	4,993	92,093	2,294,087
MAR-2017	2,086,015	29,174	17,946	4,849	24,431	5,198	4,174	92,589	2,264,376
ABR-2017	2,050,928	42,337	13,237	14,967	4,021	24,022	4,831	91,805	2,246,148
MAY-2017	2,057,429	38,727	13,441	9,064	13,388	3,753	5,659	91,531	2,232,992
JUN-2017	2,041,372	22,605	26,708	12,127	7,523	11,718	4,507	85,544	2,212,106
JUL-2017	2,008,520	26,136	7,502	30,353	6,649	6,696	10,457	88,230	2,184,544

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
AGO-2017	1,912,783	113,627	9,697	5,400	26,783	6,261	5,247	85,184	2,164,982
SEP-2017	2,000,836	17,220	8,017	6,138	5,354	25,640	5,690	85,122	2,154,018
OCT-2017	1,959,539	38,648	8,318	6,011	4,787	3,183	20,641	86,599	2,127,727
NOV-2017	1,954,458	19,419	11,163	6,071	5,067	4,923	2,921	102,423	2,106,445
DIC-2017	1,930,838	23,434	4,497	6,816	4,897	4,600	4,415	103,711	2,083,208
ENE-2018	1,917,121	17,703	8,214	2,983	5,344	4,536	4,349	104,043	2,064,293
FEB-2018	1,881,890	30,993	8,161	5,547	2,782	4,524	3,806	105,925	2,043,628
MAR-2018	1,859,492	18,423	22,774	7,343	4,167	2,757	4,344	106,964	2,026,265
ABR-2018	1,841,815	17,756	13,443	17,477	6,875	3,351	2,755	107,065	2,010,536
MAY-2018	1,823,031	16,921	9,443	7,793	15,863	6,047	3,294	107,802	1,990,194
JUN-2018	1,762,435	61,022	5,973	8,227	6,803	15,098	5,148	107,504	1,972,210
JUL-2018	1,793,152	12,400	6,988	4,473	6,659	6,166	11,913	109,552	1,951,302
AGO-2018	1,781,806	8,249	6,052	5,485	3,777	6,295	5,016	115,404	1,932,083
SEP-2018	1,763,761	12,084	4,118	4,821	4,374	3,516	5,939	116,034	1,914,647
OCT-2018	1,741,572	12,380	7,320	3,438	4,112	18,872	3,610	101,042	1,892,347
NOV-2018	1,722,569	12,107	5,938	4,253	3,249	4,022	18,872	101,992	1,873,001
DIC-2018	1,695,890	17,426	7,792	4,525	3,703	3,497	3,275	116,783	1,852,890
ENE-2019	1,678,852	11,719	9,690	4,745	4,403	3,606	3,128	116,974	1,833,115
FEB-2019	1,649,245	22,789	7,988	7,632	4,031	4,301	3,202	117,082	1,816,271
MAR-2019	1,638,349	11,738	14,275	7,871	5,539	2,929	3,855	115,512	1,800,067
ABR-2019	1,618,715	13,786	7,829	12,888	5,322	5,012	2,422	116,742	1,782,715
MAY-2019	1,604,552	9,817	9,403	22,064	11,160	4,992	4,158	100,991	1,767,136
JUN-2019	1,590,185	22,396	6,700	8,864	6,345	8,121	4,991	101,867	1,749,468
JUL-2019	1,573,051	27,599	5,594	4,616	7,576	4,774	6,140	103,607	1,732,958
AGO-2019	1,561,361	10,505	21,773	4,834	5,659	5,494	4,642	107,570	1,721,838
SEP-2019	1,544,396	12,390	22,791	4,080	4,166	3,273	4,884	109,456	1,705,436
OCT-2019	1,522,868	12,316	6,684	19,036	3,198	3,374	2,707	110,720	1,680,903
NOV-2019	1,510,460	8,633	7,463	4,561	17,941	3,159	2,862	112,210	1,667,289
DIC-2019	1,471,974	25,976	4,954	4,065	4,311	17,658	3,158	113,063	1,645,159
ENE-2020	1,475,555	8,653	5,713	17,120	3,902	2,885	3,090	112,051	1,628,967
FEB-2020	1,387,473	90,366	4,957	5,198	3,592	3,457	2,487	113,896	1,611,425
MAR-2020	1,355,945	30,112	81,100	3,843	5,105	2,919	3,457	115,102	1,597,583

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/309818

Clave de Pizarra: TFOVIS 133UGPO

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
NOV-2013	850,522	227,209	11,490	26,641	6,026	4,496	221	508	1,127,113
DIC-2013	869,490	191,143	14,598	11,334	26,256	512	4,486	631	1,118,451
ENE-2014	878,972	190,789	6,602	7,704	9,231	19,387	695	888	1,114,268
FEB-2014	930,296	135,931	6,615	5,189	8,806	3,728	17,538	1,397	1,109,500
MAR-2014	804,943	243,045	17,196	3,947	4,171	13,265	4,510	12,947	1,104,024
ABR-2014	733,710	157,218	156,193	15,386	3,259	3,788	17,721	11,741	1,099,016
MAY-2014	934,511	96,298	5,793	10,022	20,384	3,040	3,470	19,336	1,092,854
JUN-2014	781,842	242,744	18,501	8,354	9,193	7,573	1,676	17,072	1,086,955
JUL-2014	832,792	187,058	17,270	10,464	2,892	8,420	8,219	15,456	1,082,570
AGO-2014	778,208	89,170	154,113	13,066	15,082	7,337	3,518	16,939	1,077,433
SEP-2014	857,001	141,516	21,810	9,518	8,024	9,478	7,277	16,815	1,071,439
OCT-2014	876,858	101,770	34,172	8,835	5,371	11,848	8,819	17,960	1,065,632
NOV-2014	795,937	178,863	12,242	22,433	13,055	5,440	8,248	24,863	1,061,081
DIC-2014	649,491	275,977	54,929	8,997	26,617	3,517	3,610	30,912	1,054,050
ENE-2015	856,421	103,769	18,323	15,914	7,324	11,853	3,147	31,003	1,047,755
FEB-2015	621,898	329,113	31,153	9,962	18,162	1,811	6,261	23,093	1,041,454
MAR-2015	666,689	91,567	203,168	23,354	9,782	14,729	5,853	23,356	1,038,497
ABR-2015	742,749	94,730	9,636	139,553	6,875	2,871	8,390	27,679	1,032,482
MAY-2015	955,241	12,643	6,461	7,252	5,890	4,125	1,816	33,835	1,027,264
JUN-2015	918,816	39,133	7,084	7,016	4,759	8,664	3,898	29,582	1,018,952
JUL-2015	910,687	43,806	5,337	6,479	5,568	4,339	6,877	30,779	1,013,873
AGO-2015	895,263	52,285	7,999	4,328	5,539	2,716	3,665	36,369	1,008,165
SEP-2015	916,334	29,743	5,778	4,501	4,385	6,742	2,242	32,949	1,002,674
OCT-2015	871,544	66,458	6,001	3,149	3,477	3,409	5,188	36,954	996,179
NOV-2015	795,490	135,820	7,919	3,784	2,381	3,226	3,202	39,944	991,767
DIC-2015	789,055	79,551	62,585	4,476	3,614	1,791	3,226	41,958	986,257
ENE-2016	824,939	66,182	32,380	5,813	2,300	3,108	1,605	42,265	978,593
FEB-2016	814,462	95,186	8,636	3,947	5,219	1,919	3,559	39,798	972,727
MAR-2016	835,895	61,404	16,451	3,491	3,324	4,615	1,282	40,954	967,415
ABR-2016	879,610	13,514	6,321	12,531	2,477	2,908	4,324	41,089	962,775
MAY-2016	850,290	36,995	6,139	5,267	8,913	2,432	2,695	44,046	956,776
JUN-2016	852,217	32,363	6,386	3,973	2,903	7,962	2,114	44,507	952,425
JUL-2016	778,986	91,202	14,182	5,113	3,446	2,434	6,573	45,736	947,673
AGO-2016	823,132	40,197	6,957	13,906	4,409	2,526	2,352	49,947	943,426
SEP-2016	774,444	83,366	2,746	5,488	13,068	4,012	2,472	50,497	936,093
OCT-2016	764,357	85,965	7,149	2,064	4,421	12,253	3,337	50,225	929,771
NOV-2016	788,984	63,420	6,692	4,474	1,737	2,706	6,213	49,721	923,947
DIC-2016	731,735	112,126	5,425	5,636	3,722	1,737	2,326	53,959	916,667
ENE-2017	705,016	131,720	5,789	4,909	5,415	3,008	1,544	53,797	911,197
FEB-2017	781,001	37,773	17,109	3,600	5,317	4,500	2,659	53,073	905,032
MAR-2017	752,246	69,852	10,627	2,639	2,738	4,169	8,025	49,552	899,849
ABR-2017	723,487	43,764	53,936	8,799	2,209	2,495	4,079	55,434	894,203
MAY-2017	786,456	22,285	6,056	4,095	7,313	2,169	2,683	57,191	888,249
JUN-2017	754,937	36,474	14,902	5,705	3,288	5,779	2,772	57,456	881,313
JUL-2017	708,471	76,913	5,048	14,696	4,043	7,377	5,076	54,219	875,843

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
AGO-2017	740,005	53,446	5,700	2,734	5,966	3,670	3,574	54,357	869,452
SEP-2017	707,222	78,828	6,655	4,296	5,936	2,639	3,115	55,950	864,640
OCT-2017	736,844	45,337	5,251	3,355	3,649	5,279	2,787	56,162	858,664
NOV-2017	736,714	26,622	18,215	2,526	3,289	3,955	4,937	56,131	852,391
DIC-2017	689,702	58,170	20,209	9,899	1,917	2,790	3,482	59,073	845,241
ENE-2018	719,234	47,646	3,707	3,007	3,499	2,924	1,739	58,355	840,111
FEB-2018	719,753	40,144	3,895	3,410	2,902	2,879	1,358	58,540	832,881
MAR-2018	656,165	94,484	8,169	2,719	2,863	2,813	2,279	58,796	828,288
ABR-2018	676,524	27,173	47,264	6,722	2,162	2,716	2,748	57,506	822,815
MAY-2018	732,592	7,047	5,398	3,542	5,172	1,441	2,136	58,958	816,286
JUN-2018	668,295	66,854	3,626	4,012	3,119	4,445	1,175	59,155	810,681
JUL-2018	702,642	14,856	18,615	2,685	2,382	2,143	3,861	58,253	805,437
AGO-2018	680,490	45,875	3,142	3,125	2,276	1,936	5,186	56,607	798,637
SEP-2018	697,790	22,459	4,584	2,491	2,583	1,935	1,473	60,491	793,806
OCT-2018	693,844	20,455	5,451	2,128	1,879	2,398	1,854	60,087	788,096
NOV-2018	650,013	59,000	5,337	4,606	1,829	1,715	2,163	57,812	782,474
DIC-2018	616,991	31,777	56,449	4,282	4,426	2,018	1,462	58,073	775,478
ENE-2019	650,691	41,661	3,363	8,347	2,087	4,326	1,816	56,984	769,275
FEB-2019	626,828	30,399	39,883	2,068	2,723	1,779	3,478	56,303	763,460
MAR-2019	627,480	20,811	6,963	39,238	2,249	2,121	1,448	58,629	758,938
ABR-2019	631,486	47,756	5,784	5,578	1,311	1,940	1,648	58,648	754,150
MAY-2019	617,983	56,767	2,443	4,153	4,744	1,221	1,744	58,590	747,645
JUN-2019	608,704	58,650	5,006	1,933	3,833	4,271	1,181	58,548	742,127
JUL-2019	602,612	17,412	47,211	4,015	1,757	3,234	3,078	58,739	738,057
AGO-2019	600,048	56,210	5,372	2,530	3,666	963	3,004	61,012	732,805
SEP-2019	594,289	21,131	39,601	4,654	2,409	3,241	767	62,190	728,283
OCT-2019	638,180	6,157	3,705	2,989	4,019	3,336	1,573	61,180	721,140
NOV-2019	582,885	57,057	4,462	1,610	2,794	3,657	3,336	61,095	716,896
DIC-2019	573,159	11,621	51,319	3,398	1,347	2,296	3,331	63,104	709,574
ENE-2020	585,169	41,993	2,301	8,131	2,314	1,066	1,865	62,522	705,360
FEB-2020	594,989	26,776	2,350	1,528	7,606	1,879	1,066	63,348	699,542
MAR-2020	547,318	66,371	10,989	1,827	1,369	2,268	1,879	63,149	695,170

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/310042

Clave de Pizarra: TFOVIS 14U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
FEB-2014	3,372,190	130,099	78,232	3,120	1,421	-	-	-	3,585,062
MAR-2014	3,438,593	79,742	28,813	17,364	2,912	1,421	-	-	3,568,846
ABR-2014	3,200,668	287,554	19,461	24,918	13,913	2,913	944	-	3,550,370
MAY-2014	2,937,663	526,898	23,406	15,687	20,303	12,728	2,505	556	3,539,747
JUN-2014	2,625,815	541,397	304,558	6,937	13,938	16,371	10,412	3,059	3,522,487
JUL-2014	2,993,088	403,243	58,367	11,746	5,281	10,385	12,376	11,105	3,505,592
AGO-2014	2,717,649	570,441	110,036	42,825	9,253	4,535	9,649	20,550	3,484,938
SEP-2014	2,828,016	357,986	225,839	12,120	9,072	8,410	4,246	26,552	3,472,242
OCT-2014	2,849,778	428,885	117,414	9,713	9,687	7,224	7,531	25,308	3,455,540
NOV-2014	2,897,398	439,217	43,316	7,492	5,666	8,753	7,025	29,219	3,438,087
DIC-2014	2,489,507	734,542	109,684	26,375	5,506	5,498	8,167	34,615	3,413,894
ENE-2015	2,349,939	802,378	168,212	14,008	11,500	4,357	4,939	38,923	3,394,256
FEB-2015	2,147,613	747,168	427,787	12,484	4,429	4,306	3,286	31,669	3,378,741
MAR-2015	2,177,261	190,274	602,414	348,299	10,564	3,992	3,974	33,512	3,370,289
ABR-2015	2,900,231	342,517	17,519	26,255	13,142	6,451	3,181	33,965	3,343,261
MAY-2015	3,144,265	91,253	11,794	13,196	19,521	8,446	4,511	33,101	3,326,087
JUN-2015	2,997,395	216,685	16,826	8,559	9,506	14,142	5,809	34,676	3,303,598
JUL-2015	2,923,626	243,775	45,300	10,734	6,692	8,253	11,347	37,080	3,286,807
AGO-2015	2,794,421	346,121	46,224	12,260	8,461	6,359	7,164	45,258	3,266,268
SEP-2015	3,009,766	155,627	12,724	11,196	7,037	6,932	5,500	43,024	3,251,804
OCT-2015	2,989,430	154,213	11,274	8,789	7,730	8,709	6,119	44,485	3,230,749
NOV-2015	2,997,258	99,765	39,686	8,239	6,919	7,117	6,493	48,767	3,214,244
DIC-2015	2,771,632	292,081	44,943	17,566	7,574	6,226	6,569	48,748	3,195,338
ENE-2016	2,888,330	185,611	12,645	12,788	16,081	4,692	5,612	48,311	3,174,070
FEB-2016	2,886,595	106,969	84,512	6,439	9,607	3,722	4,233	51,337	3,153,414
MAR-2016	2,855,281	134,784	58,019	19,843	5,738	8,957	3,320	51,161	3,137,103
ABR-2016	2,890,625	61,894	45,494	46,729	14,099	5,012	8,050	51,362	3,123,266
MAY-2016	2,875,311	51,752	72,043	14,320	19,057	10,153	4,585	57,712	3,104,932
JUN-2016	2,890,662	42,357	21,792	39,462	10,894	16,112	9,588	59,432	3,090,299
JUL-2016	2,817,114	116,794	9,649	7,537	37,226	9,820	13,149	61,421	3,072,708
AGO-2016	2,652,687	282,609	11,428	22,156	5,869	9,310	8,099	67,016	3,059,172
SEP-2016	2,816,327	110,714	10,945	7,962	5,670	5,468	7,794	71,035	3,035,916
OCT-2016	2,648,328	256,335	12,704	7,801	7,322	5,180	5,024	72,833	3,015,527
NOV-2016	2,608,773	280,210	12,412	7,073	6,723	6,943	4,939	72,820	2,999,893
DIC-2016	2,614,940	199,043	59,670	11,061	6,285	5,531	6,303	72,965	2,975,799
ENE-2017	2,549,576	256,405	27,624	30,826	7,200	5,399	4,712	71,109	2,952,850
FEB-2017	2,666,244	115,344	31,223	7,172	30,102	6,504	5,172	73,275	2,935,036
MAR-2017	2,663,821	131,014	24,960	10,936	6,537	4,887	5,271	71,714	2,919,139
ABR-2017	2,587,998	183,914	19,905	19,352	9,147	6,536	2,635	72,459	2,901,946
MAY-2017	2,655,991	83,120	33,733	13,771	15,762	6,261	5,080	71,520	2,885,236
JUN-2017	2,645,280	55,784	40,235	31,658	11,844	11,747	5,932	62,418	2,864,898
JUL-2017	2,584,428	89,721	22,522	58,733	6,540	9,535	10,287	64,724	2,846,490
AGO-2017	2,447,564	258,435	16,891	6,584	29,089	5,287	7,352	56,622	2,827,824
SEP-2017	2,623,592	74,667	11,817	8,743	6,991	27,934	4,806	55,055	2,813,605
OCT-2017	2,565,926	139,598	14,388	6,768	6,563	4,481	3,573	53,913	2,795,210

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
NOV-2017	2,582,995	73,181	45,548	6,806	5,496	4,703	3,218	53,960	2,775,907
DIC-2017	2,583,470	76,273	6,178	16,941	6,469	3,986	4,129	53,791	2,751,238
ENE-2018	2,579,380	55,745	25,861	4,836	6,822	4,843	2,926	54,379	2,734,791
FEB-2018	2,533,466	95,859	9,999	8,158	4,169	5,659	3,559	53,358	2,714,227
MAR-2018	2,505,772	65,238	51,365	7,589	6,616	3,743	4,452	55,230	2,700,004
ABR-2018	2,500,804	67,514	20,050	22,513	6,746	4,770	3,266	57,019	2,682,683
MAY-2018	2,506,037	49,239	16,495	9,411	17,307	4,588	4,133	55,679	2,662,890
JUN-2018	2,475,626	60,834	12,935	7,095	8,644	15,135	4,322	57,897	2,642,488
JUL-2018	2,484,885	33,012	20,505	5,596	6,335	7,241	10,812	56,407	2,624,792
AGO-2018	2,461,228	39,480	15,281	13,254	5,036	4,464	6,156	59,422	2,604,321
SEP-2018	2,432,223	50,602	19,222	14,240	5,016	3,698	3,284	59,842	2,588,127
OCT-2018	2,420,877	46,245	21,928	6,451	6,969	4,635	2,863	59,113	2,569,081
NOV-2018	2,405,872	43,055	17,807	8,593	5,572	5,920	3,646	57,680	2,548,146
DIC-2018	2,354,147	67,686	20,243	5,882	7,418	4,441	5,266	57,928	2,523,012
ENE-2019	2,369,641	22,317	17,686	16,441	5,532	5,765	3,974	62,072	2,503,428
FEB-2019	2,329,866	62,396	9,996	7,063	5,821	5,143	4,642	60,633	2,485,559
MAR-2019	2,312,601	33,156	39,711	5,943	6,235	4,907	4,062	61,458	2,468,073
ABR-2019	2,302,811	33,279	18,098	20,095	4,339	5,895	3,749	62,061	2,450,327
MAY-2019	2,296,908	25,730	10,125	12,877	17,607	3,489	4,472	63,537	2,434,746
JUN-2019	2,280,572	20,988	10,820	9,649	11,964	13,359	2,997	65,405	2,415,755
JUL-2019	2,262,233	29,358	11,479	6,388	7,128	8,340	10,812	64,859	2,400,596
AGO-2019	2,243,705	26,280	12,463	9,890	6,020	5,546	6,735	71,944	2,382,584
SEP-2019	2,219,156	27,342	18,083	10,013	8,707	4,695	4,735	74,319	2,367,049
OCT-2019	2,209,752	19,591	11,536	13,608	8,195	5,522	4,129	74,268	2,346,601
NOV-2019	2,190,643	19,073	12,451	8,526	12,510	6,632	4,640	75,827	2,330,302
DIC-2019	2,145,720	39,430	10,730	8,496	6,841	11,524	5,767	76,450	2,304,958
ENE-2020	2,163,920	15,361	10,096	5,819	5,723	6,277	3,095	76,912	2,287,203
FEB-2020	2,082,075	81,867	8,585	6,336	4,560	5,458	4,953	75,404	2,269,238
MAR-2020	2,065,897	54,477	37,449	6,716	5,463	3,891	5,248	76,821	2,255,961

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/310050

Clave de Pizarra: TFOVIS 14U GPO

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
FEB-2014	1,037,854	29,782	7,662	1,337	281	-	-	-	1,076,916
MAR-2014	789,879	269,030	9,532	2,913	1,337	281	-	-	1,072,972
ABR-2014	738,302	106,258	212,303	7,708	2,202	1,242	281	-	1,068,295
MAY-2014	959,471	81,338	5,478	8,317	5,005	2,066	1,242	144	1,063,060
JUN-2014	884,950	149,509	9,639	3,371	3,203	4,633	1,225	1,385	1,057,916
JUL-2014	771,977	262,061	4,309	3,969	3,030	2,729	4,548	2,162	1,054,784
AGO-2014	792,014	38,199	200,974	3,964	3,922	2,760	2,401	6,440	1,050,673
SEP-2014	875,110	141,657	10,833	1,478	2,684	3,778	2,435	7,366	1,045,340
OCT-2014	908,190	88,825	23,154	2,970	1,369	2,684	3,556	8,938	1,039,686
NOV-2014	820,765	187,261	6,784	2,988	2,652	1,200	2,684	11,573	1,035,907
DIC-2014	665,604	322,414	18,619	3,779	2,856	2,575	1,200	13,383	1,030,430
ENE-2015	773,938	170,134	54,084	4,783	3,261	2,461	2,510	13,175	1,024,346
FEB-2015	668,055	258,225	70,663	1,575	2,265	2,799	2,508	13,684	1,019,774
MAR-2015	626,731	107,655	207,277	54,018	1,500	2,171	2,413	15,704	1,017,468
ABR-2015	707,110	71,184	20,423	189,866	3,579	1,279	2,031	16,829	1,012,301
MAY-2015	972,563	3,861	3,588	2,063	6,138	2,923	1,119	14,994	1,007,248
JUN-2015	901,130	68,275	1,905	3,712	2,420	4,528	2,056	15,266	999,292
JUL-2015	882,348	82,232	4,549	1,610	2,788	1,865	3,448	15,776	994,616
AGO-2015	842,119	116,640	3,901	3,294	1,540	2,605	1,549	18,037	989,685
SEP-2015	898,126	12,624	47,872	1,536	3,093	1,369	2,448	18,129	985,195
OCT-2015	938,618	9,937	3,306	2,625	1,369	3,093	1,368	19,644	979,960
NOV-2015	779,463	162,139	5,012	2,556	1,985	1,369	2,835	20,678	976,036
DIC-2015	838,649	93,476	6,617	3,486	2,488	1,663	1,028	22,668	970,075
ENE-2016	786,441	144,273	2,955	4,010	3,301	1,692	1,304	20,482	964,458
FEB-2016	883,661	21,771	24,597	2,341	3,485	3,223	1,477	18,638	959,192
MAR-2016	832,069	78,897	12,373	5,166	2,309	2,616	3,223	18,324	954,977
ABR-2016	895,722	9,102	6,507	9,943	4,384	2,093	2,206	21,017	950,974
MAY-2016	887,422	11,123	6,749	4,029	7,632	4,192	2,093	22,106	945,346
JUN-2016	828,486	64,948	5,963	4,180	3,832	6,938	3,507	23,242	941,097
JUL-2016	876,517	14,546	2,692	4,563	3,732	3,323	5,970	24,858	936,202
AGO-2016	823,506	66,551	2,482	1,634	3,974	2,493	2,900	28,883	932,423
SEP-2016	864,664	16,693	3,970	2,106	1,379	3,545	1,853	30,684	924,895
OCT-2016	790,195	83,961	5,421	3,402	1,933	1,296	3,458	29,850	919,516
NOV-2016	784,802	84,688	4,823	2,635	2,660	1,903	1,249	31,244	914,004
DIC-2016	767,712	96,140	3,436	4,273	2,306	2,285	1,558	30,146	907,856
ENE-2017	708,343	146,862	7,616	3,024	3,843	2,056	2,284	28,533	902,561
FEB-2017	749,712	41,009	63,747	5,227	2,913	3,254	1,803	29,742	897,407
MAR-2017	793,694	44,790	9,088	5,894	3,767	1,860	2,548	30,505	892,147
ABR-2017	777,995	54,527	5,970	6,410	5,704	3,153	1,601	32,073	887,434
MAY-2017	793,995	32,683	5,318	4,876	5,007	5,469	2,757	33,156	883,260
JUN-2017	792,212	6,894	27,098	3,129	4,322	4,338	4,708	34,369	877,070
JUL-2017	775,411	20,945	3,307	26,010	1,941	4,196	3,214	37,035	872,059
AGO-2017	793,649	22,515	4,662	2,382	2,491	1,942	2,910	35,235	865,786
SEP-2017	785,384	29,232	2,744	2,486	1,970	2,443	1,730	35,715	861,704
OCT-2017	774,641	34,202	4,647	2,374	2,294	1,288	1,206	35,623	856,275

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
NOV-2017	777,641	9,033	20,766	3,782	1,887	1,747	489	35,481	850,827
DIC-2017	765,987	30,264	4,483	2,905	3,391	1,123	1,502	34,742	844,397
ENE-2018	785,123	6,728	3,554	2,979	2,338	2,765	971	34,659	839,116
FEB-2018	721,319	62,987	3,087	3,253	2,825	2,037	2,473	34,988	832,970
MAR-2018	719,435	54,078	10,311	2,490	2,929	2,467	1,453	36,037	829,198
ABR-2018	765,355	6,294	3,729	6,658	1,956	2,313	2,271	36,108	824,683
MAY-2018	759,007	5,750	3,664	2,835	5,862	1,737	2,185	37,374	818,414
JUN-2018	740,541	15,258	5,040	2,954	2,703	5,381	1,412	39,233	812,521
JUL-2018	744,559	7,775	3,411	4,174	2,425	2,269	3,854	39,683	808,150
AGO-2018	747,034	2,468	1,808	1,891	2,693	2,279	2,057	42,401	802,631
SEP-2018	739,227	9,296	1,894	1,521	1,522	2,248	1,657	41,176	798,540
OCT-2018	719,868	20,683	5,508	1,261	1,304	756	1,984	42,006	793,370
NOV-2018	714,568	20,392	4,353	3,760	919	1,304	756	42,775	788,827
DIC-2018	676,696	50,991	4,573	4,238	3,204	919	1,054	41,846	783,522
ENE-2019	719,739	3,471	2,948	3,353	3,342	2,861	919	41,506	778,137
FEB-2019	704,742	14,250	2,427	2,384	2,708	2,699	2,426	40,781	772,416
MAR-2019	706,621	6,888	4,857	1,522	1,965	2,400	2,144	41,879	768,276
ABR-2019	685,531	21,544	5,135	3,586	959	1,965	2,400	42,873	763,994
MAY-2019	694,724	7,741	2,855	4,050	2,940	802	1,934	43,931	758,978
JUN-2019	691,032	5,509	3,269	2,482	3,269	2,726	802	44,982	754,071
JUL-2019	676,423	14,959	4,037	2,793	2,066	2,973	1,979	44,865	750,095
AGO-2019	671,161	9,369	9,187	2,650	2,567	1,854	2,973	45,765	745,527
SEP-2019	670,470	5,281	4,277	8,194	2,116	2,386	1,547	46,697	740,969
OCT-2019	665,846	5,214	2,863	3,100	7,398	1,765	2,233	46,797	735,216
NOV-2019	661,083	3,799	4,300	1,984	2,900	7,199	1,618	48,237	731,120
DIC-2019	650,135	7,656	2,904	3,725	1,956	2,577	6,917	48,690	724,559
ENE-2020	641,993	14,272	2,484	1,998	3,425	1,741	2,147	53,010	721,070
FEB-2020	634,226	18,831	1,549	1,934	2,059	2,878	1,741	52,789	716,008
MAR-2020	591,462	52,046	8,823	1,279	1,359	1,925	2,275	53,102	712,271

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/310093

Clave de Pizarra: TFOVIS 142U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
MAY-2014	2,698,347	303,742	29,942	14,921	6,278	181			3,053,411
JUN-2014	2,523,351	389,748	99,701	10,512	12,567	5,089	181		3,041,149
JUL-2014	2,639,265	267,413	89,038	13,019	7,657	10,318	4,253	181	3,031,143
AGO-2014	2,362,391	501,140	79,138	45,524	10,479	7,256	7,994	3,709	3,017,632
SEP-2014	2,614,402	204,818	142,533	11,107	8,427	8,665	6,849	11,701	3,008,500
OCT-2014	2,579,954	308,386	57,027	12,472	6,672	7,552	7,689	16,531	2,996,283
NOV-2014	2,555,417	315,955	58,084	9,307	8,803	6,519	7,553	22,922	2,984,559
DIC-2014	2,333,500	473,987	67,924	47,444	7,384	6,265	5,343	28,023	2,969,872
ENE-2015	2,246,600	486,610	158,215	14,418	10,271	6,692	5,167	29,967	2,957,939
FEB-2015	2,174,820	439,079	259,096	37,000	6,391	4,478	2,011	23,130	2,946,004
MAR-2015	1,987,866	325,136	367,527	188,968	36,321	5,590	3,774	23,188	2,938,370
ABR-2015	2,392,563	401,700	42,996	26,378	17,999	11,344	4,737	24,377	2,922,095
MAY-2015	2,712,671	99,702	18,817	12,514	18,820	13,770	8,884	25,658	2,910,836
JUN-2015	2,636,117	165,980	13,359	11,006	10,168	16,006	12,649	29,297	2,894,583
JUL-2015	2,562,126	170,097	74,904	9,544	8,877	8,239	12,814	37,229	2,883,830
AGO-2015	2,476,979	240,847	43,578	41,523	7,064	7,832	6,740	44,705	2,869,268
SEP-2015	2,594,153	91,480	62,475	11,603	39,473	6,334	7,655	45,805	2,858,979
OCT-2015	2,603,690	121,031	12,394	6,419	8,383	39,084	5,744	47,766	2,844,511
NOV-2015	2,600,361	99,555	23,967	10,236	5,305	7,184	37,642	49,930	2,834,181
DIC-2015	2,500,786	161,496	45,866	12,457	8,972	4,380	6,200	80,076	2,820,234
ENE-2016	2,506,845	174,604	11,640	11,120	12,050	29,716	3,997	55,581	2,805,552
FEB-2016	2,522,243	95,455	68,929	7,521	8,154	4,945	29,229	55,445	2,791,919
MAR-2016	2,479,847	122,754	59,455	45,170	6,611	7,098	4,502	55,257	2,780,694
ABR-2016	2,493,815	58,654	54,797	53,210	40,682	6,530	6,873	57,595	2,772,155
MAY-2016	2,490,004	45,790	78,893	13,292	24,443	37,348	6,190	61,331	2,757,291
JUN-2016	2,499,557	54,232	24,253	39,955	9,828	21,027	35,036	63,662	2,747,550
JUL-2016	2,456,825	105,044	34,085	10,803	36,382	7,733	16,352	66,852	2,734,075
AGO-2016	2,338,183	222,327	17,554	44,485	9,494	9,266	6,773	74,799	2,722,882
SEP-2016	2,460,566	93,644	11,774	15,082	30,433	7,935	8,320	76,919	2,704,674
OCT-2016	2,331,312	231,246	23,936	8,528	7,143	5,098	5,876	77,952	2,691,091
NOV-2016	2,297,672	253,674	18,114	13,005	7,298	6,252	4,559	78,409	2,678,983
DIC-2016	2,336,085	163,359	51,566	10,683	12,187	5,934	5,419	76,768	2,662,002
ENE-2017	2,223,767	229,998	60,335	34,952	11,021	6,946	4,674	75,908	2,647,601
FEB-2017	2,340,689	108,773	23,062	32,674	38,088	7,517	6,450	78,185	2,635,437
MAR-2017	2,361,255	86,263	34,792	10,585	31,226	11,334	6,982	79,518	2,621,954
ABR-2017	2,298,583	136,037	18,155	26,030	8,490	30,101	10,379	81,167	2,608,942
MAY-2017	2,339,748	90,631	35,189	12,105	19,891	7,318	10,137	81,768	2,596,787
JUN-2017	2,337,581	55,027	45,659	33,287	9,300	16,690	10,003	74,107	2,581,653
JUL-2017	2,309,329	70,627	18,486	65,763	6,902	7,499	13,850	76,216	2,568,672
AGO-2017	2,213,217	185,600	11,526	6,960	55,403	6,365	5,746	70,349	2,555,165
SEP-2017	2,334,951	55,559	14,175	7,195	6,032	54,687	5,784	65,036	2,543,420
OCT-2017	2,294,646	100,640	22,479	8,277	6,856	4,328	28,919	63,637	2,529,781
NOV-2017	2,300,305	79,885	18,776	12,005	7,106	9,883	3,576	83,576	2,515,111
DIC-2017	2,294,247	77,990	6,877	10,246	9,744	6,308	9,116	84,215	2,498,744
ENE-2018	2,310,346	40,879	26,947	3,630	6,574	8,073	4,942	84,533	2,485,924

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
FEB-2018	2,277,009	76,801	7,231	12,322	3,276	4,570	5,392	83,644	2,470,244
MAR-2018	2,252,335	65,821	37,814	5,321	6,604	2,793	3,842	84,218	2,458,747
ABR-2018	2,255,774	47,208	22,487	24,608	4,620	5,795	2,123	84,905	2,447,520
MAY-2018	2,250,548	44,763	15,529	10,863	19,774	3,383	5,160	83,433	2,433,453
JUN-2018	2,202,224	78,395	13,729	8,869	8,946	17,332	2,732	84,987	2,417,214
JUL-2018	2,226,279	45,000	15,864	8,535	6,422	6,952	12,397	83,816	2,405,265
AGO-2018	2,226,344	25,999	21,733	8,684	6,772	5,143	4,225	90,445	2,389,346
SEP-2018	2,203,733	40,178	11,625	19,561	4,245	4,740	4,575	89,599	2,378,257
OCT-2018	2,197,833	36,432	16,915	6,385	6,885	23,283	5,384	67,847	2,360,965
NOV-2018	2,185,784	34,168	12,637	7,029	4,975	6,643	23,199	70,602	2,345,036
DIC-2018	2,141,852	52,399	16,159	7,411	6,207	4,784	6,177	90,317	2,325,305
ENE-2019	2,150,589	19,686	14,953	12,214	6,530	5,993	4,394	93,228	2,307,587
FEB-2019	2,109,063	59,177	9,976	5,356	7,223	5,796	4,812	92,520	2,293,922
MAR-2019	2,090,874	40,756	35,563	5,928	5,607	5,319	5,443	92,489	2,281,980
ABR-2019	2,090,716	28,687	23,123	19,913	4,513	4,999	4,809	93,713	2,270,474
MAY-2019	2,081,935	33,286	9,337	36,386	16,890	3,669	2,945	73,427	2,257,874
JUN-2019	2,070,650	48,116	11,881	8,217	15,187	12,979	3,238	72,504	2,242,773
JUL-2019	2,051,582	57,703	11,527	9,278	8,045	10,571	9,641	72,837	2,231,184
AGO-2019	2,034,512	32,294	35,266	10,521	9,767	5,559	9,254	79,830	2,217,002
SEP-2019	2,016,914	30,091	41,045	10,342	9,559	7,735	4,874	85,025	2,205,586
OCT-2019	2,010,567	17,151	16,699	36,134	8,681	6,680	6,489	84,416	2,186,816
NOV-2019	1,992,173	25,478	11,105	12,096	35,015	7,885	5,474	86,423	2,175,650
DIC-2019	1,961,596	38,995	9,069	7,255	10,106	34,190	6,670	87,273	2,155,153
ENE-2020	1,974,822	20,673	10,418	25,191	5,843	8,795	5,223	89,888	2,140,852
FEB-2020	1,907,298	90,153	11,518	7,452	6,147	5,134	7,677	89,812	2,125,191
MAR-2020	1,865,722	72,435	55,243	9,189	6,751	5,759	4,748	94,760	2,114,607

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/310107

Clave de Pizarra: TFOVIS 142UGPO

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
MAY-2014	374,709	114,251	2,390	190,031	51,558	1,897	212		735,048
JUN-2014	271,547	209,242	9,689	943	188,094	51,558	1,892	212	733,178
JUL-2014	409,843	72,712	1,819	4,602	184,120	4,960	51,401	923	730,380
AGO-2014	404,322	24,417	52,803	1,237	187,210	3,314	2,463	51,868	727,634
SEP-2014	364,358	112,784	2,979	52,036	695	186,605	952	3,272	723,681
OCT-2014	403,789	55,550	19,694	902	49,772	695	186,597	4,224	721,222
NOV-2014	316,340	145,760	8,583	9,457	1,115	49,628	1,761	186,647	719,292
DIC-2014	314,556	182,141	11,036	6,219	9,194	136,047	2,784	50,718	712,695
ENE-2015	417,492	72,672	8,702	9,657	3,249	8,924	178,907	9,284	708,887
FEB-2015	222,630	268,872	13,898	1,456	7,305	2,521	179,448	6,833	702,963
MAR-2015	247,401	63,105	187,815	184,104	1,501	4,550	2,130	9,136	699,743
ABR-2015	519,076	56,341	8,152	93,136	4,577	1,501	3,254	8,804	694,840
MAY-2015	620,307	3,265	5,415	45,140	2,964	3,520	1,042	9,794	691,447
JUN-2015	609,084	15,070	1,633	4,475	43,262	1,153	3,056	8,742	686,475
JUL-2015	603,085	19,390	2,797	839	3,756	43,049	815	9,289	683,020
AGO-2015	587,627	31,925	4,301	2,123	570	1,323	43,044	8,938	679,850
SEP-2015	599,163	9,157	13,250	1,873	1,888	570	632	50,832	677,365
OCT-2015	536,459	78,397	3,123	1,537	1,469	1,415	570	50,153	673,123
NOV-2015	497,604	111,002	42,715	2,470	1,445	1,270	1,236	9,654	667,396
DIC-2015	502,903	33,573	73,531	39,195	2,334	937	1,270	10,145	663,888
ENE-2016	594,900	43,093	2,293	3,139	1,268	2,047	800	10,319	657,858
FEB-2016	486,882	144,341	6,378	1,402	2,306	1,067	2,047	9,502	653,924
MAR-2016	565,053	24,856	44,544	1,339	1,041	1,543	1,067	11,204	650,647
ABR-2016	575,577	10,892	4,924	41,508	1,138	1,042	1,434	11,602	648,116
MAY-2016	575,205	5,978	4,073	39,004	5,438	714	1,042	12,566	644,020
JUN-2016	592,706	20,056	3,000	3,199	3,276	4,739	667	12,687	640,329
JUL-2016	500,904	108,696	2,733	2,158	2,752	2,983	4,466	12,935	637,628
AGO-2016	559,821	14,704	35,114	2,247	1,754	2,489	2,983	16,184	635,296
SEP-2016	469,590	100,415	2,230	34,634	2,243	1,448	2,276	17,719	630,556
OCT-2016	541,228	22,364	5,400	1,409	34,238	1,882	1,185	18,793	626,499
NOV-2016	572,884	17,849	5,534	3,617	1,408	1,327	1,667	18,255	622,542
DIC-2016	467,530	121,693	2,294	2,597	3,167	1,176	1,327	18,406	618,190
ENE-2017	451,429	132,816	3,884	1,109	3,220	2,214	1,141	18,525	614,338
FEB-2017	523,166	42,433	17,781	2,343	1,882	2,063	2,211	18,575	610,455
MAR-2017	470,896	104,255	4,457	1,845	2,102	1,509	1,691	20,151	606,906
ABR-2017	462,443	15,646	95,799	3,648	1,355	1,987	1,509	21,624	604,012
MAY-2017	559,145	8,062	2,296	1,959	3,141	1,141	2,866	21,162	599,772
JUN-2017	519,549	40,354	6,203	1,530	1,619	2,906	2,077	21,639	595,877
JUL-2017	437,419	91,585	29,838	5,698	1,184	1,578	2,132	22,986	592,421
AGO-2017	455,270	98,444	3,611	2,931	2,584	1,184	1,393	22,698	588,116
SEP-2017	435,470	92,525	28,942	3,106	564	2,584	1,184	21,003	585,378
OCT-2017	488,647	34,071	30,506	924	3,043	439	1,949	21,177	580,755
NOV-2017	482,460	27,848	35,898	4,325	908	3,608	236	21,356	576,639
DIC-2017	444,114	67,782	24,083	8,494	2,318	908	3,152	20,134	570,985
ENE-2018	477,062	62,418	2,761	1,025	1,526	1,412	908	21,196	568,309

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
FEB-2018	491,466	43,243	2,983	2,461	987	1,472	1,095	20,719	564,427
MAR-2018	407,382	94,782	31,705	2,909	1,848	987	919	21,598	562,131
ABR-2018	438,036	3,159	61,050	30,932	2,353	1,441	708	21,243	558,922
MAY-2018	490,261	5,128	25,828	2,736	6,721	1,539	1,064	21,522	554,797
JUN-2018	406,621	84,686	2,825	25,253	2,372	6,177	1,364	21,685	550,983
JUL-2018	462,381	29,241	24,316	1,736	1,062	2,174	4,666	21,779	547,354
AGO-2018	429,475	82,104	1,256	2,095	1,103	1,062	2,174	24,234	543,503
SEP-2018	460,373	25,501	26,320	1,256	2,095	1,036	875	23,160	540,616
OCT-2018	455,938	47,995	2,349	3,671	948	2,031	1,019	23,199	537,149
NOV-2018	398,765	79,038	24,830	1,364	3,623	492	2,031	23,377	533,520
DIC-2018	384,040	15,526	76,589	24,157	1,364	2,867	492	25,157	530,194
ENE-2019	424,346	55,775	2,978	11,093	1,888	1,363	2,867	25,236	525,544
FEB-2019	385,866	49,381	54,846	1,171	1,496	1,697	809	26,664	521,931
MAR-2019	407,382	24,239	3,906	54,267	635	1,496	1,359	25,228	518,511
ABR-2019	432,818	47,828	2,953	3,571	1,229	604	1,230	25,223	515,456
MAY-2019	379,007	95,108	4,200	2,170	3,179	1,229	604	26,310	511,808
JUN-2019	379,480	72,578	21,663	3,120	1,564	2,753	1,229	25,604	507,990
JUL-2019	374,549	16,007	62,394	21,242	2,586	629	1,775	25,786	504,967
AGO-2019	370,643	75,750	3,982	1,000	21,275	2,016	629	26,734	502,029
SEP-2019	367,560	22,723	54,715	3,641	1,000	21,226	1,835	26,894	499,594
OCT-2019	434,149	3,742	1,696	4,137	2,347	19,692	1,776	27,587	495,127
NOV-2019	360,683	73,112	2,725	935	4,137	2,277	19,692	29,330	492,890
DIC-2019	355,787	4,918	70,767	2,332	1,658	3,193	2,085	48,638	489,377
ENE-2020	383,648	53,085	2,173	10,440	1,640	1,722	3,095	29,756	485,558
FEB-2020	414,439	18,784	2,044	1,560	10,159	1,455	1,540	31,490	481,471
MAR-2020	388,849	49,872	4,238	1,398	1,382	883	1,159	31,322	479,103

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/310158

Clave de Pizarra: TFOVIS 143U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
NOV-2014	2,342,176	474,878	98,282	326					2,915,661
DIC-2014	2,163,961	442,521	259,227	32,182	223				2,898,114
ENE-2015	2,115,186	478,502	196,462	88,782	3,661	146			2,882,738
FEB-2015	2,076,303	394,449	241,357	76,024	79,929	2,867	69		2,870,999
MAR-2015	1,885,121	325,761	310,926	186,084	73,814	79,095	2,867	69	2,863,737
ABR-2015	2,428,357	353,754	28,278	15,884	10,156	3,013	3,510	2,936	2,845,888
MAY-2015	2,642,681	142,713	10,445	9,215	12,417	8,308	1,797	5,799	2,833,375
JUN-2015	2,543,530	170,811	64,138	5,855	7,496	10,299	6,757	5,961	2,814,848
JUL-2015	2,462,645	226,865	70,676	8,682	5,433	6,709	9,233	11,212	2,801,454
AGO-2015	2,336,787	288,652	107,637	12,439	7,704	5,047	6,247	19,805	2,784,317
SEP-2015	2,484,807	166,655	66,696	7,482	11,103	6,894	4,370	23,563	2,771,570
OCT-2015	2,493,275	152,222	59,381	5,841	5,210	10,454	6,142	23,572	2,756,097
NOV-2015	2,473,536	173,941	42,178	7,296	4,541	4,271	10,142	26,256	2,742,161
DIC-2015	2,301,919	262,527	99,750	12,681	6,887	3,934	3,912	32,552	2,724,163
ENE-2016	2,343,521	226,981	19,562	64,845	12,473	10,000	2,839	26,845	2,707,066
FEB-2016	2,371,871	120,712	89,112	5,824	61,642	6,000	9,738	27,484	2,692,384
MAR-2016	2,353,758	182,500	71,917	22,358	4,388	8,716	5,999	29,570	2,679,208
ABR-2016	2,354,980	56,465	129,122	63,882	19,518	3,767	6,658	33,359	2,667,752
MAY-2016	2,339,267	69,722	156,859	9,796	18,392	16,735	3,320	36,484	2,650,575
JUN-2016	2,357,996	51,524	54,887	99,553	7,744	15,496	15,931	37,495	2,640,627
JUL-2016	2,300,667	129,985	62,945	20,159	49,885	6,230	13,163	43,263	2,626,297
AGO-2016	2,167,569	286,538	56,012	34,971	6,809	8,011	5,468	49,751	2,615,130
SEP-2016	2,310,055	131,186	67,829	8,338	12,979	5,918	7,501	51,874	2,595,681
OCT-2016	2,230,194	199,901	13,326	65,156	6,615	6,517	4,801	53,882	2,580,393
NOV-2016	2,185,355	227,340	12,623	18,764	52,989	6,199	6,291	55,617	2,565,177
DIC-2016	2,178,075	156,124	71,505	7,289	18,006	51,998	5,727	58,622	2,547,346
ENE-2017	2,098,419	212,642	41,868	45,788	6,222	16,589	51,716	58,093	2,531,337
FEB-2017	2,221,881	91,383	60,894	12,340	55,768	5,042	5,424	62,071	2,514,803
MAR-2017	2,222,948	169,334	19,389	5,896	11,290	6,508	4,197	60,914	2,500,475
ABR-2017	2,150,135	170,516	68,804	15,132	5,075	10,653	6,100	60,596	2,487,012
MAY-2017	2,226,843	88,909	61,652	11,121	12,721	4,637	4,985	62,220	2,473,088
JUN-2017	2,169,827	110,419	44,756	52,309	8,774	9,802	5,582	54,997	2,456,465
JUL-2017	2,177,180	76,253	24,897	80,058	11,245	7,808	7,453	56,648	2,441,542
AGO-2017	1,998,825	273,670	10,717	21,845	57,268	6,115	6,948	50,635	2,426,021
SEP-2017	2,215,618	48,366	9,038	6,300	29,253	48,083	5,823	52,225	2,414,707
OCT-2017	2,134,906	173,596	16,614	5,279	4,460	3,608	8,951	52,879	2,400,295
NOV-2017	2,168,356	106,789	33,519	7,635	3,722	4,521	3,229	56,485	2,384,258
DIC-2017	2,138,928	135,572	4,185	17,303	5,323	3,522	3,100	56,327	2,364,261
ENE-2018	2,147,391	56,956	78,175	2,923	4,454	4,392	3,299	53,398	2,350,988
FEB-2018	2,112,460	100,436	10,162	48,295	2,922	3,728	3,565	53,666	2,335,234
MAR-2018	2,088,089	86,925	72,581	8,862	5,869	2,703	3,476	54,479	2,322,985
ABR-2018	2,099,715	55,254	62,409	21,095	8,033	5,405	2,547	55,710	2,310,168
MAY-2018	2,097,373	94,387	10,176	9,368	17,049	5,666	5,101	55,260	2,294,380
JUN-2018	2,078,287	54,775	53,759	7,532	8,624	14,562	4,747	56,494	2,278,781
JUL-2018	2,117,473	45,755	12,710	7,099	5,936	6,893	11,160	56,840	2,263,866

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
AGO-2018	2,075,276	57,145	30,429	5,431	5,101	5,023	5,737	62,679	2,246,821
SEP-2018	2,049,258	70,035	11,574	28,690	3,337	4,330	4,375	62,293	2,233,893
OCT-2018	2,079,165	47,463	14,748	3,443	4,915	7,786	3,682	55,522	2,216,725
NOV-2018	2,062,984	49,582	12,399	6,205	3,271	3,758	7,596	55,941	2,201,736
DIC-2018	1,977,662	105,784	18,869	4,821	5,549	3,840	3,143	59,091	2,178,760
ENE-2019	1,990,118	53,774	35,703	12,853	4,759	4,566	3,288	58,767	2,163,827
FEB-2019	1,942,847	96,454	9,035	28,039	7,793	4,043	3,885	57,652	2,149,748
MAR-2019	1,958,249	30,341	46,171	26,903	7,358	5,981	3,488	58,961	2,137,450
ABR-2019	1,967,015	25,247	16,343	36,400	6,784	6,977	5,135	59,273	2,123,174
MAY-2019	1,948,708	35,823	10,232	14,723	34,249	6,128	5,011	55,809	2,110,683
JUN-2019	1,933,593	42,565	8,017	27,268	9,338	10,705	5,648	57,315	2,094,449
JUL-2019	1,927,446	36,529	10,765	6,127	26,356	6,326	8,913	59,478	2,081,941
AGO-2019	1,892,257	41,755	20,573	9,951	25,170	5,636	6,079	65,219	2,066,641
SEP-2019	1,892,428	28,363	44,264	6,248	8,338	4,469	5,636	66,046	2,055,791
OCT-2019	1,876,991	33,704	9,160	34,220	5,542	5,817	3,913	68,959	2,038,306
NOV-2019	1,859,286	17,992	29,500	6,070	32,841	4,697	5,435	70,260	2,026,081
DIC-2019	1,788,788	87,759	8,370	7,998	5,758	31,150	3,799	72,900	2,006,522
ENE-2020	1,864,100	13,572	17,447	9,884	6,062	5,279	5,322	71,037	1,992,704
FEB-2020	1,780,276	89,303	7,785	12,332	5,046	4,647	5,279	72,646	1,977,315
MAR-2020	1,769,852	55,555	38,399	7,172	11,494	3,922	4,230	75,398	1,966,022

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/310166

Clave de Pizarra: TFOVIS 14 3UGPO

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
NOV-2014	252,620	58,531	2,901	2,140	217,947	731	444	43,962	579,276
DIC-2014	188,060	114,444	222,881	1,290	1,918	1,062	731	42,946	573,333
ENE-2015	276,653	60,646	19,706	211,900	285	767	1,076	750	571,784
FEB-2015	212,221	120,204	22,178	207,870	2,739	279	1,282	685	567,458
MAR-2015	195,215	38,129	104,667	19,203	206,194	2,067	279	936	566,691
ABR-2015	427,386	33,545	6,560	80,421	3,594	1,135	1,504	1,215	555,360
MAY-2015	523,244	10,536	2,163	1,953	12,390	969	358	1,702	553,314
JUN-2015	511,377	15,809	11,251	1,742	2,720	5,060	411	1,363	549,734
JUL-2015	504,761	21,887	3,054	8,666	1,360	1,974	3,255	1,295	546,251
AGO-2015	481,806	40,228	2,689	1,992	8,184	840	1,332	4,194	541,266
SEP-2015	491,482	13,504	17,714	1,575	6,372	1,124	840	5,272	537,883
OCT-2015	500,382	11,858	6,518	5,570	1,385	2,048	844	5,821	534,426
NOV-2015	461,727	47,758	6,915	5,147	1,204	1,336	1,769	5,616	531,472
DIC-2015	457,074	39,801	10,621	5,139	4,691	1,260	858	7,382	526,826
ENE-2016	452,192	47,077	3,382	2,390	4,954	3,254	1,052	7,564	521,864
FEB-2016	462,100	28,748	13,515	2,500	2,230	807	1,600	7,406	518,905
MAR-2016	449,182	34,174	11,263	8,067	2,408	1,692	806	8,723	516,314
ABR-2016	476,331	5,137	5,367	7,250	7,633	2,003	1,561	8,668	513,949
MAY-2016	466,141	13,622	4,717	3,429	5,148	5,958	1,835	9,650	510,500
JUN-2016	450,007	22,904	7,845	4,557	1,856	4,706	5,105	11,127	508,107
JUL-2016	459,672	12,789	2,240	6,677	2,922	1,630	3,977	15,342	505,249
AGO-2016	449,875	20,117	3,340	1,551	6,527	2,275	1,549	17,741	502,975
SEP-2016	446,038	20,804	2,431	6,315	1,324	2,135	2,073	18,579	499,699
OCT-2016	446,066	22,691	3,152	1,835	1,593	1,074	861	18,902	496,175
NOV-2016	442,294	15,396	10,839	2,491	1,680	1,346	701	18,884	493,631
DIC-2016	419,038	37,486	6,842	2,617	2,376	1,680	1,346	18,723	490,107
ENE-2017	413,018	40,859	7,286	1,916	3,170	1,463	1,228	18,518	487,457
FEB-2017	417,759	16,400	23,246	2,414	2,612	1,963	1,463	18,927	484,782
MAR-2017	432,628	16,948	6,284	1,079	1,598	1,769	2,195	19,307	481,808
ABR-2017	422,059	20,782	7,409	3,827	1,079	1,598	1,769	20,616	479,139
MAY-2017	431,495	10,490	6,514	1,889	3,006	927	2,084	20,170	476,573
JUN-2017	428,993	7,817	5,286	4,731	1,623	2,664	1,838	20,387	473,340
JUL-2017	415,187	16,564	2,843	5,248	4,101	1,819	2,562	21,945	470,270
AGO-2017	388,871	45,408	2,824	2,103	1,991	4,100	1,674	20,366	467,336
SEP-2017	412,301	19,029	2,665	1,992	1,992	1,800	4,100	21,037	464,915
OCT-2017	409,935	16,899	3,276	2,665	1,557	1,783	1,306	24,127	461,549
NOV-2017	416,105	11,106	3,542	2,865	2,066	2,686	1,194	19,116	458,682
DIC-2017	406,232	14,304	6,879	1,607	2,171	1,600	2,278	19,407	454,479
ENE-2018	410,534	12,093	5,608	602	1,172	1,966	1,185	19,503	452,664
FEB-2018	401,060	18,708	1,691	5,405	449	1,172	1,525	19,553	449,562
MAR-2018	386,697	28,071	7,609	1,440	1,735	236	1,100	20,425	447,314
ABR-2018	404,135	4,064	8,867	4,728	937	1,368	236	20,155	444,491
MAY-2018	402,643	9,523	1,963	2,475	4,347	937	1,168	19,156	442,213
JUN-2018	391,291	14,767	4,997	1,377	2,039	3,816	937	19,705	438,928
JUL-2018	393,592	8,201	8,253	1,331	697	1,574	3,447	19,626	436,721

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
AGO-2018	395,094	9,141	2,036	2,317	921	561	1,574	21,767	433,411
SEP-2018	387,947	10,662	4,633	2,036	2,125	850	561	22,607	431,421
OCT-2018	387,233	10,013	1,878	4,255	1,341	1,512	445	21,961	428,636
NOV-2018	382,166	12,677	1,612	1,019	3,873	1,142	1,267	21,787	425,542
DIC-2018	369,385	13,233	10,579	1,155	886	3,873	944	22,142	422,198
ENE-2019	379,763	5,816	2,815	2,662	943	886	3,647	22,637	419,169
FEB-2019	368,418	15,037	3,225	1,254	1,396	943	886	25,236	416,394
MAR-2019	372,971	8,717	5,770	3,092	1,099	1,190	793	20,086	413,717
ABR-2019	369,211	12,169	2,537	4,308	682	904	1,190	20,570	411,572
MAY-2019	364,337	11,457	4,269	1,877	4,097	327	904	21,642	408,910
JUN-2019	360,193	12,088	1,786	3,881	1,822	3,833	327	22,166	406,096
JUL-2019	354,591	10,743	9,319	1,209	1,047	1,608	3,360	22,019	403,898
AGO-2019	349,120	16,261	5,054	2,306	1,227	1,047	1,608	24,768	401,393
SEP-2019	345,946	10,051	9,751	4,400	2,000	1,227	1,047	24,804	399,227
OCT-2019	350,518	3,662	4,157	6,100	3,980	2,010	1,005	24,553	395,985
NOV-2019	342,743	10,593	2,930	1,436	5,755	3,352	2,010	24,722	393,541
DIC-2019	335,343	5,795	9,393	2,501	4,380	2,805	3,122	26,055	389,393
ENE-2020	341,890	5,844	1,665	2,180	2,049	3,874	1,732	28,230	387,465
FEB-2020	332,931	12,870	952	1,470	1,988	1,875	3,735	29,138	384,958
MAR-2020	323,437	17,169	5,057	363	1,470	728	1,875	32,521	382,619

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/2422

Clave de Pizarra: TFOVICB 15U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
MAR-2015	4,021,669	557,681	905,401	65,815					5,550,566
ABR-2015	5,056,597	435,447	7,610	24,764	764		400		5,525,582
MAY-2015	5,267,998	190,799	30,772	3,752	17,971	206		400	5,511,898
JUN-2015	5,114,403	304,542	25,828	24,512	3,381	14,076	206	400	5,487,349
JUL-2015	4,957,134	302,915	159,828	14,416	22,334	2,772	12,675	606	5,472,681
AGO-2015	4,967,577	271,107	142,204	21,675	13,754	20,943	2,172	11,655	5,331,847
SEP-2015	5,102,179	241,868	21,465	15,904	15,479	18,302	6,837	10,763	5,432,798
OCT-2015	4,951,262	366,132	14,974	11,698	11,133	15,301	11,416	27,738	5,409,653
NOV-2015	5,044,694	192,213	71,970	12,746	10,581	9,499	14,663	36,471	5,392,837
DIC-2015	4,618,577	546,833	94,484	38,091	11,967	10,114	8,424	46,891	5,375,383
ENE-2016	4,830,356	370,269	33,452	19,582	35,599	8,770	9,096	46,049	5,353,174
FEB-2016	4,880,581	172,408	182,460	9,335	18,387	7,258	8,243	53,172	5,331,844
MAR-2016	4,797,464	238,747	162,657	28,661	7,508	17,041	7,035	57,865	5,316,978
ABR-2016	4,852,539	102,191	95,287	143,234	24,888	6,745	16,041	60,248	5,301,174
MAY-2016	4,843,732	105,620	185,581	25,308	28,536	14,813	6,743	70,414	5,280,747
JUN-2016	4,873,115	89,219	36,315	143,072	15,067	25,657	10,428	73,366	5,266,238
JUL-2016	4,716,133	251,751	13,818	26,229	127,895	12,210	22,060	80,544	5,250,641
AGO-2016	4,762,544	248,313	19,782	67,408	15,066	18,187	9,304	95,530	5,236,133
SEP-2016	4,741,805	281,035	29,549	16,051	9,368	13,633	15,419	98,668	5,205,528
OCT-2016	4,882,077	106,928	27,069	26,049	13,747	8,231	11,446	105,576	5,181,125
NOV-2016	4,692,253	261,631	32,078	34,803	14,218	12,526	7,528	109,336	5,164,372
DIC-2016	4,445,115	329,860	178,169	17,947	32,892	13,222	11,151	110,729	5,139,085
ENE-2017	4,656,670	99,060	74,762	115,667	21,614	23,095	11,739	113,764	5,116,373
FEB-2017	4,563,277	203,660	35,187	14,107	132,728	12,652	12,753	121,311	5,095,675
MAR-2017	4,591,861	254,029	44,515	18,501	12,921	20,254	10,821	124,034	5,076,938
ABR-2017	4,448,245	359,778	42,844	31,732	16,043	11,696	19,452	129,141	5,058,930
MAY-2017	4,558,782	139,349	130,618	19,179	28,017	13,712	18,848	130,500	5,039,006
JUN-2017	4,515,096	130,858	48,855	123,739	16,273	25,053	19,854	134,328	5,014,056
JUL-2017	4,439,684	164,258	45,230	143,952	19,052	14,345	22,099	146,591	4,995,212
AGO-2017	4,419,852	229,620	23,482	18,356	112,876	11,751	12,372	142,258	4,970,567
SEP-2017	4,517,935	115,722	24,398	14,603	16,232	111,536	10,334	143,145	4,953,905
OCT-2017	4,446,650	250,361	36,595	16,257	12,076	11,698	11,242	145,918	4,930,798
NOV-2017	4,451,509	194,136	68,023	14,538	13,653	17,240	7,863	142,231	4,909,193
DIC-2017	4,487,482	174,869	14,774	21,448	12,271	11,466	15,719	144,159	4,882,188
ENE-2018	4,524,583	107,974	49,178	8,943	10,660	10,936	9,073	142,016	4,863,364
FEB-2018	4,460,847	163,527	18,869	22,649	8,161	9,825	9,240	144,871	4,837,990
MAR-2018	4,420,573	143,264	68,171	13,223	11,274	6,848	8,707	149,434	4,821,494
ABR-2018	4,435,401	107,941	48,197	27,665	12,252	10,531	6,390	154,067	4,802,444
MAY-2018	4,447,246	88,493	28,940	18,404	21,759	8,990	9,954	153,852	4,777,639
JUN-2018	4,348,881	159,021	24,297	18,489	16,508	18,124	8,348	157,997	4,751,665
JUL-2018	4,425,375	68,717	25,707	14,583	13,237	13,406	13,951	157,565	4,732,540
AGO-2018	4,415,165	49,243	20,397	19,835	12,223	12,097	12,158	163,075	4,704,194
SEP-2018	4,337,046	102,181	25,975	18,137	12,707	10,854	10,849	166,996	4,684,744
OCT-2018	4,311,064	91,528	43,069	8,779	11,569	11,227	12,005	169,489	4,658,730
NOV-2018	4,324,331	63,896	32,250	13,153	7,547	9,677	10,017	173,283	4,634,154

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atrazo	31-60 Días de Atrazo	61-90 Días de Atrazo	91-120 Días de Atrazo	121-150 Días de Atrazo	151-180 Días de Atrazo	181 + Días de Atrazo	Total
DIC-2018	4,219,269	133,021	31,780	17,585	11,310	8,596	8,749	174,881	4,605,192
ENE-2019	4,271,921	43,226	33,627	24,531	15,651	8,188	7,782	174,554	4,579,481
FEB-2019	4,205,945	110,661	17,333	16,465	11,636	14,690	7,182	171,908	4,555,819
MAR-2019	4,194,507	53,232	70,608	10,556	15,084	9,395	12,728	170,616	4,536,726
ABR-2019	4,179,018	59,527	34,592	33,076	8,758	14,387	8,944	177,393	4,515,695
MAY-2019	4,165,726	48,900	24,133	26,209	31,680	7,549	8,987	181,461	4,494,645
JUN-2019	4,152,030	36,086	22,096	19,580	24,071	24,025	6,748	182,916	4,467,552
JUL-2019	4,086,120	82,331	19,155	17,727	18,625	18,427	20,840	185,067	4,448,292
AGO-2019	4,067,949	49,520	37,307	17,087	18,061	15,581	16,717	201,309	4,423,530
SEP-2019	4,021,547	64,408	46,445	19,598	16,092	13,720	13,777	210,488	4,406,077
OCT-2019	4,032,308	37,563	21,788	26,040	18,101	14,608	12,048	215,719	4,378,174
NOV-2019	3,998,967	47,121	22,656	15,531	23,196	15,842	13,614	222,148	4,359,074
DIC-2019	3,898,884	113,217	20,010	13,491	13,229	20,723	14,353	228,904	4,322,811
ENE-2020	3,973,514	23,999	31,560	13,792	11,282	11,464	6,825	231,033	4,303,469
FEB-2020	3,788,334	188,760	10,898	25,963	12,611	10,292	10,603	230,662	4,278,124
MAR-2020	3,724,714	133,597	114,206	9,967	23,428	11,796	8,692	233,996	4,260,396

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/2445

Clave de Pizarra: TFOVICB 15UGPO

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
MAR-2015	658,308	119,569	295,263	121,154	52,815	42,189			1,289,297
ABR-2015	1,057,156	208,043	5,897	7,478	1,492	1,053	1,138		1,282,256
MAY-2015	1,222,740	36,291	5,061	4,634	6,304	1,666	683	946	1,278,325
JUN-2015	1,125,534	120,524	7,587	4,221	4,482	5,754	1,492	1,461	1,271,054
JUL-2015	1,115,311	105,840	27,183	2,411	4,131	4,053	5,224	2,952	1,267,106
AGO-2015	1,128,480	79,822	27,700	8,158	2,411	3,564	3,697	7,645	1,261,476
SEP-2015	1,132,825	41,077	55,733	4,070	7,411	2,214	3,407	10,485	1,257,222
OCT-2015	1,146,151	70,846	7,138	2,979	3,396	7,040	1,489	12,874	1,251,913
NOV-2015	1,167,174	37,879	14,361	2,377	2,719	2,886	6,525	13,566	1,247,487
DIC-2015	1,077,559	110,878	22,011	7,250	1,914	2,166	2,564	19,276	1,243,619
ENE-2016	1,117,234	65,883	12,997	10,595	6,805	4,380	1,862	17,238	1,236,994
FEB-2016	1,125,938	38,186	30,491	2,957	9,214	3,324	4,033	16,762	1,230,904
MAR-2016	1,119,847	48,368	24,225	7,603	2,468	4,218	3,324	16,755	1,226,807
ABR-2016	1,125,495	19,221	23,764	22,073	6,595	2,469	4,218	19,450	1,223,285
MAY-2016	1,119,221	22,887	32,862	5,450	6,494	5,189	2,313	23,307	1,217,721
JUN-2016	1,124,923	17,712	7,415	24,732	4,102	5,527	4,747	24,529	1,213,687
JUL-2016	1,098,288	42,154	9,947	7,068	18,590	3,817	5,050	24,343	1,209,258
AGO-2016	1,060,347	88,242	5,927	13,159	4,688	3,753	3,011	26,199	1,205,326
SEP-2016	1,107,274	38,738	9,500	1,330	4,812	4,163	3,753	28,212	1,197,782
OCT-2016	1,116,938	28,122	3,305	9,043	1,330	2,109	1,825	29,783	1,192,456
NOV-2016	1,095,821	41,020	7,303	5,099	6,608	1,003	2,109	28,852	1,187,815
DIC-2016	990,642	117,224	28,260	3,972	4,988	6,434	835	29,974	1,182,329
ENE-2017	1,075,239	24,508	16,932	17,374	3,391	3,751	6,091	29,593	1,176,879
FEB-2017	1,019,987	75,010	17,628	5,539	18,282	2,840	1,648	30,742	1,171,677
MAR-2017	1,021,839	87,001	10,881	6,176	5,364	2,544	2,669	30,635	1,167,110
ABR-2017	976,654	111,216	18,014	10,008	6,176	5,183	2,357	31,731	1,161,340
MAY-2017	1,018,978	59,514	22,655	6,898	8,669	5,616	2,782	31,242	1,156,355
JUN-2017	1,002,351	32,636	43,535	21,674	6,294	6,565	6,002	31,794	1,150,851
JUL-2017	992,386	33,749	10,303	56,763	6,829	5,364	5,958	34,800	1,146,152
AGO-2017	963,584	102,699	3,960	4,592	19,891	5,026	4,886	35,936	1,140,573
SEP-2017	1,007,517	54,896	5,094	2,771	4,298	19,891	4,188	37,018	1,135,673
OCT-2017	986,205	83,575	7,451	3,391	2,449	3,796	5,883	37,855	1,130,604
NOV-2017	991,286	34,705	46,901	3,392	2,612	2,179	3,353	40,799	1,125,227
DIC-2017	1,021,703	37,049	4,922	5,849	2,926	2,261	1,870	41,848	1,118,428
ENE-2018	1,026,031	25,279	11,523	3,824	3,338	2,322	1,956	39,687	1,113,959
FEB-2018	1,013,293	33,855	3,858	8,012	3,326	3,180	1,959	40,337	1,107,822
MAR-2018	1,008,697	30,158	13,362	2,821	3,065	3,005	3,018	39,445	1,103,569
ABR-2018	1,004,766	22,439	16,434	5,392	2,473	2,880	2,826	40,915	1,098,126
MAY-2018	998,883	32,055	5,529	5,242	4,443	1,357	2,715	42,743	1,092,967
JUN-2018	970,212	48,674	9,405	3,481	5,059	4,126	1,357	44,826	1,087,140
JUL-2018	1,006,616	10,799	7,104	3,322	2,672	4,498	3,076	44,169	1,082,256
AGO-2018	998,149	13,593	4,160	6,183	2,639	2,672	3,868	44,140	1,075,405
SEP-2018	991,060	17,398	5,924	3,463	3,821	1,924	2,672	44,577	1,070,839
OCT-2018	984,362	19,859	5,812	2,072	2,463	6,077	2,249	42,408	1,065,302
NOV-2018	984,698	11,378	7,461	3,133	2,072	2,463	5,642	42,990	1,059,838

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atrazo	31-60 Días de Atrazo	61-90 Días de Atrazo	91-120 Días de Atrazo	121-150 Días de Atrazo	151-180 Días de Atrazo	181 + Días de Atrazo	Total
DIC-2018	963,736	24,268	8,409	3,541	2,961	2,512	2,282	46,509	1,054,218
ENE-2019	966,663	15,199	5,871	6,587	3,240	2,838	2,512	45,944	1,048,854
FEB-2019	952,864	24,091	6,378	3,750	4,385	2,639	2,570	46,300	1,042,976
MAR-2019	951,824	12,055	15,610	2,961	3,920	3,593	2,499	46,008	1,038,470
ABR-2019	947,672	16,937	5,406	9,389	2,961	3,443	3,436	44,119	1,033,362
MAY-2019	945,995	10,817	6,918	6,441	8,938	2,653	2,217	44,162	1,028,141
JUN-2019	944,636	8,798	5,330	5,402	3,889	6,683	2,343	44,616	1,021,696
JUL-2019	938,008	12,929	4,300	3,380	4,916	3,047	5,315	45,502	1,017,398
AGO-2019	929,438	8,944	9,325	3,297	3,666	3,827	3,045	49,849	1,011,393
SEP-2019	920,005	14,772	11,948	1,673	2,960	2,649	2,840	50,366	1,007,213
OCT-2019	920,724	7,584	7,507	6,341	1,510	2,678	2,649	51,589	1,000,582
NOV-2019	917,309	6,634	5,608	4,764	5,754	1,402	2,370	52,226	996,066
DIC-2019	893,108	22,644	4,367	4,030	4,363	5,198	1,275	52,815	987,800
ENE-2020	902,294	9,218	6,718	5,541	3,183	3,399	1,481	51,812	983,647
FEB-2020	875,447	33,695	2,535	6,097	2,704	3,049	3,058	51,594	978,180
MAR-2020	866,672	18,141	22,100	2,299	5,956	2,370	2,953	53,022	973,512

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/2542

Clave de Pizarra: TFOVICB 152U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
JUL-2015	3,054,658	57,055	3,638	97					3,115,448
AGO-2015	2,714,341	379,391	11,197	1,513					3,106,443
SEP-2015	2,755,661	315,960	23,326	2,897	1,513				3,099,357
OCT-2015	2,855,259	206,166	13,484	9,425	2,681	1,513			3,088,527
NOV-2015	2,606,843	384,817	69,222	9,197	9,123	2,681	1,513		3,083,396
DIC-2015	2,669,724	262,976	59,569	57,639	8,493	8,733	2,623	1,513	3,071,270
ENE-2016	2,579,807	377,344	18,516	11,953	56,033	6,193	7,356	3,670	3,060,872
FEB-2016	2,647,176	109,168	258,416	9,185	7,372	6,537	5,161	9,628	3,052,643
MAR-2016	2,530,407	200,019	44,268	238,028	8,520	5,781	6,328	13,640	3,046,991
ABR-2016	2,586,447	107,152	58,656	20,489	235,606	7,533	5,270	19,153	3,040,306
MAY-2016	2,624,677	54,152	58,037	19,895	16,337	227,938	6,910	22,720	3,030,667
JUN-2016	2,565,530	142,073	16,661	23,206	11,782	14,406	224,937	27,148	3,025,742
JUL-2016	2,520,824	105,497	92,793	13,170	13,478	10,920	13,061	247,183	3,016,926
AGO-2016	2,273,783	331,104	25,547	89,899	12,544	10,742	10,162	257,948	3,011,729
SEP-2016	2,648,817	150,892	13,309	20,222	87,190	12,532	10,476	44,469	2,987,907
OCT-2016	2,336,772	451,732	29,308	8,581	7,625	83,895	9,875	50,425	2,978,213
NOV-2016	2,318,587	537,446	7,572	6,707	7,532	6,311	28,400	56,549	2,969,103
DIC-2016	2,642,708	139,414	66,734	5,457	6,277	7,389	6,313	80,204	2,954,495
ENE-2017	2,243,241	544,075	50,933	29,079	2,812	4,329	6,519	62,849	2,943,837
FEB-2017	2,678,112	139,136	22,454	8,911	14,317	2,614	4,093	63,166	2,932,803
MAR-2017	2,520,890	290,126	17,004	12,390	7,820	15,674	3,007	58,255	2,925,165
ABR-2017	2,441,931	146,188	225,526	13,888	10,570	6,988	14,576	57,455	2,917,122
MAY-2017	2,505,181	80,006	17,405	210,720	11,039	9,254	8,283	65,276	2,907,165
JUN-2017	2,493,589	78,498	18,401	11,732	206,232	9,268	8,866	69,040	2,895,628
JUL-2017	2,413,687	140,675	21,771	17,265	7,957	205,259	7,674	71,669	2,885,957
AGO-2017	2,197,041	352,194	27,481	8,452	11,546	6,955	204,232	68,492	2,876,393
SEP-2017	2,456,485	91,745	11,664	14,988	8,451	10,527	6,739	268,538	2,869,138
OCT-2017	2,396,069	130,749	167,938	9,035	11,479	6,288	8,559	123,791	2,853,909
NOV-2017	2,448,562	81,834	14,363	196,144	7,656	10,304	5,248	77,719	2,841,829
DIC-2017	2,377,460	314,722	23,461	10,119	7,686	6,690	8,348	77,876	2,826,362
ENE-2018	2,402,981	59,780	239,311	11,621	7,919	6,390	6,116	82,836	2,816,954
FEB-2018	2,388,732	97,505	15,820	192,619	10,969	7,104	6,225	86,369	2,805,342
MAR-2018	2,348,332	81,743	67,464	11,766	187,296	9,001	6,122	87,357	2,799,081
ABR-2018	2,408,118	59,390	17,368	14,546	9,215	186,388	8,323	88,383	2,791,732
MAY-2018	2,389,298	68,784	17,433	8,341	12,228	7,246	185,842	92,192	2,781,365
JUN-2018	2,371,240	248,061	15,494	11,700	6,840	11,244	6,870	91,970	2,763,418
JUL-2018	2,396,036	32,193	202,534	7,955	8,501	6,673	8,492	92,290	2,754,674
AGO-2018	2,390,015	42,123	6,013	188,191	6,797	8,118	5,603	95,878	2,742,737
SEP-2018	2,488,065	104,791	18,852	3,820	8,455	6,395	7,584	94,791	2,732,753
OCT-2018	2,328,768	217,959	52,483	8,106	3,158	7,332	5,798	97,781	2,721,385
NOV-2018	2,482,931	82,836	15,985	7,885	7,247	2,811	6,939	98,731	2,705,365
DIC-2018	2,403,988	131,562	33,052	6,686	7,125	6,833	2,811	100,413	2,692,470
ENE-2019	2,499,161	23,566	18,257	19,358	6,424	5,913	6,457	101,244	2,680,380
FEB-2019	2,419,157	103,274	14,633	9,993	6,885	5,279	5,913	103,538	2,668,672
MAR-2019	2,412,450	37,896	70,695	13,386	7,411	6,379	5,168	105,584	2,658,968

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atrazo	31-60 Días de Atrazo	61-90 Días de Atrazo	91-120 Días de Atrazo	121-150 Días de Atrazo	151-180 Días de Atrazo	181 + Días de Atrazo	Total
ABR-2019	2,441,727	39,343	19,371	19,392	7,477	6,081	5,298	107,459	2,646,148
MAY-2019	2,436,034	36,372	13,792	13,329	16,988	6,863	4,189	109,124	2,636,690
JUN-2019	2,424,489	38,190	11,774	10,644	10,963	13,751	6,613	107,407	2,623,830
JUL-2019	2,412,953	32,605	21,174	7,900	9,994	8,679	11,947	110,129	2,615,381
AGO-2019	2,394,562	38,853	14,705	11,134	8,378	8,287	7,668	118,885	2,602,470
SEP-2019	2,342,876	69,440	24,726	11,593	9,031	6,896	8,287	121,397	2,594,245
OCT-2019	2,385,665	16,626	14,334	18,725	8,114	7,687	6,125	123,600	2,580,874
NOV-2019	2,354,698	34,683	11,919	10,867	17,936	7,481	7,493	127,359	2,572,436
DIC-2019	2,135,982	225,235	24,832	8,995	9,173	16,628	6,935	128,297	2,556,077
ENE-2020	2,343,756	22,173	11,242	13,705	7,834	7,138	6,239	130,269	2,542,356
FEB-2020	2,188,901	162,391	10,795	9,196	12,745	6,633	6,006	132,813	2,529,479
MAR-2020	2,210,876	65,337	79,118	8,512	8,807	8,331	5,905	133,815	2,520,700

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/2546

Clave de Pizarra: TFOVICB 152UGPO

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
JUL-2015	681,524	8,698	4,081	1,254	440				695,997
AGO-2015	543,356	143,815	1,026	3,559	1,121	440			693,317
SEP-2015	676,141	4,097	5,846	507	3,473	1,121	344		691,528
OCT-2015	676,691	5,482	1,118	604	362	3,411	991	344	689,003
NOV-2015	671,283	7,456	2,111	424	604	361	3,410	1,193	686,842
DIC-2015	657,957	16,421	2,987	1,132	424	604	209	4,143	683,878
ENE-2016	660,683	11,070	1,875	2,024	945	2,669	604	1,488	681,358
FEB-2016	664,358	4,993	1,744	679	1,725	672	2,669	1,945	678,786
MAR-2016	656,251	8,091	2,938	3,614	679	1,448	672	1,932	675,625
ABR-2016	650,807	9,315	3,338	2,511	3,294	596	1,448	2,318	673,626
MAY-2016	653,582	4,395	2,007	2,230	2,511	2,792	402	3,677	671,594
JUN-2016	634,720	19,496	2,774	2,159	1,704	1,866	2,686	3,915	669,320
JUL-2016	626,983	7,030	20,873	2,612	1,300	1,704	1,374	3,647	665,524
AGO-2016	499,237	131,155	2,934	20,596	1,696	1,300	1,516	4,735	663,168
SEP-2016	624,029	3,151	2,547	2,532	20,461	1,540	991	5,860	661,112
OCT-2016	583,432	43,356	1,722	2,203	1,805	17,983	1,203	6,155	657,860
NOV-2016	598,758	37,535	1,831	930	1,324	1,805	6,224	6,688	655,096
DIC-2016	615,428	16,343	2,763	1,182	930	1,247	1,805	12,491	652,189
ENE-2017	579,164	48,788	4,249	5,556	987	815	1,247	8,857	649,662
FEB-2017	620,425	8,766	2,768	3,336	1,960	1,137	304	8,989	647,686
MAR-2017	616,752	8,993	1,911	1,248	3,162	1,203	1,137	8,926	643,334
ABR-2017	611,113	7,637	4,957	1,355	1,248	3,162	1,203	9,870	640,547
MAY-2017	612,497	7,755	2,074	3,217	1,220	1,031	885	9,992	638,672
JUN-2017	608,494	3,525	6,046	1,759	3,067	1,220	933	10,715	635,759
JUL-2017	602,654	4,372	1,917	5,878	1,260	2,750	1,075	11,164	631,069
AGO-2017	485,666	122,398	2,248	1,316	3,431	869	2,121	10,761	628,810
SEP-2017	602,914	4,024	1,322	1,561	1,127	3,431	869	11,699	626,947
OCT-2017	597,039	7,238	1,081	1,112	1,250	930	3,309	11,717	623,676
NOV-2017	596,439	2,145	3,980	803	1,112	1,250	687	14,260	620,675
DIC-2017	594,479	3,288	968	1,390	582	1,112	990	14,947	617,755
ENE-2018	593,184	1,964	1,331	851	844	582	1,112	15,483	615,350
FEB-2018	584,918	7,127	620	1,331	732	571	582	15,880	611,760
MAR-2018	580,435	3,824	5,348	552	1,158	732	571	16,137	608,757
ABR-2018	578,702	2,296	2,558	4,523	249	1,158	641	16,123	606,249
MAY-2018	575,121	3,585	1,679	1,249	4,297	249	996	16,466	603,643
JUN-2018	569,158	7,422	1,049	1,029	1,166	4,016	249	17,093	601,181
JUL-2018	570,291	2,709	2,206	797	1,029	970	3,348	16,926	598,275
AGO-2018	568,248	1,367	2,003	2,075	797	853	877	18,577	594,796
SEP-2018	565,290	2,989	424	2,003	1,530	673	540	18,886	592,337
OCT-2018	563,418	1,552	1,436	424	1,623	3,564	673	16,231	588,921
NOV-2018	560,180	1,807	1,286	991	424	1,444	3,438	16,708	586,278
DIC-2018	549,726	8,733	889	1,158	865	424	1,345	19,824	582,965
ENE-2019	553,678	1,153	1,622	889	869	865	254	20,770	580,100
FEB-2019	549,966	2,364	812	1,299	889	577	804	20,435	577,146
MAR-2019	546,885	2,809	1,590	675	1,299	630	577	20,078	574,543

Continuación

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Al Corriente	1-30 Días de Atrazo	31-60 Días de Atrazo	61-90 Días de Atrazo	91-120 Días de Atrazo	121-150 Días de Atrazo	151-180 Días de Atrazo	181 + Días de Atrazo	Total
ABR-2019	543,174	3,015	2,186	1,039	675	956	630	19,655	571,331
MAY-2019	540,363	2,669	1,988	3,822	1,039	575	606	17,608	568,670
JUN-2019	536,813	4,504	1,526	1,947	1,473	963	575	18,089	565,888
JUL-2019	535,400	3,988	1,690	846	1,268	1,157	551	18,122	563,022
AGO-2019	532,613	2,225	3,646	1,568	579	1,143	1,036	18,508	561,319
SEP-2019	529,482	3,269	3,576	1,064	1,142	335	948	18,526	558,343
OCT-2019	526,820	1,779	1,587	3,032	933	1,028	335	18,749	554,263
NOV-2019	524,656	1,659	1,079	807	3,024	933	899	18,947	552,003
DIC-2019	518,869	3,036	1,270	812	807	3,024	933	19,209	547,959
ENE-2020	517,046	1,681	1,731	3,198	812	805	665	19,603	545,542
FEB-2020	510,435	6,716	1,171	1,699	1,002	812	676	19,605	542,116
MAR-2020	505,972	4,563	4,854	1,085	1,575	1,002	690	19,853	539,595

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/2846

Clave de Pizarra: TFOVICB 16U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso	Total
SEP - 2016	1,979	3,623,482								3,625,461
OCT - 2016	2,506	3,463,844	141,233							3,607,583
NOV - 2016	3,516	3,385,388	194,472	9,517						3,592,892
DIC - 2016	3,643	3,331,910	220,327	8,389	5,216					3,569,485
ENE - 2017	4,079	2,860,589	662,152	18,441	1,849	3,704				3,550,815
FEB - 2017	5,601	3,402,176	108,241	4,685	5,201	1,046	3,482			3,530,430
MAR - 2017	7,535	3,371,334	81,376	44,820	3,312	3,287	1,046	3,251		3,515,960
ABR - 2017	8,445	3,310,326	134,425	11,799	25,025	2,278	3,207	772	3,251	3,499,529
MAY - 2017	9,859	3,318,798	92,511	31,914	2,511	18,489	2,232	2,596	4,023	3,482,933
JUN - 2017	11,921	3,308,275	79,154	28,919	11,356	1,652	12,984	2,230	5,636	3,462,128
JUL - 2017	12,460	3,234,505	94,460	48,132	27,477	8,871	997	10,996	6,198	3,444,095
AGO - 2017	13,338	2,841,482	504,002	3,364	32,161	7,140	7,933	601	14,330	3,424,351
SEP - 2017	12,766	3,206,044	110,620	31,538	323	32,376	1,707	5,877	8,964	3,410,216
OCT - 2017	14,062	3,140,505	188,604	9,048	15,910	323	6,531	1,714	13,443	3,390,141
NOV - 2017	13,772	3,237,544	63,619	24,520	2,010	10,710		5,767	13,503	3,371,445
DIC - 2017	13,894	3,153,974	137,071	4,319	9,110	1,408	8,332		18,262	3,346,369
ENE - 2018	12,863	3,036,544	220,885	27,885	1,997	5,073	1,569	6,420	18,216	3,331,450
FEB - 2018	10,459	3,089,022	161,817	7,563	8,176	2,114	4,972	1,569	24,017	3,309,708
MAR - 2018	10,246	3,154,070	39,839	54,777	6,678	1,690	4,340	1,477	22,837	3,295,954
ABR - 2018	9,848	3,098,686	98,709	8,844	26,652	2,871	4,302	1,367	26,447	3,277,726
MAY - 2018	9,573	3,091,550	73,813	38,367	2,567	13,815	1,667	3,934	25,238	3,260,524
JUN - 2018	9,080	3,073,545	89,539	5,857	19,384	625	11,833	1,621	27,228	3,238,713
JUL - 2018	8,106	3,085,889	39,699	32,961	3,376	14,503	625	10,182	27,447	3,222,787
AGO - 2018	7,158	3,060,544	69,405	5,838	9,643	2,441	10,914	526	34,346	3,200,815
SEP - 2018	6,901	3,013,550	86,722	27,085	2,542	6,737	1,650	8,407	32,272	3,185,866
OCT - 2018	6,709	2,954,626	105,719	38,408	15,501	2,417	5,391	1,650	37,021	3,167,441
NOV - 2018	8,586	3,011,621	37,843	38,791	562	6,669	1,536	4,889	36,236	3,146,733
DIC - 2018	9,344	2,921,216	121,384	7,785	16,912	314	4,930	1,335	38,689	3,121,909
ENE - 2019	10,461	2,823,351	135,053	79,346	3,672	7,742	314	4,175	38,496	3,102,609
FEB - 2019	9,600	2,897,136	85,237	7,801	32,318	2,587	6,885	314	40,822	3,082,699
MAR - 2019	9,299	2,864,273	68,003	43,954	27,663	7,622	2,222	5,006	39,570	3,067,612
ABR - 2019	10,689	2,850,479	80,636	12,880	43,997	2,516	6,505	1,967	41,696	3,051,365
MAY - 2019	12,038	2,860,582	33,853	38,351	4,784	35,754	2,310	4,508	41,396	3,033,575
JUN - 2019	14,696	2,835,152	63,845	2,692	37,277	4,260	10,687	1,742	43,010	3,013,360
JUL - 2019	14,816	2,781,215	73,992	37,370	1,332	34,224	3,126	9,428	43,232	2,998,735
AGO - 2019	15,372	2,786,987	75,079	5,418	12,548	22,737	9,814	2,820	47,727	2,978,502
SEP - 2019	14,950	2,770,367	49,558	36,916	3,335	10,950	22,639	7,281	49,399	2,965,395
OCT - 2019	14,017	2,757,575	85,290	8,925	13,086	1,721	7,546	1,015	53,958	2,943,133
NOV - 2019	14,061	2,736,505	42,763	56,945	6,596	11,167	1,044	7,017	53,435	2,929,532
DIC - 2019	12,781	2,684,810	115,899	4,456	9,372	6,124	8,700	1,044	56,913	2,900,099
ENE - 2020	12,593	2,610,247	132,769	52,577	2,566	6,577	5,711	7,448	55,106	2,885,593
FEB - 2020	11,145	2,625,420	143,612	4,191	8,926	1,679	5,748	4,958	60,346	2,866,025
MAR - 2020	11,599	2,596,943	122,622	46,769	2,931	4,889	1,201	4,965	61,418	2,853,337

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/2944

Clave de Pizarra: TFOVICB 16U GPO

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso	Total
SEP - 2016		669,508								669,508
OCT - 2016		614,473	52,453							666,926
NOV - 2016	365	614,724	44,183	5,408						664,680
DIC - 2016	562	579,147	70,046	8,814	3,123					661,692
ENE - 2017	561	523,032	127,640	5,786	-	2,362				659,382
FEB - 2017	923	621,042	28,748	2,328	1,281		2,218			656,540
MAR - 2017	923	613,807	29,581	6,081	721	1,140	137	2,031		654,423
ABR - 2017	1,112	596,204	46,566	1,133	3,359	365	993		1,874	651,604
MAY - 2017	1,112	615,063	19,298	7,265	514	2,832	200	993	1,873	649,151
JUN - 2017	1,396	606,823	26,264	2,955	2,725	509	2,683	200	2,866	646,422
JUL - 2017	1,688	603,763	11,781	16,352	2,259	2,087	342	2,683	2,909	643,863
AGO - 2017	1,862	490,480	136,126	1,107	3,522	736	1,944	342	4,847	640,966
SEP - 2017	1,705	588,740	32,950	5,874	283	3,277	403	1,593	4,202	639,027
OCT - 2017	1,867	585,879	37,378	1,416	2,076	283	1,623	196	5,672	636,390
NOV - 2017	1,761	590,860	21,362	11,645	294	1,053	149	1,462	5,600	634,187
DIC - 2017	1,760	587,954	29,059	2,126	1,916	151	886	149	6,709	630,710
ENE - 2018	2,104	570,517	40,658	7,178	505	896		886	6,485	629,228
FEB - 2018	1,776	583,252	29,453	1,243	2,074	493	1,054		6,730	626,074
MAR - 2018	1,615	598,654	8,539	6,088	1,607	178	1,006	202	6,258	624,147
ABR - 2018	1,514	574,344	31,979	1,228	3,733	1,024	1,450	365	6,132	621,768
MAY - 2018	1,716	580,315	18,298	9,078	574	1,511	631	1,138	6,186	619,445
JUN - 2018	1,546	581,940	19,674	1,295	3,434	375	1,133	300	6,663	616,360
JUL - 2018	1,408	585,036	8,334	7,972	378	3,165	192	1,133	6,494	614,112
AGO - 2018	1,498	579,003	17,667	1,100	1,908	199	2,745	192	6,247	610,558
SEP - 2018	1,318	577,333	12,905	6,895	315	1,457	199	2,218	5,780	608,420
OCT - 2018	951	571,790	17,005	2,679	5,257	315	818	285	6,652	605,751
NOV - 2018	1,094	574,153	9,215	8,618	740	1,768	315	633	6,494	603,030
DIC - 2018	1,094	565,979	17,072	1,721	5,476	376	1,138	315	6,933	600,104
ENE - 2019	1,510	546,504	28,263	10,147		2,030	376	1,116	7,248	597,195
FEB - 2019	1,315	553,179	23,570	2,875	3,853		1,649	237	7,568	594,248
MAR - 2019	1,687	561,387	5,204	8,841	3,715	2,070	213	1,649	7,461	592,228
ABR - 2019	1,676	555,499	13,346	1,272	6,127	1,710	1,451	213	8,813	590,107
MAY - 2019	1,463	557,446	4,962	8,329	517	3,755	1,222	602	9,088	587,385
JUN - 2019	1,905	554,775	11,107	611	4,974	360	1,225	582	8,997	584,537
JUL - 2019	1,566	546,531	13,547	5,264	368	4,017	338	1,225	9,594	582,449
AGO - 2019	1,927	541,547	18,731	1,417	1,105	1,877	2,256	338	10,266	579,464
SEP - 2019	1,927	538,699	11,001	10,644	302	812	1,877	1,577	10,604	577,442
OCT - 2019	2,037	542,939	12,936	1,327	2,233	494	654	368	11,340	574,328
NOV - 2019	1,947	537,454	8,418	8,857	1,058	2,105	494	371	11,564	572,269
DIC - 2019	1,944	527,436	20,078	1,498	2,546	1,058	1,712	494	11,519	568,287
ENE - 2020	1,578	518,855	15,772	13,333	1,210	1,993	770	1,710	11,620	566,840
FEB - 2020	1,500	517,213	27,094	948	2,097	710	1,719	453	12,129	563,864
MAR - 2020	1,362	516,522	10,231	16,589	863	1,973	552	1,735	12,171	561,998

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/3096

Clave de Pizarra: FOVISCB 17U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso	Total
JUL - 2017	272	3,444,527								3,444,799
AGO - 2017	1,220	2,724,734	698,995							3,424,949
SEP - 2017	1,449	3,323,539	71,943	14,964						3,411,894
OCT - 2017	2,621	3,255,635	124,472	3,668	7,026					3,393,422
NOV - 2017	3,342	3,307,704	33,715	25,750	722	4,715				3,375,947
DIC - 2017	3,338	3,238,809	92,711	2,710	10,177	289	3,402			3,351,437
ENE - 2018	3,906	3,135,108	170,710	18,858	678	6,249		2,876		3,338,386
FEB - 2018	4,990	3,195,587	98,197	2,360	7,880	314	4,581		2,395	3,316,304
MAR - 2018	6,261	3,223,450	28,425	32,633	5,939	566	3,905		2,182	3,303,360
ABR - 2018	7,093	3,168,010	66,001	8,927	24,116	701	5,430	314	5,191	3,285,783
MAY - 2018	8,492	3,165,883	38,947	31,306	1,170	14,692	481	4,581	4,630	3,270,184
JUN - 2018	8,560	3,095,967	103,172	4,693	14,795	632	11,758	481	8,097	3,248,156
JUL - 2018	7,536	3,117,710	46,759	27,211	2,144	13,137	632	10,301	7,983	3,233,413
AGO - 2018	7,193	3,111,581	53,286	3,138	8,750	1,676	10,609	353	14,523	3,211,110
SEP - 2018	6,482	3,080,902	54,250	26,644	1,096	7,099	678	7,483	13,131	3,197,765
OCT - 2018	6,974	3,070,722	47,500	14,000	16,580	930	5,430	677	17,034	3,179,846
NOV - 2018	7,873	3,061,780	29,831	32,538	1,041	6,806	368	5,217	15,371	3,160,824
DIC - 2018	7,819	3,022,974	56,651	7,539	19,241	844	5,492		18,587	3,139,146
ENE - 2019	8,369	2,980,335	70,545	25,598	2,011	10,848	533	4,589	17,866	3,120,694
FEB - 2019	9,977	2,967,783	81,221	5,639	6,344	1,144	9,239	347	19,470	3,101,164
MAR - 2019	8,731	2,971,274	32,842	35,937	4,730	5,338	1,091	7,511	18,545	3,086,000
ABR - 2019	10,036	2,939,306	56,950	9,231	23,287	1,485	4,332	601	24,797	3,070,025
MAY - 2019	10,538	2,933,459	30,659	33,914	2,073	11,806	1,190	3,991	23,736	3,051,364
JUN - 2019	11,788	2,908,871	55,209	3,951	13,398	2,082	9,583	834	25,835	3,031,552
JUL - 2019	12,404	2,869,041	59,277	27,801	1,897	11,412	1,575	9,166	24,513	3,017,086
AGO - 2019	13,254	2,859,261	62,307	5,831	10,005	1,688	9,017	1,600	32,114	2,995,077
SEP - 2019	13,130	2,836,301	48,681	35,272	1,791	7,625	1,467	7,306	30,877	2,982,451
OCT - 2019	13,576	2,834,163	51,519	5,172	11,571	1,448	4,859	1,421	35,067	2,958,795
NOV - 2019	13,867	2,811,357	38,206	29,972	1,545	10,596	841	4,722	34,672	2,945,777
DIC - 2019	13,732	2,769,829	74,983	3,270	9,369	1,160	9,046	309	37,360	2,919,059
ENE - 2020	11,407	2,732,135	73,122	34,771	2,602	7,949	1,536	7,499	36,101	2,907,124
FEB - 2020	10,774	2,684,501	122,377	6,532	10,981	2,011	7,036	1,700	40,613	2,886,525

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/3099

Clave de Pizarra: FOVISCB 17U GPO

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso	Total
JUL - 2017		768,191								768,191
AGO - 2017	178	598,178	167,281							765,636
SEP - 2017	351	741,023	18,115	4,384						763,874
OCT - 2017	1,100	733,485	23,811	506	2,514					761,416
NOV - 2017	1,277	735,760	13,146	6,570	383	2,117				759,254
DIC - 2017	1,277	729,283	19,016	1,166	3,012	210	1,723			755,687
ENE - 2018	1,277	689,342	53,024	5,884	401	2,516		1,741		754,185
FEB - 2018	1,463	727,286	15,661		2,229	401	2,257		1,549	750,846
MAR - 2018	2,027	730,554	6,380	4,538	1,351	614	1,893	151	1,378	748,886
ABR - 2018	2,750	714,089	19,033	1,788	3,930		1,434	401	2,867	746,291
MAY - 2018	2,911	712,769	15,228	7,279	191	1,628		744		743,860
JUN - 2018	2,894	705,479	23,871	1,254	2,874		907			740,774
JUL - 2018	1,958	713,443	9,017	7,202	677	2,351		907		738,881
AGO - 2018	3,050	709,097	12,962	1,987	2,587	677	1,877			736,095
SEP - 2018	3,084	706,170	12,216	4,735	536	2,015	324	1,545		734,100
OCT - 2018	3,749	699,435	13,230	4,670	3,482	335	2,015	324		731,590
NOV - 2018	3,965	697,415	11,615	7,112	718	1,528	158	1,645		728,671
DIC - 2018	4,133	680,116	24,804	3,886	5,547	718	1,343	158		725,974
ENE - 2019	4,579	677,489	21,933	8,368	1,400	2,224	382	1,343		723,141
FEB - 2019	4,975	674,884	25,356	1,916	3,685	1,218	1,681	382		720,269
MAR - 2019	5,851	680,833	8,926	9,728	1,579	2,964	1,217	1,477		718,404
ABR - 2019	5,866	672,179	20,366	3,139	4,989	695	1,586	514		716,255
MAY - 2019	5,865	676,527	7,651	10,754	1,936	2,552	356	1,095		713,640
JUN - 2019	6,161	673,193	13,651	1,106	5,961	1,079	2,231	177		710,659
JUL - 2019	6,870	663,198	15,483	7,215	722	4,912	1,079	1,843		708,580
AGO - 2019	7,616	657,674	22,374	1,060	2,734	715	3,537	1,079		705,325
SEP - 2019	7,399	656,325	15,957	8,081	724	2,561	715	2,446		703,654
OCT - 2019	7,299	656,136	17,348	2,584	2,168	557	2,187	715		700,075
NOV - 2019	6,834	654,560	11,250	8,708	1,606	1,871	723	1,802		698,241
DIC - 2019	6,626	646,003	20,077	1,792	4,179	1,225	1,230	365		694,028
ENE - 2020	5,773	638,862	20,337	8,396	1,278	3,104	1,054	1,194		692,152
FEB - 2020	4,074	632,249	30,368	2,526	2,933	898	2,376	527		689,163
MAR - 2020	3,349	634,242	20,487	9,153	2,062	2,225	981	1,989		687,325

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso:

Clave de Pizarra: FOVISCB 17 2U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso	Total
NOV - 2017	255	1,576,572								1,576,827
DIC - 2017	255	1,514,550	50,076							1,564,881
ENE - 2018	684	1,466,095	81,152	11,317						1,559,248
FEB - 2018	1,221	1,468,396	72,669	1,537	5,597					1,549,421
MAR - 2018	1,432	1,492,664	14,891	29,689	4,643					1,543,319
ABR - 2018	1,636	1,480,036	34,189	3,629	11,035	1,013	3,292			1,534,830
MAY - 2018	2,127	1,479,106	19,007	16,418	994	6,300	624	2,386		1,526,963
JUN - 2018	2,920	1,446,996	44,869	3,726	10,416	778	5,357	537	2,175	1,517,773
JUL - 2018	4,158	1,459,124	19,539	11,563	410	8,548	285	4,383	2,298	1,510,308
AGO - 2018	5,012	1,449,215	27,477	1,770	3,202	465	6,965	285	5,563	1,499,955
SEP - 2018	5,948	1,420,347	44,149	9,635	530	2,231	145	4,508	5,180	1,492,674
OCT - 2018	5,591	1,406,481	42,934	15,221	5,334	378	1,361	145	7,231	1,484,677
NOV - 2018	5,334	1,427,257	13,296	18,775	845	1,994	296	872	6,616	1,475,283
DIC - 2018	5,404	1,391,857	47,847	4,176	6,755	837	1,335	296	6,364	1,464,869
ENE - 2019	5,785	1,361,079	46,930	29,850	685	3,765	837	1,111	6,387	1,456,430
FEB - 2019	5,817	1,387,212	35,501	2,054	6,099	685	2,459	608	6,821	1,447,256
MAR - 2019	6,274	1,375,309	24,893	16,860	1,754	5,403	685	2,083	7,166	1,440,427
ABR - 2019	6,134	1,371,199	28,427	5,409	8,604	484	4,376	604	7,718	1,432,954
MAY - 2019	6,416	1,369,803	12,385	17,320	1,956	5,974	440	3,167	7,493	1,424,956
JUN - 2019	6,030	1,363,295	20,268	2,003	7,804	1,497	3,455	440	10,301	1,415,092
JUL - 2019	5,718	1,347,170	22,816	11,777	1,596	6,348	1,185	3,088	8,476	1,408,172
AGO - 2019	6,461	1,341,369	24,350	1,800	4,735	1,440	5,818	1,185	10,616	1,397,774
SEP - 2019	6,710	1,332,325	20,335	11,396	931	4,026	948	4,275	10,786	1,391,732
OCT - 2019	6,541	1,322,607	27,189	2,594	3,882	931	3,136	948	13,867	1,381,693
NOV - 2019	5,690	1,317,639	15,312	14,708	1,485	2,742	931	2,834	14,385	1,375,726
DIC - 2019	5,464	1,301,273	28,220	1,677	7,241	769	2,328	931	15,490	1,363,392
ENE - 2020	3,510	1,279,283	37,036	11,344	1,146	6,153	726	1,907	16,090	1,357,194
FEB - 2020	2,190	1,243,976	69,635	4,361	3,961	958	5,026	726	17,510	1,348,342
MAR - 2020	2,024	1,229,289	55,891	24,889	3,601	3,090	958	4,370	18,262	1,342,373

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: FOVISCB 17 2U GPO

Clave de Pizarra: FOVISCB 17 2U GPO

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso	Total
NOV - 2017		355,876								355,876
DIC - 2017	168	342,040	12,631							354,839
ENE - 2018	345	308,359	41,396	4,120						354,220
FEB - 2018	514	338,684	10,379	355	3,185					353,117
MAR - 2018	1,091	342,452	3,929	2,690	2,437					352,600
ABR - 2018	1,280	333,052	11,492	1,274	2,682	355	1,877			352,012
MAY - 2018	2,002	336,752	4,067	3,716	557	1,950	355	1,692		351,090
JUN - 2018	2,371	328,777	12,390	527	2,310	174	1,591	355	1,361	349,855
JUL - 2018	3,101	330,922	7,075	2,988	353	1,788		1,205	1,506	348,939
AGO - 2018	3,829	327,707	10,463	1,150	990	175	1,605		2,046	347,964
SEP - 2018	3,829	330,239	4,973	4,032	307	990		1,256	1,882	347,509
OCT - 2018	3,640	328,055	6,606	1,234	2,985	307	780	185	2,624	346,417
NOV - 2018	3,620	326,392	6,024	4,290		1,892	307	617	2,463	345,605
DIC - 2018	3,808	323,080	9,150	1,964	2,064		1,355	307	2,721	344,449
ENE - 2019	3,485	317,183	10,416	6,556	755	641		1,150	3,390	343,575
FEB - 2019	3,413	310,135	18,573	1,689	3,207	730	432		4,368	342,548
MAR - 2019	4,533	311,632	6,996	9,253	1,455	2,999	562	248	4,265	341,943
ABR - 2019	3,947	308,292	14,867	2,578	3,945	563	2,637	352	4,073	341,254
MAY - 2019	3,836	311,254	7,391	7,768	836	3,285	186	1,912	4,034	340,501
JUN - 2019	3,840	310,222	10,747	1,708	4,353	1,039	2,156	186	5,303	339,554
JUL - 2019	4,185	307,264	11,163	3,731	1,192	3,602	670	1,969	5,190	338,966
AGO - 2019	5,367	303,602	14,920	2,439	1,211	680	2,310	858	6,612	337,999
SEP - 2019	5,557	305,093	8,962	6,519	1,069	847	529	1,796	6,923	337,295
OCT - 2019	5,635	303,858	11,322	1,720	3,302	903	972	197	8,346	336,255
NOV - 2019	5,654	300,848	9,412	5,712	1,040	3,302	574	796	8,178	335,516
DIC - 2019	5,067	297,279	15,838	1,972	1,387	1,078	2,736	377	8,216	333,951
ENE - 2020	3,579	293,367	14,747	6,763	1,457	1,372	1,078	2,002	8,791	333,156
FEB - 2020	2,442	295,311	16,123	2,497	2,935	1,451	1,039	562	9,824	332,185
MAR - 2020	2,248	291,733	16,555	5,336	1,274	2,565	906	1,039	9,730	331,385

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F3405

Clave de Pizarra: FOVISCB 18U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso	Total
MAR - 2018	-	5,656,804								5,656,804
ABR - 2018	1,948	5,620,491								5,622,439
MAY - 2018	2,446	5,422,457	167,064							5,591,967
JUN - 2018	3,422	5,358,122	167,351	24,147						5,553,042
JUL - 2018	5,918	5,415,341	52,615	32,727	18,490					5,525,092
AGO - 2018	7,229	5,394,033	51,487	3,251	15,307	14,828				5,486,134
SEP - 2018	8,395	5,308,016	87,874	29,998	1,500	11,601	11,561			5,458,945
OCT - 2018	9,205	5,264,284	95,867	14,367	20,900	1,139	9,914	8,860		5,424,535
NOV - 2018	10,528	5,230,298	82,561	39,066	1,443	8,627	748	7,808	6,412	5,387,491
DIC - 2018	10,683	5,116,343	111,780	61,439	25,098	1,050	6,866	748	12,769	5,346,775
ENE - 2019	12,673	5,196,295	37,039	28,493	4,645	12,162	1,465	5,805	12,377	5,310,954
FEB - 2019	12,454	5,092,261	121,311	3,774	11,998	3,089	10,885	1,050	17,439	5,274,260
MAR - 2019	13,407	5,021,606	114,879	53,515	3,093	10,632	2,906	9,291	17,396	5,246,724
ABR - 2019	12,704	5,028,353	86,872	14,932	38,896	1,843	8,798	1,946	25,147	5,219,492
MAY - 2019	12,960	5,020,552	45,699	46,279	4,739	20,682	1,636	6,529	26,050	5,185,125
JUN - 2019	15,774	4,926,274	122,357	6,486	24,744	3,935	17,517	1,636	29,744	5,148,468
JUL - 2019	17,813	4,896,699	90,261	46,068	3,765	20,907	3,719	14,671	28,949	5,122,852
AGO - 2019	22,024	4,838,376	134,374	9,316	17,058	3,079	17,028	4,097	39,287	5,084,639
SEP - 2019	22,394	4,849,735	68,642	47,283	3,448	14,140	2,925	12,772	38,342	5,059,680
OCT - 2019	24,425	4,772,596	135,694	7,485	17,412	2,965	9,714	2,096	47,064	5,019,451
NOV - 2019	25,866	4,769,731	69,543	51,862	5,017	14,178	2,397	8,508	46,286	4,993,388
DIC - 2019	24,755	4,721,387	100,754	6,874	20,159	3,914	12,246	2,121	51,907	4,944,117
ENE - 2020	24,699	4,704,648	53,131	43,350	6,410	19,278	4,583	11,918	51,919	4,919,935
FEB - 2020	21,659	4,591,572	171,117	10,289	12,787	3,246	12,682	2,550	58,491	4,884,392
MAR - 2020	22,689	4,494,409	169,425	81,290	5,490	10,446	3,472	13,088	58,872	4,859,180

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F3405

Clave de Pizarra: FOVISCB 18U GPO

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso	Total
MAR - 2018	-	1,272,897								1,270,311
ABR - 2018	732	1,269,579								1,270,311
MAY - 2018	1,250	1,231,937	33,571							1,266,758
JUN - 2018	1,444	1,206,597	39,401	14,929						1,262,371
JUL - 2018	2,148	1,225,324	12,711	11,134	7,873					1,259,190
AGO - 2018	2,992	1,210,498	25,234	2,173	6,702	7,001				1,254,600
SEP - 2018	3,966	1,201,622	25,912	7,858	676	6,344	5,854			1,252,232
OCT - 2018	4,273	1,196,205	28,772	3,100	5,475	173	5,368	4,808		1,248,173
NOV - 2018	4,834	1,193,405	18,205	14,421	313	4,327	173	4,446	4,451	1,244,574
DIC - 2018	4,664	1,159,923	48,772	9,271	5,688	139	3,409	173	8,381	1,240,419
ENE - 2019	6,921	1,160,767	22,965	28,082	1,935	4,495	139	3,119	7,839	1,236,263
FEB - 2019	8,558	1,147,384	39,382	4,687	16,791	1,562	3,443	139	9,962	1,231,908
MAR - 2019	9,798	1,145,996	22,509	16,965	15,876	3,905	1,562	3,443	8,929	1,228,983
ABR - 2019	10,356	1,138,508	31,781	7,028	21,376	1,634	2,629	1,394	11,029	1,225,737
MAY - 2019	10,590	1,143,955	13,655	17,475	3,022	18,194	1,272	2,368	11,997	1,222,528
JUN - 2019	10,580	1,130,735	29,315	2,078	23,121	2,751	4,610	1,085	14,049	1,218,326
JUL - 2019	10,746	1,127,268	20,749	13,778	1,587	21,034	2,400	4,101	13,670	1,215,335
AGO - 2019	12,290	1,107,318	40,463	3,723	7,643	13,501	7,427	1,910	16,874	1,211,150
SEP - 2019	13,847	1,110,232	17,508	20,211	2,357	6,527	13,652	6,111	17,738	1,208,184
OCT - 2019	15,427	1,103,613	38,057	3,637	11,873	1,403	5,983	1,160	22,349	1,203,503
NOV - 2019	16,141	1,098,151	18,484	26,833	2,538	10,251	1,403	4,828	21,779	1,200,407
DIC - 2019	16,612	1,091,702	39,374	2,999	5,961	1,574	8,558	1,228	25,642	1,193,651
ENE - 2020	12,923	1,084,721	27,926	23,082	3,032	5,003	1,382	6,220	26,421	1,190,709
FEB - 2020	10,677	1,087,354	41,063	4,376	4,963	1,779	4,438	1,211	30,460	1,186,321
MAR - 2020	9,769	1,080,232	29,510	21,105	2,802	3,769	1,363	3,896	31,384	1,183,831

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F4122

Clave de Pizarra: FOVISCB19U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso	Total
JUL - 2019		5,166,237								5,166,237
AGO - 2019	4,164	5,142,797								5,146,961
SEP - 2019	4,684	5,059,343	74,420							5,138,447
OCT - 2019	6,577	5,041,150	48,542	21,172						5,117,441
NOV - 2019	7,883	5,012,619	37,979	29,231	19,010					5,106,722
DIC - 2019	7,987	4,957,396	74,246	1,379	18,368	18,395				5,077,771
ENE - 2020	9,525	4,770,388	238,757	19,535	808	13,893	14,104			5,067,009
FEB - 2020	11,511	4,896,777	100,732	3,791	7,279	608	12,268	13,548		5,046,514
MAR - 2020	11,928	4,864,546	80,298	45,291	2,953	6,181	608	11,714	13,314	5,036,833

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F4281

Clave de Pizarra: FOVISCB_192U

Saldo Cartera TOTAL (VSM)	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso	Total
NOV - 2019	768	2,050,014								2,050,782
DIC - 2019	763	1,997,070	37,377							2,035,210
ENE - 2020	1,124	1,916,496	101,667	9,967						2,029,253
FEB - 2020	2,450	1,947,707	60,285	2,165	5,713					2,018,321
MAR - 2020	2,446	1,937,140	47,672	18,643	1,253	4,529				2,011,683

A la fecha del presente Prospecto, todos los valores antes referidos y fideicomisos correspondientes se encuentran al corriente en sus obligaciones.

c. Vigilancia

El Fondo de la Vivienda del ISSSTE está sujeto a la evaluación permanente por parte de autoridades y supervisores, así como de sus auditores, agencias calificadoras y otros terceros. El cuadro siguiente, refleja las principales instituciones y sus respectivas funciones en relación con la vigilancia de FOVISSSTE.

Organismos de vigilancia del FOVISSSTE

Al cierre de 2019

Organización	Función	Tipo
1 Secretaría de la Función Pública ("SFP")	Órgano Interno de Control ("OIC"), contralor in situ permanente. Delegado y Comisario de la SFP. Autoridades centrales de la SFP.	Fiscalizador
2 Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP")	A través del de la Junta Directiva del ISSSTE y de su Comisión de Vigilancia supervisa el adecuado ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado por la Cámara de Diputados al ISSSTE y a su órgano desconcentrado FOVISSSTE	Fiscalizador
3 Auditoría Superior de la Federación ("ASF")	Órgano especializado de la Cámara de Diputados que práctica su evaluación a través del análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	Fiscalizador
4 Comisión de Vigilancia del ISSSTE	OIC, contralor in situ permanente.	Regulatorio
5 Órgano Interno de Control de FOVISSSTE	Órgano de vigilancia conforme a la Ley del ISSSTE.	Regulatorio
6 CNBV	Órgano de vigilancia. Como consultor, fiscalizador del ejercicio de los recursos asignados, y promotor de la calidad y transparencia de gestión, este órgano mejora la gestión de FOVISSSTE.	Fiscalizador
7 Price Waterhouse Cooper	Órgano permanente de supervisión, vigilancia y control.	Regulatorio
Salles, Sainz - Grant Thornton	Auditor Externo de FOVISSSTE. Ha dictaminado los Estados Financieros del Fondo de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010.	Adicional
KPMG	Auditor Externo de FOVISSSTE. Ha dictaminado los Estados Financieros del Fondo de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.	Adicional
Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.	Auditor Externo de FOVISSSTE. Ha dictaminado los Estados Financieros del Fondo por el ejercicio 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018	Adicional
8 Standard & Poor's	Auditor Externo de FOVISSSTE. Ha dictaminado los Estados Financieros del Fondo por el ejercicio 2019	Adicional
Fitch	Evalúa el riesgo de contraparte de FOVISSSTE, así como su desempeño como Administrador de cartera hipotecaria.	Adicional
9 QS Mexiko AG	Evalúa el desempeño como Administrador de cartera hipotecaria. Certificación ISO 9001 respecto del sistema de gestión de la organización, en lo relativo a la ejecución del Sorteo y la cancelación de Garantías Hipotecarias.	Adicional

Fuente: FOVISSSTE.

Al respecto, vale la pena mencionar que el Gobierno Federal Mexicano por conducto de la SHCP y la Secretaría de la Función Pública, ejercen el control y evaluación de la inversión de los recursos de FOVISSSTE, vigilando que los mismos sean aplicados en apego a la Ley del ISSSTE y demás legislación aplicable.

Asimismo la CNBV como órgano desconcentrado de la SHCP, está facultada para supervisar las operaciones y la contabilidad de FOVISSSTE, contando para ello con las mismas facultades de dicha Comisión respecto

de las instituciones de banca de desarrollo, entre ellas la de establecer reglas prudenciales a las que deberá sujetarse FOVISSSTE.

Por su parte, la Comisión de Vigilancia como órgano de gobierno del ISSSTE, tiene por objeto evaluar el desempeño general de FOVISSSTE, así como el cumplimiento cabal de sus responsabilidades y funciones institucionales

d. Sistemas y tecnología

FOVISSSTE posee sistemas y tecnología de punta, que le permiten atender eficientemente a trabajadores y acreditados, compartir oportunamente información con otras entidades (Sociedad Hipotecaria Federal, Comisión Nacional de Vivienda, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro), instituciones financieras, desarrolladores e inversionistas, así como generar los distintos informes requeridos para el cumplimiento de las necesidades de elaboración de reportes, tanto internos, como externos. Adicionalmente, los sistemas de FOVISSSTE reducen los tiempos de los procesos, y ofrecen transparencia respecto a la administración del Fondo.

La plataforma tecnológica de FOVISSSTE cuenta con características que permiten:

- i. Realizar transaccionales en tiempo real, vía Internet;
- ii. Recibir 2,229,546 visitas al simulador de crédito al año;
- iii. Consultar el estado de cuenta en línea, aproximadamente 3,060,210 veces al año;
- iv. Realizar el pago en línea para los acreditados cuenta con un promedio de 125 transacciones al día,;
- v. Tener una base de datos de más de 60,966,931,091 millones de registros.

FOVISSSTE administra los siguientes sistemas:

- a. Sistema de Originación de Crédito (SIO). Permite controlar el proceso de originación y otorgamiento de créditos del FOVISSSTE.
- b. Sistema de Integración de Bases de Datos de Cartera (SIBADAC). Es el sistema de cobranza del FOVISSSTE, a través del cual se administran los procesos relacionados con el control y administración de la cartera hipotecaria, con un volumen de operación anual de más de 80.0 millones de transacciones.
- c. Sistema de Devolución del 5% (DEV5%). Se utiliza para la captura y generación de la cuantificación de los depósitos constituidos del 5%.

e. Administración de información y control de riesgos

La información es uno de los activos más importantes para FOVISSSTE, por lo que se han implementado controles estrictos para protegerla.

Los Sistemas del Fondo tienen mecanismos de control de acceso, así como todas las medidas necesarias de seguridad, el acceso a estos sistemas se realiza mediante la asignación de Cuentas de Usuario y perfiles, autorizados por las áreas dueñas de cada Sistema. Se tiene un proceso de respaldo de información en medios magnéticos, que son almacenados en una Bóveda.

Como medida adicional de seguridad de la información, en el Sistema de Integración de Bases de Datos de Cartera (SIBADAC), a partir del 5 de diciembre de 2017 se implementó el uso de la huella dactilar para controlar el acceso y las autorizaciones a las modificaciones que se realizan en el Sistema. El uso de esta herramienta es exclusivo para el personal que cuenta con un "perfil de autorización" en los Departamentos de Vivienda del interior de la República y en las Oficinas Centrales.

FOVISSSTE cuenta con un Centro de Datos Alterno con servidores para la réplica de las bases de datos. El respaldo de los datos se realiza de manera planeada, se almacena una copia en el sitio y la otra copia se almacena en una bóveda. Se cuentan con 114 controles implementados en temas de seguridad de la información, bajo la norma ISO 27001:2013.

El FOVISSSTE cuenta con un plan de continuidad de las operaciones basado en la Norma ISO-22301, mediante el cual garantiza la operación de sus procesos críticos en caso de alguna contingencia, considerando a manera de ejemplo la contingencia sanitaria por COVID 19.

f. Número de trabajadores que cotizan al FOVISSSTE

Al 31 de marzo de 2020, 2.7 millones de trabajadores se encuentran cotizando en el FOVISSSTE, el cual administra una cartera de 913.9 mil créditos vigentes, de los cuales 656.2 mil corresponden a cotizantes activos; 146.9 mil a pensionados y 110.8 mil a acreditados fuera de sector. Sin embargo, todavía hay 1.6 millones de trabajadores que no han tenido un crédito hipotecario del FOVISSSTE.

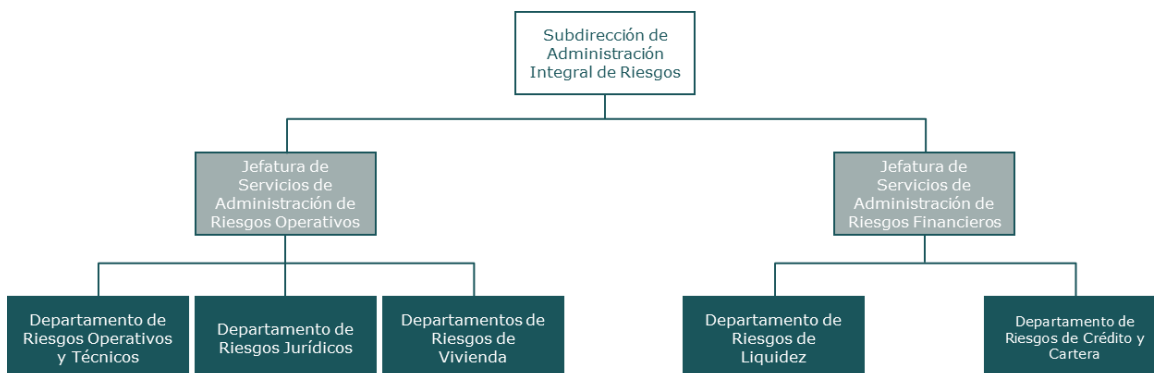
g. Administración y contención de riesgos operativos

En lo que se refiere a la administración del riesgo operativo, el FOVISSSTE realiza constantemente análisis para identificar los riesgos operacionales en sus procesos sustantivos y verificar que se cuenten con mecanismos de control suficientes, a fin de que resulten en un riesgo residual para el FOVISSSTE. Además, se da seguimiento al riesgo operacional en su conjunto a través del monitoreo del nivel de tolerancia al riesgo establecido por el Comité de Riesgos y la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE. Los resultados de la identificación de riesgos, evaluación de mecanismos de control y monitoreo de nivel de tolerancia son presentados al Comité de Riesgos en sus sesiones mensuales y a la Comisión Ejecutiva en sus sesiones bimestrales.

Por otra parte, para la contención de los riesgos operacionales, el FOVISSSTE cuenta con planes de contingencia y continuidad de negocio. Los planes de contingencia en caso de desastres naturales están diseñados conforme a los lineamientos definidos por el Sistema Nacional de Protección Civil, los cuales han sido probados y se encuentran en funcionamiento. El plan de continuidad de negocio garantiza la operatividad del FOVISSSTE en caso de que se presente una situación inesperada que pueda resultar en un desastre.

El plan de continuidad de negocio se analiza, verifica y somete a la aprobación del Comité de Riesgos y de la Comisión Ejecutiva una vez al año. Es un plan completo e incluye procedimientos para restablecer el negocio rápidamente y continuar la operación del FOVISSSTE sin rezagos importantes de tiempo.

Administración Integral de Riesgos



El Fondo de la Vivienda del ISSSTE, en cuanto a la Administración Integral de Riesgos, se rige por lo establecido en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento y busca en todo momento mantener un perfil de riesgo alineado a lo establecido en la Ley del ISSSTE y en lo referente a la exposición a los riesgos financieros de la institución.

Las políticas, lineamientos y metodologías son autorizados por el Comité de Riesgos del FOVISSSTE y, en su caso, por la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE. Ambos órganos dan seguimiento a la administración de los riesgos monitoreando los mismos a través de informes periódicos que les son presentados.

Para llevar a cabo la identificación, medición, monitoreo y revelación de los riesgos, el FOVISSSTE cuenta con un área administrativa especializada con la jerarquía de subdirección; la Subdirección de Administración Integral de Riesgos (SAIR). Ésta es dependiente de la Vocalía Ejecutiva del FOVISSSTE, pero independiente del resto de sus áreas administrativas, y tiene entre sus objetivos principales:

- Aplicar metodologías conocidas en el mercado, pero ajustadas al funcionamiento del FOVISSSTE, que permitan identificar y medir los riesgos cuantificables en que incurre por su operación.
- Monitorear el cumplimiento a los límites de exposición y nivel de tolerancia al riesgo.
- Mantener debidamente informados a la Comisión Ejecutiva, al Comité de Riesgos y a la Administración del FOVISSSTE sobre los riesgos a que está expuesta la institución.

- Impulsar la cultura de administración integral de riesgos en el FOVISSSTE.

Asimismo, el FOVISSSTE cuenta con un Comité de Riesgos, que es un cuerpo colegiado de carácter técnico, que tiene por objeto el auxiliar a la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE en la administración de los riesgos a los que se encuentra expuesto.

El Comité de Riesgos del FOVISSSTE está conformado por su Vocal Ejecutivo, el Titular de la Subdirección de Administración Integral de Riesgos (SAIR), un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público integrante de la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE, un representante que nombre el Director General del ISSSTE y un experto independiente ampliamente reconocido en el ramo.

Dicho órgano colegiado lleva a cabo sesiones ordinarias mensuales en las que se presentan para que sean analizadas, conocidas y autorizadas, según sea el caso, las metodologías para identificar y medir los riesgos cuantificables, las propuestas de límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo y las notas con los resultados obtenidos de la aplicación de las metodologías autorizadas, así como las reservas financieras constituidas al cierre del mes previo a la sesión. Asimismo, el resto de las áreas administrativas del FOVISSSTE también presentan asuntos ante el Comité de Riesgos que requieran la autorización de éste, como son operaciones, servicios, productos y líneas de negocio que sean nuevos para el FOVISSSTE. En caso de que el Comité emita alguna recomendación respecto a los asuntos tratados, ésta es analizada por el área administrativa correspondiente para que pueda ser presentada nuevamente a dicho órgano en sesiones subsecuentes.

La administración del FOVISSSTE, en su conjunto, es la encargada de limitar y controlar los riesgos a los que está expuesto el Fondo, e informa a su Comisión Ejecutiva sobre todos los puntos presentados ante el Comité de Riesgos. En específico le informa sobre la identificación y medición de los riesgos, el monitoreo de los límites de exposición al riesgo y las acciones encaminadas al restablecimiento de éstos. Asimismo, somete a su aprobación los programas especiales, las políticas, los lineamientos y procedimientos para la administración integral de riesgos.

Finalmente, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su visita de inspección o cuando ésta lo requiera, es informada sobre los resultados obtenidos de la administración integral de riesgos del FOVISSSTE.

h. Amortización de los Créditos Hipotecarios

En los Créditos Hipotecarios del producto Tradicional, la amortización del préstamo se realiza a través de la aplicación contractual del monto que el Deudor Hipotecario tiene ahorrado en su Subcuenta del 5% SAR como amortización inicial ("Marcaje Inicial").

Posteriormente durante la vigencia del crédito, la amortización del saldo insoluto del crédito hipotecario se realiza a través de: i) el Descuento sobre Nómina, ii) las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y iii) las Aportaciones Directas, en su caso.

i) Descuento sobre Nómina

- Es un descuento autorizado por el acreditado a su nómina;
- Una vez otorgado el crédito, el FOVISSSTE gira a través del sistema SICIOD una orden de descuento electrónica a la Dependencia o Entidad en la que labora el Deudor Hipotecario;
- Las Dependencias y Entidades retenedoras enteran el descuento por quincenas vencidas: el día 20 por lo que se refiere a la primera quincena de cada mes y el día 5 del siguiente mes por lo que se refiere a la segunda quincena;
- Esta obligación de pago es equivalente al 30% del salario básico del acreditado, por lo que se actualiza conforme al incremento del salario del acreditado.

ii) Aportaciones de las Entidades y Dependencias

- Corresponde a las aportaciones del 5% SAR que las Entidades y Dependencias realizan por cuenta de sus Trabajadores;
- Las Dependencias y Entidades retenedoras enteran la Aportación por bimestre vencido: el día 17 del mes siguiente al bimestre anterior ("Marcaje Subsecuente").

iii) Aportaciones Directas

- De igual forma el acreditado puede realizar pagos, directamente en las cuentas bancarias del FOVISSSTE.

i. Individualización y Conciliación de Cobranza

El proceso de individualización de la Cobranza depende del tipo de pago:

i) Descuento sobre Nómina

- Mensualmente, los días 5 y 20, las Dependencias y Entidades transfieren a las cuentas de FOVISSSTE, el monto acumulado de los Descuentos sobre Nómina correspondiente a sus Trabajadores acreditados;
- Las Dependencias y Entidades tienen un plazo legal de hasta 30 días para proporcionar al FOVISSSTE el desglose de las cantidades transferidas por Trabajador acreditado;
- Una vez individualizada la Cobranza, FOVISSSTE actualiza el estado de cuenta de los Deudores Hipotecarios.

ii) Aportaciones de las Dependencias y Entidades

- Bimestralmente, a más tardar el 17 del mes siguiente al bimestre correspondiente, las Dependencias y Entidades transfieren mediante el Sistema de Recepción de Información ("SIRI"), operado por la empresa PROCESAR, S.A. de C.V. ("PROCESAR") el monto correspondiente al 5% SAR de sus Trabajadores;
- En caso de que el Trabajador no tenga contratado un crédito hipotecario el monto se acredita a su cuenta individual; y
- En el caso de los Deudores Hipotecarios, las Aportaciones de las Dependencias y Entidades referenciadas mediante el Marcaje Subsecuente, se aplican al saldo del crédito del Deudor Hipotecario correspondiente.

j. Individualización de pagos correspondientes a Derechos de Crédito cedidos

En relación con la cartera que el FOVISSSTE afecte como patrimonio de los distintos Fideicomisos Emisores al amparo del presente Programa y que administre conforme a los términos del Contrato de Administración correspondiente, cabe señalar que el proceso de individualización de la cobranza se realizará conforme al procedimiento descrito en este mismo apartado.

En efecto, desde su otorgamiento los acreditados correspondientes son identificados por sistema:

- Orden de Descuento para efectos del Descuento sobre Nómina por parte de las Dependencias y Entidades; así como
- Marcaje Inicial y Marcaje Subsecuente para efectos de la aplicación al saldo del crédito de las Aportaciones de las Dependencias y Entidades.

Con base en el número de crédito, la cantidades recibidas como parte de la cobranza correspondiente a cada Derecho de Crédito aportado a un Fideicomiso Emisor, se aplicarán al saldo del crédito correspondiente conforme al proceso antes descrito y conforme al contrato de Administración, FOVISSSTE transmitirá la Cobranza en la Fecha de Pago correspondiente, conforme a los distintos documentos de la operación.

A continuación se detallan las políticas implementadas por FOVISSSTE para requerir a las Dependencias y Entidades y obtener en tiempo y forma la información necesaria para la individualización de los pagos por acreditado, así como los mecanismos y controles que FOVISSSTE ha implementado para evitar la existencia de partidas no identificadas.

k. Facultades Legales de Cobranza a Dependencias y Entidades morosas.

La Ley del ISSSTE faculta a FOVISSSTE a ejercer diversos mecanismos en caso de omisiones o diferencias en las cantidades transferidas por las Dependencias y Entidades, entre los cuales se encuentra la notificación a la Tesorería de la Federación (a través del ISSSTE) y el publicar el adeudo en caso de incumplimiento por más de 6 (seis) meses.

Por otro lado, desde el año de de 2005 se han establecido con la Tesorería General del ISSSTE los mecanismos que han conducido a realizar la afectación de participaciones federales a Dependencias y Entidades morosas en el pago de las Aportaciones, y en su caso, la celebración de convenios de reconocimiento de adeudos y formas de pago que han permitido a FOVISSSTE la recuperación de los adeudos.

De 2011 a marzo de de 2020, se afectaron participaciones federales correspondientes a diversas Dependencias y Entidades morosas, por un monto total aproximado de \$13,954 millones de Pesos.

En el año 2019 el monto ascendió a un total aproximado de \$178.71 millones de Pesos. Al primer trimestre de 2020 el monto aproximado es de \$20.59 millones de Pesos.

I. Mejoras a los Procesos y Sistemas de Cobranza.

Adicionalmente, bajo la presente administración, FOVISSSTE ha implementado una serie de medidas para mitigar las deficiencias en los procesos de cobranza e individualización de pagos, de tal suerte que las Dependencias y Entidades proporcionen oportunamente la información necesaria para la individualización de los pagos.

Políticas y medidas implementadas por FOVISSSTE

- Verificación de aplicación. A efectos de controlar y disminuir el volumen de pagos no identificados, FOVISSSTE realiza una validación de cada pago recibido respecto de la información proporcionada por las Entidades y Dependencias.
- Conciliación de pagos. Adicionalmente FOVISSSTE realiza periódicamente la conciliación de pagos por parte de las Dependencias y Entidades contra la base del SAR y notifica a las Dependencias y Entidades correspondientes.
- Pagos referenciados. Asimismo, FOVISSSTE canceló la recepción de pagos en caja y se implementaron medidas en conjunto con la banca, para que a través de una línea de captura se realice el pago en ventanilla, lo cual permite la plena identificación e individualización de los pagos recibidos en los banco además de evitar la recurrencia de pagos no identificados debido a la falta de referencia al número de crédito correspondiente. Actualmente se puede realizar el pago en los bancos: Banamex, Bancomer, HSBC, Santander y Banorte. Actualmente ya es posible realizar el pago en el portal a través del estado de cuenta en línea con tarjetas de crédito o débito bancarias.

Acciones de Cobro

Con base en la información sobre las Aportaciones de las Dependencias y Entidades que proporciona la empresa PROCESAR, FOVISSSTE actualiza el registro histórico de pagos de las Dependencias y Entidades y, en caso de encontrar omisiones, se procede a notificarlas a las Dependencias y Entidades solicitando la aclaración o el pago correspondiente.

De igual forma, en caso de requerirse, se realizan acciones de cobro mediante comunicación telefónica, oficios y visitas a las Dependencias y Entidades correspondientes y en caso de no recibirse el entero de las cantidades respectivas se efectúan las notificaciones pertinentes a las Dependencias y Entidades de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley del ISSSTE.

Asimismo para agilizar la cobranza, ésta también se efectúa a través de cada uno de los Departamentos de Vivienda en las Delegaciones Estatales del ISSSTE.

IV.6. COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

MODELO INTEGRAL DE COBRANZA

El Modelo Integral de Cobranza es el principal instrumento normativo que guía la recuperación de la cartera vencida, fuera de sector, y considera tanto a la cobranza extrajudicial como a la judicial.

La Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE mediante Acuerdo 5781.867.2013, autorizó la implementación del Modelo Integral de Cobranza, con el fin de eficientar el proceso de recuperación de la cartera vencida, a través de la Cobranza Extrajudicial y Judicial. Asimismo dicho modelo fue modificado en 2015, 2017 y 2018, mediante los acuerdos 6063.875.2015, 6353.889.2017, 6430.892.2017 y 6550.897.2018, con la finalidad de rediseñar los productos para ofrecer más alternativas de solución, considerar prioridades según la mora de los créditos, implementar habilitadores operativos e incorporarlos a las plataformas de tecnología e información del FOVISSSTE.

La Cobranza Extrajudicial se dirige a créditos con morosidad de 1 a 360 días, mientras que la Cobranza Judicial, se aplica a los créditos con una morosidad de más de 361 días, ambas cobranzas se realizan mediante despachos externos y con aplicación de productos de solución que favorecen la regularización de los créditos, la eliminación de riesgos -como son el de extensión-, generar flujos de efectivo al prever pagos al frente y tener una tabla de priorización de dichos productos que considera equilibrar los intereses de ambas partes.

El Modelo Integral de Cobranza está compuesto por las siguientes etapas y respectivos procesos:

- Cartera Preventiva (de 1 a 30 días). Busca generar cultura de pago a través de la visita domiciliaria.
- Cartera Administrativa (De 31 a 90 días). Busca la contención de cuentas a través de la cobranza telefónica y la visita domiciliaria
- Cartera Morosa (De 91 a 180 días). Busca ofrecer una solución a la problemática, a través de la visita domiciliaria y la oferta de un esquema de solución.
- Cartera Especializada (De 181 a 360 días). Busca ofrecer una solución a la problemática, a través de la visita domiciliaria y una reestructura.
- Cartera Judicial (Más de 360 días). Cartera turnada a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, para su trámite por la vía judicial.

a. Cobranza Extrajudicial

Los créditos en mora de 1 a 360 días, son cobrados por despachos externos coordinados por el Departamento de Cobranza Fuera del Sector de FOVISSSTE.

Para realizar sus funciones los Despachos pueden consultar la información de cada crédito asignado a través del propio SIBADAC, ya que se les proporciona acceso controlado. Actualmente, FOVISSSTE cuenta con el servicio de catorce despachos de cobranza extrajudicial.

Cartera que se asigna a cada despacho

El FOVISSSTE determina que serán sujetos a acciones de cobranza extra-judicial, a través de Despachos externos contratados para ese fin, los acreditados que se encuentren fuera de sector y que presenten omisiones de pago a partir del primer día de morosidad.

La asignación de cartera vencida se realiza a inicio de cada año conforme al desempeño de cada uno de los despachos y en cada una de las entidades federativas.

De la misma forma, mensualmente se asignan nuevas cuentas al despacho que registra mejores resultados en el mes inmediato anterior. En ese contexto, el despacho que más cartera recupera, obtiene una mayor asignación de cuentas.

Así, factores como la "cobertura" y los resultados obtenidos (productividad) determinan las asignaciones.

Método de selección y evaluación de los despachos

La contratación de los despachos externos se realiza conforme al desempeño de recuperación de cada despacho, así como su presencia en las entidades federativas del país y evaluaciones mensuales, para esto cada mes se elaboran una serie de indicadores que permiten medir la recuperación mensual por entidad

federativa. En aquellas localidades en las cuales trabajan más de un Despacho se tienen estadísticas que permiten hacer comparativos de desempeño.

Actualmente para medir el nivel de desempeño de cada uno de los despachos se tiene definido el siguiente indicador:

- $\text{Monto recuperado/ Monto de adeudo vencido asignado} = \text{Indicador de recuperación}$

Además de este indicador se evalúa la cobertura y el monto que recuperó cada participante en cada una de las entidades que le fueron asignadas.

Reportes de cumplimiento y frecuencia

El monitoreo de la labor de los Despachos se puede ejecutar diariamente a través del módulo "Recuperación Externa" del SIBADAC.

Procedimiento de pago a los despachos

El pago de honorarios por concepto de recuperación a los Despachos de cobranza extrajudicial, se factura mensualmente a corte de mes vencido inmediato anterior; el propio SIBADAC registra y refleja la recuperación y los honorarios devengados con lo cual cada Despacho puede elaborar su factura en apego a lo que marca el propio Sistema y una vez hecho lo anterior FOVISSSTE procesa su pago en el área competente mediante transferencia electrónica bancaria.

Resultado de las Acciones de Cobranza Extrajudicial

Las acciones de cobranza que se han implementado son con el objetivo de regularizar la cartera vencida, por medio de gestiones de cobranza que persuaden a los acreditados al pago de su obligación quincenal y a cubrir el adeudo vencido.

Lo anterior, se realiza de conformidad al Modelo Integral de Cobranza, donde se establecieron Productos de Solución con el objetivo de incrementar la recaudación, actualmente operan tres, los cuales son:

I. Liquidación de contado (10%). - Ofrece una opción al acreditado para liquidar su crédito anticipadamente, evitándose así el pago de intereses y actualizaciones en el futuro.

II. Quita de Adeudo Vencido. - Incentivar al acreditado para que cumpla con los pagos de su amortización por un período mínimo de tiempo (2 a 11 meses) y así facilitar el pago del Adeudo Vencido en el mes de diciembre otorgando un descuento que va del 10% al 20% dependiendo la fecha de solicitud.

III. Liquidación total con descuento (34%). - Créditos con 15 años de vida y con 8 años sin pagos, los cuales no se hayan beneficiado con algún otro esquema de solución.

FOVISSSTE continuará con todas estas acciones para incrementar la recuperación y regularización de la cartera y así ayudar a los acreditados.

b. Cobranza Judicial

Agotada la instancia extrajudicial, los créditos se ubican en una etapa final de "resolución" y se turnan al área jurídica con la finalidad que éste coordine las acciones tendientes a llevar a cabo la recuperación judicial de los créditos.

Para determinar si un expediente es susceptible de turnarse a la fase de cobranza judicial, el despacho externo respectivo, deberá acreditar haber ejecutado y agotado todas y cada una de las acciones de cobranza extrajudicial tendientes a la recuperación del crédito sin que haya mediado respuesta por parte del acreditado deudor.

En específico, el despacho debe presentar al FOVISSSTE la siguiente información con el soporte documental respectivo:

- Gestiones telefónicas realizadas por el despacho.
- Notificaciones realizadas por el despacho (avisos de vencimiento, avisos de cobranza, etc.)
- Verificación domiciliaria ejecutada por el despacho (visitas practicadas).
- Conclusiones sustentadas por el despacho (insolvencia del acreditado, negativa expresa del acreditado para cubrir el adeudo, inmueble deshabitado por tercero, inmueble abandonado, inmueble invadido, imposibilidad de ubicación del inmueble y otras causas que impiden la gestión de recuperación extrajudicial).

Una vez turnado el expediente, mediante el acta de entrega correspondiente, el área jurídica del FOVISSSTE procede a asignarlo al despacho externo contratado para llevará a cabo las gestiones de cobranza judicial, bajo los mismos criterios señalados para el caso de la selección de los prestadores de servicio en materia de cobranza extrajudicial.

Los elementos básicos que debe contener el expediente turnado al área jurídica, son los siguientes:

- Relación con nombre y RFC del acreditado, número de crédito y año de otorgamiento de crédito.
- Escritura Pública en la que conste el contrato de mutuo con garantía hipotecaria.
- Certificación Contable debidamente suscrita

El despacho externo de que se trata, efectúa un dictamen jurídico de cada expediente turnado, en el que se valora la viabilidad jurídica de proceder a ejecutar las acciones de cobranza judicial, analizando la documentación integrada en el expediente y solicitando en su caso que la misma se integre adecuadamente.

El despacho procederá a interponer las demandas relativas, de aquellos casos en que el resultado del dictamen jurídico haya resultado positivo. La demanda se presentará cumpliendo con los parámetros previamente delimitados por el FOVISSSTE.

Mensualmente, cada uno de los despachos presenta un informe en el que describirá el avance procesal obtenido, de cada una de las siguientes etapas:

Proceso judicial

Etapas

Etapa	Descripción del servicio
1. Presentación de demanda	Elaboración y presentación de demanda
2. Emplazamiento	Llevar a cabo las gestiones necesarias para el debido emplazamiento de los acreditados
3. Desahogo de pruebas	Llevar a cabo las gestiones necesarias para el desahogo de las pruebas
4. Sentencia	Obtención de la sentencia de primera instancia favorable a los intereses del Fondo
5. Sentencia de 2a instancia	Obtención de sentencia de apelación favorable a los intereses del FOVISSSTE
6. Sentencia de amparo	Obtención de la sentencia favorable al Fondo del juicio de amparo, en su caso
7. Desistimiento por liquidación	Es la terminación del asunto por la liquidación total del crédito por el acreditado en numerario o en dación en pago, sin importar la etapa procesal en la que se encuentre
8. Convenio Judicial	Terminación del asunto por convenio judicial de reestructura
9. Remate y adjudicación	Todas las gestiones para sacar a remate la garantía hipotecaria del crédito
10. Escrituración	Realizar todas las gestiones necesarias para la formalización de la adjudicación de las garantías
11. Toma de posesión	Gestiones necesarias para la toma de posesión de las garantías adjudicadas

Fuente: FOVISSSTE.

El prestador de servicios deberá instrumentar una base de datos que pueda proporcionar información exacta del estado procesal en el que se encuentra cada caso.

El prestador de servicios deberá generar la constancia conducente según la naturaleza de las actividades que se listan a continuación y presentar por escrito el informe a que haya lugar, a la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

Disminución de la cartera vencida mediante:

- Liquidación total, con descuento para los créditos que tienen un mayor deterioro o que pudieran ser irrecuperables por la vía judicial
- Regularización de los créditos por medio de la documentación de los adeudos a través de la celebración de convenios judiciales en su caso.
- En casos excepcionales mediante la elaboración de convenios de dación en pago realizados ante notario público o adjudicación de las viviendas y su comercialización entre los posibles acreditados del Fondo de la Vivienda.

- d. Conservación de los activos financieros: Con el ejercicio de las acciones judiciales, obtener por parte de los acreditados el reconocimiento de sus adeudos y como consecuencia el reinicio del servicio de su deuda y la ratificación de la garantía hipotecaria natural al crédito con todos los efectos legales que esto conlleva.

a. Resultado de las Acciones de Cobranza Judicial.

Las acciones de cobranza de la cartera habían sido de poca cobertura pero se han implementado paulatinamente medidas correctivas para abatir la morosidad y cartera vencida, lo cual ha resultado en Productos de Solución con una parametrización basada en las condiciones del crédito y que permiten una medición más eficiente para su mejora continua, aumentar los montos de recuperación de los adeudos vencidos, disminuir los índices de cartera vencida, subsanar cualquier error u omisión en su originación de créditos con mayor antigüedad e institucionalizar políticas y mejores prácticas en la recuperación de cartera con problemas de pago.

FOVISSSTE espera continuar con las acciones para la recuperación de cartera otorgando facilidades para la reestructura de los saldos vencidos, mediante modelos de administración y cobranza integral y criterios de cobranza social y atender todos los activos que integran los segmentos de los portafolios, para garantizar un acorreamiento de la cartera en vencimiento en un mejor tiempo y poniendo al FOVISSSTE en mejores condiciones para su seguimiento de pagos y en caso de un nuevo incumplimiento de pago que se traduzca en un nuevo saldo vencido.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el resultado de la recuperación de cartera vencida, a través de la cobranza extra judicial y la cobranza judicial, en los dos ejercicios anteriores:

Resultado de las acciones de cobranza

2018 - cifras en Pesos

Tipo de cobranza	Recuperación	Honorarios pagados
Extrajudicial	750,185,231	60,443,902
Judicial	177,686,596	61,464,140
Total	927,871,827	121,908,042

Fuente: FOVISSSTE.

Resultado de las acciones de cobranza

2019 - cifras en Pesos

Tipo de cobranza	Recuperación	Honorarios pagados
Extrajudicial	776,658,658	66,455,098
Judicial	196,897,427	67,736,632
Total	973,556,085	134,191,731

Fuente: FOVISSSTE.

Resultado de las acciones de cobranza

2020 1T - cifras en Pesos

Tipo de cobranza	Recuperación	Honorarios pagados
Extrajudicial	227,920,828	18,966,460
Judicial	50,053,790	5,319,000
Total	277,974,618	24,285,460

Fuente: FOVISSSTE.

b. Cartera Emproblemada

A **continuación** se presenta información sobre la denominada Cartera Emproblemada de FOVISSSTE, en su calidad de administrador de cartera hipotecaria, misma que no refleja el comportamiento histórico del portafolio que conforma el Patrimonio del Fideicomiso.

FOVISSSTE presenta cartera de créditos, identificada como Cartera Emproblemada, originada principalmente con anterioridad a 2002.

A efecto de dar solución a la Cartera Emproblemada, se estableció el programa denominado "Soluciones FOVISSSTE / terminación de vivienda e infraestructura", autorizado por la Comisión Ejecutiva y la Junta Directiva del FOVISSSTE, mediante acuerdo 5818.868.2014, de 18 de febrero de 2014, cuyo objeto consiste en "atender la problemática derivada de la falta de terminación de vivienda e infraestructura de viviendas financiadas por el FOVISSSTE, mediante la ejecución de obras..." en más de 80 (ochenta) Conjuntos Habitacionales.

Subprogramas que representan los créditos identificados como cofinanciados por reestructurar, comprados, pendientes de compra y extintos. Los créditos bajo este esquema fueron otorgados en el periodo de 1987 1997, FOVISSSTE celebró convenios con la banca comercial para ofrecer a sus derechohabientes créditos con recursos de FOVISSSTE y bancarios, denominados "cofinanciamientos", mismos que fueron con obligación solidaria de FOVISSSTE sobre el financiamiento bancario.

IV.7. DEUDORES RELEVANTES

No se contempla que existan Deudores Hipotecarios relevantes, por cuanto el monto de cada Derecho de Crédito es marginal respecto del saldo total del portafolio de Derechos de Crédito que se afecte a cada Fideicomiso.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Suplemento correspondiente a cada Emisión se indicará si alguna Dependencia o Entidad representa más del 20% (veinte por ciento) de la cartera que integran los Derechos de Crédito que respaldarán los CBF's correspondientes.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

IV.8. OTROS TERCEROS OBLIGADOS CON EL FIDEICOMISO O LOS TENEDORES

En el Suplemento correspondiente a cada Emisión se indicará, en su caso, si existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los CBF's tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

V. ADMINISTRACION

V.1 AUDITORES EXTERNOS

Ejercicio Fiscal 2019.

En 2019, conforme a las disposiciones aplicables, se realizó un cambio de firma de auditoría a cargo de la revisión y emisión de dictamen de los estados financieros del FOVISSSTE por dicho ejercicio, siendo asignado el despacho Prieto, Ruíz de Velasco y Compañía, S.C. de C.V., el cual también auditará los dos ejercicios siguientes.

Los dictámenes expedidos por PRV respecto de los estados financieros de FOVISSSTE, así como los estados financieros en cuestión, se emitieron sin salvedades.

Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.

Por los ejercicios 2017 y 2018, la auditoría fue realizada por KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Es importante destacar que los dictámenes resultantes de las auditorías de 2017 a 2018 fueron emitidos sin salvedades.

Los siguientes documentos se encuentran específicamente incorporados por referencia al presente Prospecto de Colocación:

- i) Se incorpora por referencia información financiera dictaminada de FOVISSSTE al 31 diciembre de 2017, la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 28 de febrero de 2018 y 27 de febrero de 2018, respectivamente, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovisste/documentos/estados-financieros-anales-48963>

www.bmv.com.mx

www.qob.mx/cnbv

- ii) Se incorpora por referencia información financiera dictaminada de FOVISSSTE al 31 diciembre de 2018, la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 28 de febrero de 2019 y 27 de febrero de 2019, respectivamente, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovisste/documentos/estados-financieros-anales-48963>

www.bmv.com.mx

www.qob.mx/cnbv

- iii) Se incorpora por referencia información financiera dictaminada de FOVISSSTE al 31 diciembre de 2019, la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 13 de marzo de 2020 y 30 de abril de 2020, respectivamente, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovisste/documentos/estados-financieros-anales-48963>

www.bmv.com.mx

www.qob.mx/cnbv

- iv) Se incorpora por referencia información financiera interna de FOVISSSTE al 31 de marzo de 2020, la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovisste/documentos/estados-financieros-anales-48963>

www.bmv.com.mx

www.qob.mx/cnbv

Por último, no se llevó a cabo la contratación de ningún experto independiente para determinar el cumplimiento de los requisitos y características de la operación.

V.2 AUDITOR DE PROCESOS

Según se especifique en el Suplemento de cada Emisión, se podrá contratar un Auditor de Procesos, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

V.3 AUDITOR DE CARTERA

Según se especifique en el Suplemento de cada Emisión, se podrá contratar un Auditor de Cartera, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

V.4 ADMINISTRADOR MAESTRO

Según se especifique en el Suplemento de cada Emisión, se podrá contratar un Administrador Maestro, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

EL Fiduciario celebrará con HiTO, S.A.P.I. de C.V., un contrato de prestación de servicios de administración maestra, por lo que HiTO, S.A.P.I. de C.V., fungirá como Administrador Maestro de los Derechos de Crédito; y lleve a cabo aquellas funciones que se establecen en los Documentos de la Operación.

De lo anterior, salvo por el Contrato de Administración Maestra, mismo que ha sido celebrado en condiciones de mercado, el Fideicomitete no ha celebrado otros convenios o contratos que pudieran ser relevantes para los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

V.5 OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

FOVISSSTE

Los funcionarios de FOVISSSTE se encuentran sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la observación de esta ley los obliga a evitar conflicto de intereses en cualquier operación dentro de su servicio.

FOVISSSTE no ha celebrado crédito relevante en los últimos 3 (tres) ejercicios y hasta la fecha del presente Prospecto, con el Fiduciario Emisor, y/o derechos o valores fideicomitidos, y/o deudores relevantes y/o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores.

Fiduciario Emisor.

El Intermediario Colocador y sus afiliadas, mantienen relaciones de negocios con el Fiduciario Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios). El Intermediario Colocador estima que no tiene conflicto de interés alguno con el Fiduciario Emisor respecto de los servicios que ha convenido en prestar, para la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

El Fiduciario Emisor no ha celebrado crédito relevante en los últimos 3 (tres) ejercicios y hasta la fecha del presente Prospecto, con FOVISSSTE, y/o derechos o valores fideicomitidos, y/o deudores relevantes y/o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores.

A excepción de lo previsto por esta Sección, no existen: (i) relaciones de negocios, acuerdos o convenios relevantes, directa o indirectamente relacionadas con los CBF's y/o la estructura de las Emisiones entre el Fiduciario Emisor y FOVISSSTE; y/u (ii) operaciones con personas relacionadas o conflictos de interés.

En su caso, cualquier: (i) relación de negocios, acuerdo o convenio relevante, así como cualquier transacción o crédito relevante que se haya llevado a cabo durante los 3 (tres) ejercicios anteriores a la fecha de publicación del Suplemento correspondiente a cualquier Emisión entre FOVISSSTE y/o el Fiduciario Emisor y/o cualquier Administrador y/o cualquier Administrador Maestro y/o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores; y/u (ii) operaciones con personas relacionadas o conflictos de interés, se revelará en el Suplemento correspondiente a dicha Emisión.

Administrador Maestro

HiTO, S.A.P.I. de C.V. celebrará con el Fiduciario, un contrato de prestación de servicios de administración maestra, por lo que HiTO, S.A.P.I. de C.V., fungirá como Administrador Maestro de los Derechos de Crédito; y lleve a cabo aquellas funciones que se establecen en los Documentos de la Operación.

La relación jurídica o comercial entre HiTO y el FOVISSSTE, como Fideicomitente y Administrador, es exclusivamente de prestador de servicios, no existiendo conflicto de interés alguno.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos en su caso, así como la información financiera del Fideicomitente contenida en el presente Prospecto de Colocación, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA

Por: Agustín Gustavo Rodríguez López
Cargo: Vocal Ejecutivo del FOVISSSTE

(Director General)

Por: Juan Montes Quintero
Cargo: Subdirector de Finanzas

(Director de Finanzas)

Por: Miguel Valdiviezo Cervantes
Cargo: Subdirector de Asuntos Jurídicos

(Director Jurídico)

“Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al contrato de fideicomiso contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas”.

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO



Por: Samantha Barquera Betancourt
Cargo: Delegado Fiduciario

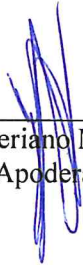


Por: Talina Ximena Mora Rojas
Cargo: Delegado Fiduciario

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente y la estructura de la operación, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Fiduciario Emisor y al Fideicomitente el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV."

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Yamur Severiano Muñoz Gómez
Apoderado



Javier Janeiro Gutiérrez
Apoderado

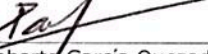
"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente y la estructura de la operación, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Fiduciario Emisor y al Fideicomitente el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV."

**CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BANORTE**



Por: Alejandro Osorio Pérez
Cargo: Representante Legal



Por: Roberto García Quezada
Cargo: Representante Legal

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente y la estructura de la operación, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Fiduciario Emisor y al Fideicomitente el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV."

CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Por: Salvador Arroyo Rodríguez
Cargo: Representante Legal

Por: Roberto Pérez Estrada
Cargo: Representante Legal

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción 1, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros dictaminados del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ("FOVISSSTE") al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años terminados en esas fechas, y los estados financieros dictaminados del FOVISSSTE al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia como anexos en el presente prospecto de colocación de certificados bursátiles fiduciarios (el "Prospecto"), así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, respectivamente antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros dictaminados del FOVISSSTE al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años terminados en esas fechas, así como los estados financieros del FOVISSSTE al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia como anexos en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 26 de febrero de 2019 y 27 de febrero de 2018, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en los párrafos anteriores, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por el dictaminados".

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.



C. P. C. Juan G. Ponce Serrano
Socio



C. P. C. Ricardo Delfín Quinzaños
Apoderado

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción 1, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros dictaminados del **Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE)**, Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) al 31 de diciembre de 2019 y por el año terminado en esa fecha, que se incluye por referencia en el presente **Prospecto** de colocación de certificados bursátiles fiduciarios (el "Prospecto"), así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente **Prospecto**, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, respectivamente antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente **Prospecto** por el ejercicio 2019 fueron dictaminados con fecha 19 de febrero de 2020, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría".

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente **Prospecto** y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este **Prospecto**, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el **Prospecto** que no provenga de los estados financieros por él dictaminados".

Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.

C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca
Socio a cargo de la Auditoría

C.P.C. Crisanto Sánchez Gaitán
Apoderado legal

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C.



Por: Brian J. Minutti Aguirre
Cargo: Socio

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de carácter de estructurador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del patrimonio del Fideicomiso, así como ha participado en la definición de los términos, condiciones o estructura del Programa. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

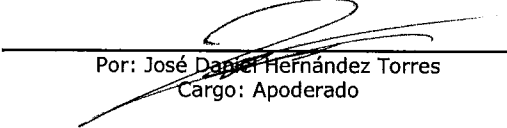
AFI SERVICIOS, S.A. DE C.V.



Por: Eduardo Alejandro Solorzano Spangenberg
Representante Legal

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información relativa los Certificados Bursátiles Fiduciarios y los contratos aplicables, contenida en el presente Prospecto de Colocación, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación."

MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO



Por: José Daniel Hernández Torres
Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del décimo primer programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra TFOVICB

VII. ANEXOS

VII.1. ESTADOS FINANCIEROS

a. Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2017.

Se incorpora por referencia información financiera interna de FOVISSSTE al 31 diciembre de 2017 la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y 27 de abril de 2018, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovissste/documentos/estados-financieros-anales-48963>

www.bmv.com.mx

www.gob.mx/cnbv

b. Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2018.

Se incorpora por referencia información financiera interna de FOVISSSTE al 31 diciembre de 2018, la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019 y 30 de abril de 2019, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovissste/documentos/estados-financieros-anales-48963>

www.bmv.com.mx

www.gob.mx/cnbv

c. Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2019.

Se incorpora por referencia información financiera interna de FOVISSSTE al 31 diciembre de 2019, la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y 30 de abril de 2020, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovissste/documentos/estados-financieros-anales-48963>

www.bmv.com.mx

www.gob.mx/cnbv

d. Estados financieros internos al Primer Trimestre 2020.

Se incorpora por referencia información financiera interna de FOVISSSTE al 31 de marzo de 2020, la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovissste/documentos/estados-financieros-anales-48963>

www.bmv.com.mx

www.gob.mx/cnbv

VII.2 OPINIÓN LEGAL

VII.3 CONTRATO MARCO

VII.4 CALIFICACIÓN DEL FOVISSSTE COMO ADMINISTRADOR

VII.5 CALIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR MAESTRO